

DOCUMENTO DE LICITACIÓN

**EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA
ELECTRICA**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPNNº. ENEE-100-028/2018**

**“PRESTACION DE LOS SERVICIOS GENERALES DE LAS
CENTRALES HIDROELECTRICAS CAÑAVERAL-RIO
LINDO Y EL NISPERO”**

Fuente de Financiamiento:

Fondos propios de la ENEE

Tegucigalpa M.D.C., octubre de 2018

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Índice de Cláusulas

	Pág.
A. Generalidades	5
1. Alcance de la licitación	5
2. Fuente de fondos	5
3. Fraude y corrupción	5
4. Oferentes elegibles	6
5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	8
B. Contenido de los Documentos de Licitación	8
6. Secciones de los Documentos de Licitación	8
7. Aclaración de los Documentos de Licitación	9
8. Enmienda a los Documentos de Licitación	9
C. Preparación de las Ofertas	10
9. Costo de la Oferta	10
10. Idioma de la Oferta	10
11. Documentos que componen la Oferta	10
12. Formulario de Oferta y Lista de Precios	11
13. Ofertas Alternativas	11
14. Precios de la Oferta y Descuentos	11
15. Moneda de la Oferta	12
16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente	13
17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	13
18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos	13
19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente	14
20. Período de Validez de las Ofertas	14
21. Garantía de Mantenimiento de Oferta	15
22. Formato y firma de la Oferta	16
D. Presentación y Apertura de las Ofertas	16
23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas	16
24. Plazo para presentar las Ofertas	17
25. Ofertas tardías	17
26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas	17
27. Apertura de las Ofertas	18
E. Evaluación y Comparación de las Ofertas	19
28. Confidencialidad	19
29. Aclaración de las Ofertas	20
30. Cumplimiento de las Ofertas	20
31. Diferencias, errores y omisiones	20

32. Examen preliminar de las Ofertas	21
33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica	22
34. Conversión a una sola moneda	22
35. Preferencia nacional.....	22
36. Evaluación de las Ofertas.....	22
37. Comparación de las Ofertas	24
38. Poscalificación del Oferente	24
39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas	24
F. Adjudicación del Contrato.....	24
40. Criterios de Adjudicación	24
41. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación.....	24
42. Notificación de Adjudicación del Contrato	25
43. Firma del Contrato	26
44. Garantía de Cumplimiento del Contrato	26

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

A. Generalidades

- | | |
|------------------------------------|---|
| 1. Alcance de la licitación | <p>1.1 El Comprador indicado en los Datos de la Licitación (DDL) emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los bienes y servicios conexos especificados en Sección VI, Lista de Requisitos. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Nacional (LPN) para adquisición de bienes están especificados en los DDL. El nombre, identificación y número de lotes están indicados en los DDL.</p> <p>1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:</p> <ul style="list-style-type: none">(a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo electrónico) con prueba de recibido;(b) “día” significa día calendario. |
| 2. Fuente de fondos | <p>2.1 La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con recursos provenientes de la(s) fuente(s) de financiamiento especificada(s) en los DDL.</p> |
| 3. Fraude y corrupción | <p>3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.</p> <p>3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.</p> <p>3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.</p> |

4. Oferentes elegibles	4.1 Podrán participar en esta Licitación todas las empresas que teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes: (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas; (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados; (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República; (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva; (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato; (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos
-------------------------------	--

que tuvieran influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;

- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación; e,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

4.2 Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa en los DDL:

- (a) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
- (b) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
- (c) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de del Consorcio;
- (d) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;
- (e) con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.

4.3 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la

		cláusula 13.1 de las IAO, cuando el Contratante razonablemente la solicite.
5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	5.1	Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato pueden tener su origen en cualquier país

B. Contenido de los Documentos de Licitación

- | | | |
|---|-----|---|
| 6. Secciones de los Documentos de Licitación | 6.1 | Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO. |
|---|-----|---|

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
- Sección IV. Formularios de la Oferta
- Sección V. Países Elegibles

PARTE 2 –Requisitos de los Bienes y Servicios

- Sección VI. Lista de Requerimientos

PARTE 3 – Contrato

- Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)
 - Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
 - Sección IX. Formularios del Contrato
- | | |
|-----|--|
| 6.2 | El Llamado a Licitación emitido por el Comprador no forma parte de los Documentos de Licitación. |
| 6.3 | El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Comprador. |
| 6.4 | Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la |

		información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.
7. Aclaración de los Documentos de Licitación	7.1	Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de licitación que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra en los DDL . El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el Comprador por lo menos el número de días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas indicado en los DDL . El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Comprador.
	7.2	Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).
	7.3	Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Sub cláusula 24.2, de las IAO.
8. Enmienda a los Documentos de Licitación	8.1	El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.
	8.2	Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador.
	8.3	Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).
	8.4	El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Sub cláusula 24.2 de las IAO.

C. Preparación de las Ofertas

- 9. Costo de la Oferta** 9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.
- 10. Idioma de la Oferta** 10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al español. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.
- 11. Documentos que componen la Oferta** 11.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos:
- (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO;
 - (b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO;
 - (c) confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO;
 - (d) evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta;
 - (e) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible;
 - (f) evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación;
 - (g) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada; y

(h) cualquier otro documento requerido en los **DDL**.

12. Formulario de Oferta y Lista de Precios

12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.

12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

13. Ofertas Alternativas

13.1 A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, no se considerarán ofertas alternativas.

14. Precios de la Oferta y Descuentos

14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios. Si una Lista de Precios detalla artículos, pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.

14.3 El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.

14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.

14.5 Las expresiones DDP (Delivered Duty Paid: Entregado Derechos Pagados, lugar de destino convenido), DAP (Delivered At Place: Entrega en lugar, de destino convenido) y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional (www.iccwbo.org), según se indique en los **DDL**. Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV,

Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Asimismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:

- (i) el precio de los bienes cotizados entregados en el lugar de destino convenido en Honduras especificado en los **DDL**, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- (ii) todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue Honduras a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente.

14.6 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo.

14.7 Si así se indica en la sub cláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Sub cláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.

15. Moneda de la Oferta

15.1 El Oferente cotizará en Lempiras salvo que en los DDL se indique que los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. En tal caso, los Oferentes que deseen que se les pague en varias

	monedas, deberán cotizar su oferta en esas monedas, pero no podrán emplear más de tres monedas además del Lempira.
16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente	16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	17.1 No se requiere presentar documentos para establecer elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.
18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos	18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Lista de Requerimientos. 18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes y Servicios. 18.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los DDL, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el Comprador. 18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Comprador, que las substituciones son

		sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios.
19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente	19.1	La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador: (a) que, si se requiere en los DDL, el oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en Honduras deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta. (b) que, si se requiere en los DDL, en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en Honduras, el Oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en Honduras equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas; (c) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
20. Período de Validez de las Ofertas	20.1	Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los DDL a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento.
	20.2	En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la Sub cláusula 20.3 de las IAO.
	20.3	En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado mediante la aplicación de

-
- un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.
- 21. Garantía de Mantenimiento de Oferta**
- 21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta.
- 21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma **estipulada en los DDL** y denominada en Lempiras. En caso de que la oferta se presente en varias monedas, a los fines del cálculo de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, estas se convertirán en Lempiras a la tasa de cambio aplicable según la cláusula 29.1 de las IAO.
- 21.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:
- (a) ser presentada en original (no se aceptarán copias);
 - (b) permanecer válida por un período que expire 30 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde.
- 21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá ser:
- (a) garantía bancaria emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;
 - (b) fianza emitida por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;
 - (c) Cheque certificado; Bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.
- 21.5 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.
- 21.6 La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.
- 21.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:

-
- (a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta; o
 - (b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 28 de las IAO;
 - (c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
 - (i) firmar el Contrato; o
 - (ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.
- 21.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta.
- 22. Formato y firma de la Oferta**
- 22.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los **DDL** y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.
- 22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.
- 22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

- 23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas**
- 23.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los **DDL**.
- (a) Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente incluirán el original y cada copia de la oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como “ORIGINAL” y

“COPIA”. Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con la Sub cláusula 23.2 de las IAO.

23.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

- (a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;
- (b) estar dirigidos al Comprador y llevar la dirección que se indica en la Sub cláusula 24.1 de las IAO;
- (c) llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los **DDL**; y
- (d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Sub cláusula 27.1 de las IAO.

Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

24. Plazo para presentar las Ofertas

24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los **DDL**.

24.2 El Comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

25. Ofertas tardías

25.1 El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas

26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo

estipulado en la Sub cláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:

- (a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCION” o “MODIFICACION” y
- (b) recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO.

26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Sub cláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.

26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

27. Apertura de las Ofertas

27.1 El Comprador llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los **DDL**. El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas, es el indicado en la Cláusula 23.1 de las IAO.

27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá

ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Sub cláusula 25.1 de las IAO.

27.4 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Se le solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo, y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente. Una copia del acta de apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

28. Confidencialidad

28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.

28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y pos calificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.

28.3 No obstante lo dispuesto en la Sub cláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto

	relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.
29. Aclaración de las Ofertas	29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y pos calificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.
30. Cumplimiento de las Ofertas	30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta. 30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que: (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o (b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación. 30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.
31. Diferencias, errores y omisiones	31.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u

omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.

31.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.

31.3 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

- (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
- (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
- (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

31.4 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

32. Examen preliminar de las Ofertas

32.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.

32.2 El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltara, la oferta será rechazada.

	(a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 12.1 de las IAO; (b) Lista de Precios, de conformidad con la Sub cláusula 12.2 de las IAO; y (c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Sub cláusula 21 de las IAO.
33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica	33.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. 33.2 El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa. 33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.
34. Conversión a una sola moneda	34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras para transacciones semejantes, vigente 28 días antes de la fecha de apertura de Ofertas.
35. Preferencia nacional	35.1 En caso de que en esta Licitación se presenten ofertas de empresas extranjeras, se aplicará un margen de preferencia nacional en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento. 35.2 El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato nacional.
36. Evaluación de las Ofertas	36.1 El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.

-
- 36.2 Para evaluar las ofertas, el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.
- 36.3 Al evaluar las Ofertas, el Comprador considerará lo siguiente:
- (a) el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO;
 - (b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Sub cláusula 31.3 de las IAO;
 - (c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Sub cláusula 14.4 de las IAO;
 - (d) ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación especificados en los **DDL** de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;
 - (e) ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la cláusula 35 de las IAO.
- 36.4 Al evaluar una oferta el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:
- (a) los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos en Honduras sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente;
 - (b) ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato, si estuviese estipulado en la oferta.
- 36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la Sub cláusula 36.3(d) de las IAO.

	36.6 Si así se indica en los DDL , estos Documentos de Licitación permitirán que los Oferentes coticen precios separados por uno o más lotes, y permitirán que el Comprador adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada como la más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
37. Comparación de las Ofertas	37.1 El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.
38. Poscalificación del Oferente	38.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente. 38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO. 38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.
39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas	39.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

F. Adjudicación del Contrato

40. Criterios de Adjudicación	40.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
41. Derecho del Comprador a variar las	41.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección

cantidades en el momento de la adjudicación	VI, Lista de Requerimientos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los DDL , y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación.
42. Notificación de Adjudicación del Contrato	42.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Comprador notificará por escrito a todos los Oferentes. 42.2 El Comprador publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras” (www.honduscompras.gob.hn), los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones. 42.3 El adjudicatario deberá presentar, previo a su contratación, entre otros, lo siguiente: a) Constancia de Servicio de Administración de Rentas de Honduras (antes DEI) de no haber sido objeto de sanción administrativa firme en dos o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco años; b) Constancia de la Procuraduría General de la República de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración; c) Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social, IHSS, encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones a dicho instituto, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social. d) Constancia de la ONCAE, de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado.

-
- e) Constancia de cumplir con el pago del salario mínimo y demás derechos laborales extendida por la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, en caso de que la contratación haga uso intensivo de personal sujeto a pagos de salario mínimo como por ejemplo servicios de seguridad, limpieza, vigilancia, mensajería, catering, etc.

43. Firma del Contrato

- 43.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.
- 43.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 30 días después de la fecha de recibo del Contrato para firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.
- 43.3 Cuando el Oferente seleccionado suministre el Contrato firmado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de Mantenimiento de la oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.

44. Garantía de Cumplimiento del Contrato

- 44.1 Dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Comprador. El Comprador notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.
- 44.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes y servicios conexos que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

Cláusula en las IAO	A. Disposiciones Generales
IAO 1.1	El Comprador es: EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
IAO 1.1	El nombre y número de identificación de la LPN son: “PRESTACION DE LOS SERVICIOS GENERALES DE LAS CENTRALES HIDROELECTRICAS CAÑAVERAL-RIO LINDO Y EL NISPERO.” LPN No. ENEE-100-028/2018 El número, identificación y nombres de los lotes que comprenden esta LPN son: Lote Único.
IAO 1.3	Se añade la sub-cláusula IAO 1.3: Información General, que deberá leerse así: 1.3.1 DESCRIPCIÓN DE LOS COMPLEJOS: CENTRAL HIDROELECTRICA CAÑAVERAL-RIO LINDO En el año de 1957 "Harza Engineering Company" inició los primeros estudios relativos al aprovechamiento de las aguas del Lago de Yojoa, para la generación de energía eléctrica. Originalmente el proyecto fue concebido para construirlo con tres centrales hidroeléctricas: Cañaveral, a 490 (m.s.n.m.) San Buenaventura a 280 (m.s.n.m.) y Río Lindo a 80 (m.s.n.m.). Sin embargo, exploraciones posteriores mostraron que las condiciones geológicas en el sitio de "San Buenaventura" eran muy desfavorables, por lo cual ésta central fue eliminada del proyecto habiendo sido ampliada, correspondientemente, la central "Río Lindo". Los estudios de factibilidad de este proyecto en sus tres etapas fueron realizados por "Harza Engineering Company", en colaboración con técnicos de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE).

	Construcción La construcción de la primera etapa de este proyecto se inició en el año de 1960 y fue terminada en marzo de 1964. Siendo el contratista general para la obra "Morrison&Knudsen" una compañía norteamericana. La primera etapa comprendió lo siguiente: a) El cierre de dos desagües naturales del lago, los ríos "Enea" y "Pescadero" b) Construcción de los acueductos (canal y tubería) necesarios para llevar el agua del extremo norte del lago hasta Cañaveral, a una distancia de 6 kilómetros. c) Construcción en Cañaveral de una sala de máquinas en la que se instaló dos turbinas Francis de eje vertical, que giran a 514 revoluciones por minuto, cada una mueve un generador, con una capacidad 14.5 megavatios (MW). d) Construcción de una sub estación elevadora de voltaje en Cañaveral. Segunda etapa El diseño y supervisión de esta parte del proyecto correspondió a Harza EngineeringComapany, siendo el "Consorcio Río Lindo" el constructor de la misma, que fue iniciada en 1969 y terminada en 1971. La segunda etapa comprendió: a) Construcción de acueductos (tubería y túneles) para llevar hasta río Lindo el agua descargada por la planta de Cañaveral. b) Construcción de un embalse (dique) en donde se almacena temporalmente el agua, antes de viajar por la tubería hacia las turbinas de río Lindo. Su capacidad de almacenamiento es de 450,000 M3. c) Construcción en "Río Lindo" de una sala de máquinas, en donde se instaló dos turbinas tipo Pelton de 4 inyectores, 450 RPM; cada una mueve un generador de 20 MW. Tercera etapa El diseño y supervisión de la parte final del proyecto fue asignada a Harza EngineeringCompany, correspondiendo la construcción a la Compañía Columbus Latinoamericana, obra que fue iniciada en 1975 y culminada en los primeros meses de 1978.
--	--

	Esta etapa comprende dos aspectos: a) Aumento de la cantidad de agua disponible para la generación b) Aumento de la sala de máquinas y de la capacidad de generación instalada en la Central de "Río Lindo", al doble de su capacidad inicial. El primer propósito se logró con el cierre del último desagüe del lago, el Río Jaitique, al sur, con una pequeña represa de tierra en el sitio de "La Pita", la construcción de dos represas para la captación de las aguas de los Ríos "Yuré" y "Varsovia", cuyas cuencas son adyacentes a la del Lago de Yojoa, y la construcción de canales y túneles para conducir el agua captada hasta el mismo lago. Las mediciones que, por varios años, previos a la construcción del proyecto, se realizaron en esos ríos, permitieron determinar que la cantidad promedio de agua que entra anualmente al lago pasaría de 360 a 530 millones de metros cúbicos. En la misma proporción se incrementa la energía que puede producirse con esta agua, en las centrales de Cañaveral y Río Lindo. Además del desvío de los ríos "Yuré" y "Varsovia" hacía el Lago de Yojoa, se construyó una presa y canal para desviar el Río Lindo. A la altura de Cañaveral, para que el total sea conducido por tuberías y túneles hasta la central "Río Lindo". El segundo propósito de la tercera etapa de este gran proyecto se logró mediante la ampliación de la casa de máquinas de 'Río Lindo, en donde se instalaron dos nuevas unidades generadoras, para tener un total de cuatro y con una capacidad total instalada de 80 megavatios. Esta serie de construcciones y modificaciones es lo que hoy constituye el tercer complejo hidroeléctrico más grande de Centroamérica, con una capacidad para producir 840 millones de kilovatios-hora anuales. CENTRAL HIDROELECTRICA EL NISPERO A unos 45 kilómetros al este de la ciudad de Santa Rosa de Copán y aproximadamente al Sur-Oeste de la ciudad de Santa Bárbara, se encuentra la central hidroeléctrica "El Nispero", que utiliza las aguas del Río Palaja, cerca de la comunidad que lleva el nombre de El Nispero. Se trata del proyecto impulsado por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, cuyos estudios se iniciaron antes de finalizar la construcción del Complejo Hidroeléctrico "Cañaveral-Río Lindo". Entre los dos de su clase "es una pequeña obra" cuyo costo fue aproximadamente de 45 millones de dólares, pero en su significado es
--	--

	grande por los beneficios que aporta especialmente a los habitantes de la zona occidental de Honduras. El proyecto fue identificado en 1967 por la Compañía Consultora Harza Engineering en un estudio que hizo para la ENEE sobre el potencial hidroeléctrico de la zona occidental del país. Posteriormente vinieron otros estudios breves, siguiendo la investigación geológica y el estudio de factibilidad en 1977. Descripción del Proyecto La central hidroeléctrica de El Níspero fue puesta en operación comercial el 25 de noviembre de 1982, la misma se encuentra ubicada a 25 kilómetros al sur-oeste de la ciudad de Santa Bárbara, departamento del mismo nombre, sobre una sección del Río Palaja, con una caída bruta de 174 metros. Está constituida por una pequeña presa de desvío, un aliviadero con compuertas radiales, un canal de potencia revestido con concreto, una estructura de toma y un túnel a presión, revestido con concreto, de aproximadamente, 2,200 metros de longitud. Capacidad Instalada: 22.5 MW Capacidad de Producción: 71 Millones de KWH anuales Área de Embalse: 0.365 Km² 1.3.2 ACCESOS: CENTRAL CAÑAVERAL-RIO LINDO El acceso a la Central Hidroeléctrica "Cañaveral-Rio Lindo" se realiza por una carretera pavimentada tanto a Cañaveral como a Rio Lindo. Se inicia al sur en el sitio denominado La Guama y al norte en el sitio llamado Caracol sobre la carretera del Norte, la Central Cañaveral se ubica entre la localidad de Peña Blanca y Cañaveral y la Central Rio Lindo está ubicada al este de la comunidad de Rio Lindo. CENTRAL EL NISPERO El acceso a la Central Hidroeléctrica "El Níspero" se realiza inicialmente por una carretera pavimentada desde el sitio llamado Pito Solo sobre la carretera de Tegucigalpa se llega al desvío de Tencoa antes de la ciudad de Santa Bárbara, después se dobla a la izquierda en el desvío del municipio de San Vicente Centenario hasta un kilómetro del desvío de Santa Rita, luego 8 kms de calle con rodadura de material selecto hasta el Municipio del Níspero y cruzando la población y 2 Kms después sobre la carretera hacia el Municipio San Rafael está el acceso al Campamento Dos y calle de acceso al Complejo Hidroeléctrico.
--	---

	1.3.3 SUPERFICIE DE LOS CAMPAMENTOS: CENTRAL CAÑAVERAL-RIO LINDO El Campamento principal Cañaveral tiene una superficie aproximada de 139,955.00 m², equivalente a 14 hectáreas ó 20 manzanas, y un perímetro de 1,615.00 metros lineales. El Campamento Rio Lindo tiene una superficie aproximada de 4,655.55 m², equivalente a 0.46 hectáreas, con un perímetro de 417.78 metros lineales. CENTRAL EL NISPERO El Campamento principal Dos tiene una superficie aproximada de 31,340.00 m², equivalente a 3.14 hectáreas. El Campamento uno ubicado en la comunidad de El Nispero tiene una superficie aproximada de 17,400.00 m², equivalente a 1.74 hectáreas, con un perímetro de 545.00 metros lineales. 1.3.4 INSTALACIONES CENTRAL CAÑAVERAL-RIO LINDO En el campamento principal cañaveral se encuentran construidas 32 viviendas completas, 18 apartamentos de soltero, edificio de la casa para huéspedes; existe además El Dispensario Médico, el Campo de Fútbol, comedor, Piscina, Talleres, Bodegas, Tanque de almacenamiento de agua potable, canchas deportivas y parque Infantil. En el Campamento Rio Lindo se encuentran 7 viviendas completas, existe además una cisterna que las abastece de agua. CENTRAL EL NISPERO. En el campamento principal Dos se encuentran construidas 22 viviendas completas, 8 apartamentos de soltero, edificio de la casa para huéspedes; existe además El Dispensario Médico, el Campo de Fútbol, Talleres, Bodegas, Tanque de almacenamiento de agua potable, canchas deportivas, escuela y kínder, parque Infantil. En el Campamento Uno se encuentran 1 vivienda completa y área para viveros, bodega y oficina para cuencas, existe además un tanque que las abastece de agua.
	1.4 OBJETO DE LA LICITACIÓN Esta Licitación tiene por objeto la “Prestación de los Servicios Generales en todas las Instalaciones físicas (Campamentos, Oficinas, Casas de Maquinas, Almacenes, Talleres, Presas) de las Centrales Hidroeléctricas Cañaveral-Rio Lindo y El Nispero”, por un periodo de dos (2) años consecutivos y consiste primordialmente en la recolección de basura, trabajos de chapia, limpieza de las casas de huéspedes y apartamentos, mantenimiento de la piscina, servicio de jardinería, limpieza de oficinas y demás instalaciones, limpieza de los tanques de agua potable,

	custodia de inventarios, servicio de alojamiento de huéspedes, lavandería y planchado, operación del Tratamiento de Agua Potables, operación de la Piscina, atender los trabajos de mantenimiento y reparación de las instalaciones físicas de los Campamentos y oficinas, incluyendo el suministro de equipos, insumos y de mano de obra calificada y no calificada para el mantenimiento de las instalaciones. En general, el Contratista debe atender el mantenimiento preventivo y correctivo de las obras civiles de los Complejos Hidroeléctricos.
IAO 2.1	La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará con recursos provenientes de: fondos propios de la ENEE.
	B. Contenido de los Documentos de Licitación
IAO 7.1	Para aclaraciones de los pliegos, solamente, la dirección del Comprador es: Atención: Dirección de Licitaciones Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) Dirección: 4to piso Edificio Corporativo El Trapiche Residencial El Trapiche II Frente a “Mudanzas Internacionales” Ciudad: Tegucigalpa, M.D.C. Código postal: 99 País: Honduras, C.A. Teléfono: PBX (504) 2235-2276 Fax: 2235-2294 Dirección de correo electrónico: licitaciones@enee.hn Las solicitudes de aclaración, si las hubiere, deberán ser presentadas al Comprador hasta el día miércoles 26 de diciembre de 2018.
	C. Preparación de las Ofertas
IAO 11.1(h)	Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta: • Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas de Estado en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (O.N.C.A.E) ó Constancia de tenerlo en trámite. En cumplimiento de lo indicado en la Circular No.001/2005 de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado

	publicada en la Gaceta el 8 de noviembre 2005 la Constancia de Inscripción es exigible previo a la <u>firma del Contrato</u>. • Garantía de Mantenimiento de Oferta, conforme a las condiciones establecidas en la Sección IV, a la cual deberá adjuntar la declaración responsable de la entidad garante en cumplimiento de lo estipulado en los Artículos 241 y 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. • Declaración Jurada conforme lo dispone el Artículo 18 de no estar comprendidos en las inhabilidades establecidas en los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 29 de su Reglamento (autenticada por Notario Público). • Fotocopia de comprobante de depósito del Banco Central de Honduras por la compra de documentos de esta licitación.(autenticada por Notario Público) • Fotocopia de la Tarjeta de Identidad o del carné de residente (vigente) del Representante Legal de la Empresa (autenticada por Notario Público). • Copia de RTN del oferente (autenticada por Notario Público). • Declaración Jurada garantizando la Calidad de los servicios a prestar (autenticada por un Notario Público). • Fotocopia de la Escritura de Constitución de la Empresa Contratista y Poder de Representación de la persona que firma la oferta, debidamente autenticada por Notario Público. Todos los documentos de la oferta deberán venir con todas las páginas debidamente numerados y firmados por el oferente o por quien tenga su representación legal, empastados o en fólder, sin contener hojas sueltas.
IAO 13.1	“No se”considerarán ofertas alternativas.
IAO 14.5	La edición de Incoterms es <i>“Incoterms 2010”</i>
IAO 14.5 (i)	Los lugares de destino convenidos son: (i)Central Hidroeléctrica “Cañaveral-Rio Lindo”, Municipio de San Francisco de Yojoa, Departamento de Cortés y (ii)Central Hidroeléctrica El Níspero, Municipiode El Níspero, Santa Barbara, Honduras, C.A.
IAO 14.7	Los precios cotizados para cada lote deberán corresponder por lo menos al 100% de los artículos listados para cada lote. Los precios cotizados para cada artículo de un lote deberán corresponder por lo menos al 100% de las cantidades especificadas de este artículo dentro de este lote.

IAO 15.1	El Oferente deberá cotizar exclusivamente en Lempiras.
IAO 18.3	El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes (para efectos de repuestos) es: NO APLICA.
IAO 19.1 (a)	“No se requiere” la Autorización del Fabricante.
IAO 19.1 (b)	Por tratarse de un contrato de suministros y servicios de mantenimiento con precio unitario y plazo contractual fijo, no se requerirán servicios posteriores a la venta.
IAO 20.1	El plazo de validez de la oferta será de noventa (90) días.
IAO 21.2	La Garantía de Mantenimiento de Oferta será, por lo menos el equivalente al dos por ciento (2%) del monto de la oferta. <i>“La garantía de mantenimiento de Oferta se constituirá por el monto y plazo establecido en la Ley de Contratación del Estado y en este pliego de condiciones. Se aceptaran todos los tipos de garantías que establece el artículo 243 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. En caso que los Oferentes presenten otro tipo de garantía (cheques de caja, etc.), su aceptación quedará a criterio de la Administración, tomando en cuenta principalmente que tenga el mismo efecto de una garantía bancaria, fianza o cheque certificado, en el sentido de respaldar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes, y que convenga por razones de interés público”</i>
IAO 22.1	Además de la oferta original, el número de copias es: cuatro (4).
	D. Presentación y Apertura de Ofertas
IAO 23.1	Los Oferentes no podrán presentar Ofertas electrónicamente.
IAO 23.2 (c)	Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 100-028/2018 A ser abierta el: lunes 14 de enero de 2019 a las 10:15 a.m. (Fecha) (Hora) Oferente: _____ (Nombre de la empresa) Dirección: _____ (de la empresa)
IAO 24.1	Para propósitos de la presentación de las ofertas , la dirección del Comprador es:

	Atención: Dirección de Licitaciones Empresa Nacional de Eléctrica Dirección: 4to piso Edificio Corporativo El Trapiche Residencial El Trapiche II Frente a “Mudanzas Internacionales” Ciudad: Tegucigalpa, M.D.C. Código postal: 99 País: Honduras, C.A La fecha límite para presentar las ofertas es: Fecha: día, lunes 14 de enero de 2019 Hora: 10:00 a.m.
IAO 27.1	La apertura de las ofertas tendrá lugar en: Dirección: Dirección de Licitaciones Empresa Nacional de Energía Eléctrica Número de Piso/Oficina: 4to piso Edificio Corporativo El Trapiche Residencial El Trapiche II Frente a “Mudanzas Internacionales” Ciudad: Tegucigalpa, M.D.C. País: Honduras, C.A. Fecha: día, lunes 14 de enero de 2019 Hora: 10:15 a.m.
IAO 27.5	Se adiciona esta cláusula, la que debe leerse: En función de lo indicado en el Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado, el número mínimo de oferentes previsto en este pliego de condiciones esde dos (2).
	E. Evaluación y Comparación de las Ofertas
IAO 36.3 (d)	Los ajustes se determinarán utilizando los siguientes criterios de entre los enumerados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación: (a) Desviación en el plan de entregas: NO. (b) Desviación el plan de pagos: NO. (c) El costo de reemplazo de componentes importantes, repuestos obligatorios y servicio: NO.

	(d) Disponibilidad en Honduras de repuestos y servicios posteriores a la venta para el equipo ofrecido en la oferta: NO. (e) Los costos estimados de operación y mantenimiento durante la vida del equipo NO. (f) El rendimiento y productividad del equipo ofrecido: NO.
IAO 36.6	Los oferentes deberán cotizar el lote completo conforme establecido en la cláusula IAO 14.7
IAO 36.7	Se agrega la sub-cláusula 36.7 Ofertas desbalanceadas. En el caso de presentarse ofertas desbalanceadas se procederá de acuerdo a lo establecido en la Sección H, Artículo 139, literal c) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
	F. Adjudicación del Contrato
IAO 41.1	El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: quince por ciento (15%). El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: quince por ciento (15%).

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)

a) Capacidad Financiera	38
b) Experiencia de la Empresa	38
c) Experiencia del personal clave propuesto	39
d) Equipo mínimo requerido para las operaciones del Contratista	39
e) Organización de la Empresa para la ejecución de los trabajos	42

1. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)

Después de determinar la oferta evaluada como la más baja según lo establecido en la Sub cláusula 37.1 de las IAO, el Comprador efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 38 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

Los criterios de evaluación se calificarán como CUMPLE o NO CUMPLE. El incumplimiento de uno de los criterios conducirá a la descalificación de la oferta.

(a) Capacidad financiera

- a.1 El Oferente deberá presentar los estados financieros auditados por firma independiente de los últimos tres (3) años, período 2015-2017.
- a.2 Tener una facturación promedio anual por construcción de obras y/o suministro de bienes y servicios en los últimos tres (3) años (2015-2017) de al menos de DOCE MILLONES DE LEMPIRAS (L.12,000,000.00).
- a.3 El monto mínimo de activos líquidos deberá ser de: TRESMILLONES DE LEMPIRAS (L.3,000,000.00).
- a.4 Disponibilidad o acceso a líneas de crédito bancarias por un monto mínimo de DOCE MILLONES DE LEMPIRAS (L. 12,000,000.00).

(b) Experiencia de la empresa.

El oferente deberá anexar obligatoriamente las actas de recepción emitidas por el contratante de cada uno de los proyectos ejecutados o evidencia documentada para demostrar la veracidad de la información de la experiencia descrita.

b.1 Experiencia General.

Experiencia general de al menos cinco (5) años en obras civiles, electromecánicas o de servicios generales. Para evaluar este criterio, el oferente deberá listar en detalle los contratos o proyectos realizados, debiendo señalar su naturaleza, contratante, ubicación, periodo de ejecución (fecha de inicio y de terminación; mes y año), monto del contrato ejecutado con sus enmiendas y copia certificada o acta de recepción emitida por el cliente.

b.2 Experiencia Específica.

Experiencia específica de al menos un contrato de trabajos similares al descrito en estos documentos de licitación realizados en los últimos seis (6) años.

(c) Experiencia del personal clave propuesto

El personal clave propuesto por el oferente deberá desempeñarse en el sitio del proyecto. Para efectos de evaluación deberá adjuntar las correspondientes Hojas de Vida.

En caso de que el administrador del proyecto no esté disponible antes de la firma del contrato o durante el proceso de ejecución de los trabajos, el contratista deberá proponer uno de igual o mejor calificación al propuesto originalmente, para someterlo a aprobación de la supervisión de ENEE.

c.1 Administrador del Contrato.

- Profesional universitario con grado académico de Licenciatura en Ingeniería Civil, Eléctrica, Electromecánica.
- Experiencia general mínima en infraestructura: cinco (5) años.
- Experiencia mínima como coordinador o residente de proyectos: dos (2) proyectos.

c.2 Contador de proyecto.

- Perito mercantil debidamente colegiado.
- Experiencia general contable mínima: cinco (5) años.

(d) Equipomínimo requerido para las operaciones del Contratista.

El oferente debe presentar documentación que acredite la disponibilidad del equipo que a continuación se describe, el que puede ser propio y/o arrendado.

No.	Descripción	Mínimo requerido por ENEE		Cantidad propuesta por el Oferente
		Cantidad	Unidad	
1	Bus para transporte de personal, capacidad 60 pasajeros.	1	Un	
2	Camión, para acarreo de basura y desperdicios de construcción, con capacidad de 3 toneladas.	1	Un	
3	Vehículo pickup para el Residente o Administrador y operaciones de campo, con capacidad de 1 tonelada	2	Un	
4	Motocicleta, para desplazamiento del supervisor del contratista.	2	Un	
5	Motosierra, capacidad 16	2	Un	

No.	Descripción	Mínimo requerido por ENEE		Cantidad propuesta por el Oferente
		Cantidad	Unidad	
6	Escalera de Aluminio Expandible a 20 pies.	3	Un	
7	Escalera tipo A de Aluminio, 7 pies.	3	Un	
8	Carretilla manual	15	Un	
9	Fumigadora de mochila manual, 5 gal.	2	Un	
10	Fumigadora de mochila de motor, 5 gal.	2	Un	
11	Desbrozadora de ramas, 10 pies.	2	Un	
12	Güiras para chapia de áreas verdes, 290 cc	10	Un	
13	Maquina cortadora de césped	4	Un	
14	Bomba para lavar a Presión, eléctrica, 20 Hp, o similar. Para ser utilizada en limpieza de túneles.	1	Un	
15	Aspiradora	1	Un	
16	Sopladora de Hojas. Para limpieza de calles.	4	Un	
17	Pulidora de pisos	2	Un	
18	Juego de herramientas básicas, como ser: llaves, tenaza, desarmadores, alicates, martillos, almádanas, etc. para mantenimiento	4	Juego	
19	Juego de Tarrajas	2	Un	
20	Machete normal	60	Un	
21	Botas de hule	100	Pares	
22	Gabacha Para Aseadoras, incluye membrete o logo de la empresa.	48	Un	
23	Sierras podadoras	6	Un	
24	Tijeras podadoras	6	Un	
25	Mangueras de 100 pies	6	Un	
26	Regaderas manuales	8	Un	
27	Escobas	480	Un	
28	Trapeadores	480	Un	
29	Escurridores de trapeadores	10	Un	
30	Rastrillos para recoger basura	60	Un	
31	Cascos	100	Un	
32	Gafas protectoras para la vista	50	Un	

No.	Descripción	Mínimo requerido por ENEE		Cantidad propuesta por el Oferente
		Cantidad	Unidad	
33	Picos	15	Un	
34	Piochas	15	Un	
35	Palas	35	Un	
36	Azadón para Jardín	15	Un	
37	Cavador/chancha	10	Un	
38	Barra para abrir agujeros	25	Un	
39	Herramientas de fontanería. Juego de llaves ajustables para tubería de HG desde 1/2" hasta 4" de diámetro.	1	Juego	
40	Orejas o protección auditiva para el personal que labora en Casa de Maquinas en aseo y limpieza.	25	Un	
41	Guantes especiales para manejo de químicos en piscina y planta de tratamiento de agua potable.	20	Pares	
42	Guantes de cuero para labores de mantenimiento.	25	Pares	
43	Mascarillas especiales para manejo de químicos en piscina y planta de tratamiento de agua potable.	20	Un	
44	Arneses para trabajos en altura.	5	Un	
45	Lasos para sujetar el personal en trabajos de altura (100 pies).	10	Un	
46	Equipo de soldadura, incluye mascara de protección del operador.	2	Un	

(e) Organización de la empresa para la ejecución de los trabajos

e.1 Organigrama

El oferente deberá presentar en un organigrama el personal que tiene previsto utilizar para la ejecución de los trabajos, indicando puesto y nombre de los responsables.

e.2 Metodología de los trabajos y plan de organización.

El oferente deberá describir la metodología de trabajo planificada para ejecutar cada una de las actividades requeridas por ENEE y detalladas en los Formularios de la Lista de Precios.

Sección IV. Formularios de la Oferta

Índice de Formularios

Formulario de Información sobre el Oferente	44
Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio	45
Formulario de Presentación de la Oferta	47
Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades	49
Formularios de Listas de Precios (Esquema de Precios)	51
Formato de Garantía de Mantenimiento de Oferta	136

Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página _____ de _____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]</i>
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]</i>
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]</i>
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i> ☐ Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 1 anterior, y de conformidad con las Sub cláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO. ☐ Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la Sub cláusula 4.1 de las IAO. ☐ Si se trata de un ente gubernamental hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 4.4 de las IAO.

Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*
LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página ____ de ____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio <i>[indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]</i>
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio <i>[indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: <i>[Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i>

7. Copias adjuntas de documentos originales de: *[marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]*
- Í Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Sub cláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.
 - Í Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Sub cláusula 4.4 de las IAO.

Formulario de Presentación de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*
LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*
Llamado a Licitación No.: *[indicar el No. del Llamado]*
Alternativa No. *[indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]*

A: *[nombre completo y dirección del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda]*;
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: *[indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos]*;
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas]*;
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]*.

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]*;

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Sub cláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Sub cláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 17 de las CGC;

- (g) La nacionalidad del oferente es: [indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: [indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”).)

- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican] En calidad de [indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del Oferente]

El día _____ del mes _____ del año _____ [indicar la fecha de la firma]

Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran), por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieran influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad

o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____,
Departamento de _____, a los _____ días de mes de
_____ de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

Formularios de Listas de Precios (Esquema de Precios)

4.3¹ ESQUEMA DE PRECIOS

En esta sección se presentan las cantidades de obra de los conceptos a ejecutar durante el desarrollo del contrato (para un período de dos (2) años), así como también los suministros de materiales y mano de obra.

Los servicios a prestar por el Contratista se han sub dividido en cinco esquemas distintos así:

Sección 4.3.A: Se presentan los trabajos contractuales fijos ó permanentes, los cuales deberán ser ejecutados por el Contratista obligatoriamente de acuerdo a las frecuencias allí establecidas, así como en los Alcances de los Servicios y Trabajos y las Especificaciones Técnicas. Estos servicios se pagarán por obra realmente ejecutada. La ENEE en cualquier momento y por cualquier causa puede ordenar que no se ejecute determinada actividad, lo cual no deberá ser motivo de reclamo por parte del contratista.

A continuación, se presenta una breve descripción de cómo está compuesto el formulario del Esquema de Precios:

1. En la primera columna del formulario (Concepto) de la sección 4.3.A se describe únicamente el numeral del concepto de obra de que se trata.
2. En la columna dos del formulario (Descripción) se explica brevemente el trabajo a ejecutar, indicando el sitio o el lugar donde se ejecutará el trabajo o el tipo de trabajo a realizar en un área determinada.
3. En la columna tres del formulario (Unidad), se describe la unidad de medida con la cual se cuantificará el trabajo o actividad a realizar y para la cual se dará el precio unitario en la columna siete del mismo formulario.
4. La columna cuatro del formulario (Cantidad) se refiere a la cantidad de unidades descritas, que serán contabilizadas por cada vez que se ejecute el trabajo o la actividad de que se trate.
5. En la Columna cinco del formulario (Frecuencia) se indica si el servicio se prestara en forma diaria, semanal, quincenal, mensual, semestral, variable (que no tiene una frecuencia definida) o de cualquier otra forma allí prevista. La frecuencia estará sujeta a cambios, de acuerdo a las necesidades de ENEE. En la mayoría de los casos está en función de las condiciones climáticas.
6. La columna seis del formulario (Número de Veces), se refiere al número estimado de veces que un trabajo ó actividad deberá ejecutarse en el periodo de este contrato, esta frecuencia podrá variar de acuerdo con las necesidades de ENEE; al igual que la frecuencia, este objeto estará influenciado por las condiciones climáticas o por las necesidades de ENEE.

¹Los numerales precedentes 1, 2 y 3 no forman parte de este documento de licitación.

7. En la columna siete se describe el Precio Unitario, que es el costo de realizar un trabajo o actividad por la unidad descrita en la columna tres del formulario, la cual puede ser: metro lineal, metro cuadrado, Libra, Litro, metro cúbico, Manzanas, en forma global, por kilómetro o por cualquier otra unidad especificada en el Esquema de Precios.
8. En la columna ocho se calcula el Precio Total para el periodo de este contrato, que es el producto de multiplicar el Precio Unitario x la Cantidad x el No. de Veces.

Cualquier otra forma diferente de calcular el precio total será corregida por la Comisión Evaluadora, haciendo los ajustes respectivos al precio total ofertado.

Sección 4.3.B: Se presentan los conceptos de obra de los trabajos eventuales. Se les llama eventuales porque su ejecución depende de las necesidades de ENEE.

Durante el periodo de duración del contrato la ENEE podrá requerir la ejecución de cualquiera de estos trabajos y el Contratista estará en la obligación de ejecutarlos. Estos trabajos se ejecutarán de acuerdo a Órdenes de Trabajo que emitirá la Supervisión de ENEE, con el visto bueno del Jefe de Unidad de las Centrales Hidroeléctricas Cañaveral-Rio Lindo y El Níspero. Las cantidades son estimadas, es entendido que éstas podrán incrementarse o disminuir, sin que esto sea motivo de reclamo por eventos compensables por parte del contratista.

Sección 4.3.C: Se presenta el listado de materiales, insumos y servicios varios a ser suministrados por el Contratista, de acuerdo a su categoría. Estos materiales serán suministrados mediante la emisión de Órdenes de Trabajo, en las cuales, la ENEE especificará el tipo de material, la cantidad y calidad de los mismos. Las cantidades que aparecen en este listado son estimadas, las mismas podrán variar de acuerdo a las necesidades de ENEE, sin que esto sea motivo de reclamo por eventos compensables por parte del contratista.

La ENEE podrá adquirir estos materiales a través de otros Contratistas o a través de sus propios medios, sin que esto sea causa de reclamo por parte del Contratista.

Sección 4.3.D: Considerando que, en los Complejos Hidroeléctricos, debido a la magnitud de la obra, con frecuencia surgen situaciones imprevistas, difíciles de cuantificar, se prevé que el Contratista suministre los servicios de personal calificado y no calificado, para realizar trabajos imprevistos, de emergencia o cubrir actividades rutinarias necesarias en las Centrales Hidroeléctricas, los cuales por su naturaleza no han sido considerados en el presente documento. Estos servicios también podrán ser requeridos para atender trabajos de mantenimiento rutinario.

Por tal motivo se presentan las necesidades de ENEE, en cuanto a la Mano de Obra. En esta Sección el Contratista se compromete a suministrar Mano de Obra calificada y no calificada para desarrollar distintos trabajos de mantenimiento menor, difíciles de cuantificar. Este personal dependerá directamente de la Supervisión de ENEE y se le asignarán las tareas que la Supervisión estime conveniente, sin que esto sea motivo de reclamo por parte del Contratista.

En algunas circunstancias, los servicios de estas personas podrán prolongarse por varios meses continuos o incluso durante todo el periodo de vigencia del contrato.

La ENEE podrá adquirir estos servicios a través de otros Contratistas o a través de sus propios medios, sin que esto sea causa de reclamo por parte del Contratista.

Sección 4.3.E: Se presentan las necesidades de ENEE, en el suministro de transporte, el cual se refiere a transporte de personal (operadores y maquinistas), transporte empleados, transporte estudiante, transporte para remisiones médicas; un camión de carga de 10 toneladas y rastra de 20 toneladas. Se aclara, que existe la posibilidad que algunos de estos servicios no sean requeridos, los cuales dependerán de las necesidades de ENEE, lo cual no podrá ser sujeto de reclamo por parte del Contratista.

En esta sección el Contratista se compromete a suministrar el transporte que la ENEE pudiera requerir a distintos sitios del país, de acuerdo a las tarifas aquí establecidas.

La Supervisión de ENEE emitirá Órdenes de Trabajo (OT), para instruir la ejecución de un viaje, el cual deberá ser ejecutado en un plazo máximo de cuatro días, contados a partir de la fecha de emisión de la OT. En caso de que el contratista no realice el viaje en el plazo aquí establecido, la ENEE buscare otro proveedor, pero el contratista deberá de pagar a ENEE en concepto de daños líquidos el 5% del valor del viaje, por cada día de retraso en realizar el viaje, sea que el viaje se realice a través de otro contratista o por el Contratista General.

El Monto Total de la Oferta se obtendrá de sumar los valores totales obtenidos de las Secciones 4.3.A; 4.3.B; 4.3.C; 4.3.D y 4.3.E.

SECCION 4.3.A. ESQUEMA DE PRECIOS TRABAJOS PERMANENTES
(Para un periodo de dos años)

CENTRAL HIDROELECTRICA CAÑAVERAL-RIO LINDO							
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	FRECUENCIA	No. DE VECES	PRECIO UNITARIO (L)	PRECIO TOTAL (L)
4.3.1	Desmante y Limpieza de áreas verdes. Incluye recolección y botado de basura producto de las chapias. Especificación 5.1. y 6.1						
	4.3.1.1 Servicio de jardinería, Trabajos de chapias y Desmante.						
	a). Servicio de Jardinería, incluye el botado (2 personas). Incluye trabajos de fertilización y combate de colonias de sompapos.	Global	1.00	3 veces/sem	312		
	b). Servicio de corte de grama y limpieza empleando maquina cortadora de césped (incluye recolección y botado) en los sitios siguientes:						
	(Cada quince días)						
	b.1 Cancha de fútbol Campamento Cañaveral (Área = 15,890.00 m2 aproximados)	Global	1.00	Quincenal	48		
	b.2 Yards alrededor de las viviendas y edificios del Campamento Principal Cañaveral (28,000.00 m2 aproximados)	Global	1.00	Quincenal	48		
	b.3 Yards alrededor de las viviendas del Campamento Número 2, ubicado frente al Campamento principal, (aprox. 2,350.00 m2)	Global	1.00	Quincenal	48		
	b.4 Yards alrededor de las viviendas del Campamento Número 3, ubicado en la Aldea Cañaveral, (aproximado 3,800.00 m2)	Global	1.00	Quincenal	48		
	b.5 Yards alrededor de las viviendas del Campamento Rio Lindo, (área aproximada 900.00 m2)	Global	1.00	Quincenal	48		
	b.6 Yards alrededor de las viviendas del Campamento El Zapote, (área aproximada 6,454.00 m2).	Global	1.00	Quincenal	48		
	b.7 Yards del Patio de transformadores y alrededor Casa de Maquinas Rio Lindo, (área aproximada de 4,005.00 m2)	Global	1.00	Quincenal	48		
	4.3.1.2 Chapia de invierno, empleando güiras. (De mayo a enero).						
	a). Chapia del área verde del Campamento Principal Cañaveral, (aproximadamente 82,300.00 m2)	Global	1.00	Mensual	18		

CENTRAL HIDROELECTRICA CAÑAVERAL-RIO LINDO							
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	FRECUENCIA	No. DE VECES	PRECIO UNITARIO (L)	PRECIO TOTAL (L)
	b).Chapia del área verde de Talleres (automotriz, transmisión, electromecánico),área aproximada 5,654.00 m2	Global	1.00	Mensual	18		
	c). Chapia del área verde de Almacén principal, bodegas, EPR, bomba de combustible, (área aproximada 8206.00 m2)	Global	1.00	Mensual	18		
	d). Chapia del área verde de la Comandancia, incluida vivienda aledaña (área aprox. De 8,900.00 m2)	Global	1.00	Mensual	18		
	e). Chapia del área verde de la Chatarrera, (área aproximada de 11,091.00 m2)	Global	1.00	Mensual	18		
	f). Chapia del área verde, Alrededor de Casa de Máquinas Cañaveral, (área aproximada de 3,784.00 m2)	Global	1.00	Mensual	18		
	g). Chapia del área verde del Talud derecho del Canal de Desfogue Cañaveral, (área aproximada 8,784.00 m2)	Global	1.00	Mensual	18		
	h) Chapia del área verde de la Presa la Delta hasta Compuerta Radial, Incluye Canal y Desarenador, (área aproximada de 23,400.00 m2)	Global	1.00	Mensual	18		
	i) Chapia del perímetro del cerco de la presa Delta hasta la compuerta radial (2.0 mts de ancho ambos lados), Longitud aproximada = 1,153.00 ml	Global	1.00	Mensual	18		
	j) Chapia del área verde del Campamento Número 3, ubicado en la Aldea Cañaveral, Incluye: Plantación de Árboles Maderables, (área aproximada de 7,300.00 m2)	Global	1.00	Bimensual	10		
	k) Chapia del perímetro del cerco del Campamento No. 3, ubicado en la aldea Cañaveral (2.0 mts de ancho ambos lados), Longitud aproximada = 700.00 ml	Global	1.00	Mensual	18		
	l) Área verde de Casa de Maquinas Rio Lindo, Incluye los taludes Pegado al Cerco y la plantación de Pino, (área aproximada 34,500.00 m2)	Global	1.00	Mensual	18		
	m) Chapia del área de los Taludes a ambos lados del Canal desfogue de la Central Rio Lindo, hasta el puente, aproximadamente= 18,215.00 M2	Global	1.00	Mensual	18		
	n) Chapia del Terreno Contiguo a Cementerio Rio Lindo, incluido la plantación de Pino, (área aproximada de 23,840.00 m2)	Global	1.00	Bimensual	10		
	o) Chapia de la calle de acceso y para supervisar el Terreno de las Ventanas, Calle a los Naranjos, 20 ml ambos lados de la calle, aproximadamente 2,300.00 Ml)	Global	1.00	Bimensual	10		

CENTRAL HIDROELECTRICA CAÑAVERAL-RIO LINDO							
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	FRECUENCIA	No. DE VECES	PRECIO UNITARIO (L)	PRECIO TOTAL (L)
	p) Chapia del perímetro del cerco del Terreno de las Ventanas (2.0 mts de ancho ambos lados), Longitud aproximada = 3,480.00 MI	Global	1.00	Bimensual	10		
	q) Chapia del perímetro del cerco del Campamento Principal Cañaveral (2.0 mts de ancho ambos lados), Longitud aproximada = 1615.00 MI	Global	1.00	Mensual	18		
	r) Chapia del perímetro del cerco del Campamento El Zapote, incluye el cerco que delimita el área de las viviendas (2.0 mts de ancho ambos lados), Longitud aproximada = 2,482.00 MI	Global	1.00	Mensual	18		
	s) Chapia del terreno del Campamento El Zapote en la zona donde están ubicadas las viviendas, área estimada de = 15,500.00 M2	Global	1.00	Mensual	18		
	4.3.1.3 Chapia de verano, empleando güiras. (Marzo).						
	a).Chapia del área verde del Campamento Principal Cañaveral, (aproximadamente 82,300.00 m2)	Global	1.00	Marzo	2		
	b).Chapia del área verde de Talleres (automotriz, transmisión, electromecánico),área aproximada 5,654.00 m2	Global	1.00	Marzo	2		
	c). Chapia del área verde de Almacén principal, bodegas, EPR, bomba de combustible, (área aproximada 8,206.00 m2)	Global	1.00	Marzo	2		
	d). Chapia del área verde la Comandancia y vivienda adyacente, (área aprox. de 8,900.00 m2)	Global	1.00	Marzo	2		
	e). Chapia del área verde de la Chatarrera, (área aproximada de 11,091.00 m2)	Global	1.00	Marzo	2		
	f). Chapia del área verde, Alrededor de Casa de Máquinas Cañaveral, (área aproximada de 3,784.00 m2)	Global	1.00	Marzo	2		
	g). Chapia del área verde del Talud derecho del Canal de Desfogue Cañaveral, (área aproximada 8,784.00 m2)	Global	1.00	Marzo	2		
	h) Chapia del área verde de la Presa la Delta hasta Compuerta Radial, Incluye Canal y Desarenador, (área aproximada de 23,400.00 m2)	Global	1.00	Marzo	2		
	i) Chapia del perímetro del cerco de la presa Delta hasta la compuerta radial (2.0 mts de ancho ambos lados), Longitud aproximada = 1,153.00 MI	Global	1.00	Marzo	2		

CENTRAL HIDROELECTRICA CAÑAVERAL-RIO LINDO							
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	FRECUENCIA	No. DE VECES	PRECIO UNITARIO (L)	PRECIO TOTAL (L)
	j) Chapia del área verde del Campamento Número 3, ubicado en la Aldea Cañaveral, Incluye: Plantación de Árboles Maderables, (área aproximada de 7,300.00 m2)	Global	1.00	Marzo	2		
	k) Chapia del perímetro del cerco del Campamento No. 3, ubicado en la aldea Cañaveral (2.0 mts de ancho ambos lados), Longitud aproximada = 700.00 Ml	Global	1.00	Marzo	2		
	l) Área verde de Casa de Maquinas Rio Lindo, Incluye los taludes Pegado al Cerco y la plantación de Pino, (área aproximada 34,500.00 m2)	Global	1.00	Marzo	2		
	m) Chapia del área de los Taludes a ambos lados del Canal desfogue de la Central Rio Lindo, hasta el puente, aproximadamente=18,215.00 M2	Global	1.00	Marzo	2		
	n) Chapia del Terreno Contiguo a Cementerio Rio Lindo, incluido la plantación de Pino, (área aproximada de 23,840.00 m2)	Global	1.00	Marzo	2		
	o) Chapia de la calle de acceso y para supervisar el Terreno de las Ventanas, Calle a los Naranjos, 20 ml ambos lados de la calle, aproximadamente 2,300.00 Ml	Global	1.00	Marzo	2		
	p) Chapia del perímetro del cerco del Terreno de las Ventanas (2.0 mts de ancho ambos lados), Longitud aproximada = 3,480.00 Ml	Global	1.00	Marzo	2		
	q) Chapia del perímetro del cerco del Campamento Principal Cañaveral (2.0 mts de ancho ambos lados), Longitud aproximada = 1,615.00 Ml	Global	1.00	Marzo	2		
	r) Chapia del perímetro del cerco del Campamento El Zapote, incluye el cerco que delimita el área de las viviendas (2.0 mts de ancho ambos lados), Longitud aproximada = 2,482.00 Ml	Global	1.00	Marzo	2		
	s) Chapia del terreno del Campamento El Zapote en la zona donde están ubicadas las viviendas, área estimada de = 15,500.00 M2	Global	1.00	Marzo	2		
	4.3.1.4Otros trabajos de chapia, limpieza y desyerbado en Terrenos, Servidumbre de Canales y Tuberías.						
	a). Zona de Influencia del Embalse de La Presa Varsovia y área del vertedero, (aproximadamente 20,413.16 m2)	Global	1.00	Bimestral	12		
	b). Chapia y limpieza a ambos lados del Canal de derivación de La Presa Varsovia, desde estructura de toma hasta la Presa la Pita, incluye calle para supervisar, longitud aproximada =4,100.00 Ml	Global	1.00	Bimestral	12		

CENTRAL HIDROELECTRICA CAÑAVERAL-RIO LINDO							
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	FRECUENCIA	No. DE VECES	PRECIO UNITARIO (L)	PRECIO TOTAL (L)
	c). Chapia y Limpieza (<i>Acuática</i>) a ambos lados del Canal de tierra de la Presa La Pita hasta entrada al algo de Yojoa, Longitud aproximada = 1,500 MI	Global	1.00	Bimestral	12		
	d). Chapia y limpieza alrededor de la Presa la Pita, incluido 50 ml alrededor de vertedor y las estructuras de concreto. Área aproximada de 22,753.00 M2	Global	1.00	Bimestral	12		
	e). Zona de influencia alrededor de la Presa de Yuré y la estructura del vertedor, (aproximadamente = 49,915.00 M2)	Global	1.00	Bimestral	12		
	f). Chapia y limpieza de la corona y taludes (ambos lados) del dique de la Presa de Yuré, (aproximadamente 245.40MI)	Global	1.00	Bimestral	12		
	g). Ambos lados del Canal de derivación de la Presa Yuré, desde estructura de compuerta hasta la entrada al lago, incluye la calle para supervisar, aproximadamente = 87,825.99 M2	Global	1.00	Bimestral	12		
	h) Chapia del perímetro del cerco de la presa Yuré y canal de derivación hasta la carretera pavimentada (2.0 mts de ancho ambos lados), Longitud aproximada = 6,800.44 MI	Global	1.00	Bimestral	12		
	i). Chapia de las calles para supervisión del terreno desde puente de Peña Blanca hasta calle antigua del Edén, lado izquierdo y derecho del canal de potencia, todas las calles Internas, incluye la Pinera , Longitud aproximada = 3,100.00 MI	Global	1.00	Bimestral	12		
	j) Chapia del perímetro del cerco del lado izquierdo desde el Puente Peña Blanca hasta calle antigua el Edén Lado los Naranjos (2.0 mts de ancho ambos lados), Longitud aproximada = 2,300.00 MI	Global	1.00	Bimestral	12		
	k). Chapia y limpieza de taludes (izquierdo y derecho) del Canal de Potencia, Desde Boca Toma Cañaveral hasta calle antigua del Edén, (aproximadamente 3,643.00 Mts de Largo x 25.00 Mts de Ancho por los dos Lados)	Global	1.00	Bimestral	12		
	l) Chapia del perímetro del cerco del lado derecho del canal de potencia desde el puente Peña Blanca (Oficina municipalidad) hasta calle antigua del Edén (2.0 mts de ancho ambos lados), Longitud aproximada = 3,000.00 MI	Global	1.00	Bimestral	12		
	m). Chapia y limpieza a ambos lados (20 ml) de la Quebrada la Jutosa, 1500 ML	Global	1.00	Bimestral	12		
	n) Chapia y limpieza 20 ml a ambos lados de la tubería de presión (penstock) ubicada en el sitio llamado Punto Alto desde Casa de máquinas Cañaveral hasta la bocatoma, Longitud aproximada = 1,100.00 MI	Global	1.00	Bimestral	12		

CENTRAL HIDROELECTRICA CAÑAVERAL-RIO LINDO							
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	FRECUENCIA	No. DE VECES	PRECIO UNITARIO (L)	PRECIO TOTAL (L)
	o) Chapia del perímetro del cerco del terreno lado Izquierdo del sitio llamado Punto Alto (2.0 mts de ancho ambos lados), Longitud aproximada = 1,992.00 Ml	Global	1.00	Bimestral	12		
	p). Chapia de las calles para supervisión del sitio llamado Punto Alto , margen derecho, incluye antigua carretera, 20 ml ambos lados de la calle, Longitud aproximada = 3,000.00 Ml	Global	1.00	Bimestral	12		
	q) Chapia del perímetro del cerco del terreno lado derecho del sitio llamado Punto Alto (2.0 mts de ancho ambos lados), Longitud aproximada = 2,202.00 Ml	Global	1.00	Bimestral	12		
	r). Chapia y limpieza del ancho del terreno de la Tubería de Presión Penstock desde la Compuerta Radial Hasta el cerco de la casa de máquinas de Rio Lindo, Longitud aproximada = 5,700.00 Ml	Global	1.00	Bimestral	12		
	s). Chapia y limpieza del Embalse de Regulación, Dique Cañaveral, (aproximadamente 117,400.00 m2)	Global	1.00	Bimestral	12		
	t) Chapia del perímetro del cerco del embalse de regulación del Dique de Cañaveral (2.0 mts de ancho ambos lados), Longitud = 4,200.00 Ml	Global	1.00	Bimestral	12		
	4.3.1.5 Desmonte, desyerbado y limpieza de estructuras especiales. (Cada veinte (20) días en invierno y cada treinta (30) días en verano).						
	a) Desmonte, desyerbado y limpieza de la zona de la sub estación Cañaveral, área aproximada 7,500.00 M2	Global	1.00	Variable	34		
	b) Desmonte, desyerbado y limpieza de la sub estación Rio Lindo, área aproximada de 5,385.00 M2	Global	1.00	Variable	34		
	c) Desmonte, desyerbado y limpieza de grietas y juntas de los soportes y anclajes de la tubería de presión (Penstock), estructuras de bases para anclajes de la tubería, cantidad de soportes = 932 Unidades y anclajes = 42 unidades	Global	1.00	Variable	34		
	d) Limpieza y remoción de la basura acumulada en la malla retenedora de la bocatoma del canal de potencia Cañaveral, aproximadamente 100.00 Ml	Global	1.00	Variable	34		
	e) Limpieza de malla retenedora de basura en el canal de potencia bajo el puente de Peña Blanca, aproximadamente 85.00 Ml	Global	1.00	Variable	34		
	f) Limpieza y remoción de lechuga acuática que se acerca a la estructura de control en el canal de potencia.	Global	1.00	Variable	34		
	g) Techo del edificio de Casa de Maquinas Cañaveral, área aproximada 910.00 M2	Global	1.00	Variable	34		
	h) Techo del edificio de Casa de Maquinas Rio Lindo, área aproximada 1,100.00 M2	Global	1.00	Variable	34		

CENTRAL HIDROELECTRICA CAÑAVERAL-RIO LINDO							
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	FRECUENCIA	No. DE VECES	PRECIO UNITARIO (L)	PRECIO TOTAL (L)
	i) Limpieza de basura y maleza que se desarrolla en la estructura exterior de las compuertas de la bocatoma Cañaverál.	Global	1.00	Variable	34		
	j). Desyerbado de juntas en las losas y limpieza del piso del canal de la Presa Varsovia, Longitud aproximada de 4,053.00 Ml	Global	1.00	Trimestral	8		
	k). Desyerbado de juntas en las losas y limpieza del piso del canal de la Presa Yure, Longitud aproximada de 1,800.00 Ml	Global	1.00	Trimestral	8		
	l) Limpieza y remoción de la basura acumulada en la malla retenedora, ubicada en el embalse de la presa la Delta.	Global	1.00	Variable	34		
	m) Limpieza y remoción de la basura acumulada en lasrejillas ubicadas en el canalde La Delta.	Diario	1.00	Diario	730		
	Sub Total Concepto 4.3.1						
4.3.2	Limpieza de Viviendas, Edificios y demás instalaciones. Especificación 5.2 y 6.2						
	4.3.2.1 Barrido y Trapeado (personal permanente).						
	a). Edificio de Oficinas Administrativas y Jefatura de Unidad, incluye servicios sanitarios Área de 380.00 M2 (Mantener una aseadora en forma permanente).	Mensual	1.00	Diario	24		
	b). Dispensario Médico, incluye servicios sanitarios, Área aproximada de 162.75 M2 (Mantener una aseadora en forma permanente).	Mensual	1.00	Diario	24		
	c). Casa de Maquinas Cañaverál. Incluye: Oficina, banco de baterías y servicios sanitarios, Área aproximada de 1,130.00 M2. Una Aseadora permanente.	Mensual	1.00	Diario	24		
	d). Casa de Maquinas Rio Lindo. Incluye Oficina, bodega alledaña y servicios sanitarios, Área estimada de 2,400.00 M2. Una Aseadora permanente.	Mensual	1.00	Diario	24		
	4.3.2.2 Limpieza Diaria de Otras Áreas. (Barrido y trapeado)						
	a). Zona de Talleres (Taller Automotriz, Manto Mecánico y Manto Eléctrico), área de transmisión, subestaciones, bodega EPR, incluye servicios sanitarios, Área aproximada de 450.00 M2	Global	1.00	Diario	690		
	b). Taller de Obras Civiles. Incluye Oficinas, Galeras, Bodegas Auxiliares y sanitarios. Área aproximada de 562.00 M2	Global	1.00	Diario	690		
	c). Área de la Piscina Campamento Principal Cañaverál, incluye kioskos, sanitarios y duchas, Área estimada de 300.00 M2	Global	1.00	Diario	730		
	d) Las postas de vigilancia del Campamento principal, Casa de máquinas Cañaverál y Rio Lindo. Área estimada de 3131.05 M2	Global	1.00	Diario	690		

CENTRAL HIDROELECTRICA CAÑAVERAL-RIO LINDO							
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	FRECUENCIA	No. DE VECES	PRECIO UNITARIO (L)	PRECIO TOTAL (L)
	e). Edificio de Oficinas Ing. Supervisores y oficina técnica, incluye servicios sanitarios, Área estimada de 325.00 M2	Global	1.00	Diario	690		
	f). Almacén Principal y Bodegas Auxiliares, Área estimada de 1,335.80 M2	Global	1.00	Diario	690		
	g). Sala de Capacitación, incluye kioscos, pasillos, aceras y servicios sanitarios. Área aproximada de 520.00 M2	Global	1.00	Diario	690		
	4.3.2.3. Limpieza dos veces por semana de otras áreas. (martes y jueves)						
	a). Todas las calles pavimentadas y no pavimentadas del campamento principal y Casa de máquinas Cañaverál, con un longitud estimada de 3,282.00 Ml.	Global	1.00	2 veces/sem	208		
	b) Todas las zonas recreativas y deportivas del Campamento principal como ser: Parques, canchas, incluye el desyerbado en las áreas de concreto. Área aproximada de 2,150.00 M2.	Global	1.00	2 veces/sem	208		
	c). Estacionamiento del Edificio de Oficinas administrativas y Jefatura de Unidad, incluido las aceras perimetrales, aproximadamente 518.00 M2.	Global	1.00	2 veces/sem	208		
	d). Todas las viviendas deshabitadas, apartamentos y viviendas habitadas por solteros y casas de huéspedes, aproximadamente 980.00 M2. Lunes, miércoles y viernes.	Global	1.00	3 veces/sem	312		
	4.3.2.4 Pulido y Encerado de Pisos						
	a). Casa de Maquinas Cañaverál. Incluye: Oficina, Área estimada de 1,130.00 M2	Global	1.00	Semanal	104		
	b). Casa de Maquinas Río Lindo. Incluye Oficina Aledaña, Área estimada de 2,400.00 M2	Global	1.00	Semanal	104		
	4.3.2.5 Otras Limpiezas						
	a) Recolección y Botado de desperdicios provenientes de la construcción.	M3	500.00	Variable	Variable		
	b) Recolección y Botado de basura originada por la caída de hojas, ramas y podas	Global	1.00	3 veces/sem	312		
	4.3.2.6 Botado de Basura (red de basureros)						
	Recolección y Botado de Basura, Incluye: Transporte hasta basurero municipal de San Fco. De Yojoa a 16 Km del campamento principal, en todos los sitios que a continuación se describen:						

CENTRAL HIDROELECTRICA CAÑAVERAL-RIO LINDO							
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	FRECUENCIA	No. DE VECES	PRECIO UNITARIO (L)	PRECIO TOTAL (L)
	a). Campamento Principal Cañaveral, Incluye: Oficinas, Casas, Apartamentos, Comedor, Área de Piscina, Salón de Eventos, dispensario médico, postas de vigilancia.	Global	1.00	2 veces/sem.	208		
	b). Campamento Número 2, incluye el vivero	Global	1.00	2 veces/sem.	208		
	c) Campamento Número 3, ubicado en la Aldea Cañaveral	Global	1.00	2 veces/sem.	208		
	d). Campamento el Zapote	Global	1.00	2 veces/sem.	208		
	e). Casa de Maquinas Cañaveral, Área de Talleres (automotriz, electromecánico) Almacenes, bomba de combustible, bodegas transmisión, subestación, EPR, postas de vigilancia.	Global	1.00	2 veces/sem.	208		
	f). Campamento Rio Lindo, (siete viviendas)	Global	1.00	2 veces/sem.	208		
	g). Área de Casa de Maquinas Rio Lindo, incluye postas de vigilancia	Global	1.00	2 veces/sem.	208		
	4.3.2.7 Limpieza de Tanque y reservorios.						
	a). Limpieza tanque de concreto elevado del Campamento Cañaveral, incluye el hipoclorador aproximadamente 9,000 galones	Global	1.00	Trimestral	8		
	b). Limpieza de Boca Toma del sistema de agua potable, (Estructura ubicada en el Balneario Nacimiento), incluye limpieza de dos tanques rompe cargas	Global	1.00	Semestral	4		
	c). Limpieza interior de la Cisterna del Campamento Rio Lindo, aproximadamente 2500 Galones	Global	1.00	Trimestral	8		
	d) Limpieza del Foso séptico del Campamento principal, aproximadamente 15, 000 Galones	Global	1.00	Bianual	1		
	e) Limpieza de foso séptico de Casa de máquinas Cañaveral, aproximadamente 2500 Galones	Global	1.00	Bianual	1		
	f) Limpieza de foso séptico del Almacén, bodegas y talleres de Cañaveral, aproximadamente 1200 Galones	Global	1.00	Bianual	1		
	g) Limpieza de foso séptico de Casa de máquinas Rio Lindo, aproximadamente 2500 Galones	Global	1.00	Bianual	1		
	Sub Total Concepto 4.3.2						
4.3.3	Limpieza, operación y vigilancia de la Piscina. Especificaciones 5.3 y 6.3						
	b). Tratamiento del Agua en la Piscina, Incluye: Clorado, Larvisida y Filtrado) (Volumen de 30,000 Galones), incluye presentación de informe.	Mensual	1.00	Diario	24		

CENTRAL HIDROELECTRICA CAÑAVERAL-RIO LINDO							
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	FRECUENCIA	No. DE VECES	PRECIO UNITARIO (L)	PRECIO TOTAL (L)
	Sub Total Concepto 4.3.4						
4.3.4	Custodia de inventarios, Alojamiento de huéspedes y servicio de lavandería y planchado. Especificaciones 5.4 y 6.4						
	4.3.4.1 Custodia de inventarios, alojamiento y lavandería.						
	a). Custodia de Inventarios, incluye presentación de informes.	Semanal	1.00	Variable	104		
	b). Alojamiento de Huéspedes, incluye presentación de informes.	Semanal	1.00	Variable	104		
	c). Servicio de lavandería, planchado y secado.	Semanal	1.00	Variable	104		
	4.3.4.2 Atención en casas de alojamiento de huéspedes.						
	a) Cambiar ropa de cama y toallas en casas y apartamentos de alojamiento de huéspedes, incluye colcha y camera.	Global	1.00	3 veces/sem	312		
	b) Suministro de papel higiénico en casas y apartamentos de alojamiento de huéspedes.	Un	1440.00	Diaria	Variable		
	c) Suministro de jabón de tocador en casas y apartamentos de alojamiento de huéspedes.	Un	1440.00	Diaria	Variable		
	4.3.4.3 Lavado y secado de cortinas						
	b) Lavado y secado de cortinas de oficinas, dispensario médico y sala de capacitación. Aproximadamente 50 unidades	Semanal	1.00	Variable	104		
	4.3.4.4 Otros servicios						
	a) Suministro de jabón líquido para los baños de Casa de Maquinas Cañaveral	Galones	12.00	Diaria	Variable		
	b) Suministro de jabón líquido para los baños de Casa de máquinas Rio Lindo.	Galones	12.00	Diario	Variable		
	c) Suministro de jabón líquido para los baños de todas las Oficinas de Supervisores, Jefatura de Unidad, Administración, dispensario médico, almacén y talleres obras civiles.	Galones	48.00	Diario	Variable		
	d) Suministro de jabón líquido para los dispensadores de los baños de Almacén y Zona de Talleres	Galones	12.00	Diaria	Variable		

CENTRAL HIDROELECTRICA CAÑAVERAL-RIO LINDO							
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	FRECUENCIA	No. DE VECES	PRECIO UNITARIO (L)	PRECIO TOTAL (L)
	Sub Total Concepto 4.3.4						
4.3.5	Fumigación Áreas Unidad Cañaveral - Rio Lindo. Especificación 5.5 y 6.5						
	4.3.5.1 Campamento Principal Cañaveral						
	a). 6 Viviendas Tipo ' A ' : (4 dormitorios, 2 baños, bodega, sala, comedor, cocina, porch, garaje)	M2	1,368.00	Semestral	4		
	b). 16 Viviendas Tipo ' B ' : (dúplex con 3 dormitorios, 2 baños, sala-comedor, cocina, garaje)	M2	2,400.00	Semestral	4		
	c). 10 Viviendas Tipo ' C ' : (2 cuartos, un baño, sala-comedor, cocina, porch)	M2	720.00	Semestral	4		
	d). 8 Apartamentos Tipo ' A ' : (Un cuarto, un baño, sala-comedor, cocina, porch)	M2	720.00	Semestral	4		
	e). 2 Apartamentos Tipo ' B ' : (Un cuarto, un baño, cocineta, garaje)	M2	100.00	Semestral	4		
	f). 8 Apartamentos Tipo ' C ' : (un solo cuarto, un baño)	M2	160.00	Semestral	4		
	g). Casa de Huésped Cañaveral (20 apartamentos y un lobby)	M2	600.00	Semestral	4		
	h). Área de Piscina Campamento Cañaveral, Vestidores y Kioskos	M2	1,165.00	Semestral	4		
	i). Área de Comedor Campamento Cañaveral	M2	130.00	Semestral	4		
	j). Salón de Capacitación (Usos Múltiples), baños y kioskos	M2	420.00	Semestral	4		
	k). Postas de Vigilancia (tres en Campamento Cañaveral, dos Casa de Maquinas Cañaveral y una Casa de máquinas Rio Lindo)	M2	12.00	Semestral	4		
	l) Dispensario medico	M2	162.75	Semestral	4		
	m) Bodega para menajes cerca del Dispensario medico	M2	72.00	Semestral	4		
	n) Área verde del Campamento Cañaveral, incluye áreas deportivas y recreativas, cajas de registro y alcantarillas	M2	7,450.00	Semestral	4		
	4.3.5.2 Campamento Numero 2, ubicado frente Campamento Cañaveral						
	a). 2 Viviendas Tipo ' B '	M2	220.00	Semestral	4		
	b). 1 Bodega/Vivienda Tipo ' B '	M2	110.00	Semestral	4		
	c) Área que ocupa el vivero	M2	1,684.00	Semestral	4		

CENTRAL HIDROELECTRICA CAÑAVERAL-RIO LINDO							
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	FRECUENCIA	No. DE VECES	PRECIO UNITARIO (L)	PRECIO TOTAL (L)
	4.3.5.3 Campamento Numero 3, ubicado en Aldea Cañaveral,						
	a). 4 Viviendas Tipo ' B ' , casas de madera (paredes y piso), 3 dormitorios, un baño, sala-comedor, cocina, incluye área exterior y cajas de registro	M2	220.00	Semestral	4		
	4.3.5.4 Campamento Número 4 (El Zapote)						
	a). 4 apartamentos ocupados por personal Militar, (un dormitorio y un baño)	M2	2,000.00	Semestral	4		
	b). Área verde del Campamento, incluido las Casas Abandonadas y en Reparación	M2	6,454.00	Semestral	4		
	4.3.5.5 Campamento Rio Lindo						
	a). 7 Viviendas Tipo ' B ' : (3 dormitorios, un baño, cocina, sala comedor, garaje), incluye área exterior y cajas de registro	M2	980.00	Semestral	4		
	4.3.5.6 Oficinas, Casas de Máquinas, Almacenes, Talleres, Etc.						
	a). Oficinas Administración y Jefatura de Unidad	M2	380.00	Semestral	4		
	b). Oficinas Ingenieros Supervisores, proyecto y Oficina Técnica	M2	325.00	Semestral	4		
	c). Casa de Maquinas Cañaveral, oficina y banco de baterías	M2	1,130.00	Semestral	4		
	d). Casa de Maquinas Rio Lindo incluye oficina y sanitarios	M2	2,400.00	Semestral	4		
	e). Almacén Principal, Bodegas, Taller de Manto Automotriz, Manto Eléctrico y Manto Mecánico, incluye área exterior y cajas de registro	M2	2,600.00	Semestral	4		
	f). Almacén Bodega EPR, incluye área exterior y cajas de registro	M2	210.00	Semestral	4		
	g). Área de Transmisión y Bodegas, incluye área exterior y cajas de registro	M2	1,400.00	Semestral	4		
	h). Casa de La Comandancia y Vivienda aledaña, incluye área exterior y cajas de registro	M2	210.00	Semestral	4		
	i). Taller de Obras Civiles, Bodegas y Oficinas, incluye área exterior	M2	574.00	Semestral	4		

CENTRAL HIDROELECTRICA CAÑAVERAL-RIO LINDO							
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	FRECUENCIA	No. DE VECES	PRECIO UNITARIO (L)	PRECIO TOTAL (L)
	j). Área de Sub-Estaciones, Bodegas y Oficinas, incluye área exterior y cajas de registro	M2	642.00	Semestral	4		
	k). Bodegas Posteriores Casa de Maquinas Rio Lindo, incluye área exterior y cajas de registro	M2	300.00	Semestral	4		
	Sub Total Concepto 4.3.5						
4.3.6	Suministro del Servicio de Internet, para ser Utilizado en Área de Oficinas del Campamento Principal y Oficinas en Área de Casas de Maquina Cañaveral y Rio Lindo. Especificación 5.6 y 6.6						
	a) Servicio de Internet de Banda Ancha	Megas	30.00	Mensual	24		
	Sub Total Concepto 4.3.6						
4.3.7	Suministro del Servicio de Televisión por Cable para los Campamentos del Área Cañaveral, Rio Lindo y El Zapote. Especificación 5.7 y 6.7.						
	a) Suministro del servicio de televisión por cable. (Aproximadamente 75 instalaciones)	Global	1.00	Mensual	24		
	Sub Total Concepto 4.3.7						
4.3.8	Limpieza de Drenaje, Cunetas revestidas y no revestidas, Alcantarillas y remoción de derrumbes, Según Especificaciones 5.8 y 6.8.						
	4.3.8.1 Limpieza de invierno. (De Mayo a Enero)						
	a) Cunetas revestidas y no revestidas de las calles internas del Campamento Principal Cañaveral. Longitud estimada de 1,840.00 Ml	Global	1.00	Mensual	18		
	b) Calles de Supervisión en Tubería Penstock (Punto Alto) Longitud estimada de 950.00 Ml	Global	1.00	Mensual	18		
	c) Calles de Supervisión en Tubería Penstock desde compuerta Radial Hasta Rio Lindo. Longitud estimada de 5.700 Km	Global	1.00	Mensual	18		

CENTRAL HIDROELECTRICA CAÑAVERAL-RIO LINDO							
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	FRECUENCIA	No. DE VECES	PRECIO UNITARIO (L)	PRECIO TOTAL (L)
	d) Cunetas revestidas y no revestidas de la Calle de acceso a Casa de Maquinas Cañaveral, Zona de Talleres, almacén y Subestación Cañaveral, Longitud estimada de 767.00 Ml	Global	1.00	Mensual	18		
	e) Cunetas revestidas y no revestidas del área de Casa de Maquinas Rio Lindo y Subestación Rio Lindo, Longitud estimada de 525.00 Ml	Global	1.00	Mensual	18		
	f) Calles de Supervisión en Presa Varsovia y Canal de derivación. Longitud estimada de 4.05 Km	Global	1.00	Mensual	18		
	g) Calles de Supervisión en Presa Yuré y Canal de derivación. Longitud estimada de	Global	1.00	Mensual	18		
	h) Remoción de derrumbes mayores a 10 M3 en cualquier sitio de las carreteras de acceso a las áreas de cobertura de las Centrales.	M3	150.00	Variable	Variable		
	4.3.8.2 Limpieza de verano. (Marzo)						
	a) Cunetas revestidas y no revestidas de las calles internas del Campamento Principal Cañaveral. Longitud estimada de 1,840.00 Ml	Global	1.00	Marzo	2		
	b) Calles de Supervisión en Tubería Penstock (Punto Alto) Longitud estimada de 950.00 Ml	Global	1.00	Marzo	2		
	c) Calles de Supervisión en Tubería Penstock desde compuerta Radial Hasta Rio Lindo. Longitud estimada de 5.700 Km	Global	1.00	Marzo	2		
	d) Cunetas revestidas y no revestidas de la Calle de acceso a Casa de Maquinas Cañaveral, Zona de Talleres, almacén y Subestación Cañaveral, Longitud estimada de 767.00 Ml	Global	1.00	Marzo	2		
	e) Cunetas revestidas y no revestidas del área de Casa de Maquinas Rio Lindo, y Subestación Rio Lindo, Longitud estimada de 525.00 Ml	Global	1.00	Marzo	2		
	f) Calles de Supervisión en Presa Varsovia y Canal de derivación. Longitud estimada de 4.05 Km	Global	1.00	Marzo	2		
	g) Calles de Supervisión en Presa Yuré y Canal de derivación. Longitud estimada de 1,754.00 Km	Global	1.00	Marzo	2		
	h) Remoción de derrumbes mayores a 10 M3 en cualquier sitio de las carreteras de acceso a las áreas de cobertura de las Centrales.	M3	30.00	Variable	Variable		
	Sub Total Concepto 4.3.8						

CENTRAL HIDROELECTRICA CAÑAVERAL-RIO LINDO							
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	FRECUENCIA	No. DE VECES	PRECIO UNITARIO (L)	PRECIO TOTAL (L)
4.3.9	Cuadrilla de Apoyo Ambiental. Según Especificaciones5.9 y 6.9.						
	Cuadrilla contra incendios, Siembra de arbolitos en áreas verdes, riego, comaleo y mantenimiento de reforestaciones. (4 personas continuamente los 7 días de la semana).	Diario	1.00	Diario	730		
	Sub Total Concepto 4.3.9						
4.3.10	Servicio de mantenimiento de cercos: Según Especificaciones 5.10 y 6.10.						
	a) Cerco de malla ciclón, incluye suministro de la malla.	MI	1,000.00	Variable	Variable		
	b) Cerco de alambre de púas, incluye el suministro del alambre y postes de madera	ML	3,000.00	Variable	Variable		
	c) Reparación de cercos. Solo mano de obra, no incluye materiales.	MI	3,000.00	Variable	Variable		
	Sub Total Concepto 4.3.10						
	Total Sección 4.3.A						

SECCIÓN 4.3.B: ESQUEMA DE PRECIOS DE LOS TRABAJOS EVENTUALES.
(Para un periodo de dos años)

CENTRAL HIDROELECTRICA CAÑAVERAL-RIO LINDO					
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (L.)	PRECIO TOTAL (L.)
	B.1.SUMINSTRO DE SERVICIOS DE REPARACIÓN DE LLANTAS PARA VEHÍCULOS , Especificación 5.B.1 y 6.B.1				
1	Reparación de llanta radial, cualquier numero;	Unidad	20.00		
2	Suministro de llanta radial #14.	Unidad	32.00		
3	Suministro de llanta radial #15;	Unidad	48.00		
4	Suministro de llanta radial #16.	Unidad	40.00		
5	Suministro de Llanta No. 12.4, Para Tractor Agrícola	Unidad	4.00		
6	Suministro de Llanta No. 18.4, Para Tractor Agrícola	Unidad	4.00		
7	Suministro de Llanta No. 11L-16SL, Para el troco	Unidad	4.00		
8	Cambio de llantas, incluye armado y balanceado	Unidad	128.00		
9	Alineamiento y balanceo de llantas	Vehículo	30.00		
	SUB TOTAL REPARACION DE LLANTAS				
	B.2 SUMINISTRO DE MENAJES , Especificación 5.B.2 y 6.B.2				
1	Suministro de Cortinas de tela para diferentes tipos deventanas	M2	150.00		
2	Suministro de cortinas plásticas o pvc para diferentes tipos de ventanas (horizontales o verticales).	M²	150.00		
3	Suministro juego de ropa para cama Unipersonal, incluye un cubre colchón, una sábana y una sobre funda.	Juego	30.00		
4	Suministro de juego de ropa para cama matrimonial, incluye un cubre colchón, una sábana y dos sobre fundas.	Juego	15.00		
5	Suministro de Almohadas	Unidad	60.00		
6	Suministro de Tollas Grandes Para Baño	Unidad	40.00		
7	Suministro de Tollas Medianas para las manos	Unidad	45.00		
8	Rodapié para Cama Unipersonal	Unidad	60		
9	Rodapié para Cama Matrimonial	Unidad	60		
10	Fundas para almohadas.	Un	60.00		
11	Suministro de cama matrimonial completa	Un	60.00		
12	Suministro de Colchón para cama matrimonial.	Un	10.00		
13	Suministro de cama unipersonal completa.	Un	60.00		
14	Suministro de Colchón para cama unipersonal.	Un	12.00		

CENTRAL HIDROELECTRICA CAÑAVERAL-RIO LINDO					
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (L.)	PRECIO TOTAL (L.)
15	Suministro de Juego de sala que consta de un sofá unipersonal, un doble y un triple, incluye mesa de centro	Un	2.00		
16	Suministro de Juego de comedor para cuatro personas, mesa cuadrada.	Un	2.00		
17	Suministro de mini Split de 12000 BTU, tecnología Inverter, 220 voltios	Un	20.00		
18	Suministro de mini Split de 18000 BTU, Tecnología Inverter, 220 voltios	Un	6.00		
19	Suministro de calentadores para agua de 30 galones, 110 voltios, 2 resistencias de 4,500 watts.	Un	6.00		
	SUB TOTAL SUMINISTRO DE MENAJES				
	B.3 TAPICERÍA , Especificación 5.B.3 y 6.B.3				
1	Tapizar juego de sala, Un sofá para 3 personas, Un Sofá Para 2 Persona, y un Sillón.	Unidad	16.00		
2	Tapizado e instalación de cojines para sillas (0.45x0.45) m, incluye esponja, tela, hilo, plywood, resistol, etc. (silla de comedor)	Unidad	24.00		
	VEHICULOS				
3	Tapizar asientos de vehículos pick up doble cabina. (Dos unidades por vehículo)	Vehículo	6.00		
4	Tapizar asientos de vehículos pick up cabina sencilla. (Una unidad por vehículo)	Vehículo	1.00		
5	Tapizado del techo, piso y puertas para vehículo pick up doble cabina.	Unidad	6.00		
6	Tapizado del techo, piso y puertas para vehículo pick up cabina Sencilla.	Unidad	1.00		
	MUEBLES DE OFICINA				
7	Tapizado de sillas secretariales tipo ejecutiva	Un	10.00		
8	Tapizado de sillas secretariales giratorias sin brazos.	Un	6.00		
9	Tapizado de silla secretarial fija.	Un	6.00		
10	Tapizado de silla secretarial giratoria con brazos.	Un	10.00		
11	Tapizado de sillas de espera de 3 un.	Un	6.00		
12	Tapizado de sillas sencillas.	Un	6.00		
	SUB TOTAL TAPICERIA				
	TOTAL SECCIÓN 4.3.B				

4.3. C. MATERIALES, INSUMOS Y SERVICIOS A SER SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA.
(Para un periodo de dos años)

CENTRAL HIDROELECTRICA CAÑAVERAL-RIO LINDO					
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (L.)	PRECIO TOTAL (L.)
	Especificación 5.C y 6.C				
	TRATAMIENTO DE AGUA				
1	Hipoclorito de Calcio (HTH), para el tratamiento de agua potable.	Tambo de 45 Kg.	30.00		
2	Sulfato de aluminio (saco de 25 Kg)	Saco	55.00		
3	ÁcidoMuriático	Galón	480.00		
4	Análisis Físicoquímico del agua:				
	Cianuro	Análisis	4.00		
	Arsénico	Análisis	4.00		
	Mercurio	Análisis	4.00		
	Plomo	Análisis	4.00		
	Hierro	Análisis	4.00		
	Análisis bacteriológicos (Coliformes totales y coliformes fecales)	Análisis	4.00		
	Dureza	Análisis	4.00		
	Alcalinidad	Análisis	4.00		
5	Atrapador malla o recoge hojas para piscina, con tubo de mango telescópico de 3 metros	Un	4.00		
6	Alguicida 60 para la piscina.	Galón	24.00		
7	Tilecleaner para limpieza de la cerámica	Galón	24.00		
8	Reactivo para medir Ph en el agua (alkanatur).	Bote de 1 litro	12.00		
9	Reactivo para medir cloro residual en el agua.	Un	12.00		
	ALIMENTOS				
1	Suministro de desayuno corrientes completos, incluye bebidas.	Un	40.00		
2	Suministro de almuerzos corrientes completos, incluye bebidas.	Un	40.00		
3	Suministro de cenas corrientes completas, incluye bebidas.	Un	40.00		
4	Suministro de comida especial (puede ser desayuno, almuerzo y cena).	Un	120.00		
5	Suministro de bocadillos, para eventos especiales y/o eventos especiales, incluye vaso de refresco #10 o café.				
	a) Tacos de carne con ensalada y chimol (porción de dos).	Unidad	400.00		
	b) Catrachitas (dos)	Unidad	400.00		

CENTRAL HIDROELECTRICA CAÑAVERAL-RIO LINDO					
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (L.)	PRECIO TOTAL (L.)
	c) Sándwich de jamón y queso.	Unidad	400.00		
	d) Sándwich con pasta de pollo.	Unidad	400.00		
	e) Baleadas con frijoles y queso o mantequilla.	Unidad	400.00		
	f) Refresco (gaseosa) en botella de 3 litros.	Unidad	100.00		
	g) Pan dulce en bolsa	Bolsa	200.00		
6	Vasos desechables pequeños, especiales para servir café (térmicos).	Unidad	1500.00		
7	Vasos desechables medianos para agua (#12).	Unidad	1000.00		
8	Vasos desechables grandes (#14).	Unidad	1000.00		
9	Azúcar	Libra	100.00		
10	Café molido en bolsa.	Libra	100.00		
11	Agua electro pura en botellón de 5 galones.	Botellón	500.00		
	INSUMOS PARA VIVEROS				
1	Tierra orgánica para vivero, incluye el transporte.	M3	200.00		
2	Bolsas para vivero de 4" x 7".	Millar	50.00		
3	Bolsas para vivero de 7" x 8"	Millar	200.00		
4	Fertilizante 12-24-12	100 Lbs.	40.00		
5	Fertilizante 18-46-0	100 Lbs.	30.00		
6	Fertilizante Foliar (Humifer)	Litros	80.00		
7	Urea al 46%	Saco de 100 Lbs.	12.00		
8	Folidol en Polvo	Libra	16.00		
9	NepeticidaCounter	Jarra	20.00		
10	Pronto	Kg.	6.00		
11	Herbicida Root-Out	Canaca	4.00		
12	Herbicida 2-4D, 72L	Canaca	4.00		
13	Perfethion	Litro	8.00		
14	Sarán al 60% de luz	Rollo	4.00		
15	Insecticida Lorsban	Litro	72.00		
16	Fungicida Daconil	Litro	80.00		
17	Rimalation	Bolsa de 1 libra	500.00		
18	Mirex	Bolsa 1 libra	500.00		
19	Bioquin granulado	Galón	50.00		
20	Foratel granulado	Galón	40.00		
21	Endolsulfan	Cajas	3.00		
22	FungicidaCaptan	kilos	60.00		
	SUB TOTAL L.				

CENTRAL HIDROELECTRICA CAÑAVERAL-RIO LINDO					
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (L.)	PRECIO TOTAL (L.)
	MATERIALES DE CONSTRUCCION				
1	Cemento Portland UG	Bolsa de 45 Kgs	800.00		
2	Arena de río lavada.	M3	300.00		
3	Grava triturada de fábrica de ¾".	M3	250.00		
4	Aditivo para concreto Admix 900.	Galón	40.00		
5	Mezcla preparada para pulir. Bolsa de 37 kilogramos.	Bolsa	120.00		
6	Suministro de material selecto.	M3	300.00		
7	Varilla de hierro corrugada de 3/8"x30' legitima.	Lance	300.00		
8	Varilla de hierro corrugada de 1/2"x30' legitima.	Lance	200.00		
9	Varilla de hierro lisa de 1/4"x30' legitima.	Lance	200.00		
11	Alambre de amarre	Libra	200.00		
12	Angulo de ¾"x ¾"x1/4" de espesor, lance 20 pies	Lance	60.00		
13	Cerámica (30x30) cm transito cuatro para pisos.	M2	200.00		
14	Cerámica (20x25) cm para pared.	M2	300.00		
15	Adhesivo para pegar cerámica (pegamix). Bolsa de 25 libras.	Saco	250.00		
16	Cemento para fraguar cerámica (grout). Bolsa de 25 libras.	Saco	100.00		
17	Canaleta metálica de (2" x 5" x 3/16" x 20')	Lance	100.00		
18	Lamina supertecho Aluzinc, calibre 22 (0.55 mm) de 48" de ancho total, color natural.	Pie Lineal	1,000.00		
19	Lamina para techo estructural de 8 crestas, calibre 22 (0.55 mm) de 48" de ancho total, varios colores	Pie lineal	1000.00		
20	Aislante térmico para techos y paredes, espesor 3.5 mm, ancho 1.22 mts y longitud de 10 mts.	Rollo	40.00		
21	Madera rustica de pino curada a presión (2" x 6" x 12').	Unidad	100.00		
22	Madera rustica de pino curada a presión (4" x 4" x 12')	Unidad	100.00		
23	Madera rustica de pino curada a presión (1" x 8" x 12')	Unidad	100.00		
24	Lamina Tipo Teja 10 Ft	Unidad	100.00		
25	Suministro de piedra.	M3	200.00		
26	Suministro de piedra para enchape.	M3	200.00		
27	Limpiador, abrillantador de aluminio de uso profesional e institucional (color rojo) para limpieza de aires acondicionados (LD234).	Galón	20.00		
28	Suministro de trapos de algodón para limpieza, con capacidad de absorción de humedad.	Libra	2000.00		
29	Lamina lisa de panelit-100 de 2" x 4" x 5 mm.	Lamina	150.00		
30	Lamina modular texturizada de pvc para cielo falso de 2" x 4" x 0.30 mm.	Lamina	350.00		
31	Lamina de tabla yeso para interiores de ½"x4'x8', tabla normal.	Lamina	100.00		
32	Lamina de tabla cementicia más fibra de vidrio, DUROCK, para exteriores de ½"x4'x8'.	Lamina	100.00		

CENTRAL HIDROELECTRICA CAÑAVERAL-RIO LINDO					
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (L.)	PRECIO TOTAL (L.)
33	Lamina de tabla yeso, RH, resistente a la humedad y al moho, para exterior de ½"x4'x8.	Lamina	100.00		
34	Lamina de Plywood de caobina, 4'x8'x3/16"	Lamina	80.00		
35	Lamina de Plywood de caobina, 4'x8'x5/8"	Lamina	60.00		
36	Lamina de Plywood de caobina, 4'x8'x ½"	Lamina	80.00		
37	Lamina de Plywood de caobina, 4'x8'x3/8"	Lamina	60.00		
38	Comejenol	Galón	28.00		
39	Barniz transparente	Galón	48.00		
40	Sellador	Galón	48.00		
41	Thinner	Galón	48.00		
	SUB-TOTAL L.				
	SUMINISTRO DE ACCESORIOS PARA SISTEMAS DE COMPUTO				
1	Mouse	Unidad	12.00		
2	Teclado	Unidad	6.00		
3	Disco duro SATA de 1 TB	Unidad	8.00		
4	Memoria RAM de 4.0 GB	Unidad	8.00		
5	Memoria RAM de 8.0 GB				
6	Quemadora de DVD-RW	Unidad	8.00		
7	UPS de 700 VA	Unidad	5.00		
8	UPS de 1000 VA	Unidad	15.00		
9	CPU ,8.0 GB RAM y 500 GB en disco duro, Mínimo Core I 5 de tercera generación.	Unidad	8.00		
10	Monitor Flat Panel LED de 19".	Unidad	8.00		
11	Disco Duro Externo de 1 TB	Unidad	8.00		
12	Disco duro externo de 2 TB	Unidad	8.00		
13	Memoria USB (Memory) 32 GB.	Unidad	8.00		
14	Tarjeta Madre Core I 3, I5 e I7.	Unidad	8.00		
	SUB-TOTAL				
	SERVICIO DE PINTURA AUTOMOTRIZ.				
1	Pintado general del vehículo Mitsubishi L200 Pickup, doble cabina. Incluye: Tapizado de Asientos y Cabina.	Unidad	2.00		
2	Pintado general del vehículo Toyota Hi Lux 2.8 Pickup, doble cabina.	Unidad	2.00		
	SUB-TOTAL				
	SUMINISTROS PARA LAS OFICINAS				
1	Papel Bond base 20, Tamaño Carta (8.5 x 11.0 "), resma de 500 hojas, 75 g/m2	Resma	120.00		

CENTRAL HIDROELECTRICA CAÑAVERAL-RIO LINDO					
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (L.)	PRECIO TOTAL (L.)
2	Papel Bond Base 20, Tamaño Oficio (8.5 x 13.0 "), resma de 500 hojas, 75 g/m2	Resma	60.00		
3	Papel Bond Base 20, Tamaño Legal (8.5 x 14.0 "), resma de 500 hojas, 75 g/m2	Resma	60.00		
4	Papel Bond Base 20, Tamaño Tabloide (8.5 x 17.0 ")	Resma	60.00		
	SUB-TOTAL				
	OBRAS DE REPARACION (SOLO MANO DE OBRA)				
1	Cimentación de mampostería	M3	15.00		
2	Zapata corrida (0.75x0.20 m), 5 #3 longitudinal y #3 transversal @ 20 cm	Ml	50.00		
3	Solera inferior (15x15 cms), 4 #3, #4 @ 20 cms, incluye encofrado, fundido, armar hierro y desencofrado.	Ml	50.00		
4	Castillos de concreto reforzado (15x15 cms), 4 #3, #4 @ 20 cms, incluye encofrado, fundido, armar hierro y desencofrado.	Ml	50.00		
5	Solera superior (15x15cms), 4 #3, #4 @ 20 cms, incluye encofrado, fundido, armar hierro y desencofrado.	Ml	50.00		
6	Pared de bloque de concreto de 6"	M2	100.00		
7	Pared de bloque de concreto de 4"	M2	100.00		
8	Pared de tabla yeso con ángulos metálicos	M2	100.00		
9	Repello y pulido de pared	M2	200.00		
10	Instalación de cerámica para piso (30x30 cms), incluye fraguado	M2	120.00		
11	Instalación de cerámica para pared (20x25 cms), incluye fraguado	M2	400.00		
12	Instalación de lámina de aluzinc en techo	M2	240.00		
13	Montaje de estructura de canaleta de 4" para techo.	M2	240.00		
14	Instalación de cielo falso con flejes metálicos y tabla yeso	M2	70.00		
	SUB-TOTAL				
	TOTAL SECCIÓN 4.3.C				

4.3. D SUMINISTRO DE PERSONAL Y MANO DE OBRA.**(Para un periodo de dos años)**

CENTRAL HIDROELECTRICA CAÑAVERAL-RIO LINDO						
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TIEMPO (meses)	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (L.)	PRECIO TOTAL (L.)
1	Peones	Mensual	24	6.00		
2	Fontanero	Mensual	24	1.00		
3	Albañil	Mensual	24	1.00		
4	Carpintero	Mensual	24	1.00		
5	Oficinista	Mensual	24	1.00		
6	Electricista	Mensual	24	1.00		
7	Soldador	Mensual	24	1.00		
8	Técnico en Refrigeración	Mensual	24	1.00		
9	Ayudante de Electricista	Mensual	24	1.00		
10	Ayudante de Fontanero	Mensual	24	1.00		
11	Ayudante de Albañil	Mensual	24	1.00		
12	Ayudante de Carpintero	Mensual	24	1.00		
13	Ayudante de soldador	Mensual	24	1.00		
14	Ayudante Tec. Refrigeración	Mensual	24	1.00		
15	Viveristas	Mensual	24	2.00		
	TOTAL SECCIÓN 4.3.D					

**4.3. E SUMINISTRO DE TRANSPORTE.
(Para un periodo de dos años)**

CENTRAL HIDROELECTRICA CAÑAVERAL-RIO LINDO						
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	FRECUENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (L.)	PRECIO TOTAL (L.)
	Especificación 5.E y 6.E					
	Transporte de personal(Operadores y Maquinistas)					
1	De Campamento cañaveral CC1 – Casa de máquinas de Cañaveral y viceversa.	Mensual	120 veces / mes	24		
2	De Aldea Cañaveral – Casa de Maquinas Cañaveral y viceversa	Mensual	60 veces /mes	24		
3	De Peña Blanca – Casas de Maquinas Cañaveral y viceversa.	Mensual	30 veces/ mes	24		
4	De Pueblo Rio Lindo – Casa de máquinas Rio Lindo y viceversa	Mensual	120 veces/mes	24		
	Transporte Empleados					
5	De Pueblo Rio Lindo – Campamento Cañaveral y viceversa	Mensual	40 veces / mes	24		
6	De Aldea Peña Blanca – Campamento Cañaveral y viceversa	Mensual	40 veces/ mes	24		
	Transporte Estudiantes Escuela y Colegio					
7	Campamento Cañaveral – Peña Blanca y viceversa	Mensual	80 veces / mes	24		
8	Campamento Cañaveral – Aldea Cañaveral y viceversa	Mensual	80 veces / mes	24		
	Transporte Remisiones Medicas					
9	Campamento Cañaveral – San Pedro Sula y viceversa	Mensual	4 veces / mes	24		
	Camión con capacidad de 20,000 libras o 10 toneladas.					
10	Cañaveral - San Pedro Sula	Viaje	Variable	12.00		
11	Cañaveral – El Cajón	Viaje	Variable	6.00		
12	Cañaveral - Río Lindo	Viaje	Variable	6.00		

CENTRAL HIDROELECTRICA CAÑAVERAL-RIO LINDO						
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	FRECUENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (L.)	PRECIO TOTAL (L.)
13	Cañaveral – Níspero	Viaje	Variable	6.00		
14	Cañaveral – Tegucigalpa	Viaje	Variable	6.00		
	Rastra con capacidad de 40,000 libras o 20 toneladas.					
15	Cañaveral - San Pedro Sula	Viaje	Variable	4.00		
16	Cañaveral – El Cajón	Viaje	Variable	4.00		
17	Cañaveral - Río Lindo	Viaje	Variable	4.00		
18	Cañaveral – Níspero	Viaje	Variable	4.00		
19	Cañaveral – Tegucigalpa	Viaje	Variable	4.00		
	TOTAL SECCIÓN 4.3.E					

RESUMEN DE LA OFERTA
(Para un periodo de dos años)

CENTRAL HIDROELECTRICA CAÑAVERAL-RIO LINDO

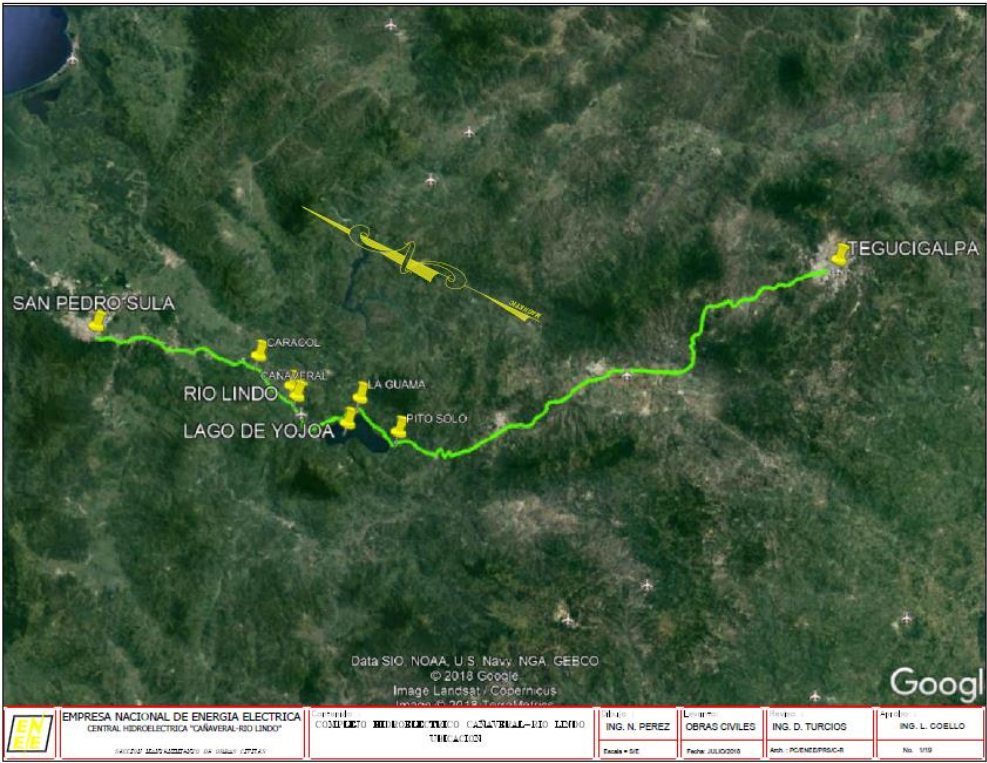
NO.	SECCION	DESCRIPCIÓN	MONTO OFERTADO
1	SECCIÓN 4.3.A	ESQUEMA DE PRECIOS TRABAJOS PERMANENTES	
2	SECCIÓN 4.3.B	ESQUEMA DE PRECIOS DE LOS TRABAJOS EVENTUALES	
3	SECCION 4.3.C	MATERIALES, INSUMOS Y SERVICIOS A SER SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA	
4	SECCION 4.3.D	SUMINISTRO DE PERSONAL Y MANO DE OBRA	
5	SECCION 4.3.E	SUMINISTRO DE TRANSPORTE	
		TOTAL CAÑAVERAL-RIO LINDO OFERTADO	

SECCION 4. 3. F. PLANOS PARA REFERENCIA

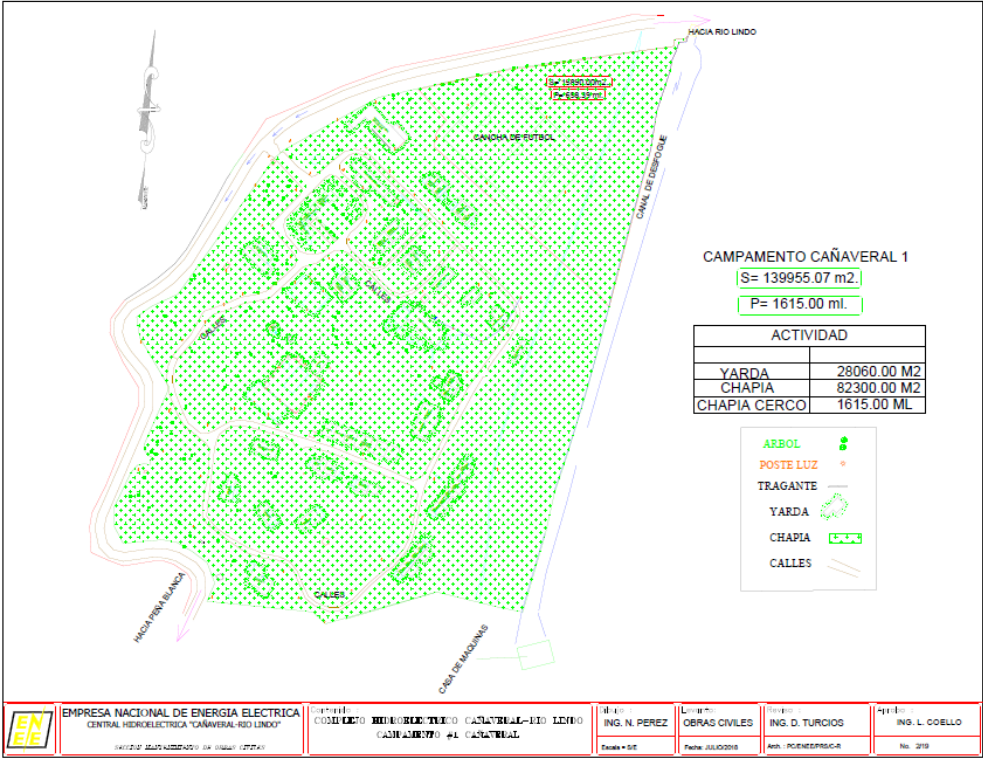
Estos documentos incluyen los siguientes planos o esquemas:

Lista de Planos		
No.	Nombre	Propósito
ESQUEMA No. 1	Localización, Central Hidroeléctrica Cañaveral-Rio Lindo.	Ubicación
ESQUEMA No. 2	Campamento Uno (Principal)	Chapia, yardas, cerco perimetral
ESQUEMA No. 3	Campamento Dos.	Chapia, yardas, cerco perimetral
ESQUEMA No. 4	Campamento Tres.	Chapia, yardas, cerco perimetral
ESQUEMA No. 5	Campamento 4 (El Zapote)	Chapia, yardas, cerco perimetral
ESQUEMA No. 6	Campamento Rio Lindo	Yardas, cerco perimetral
ESQUEMA No. 7	Presa y canal La Delta	Chapia y cerco perimetral
ESQUEMA No. 8	Dique de regulación Cañaveral	Chapia, calles de supervisión y cerco perimetral
ESQUEMA No. 9	Subestación, Talleres, almacén, bodegas y casa de máquinas Cañaveral	Chapia, yardas, cerco perimetral
ESQUEMA No. 10	Zona del Punto Alto, lado izquierdo y derecho	Calles de supervisión y cerco perimetral
ESQUEMA No. 11	Terreno de las ventanas (entrada del Lago al canal de potencia)	Calles de supervisión y cerco perimetral
ESQUEMA No. 12	Subestación, casa de máquinas y canal de desfogue Rio Lindo	Chapia, yardas, cerco perimetral
ESQUEMA No. 13	Presa y canal de derivación Yure	Chapia, calles de supervisión y cerco perimetral
ESQUEMA No. 14	Quebrada La Jutosa	Chapia
ESQUEMA No. 15	Canal de potencia desde bocatoma hasta antigua calle a El Edén	calles de supervisión y cerco perimetral
ESQUEMA No. 16	Calles de supervisión en los terrenos paralelos al canal de potencia (lado izquierdo y derecho)	Calles de supervisión
ESQUEMA No. 17	Presa y canal de derivación Varsovia	Calles de supervisión y cerco perimetral
ESQUEMA No. 18	Presa y canal natural La Pita	Chapia,
ESQUEMA No. 19	Terrenos contiguo al cementerio Rio Lindo	Chapia y cerco perimetral
ESQUEMA No. 20	Tubería Pentock desde la compuerta radial a Casa de máquinas Rio Lindo	Chapia, calles de supervisión y cerco perimetral

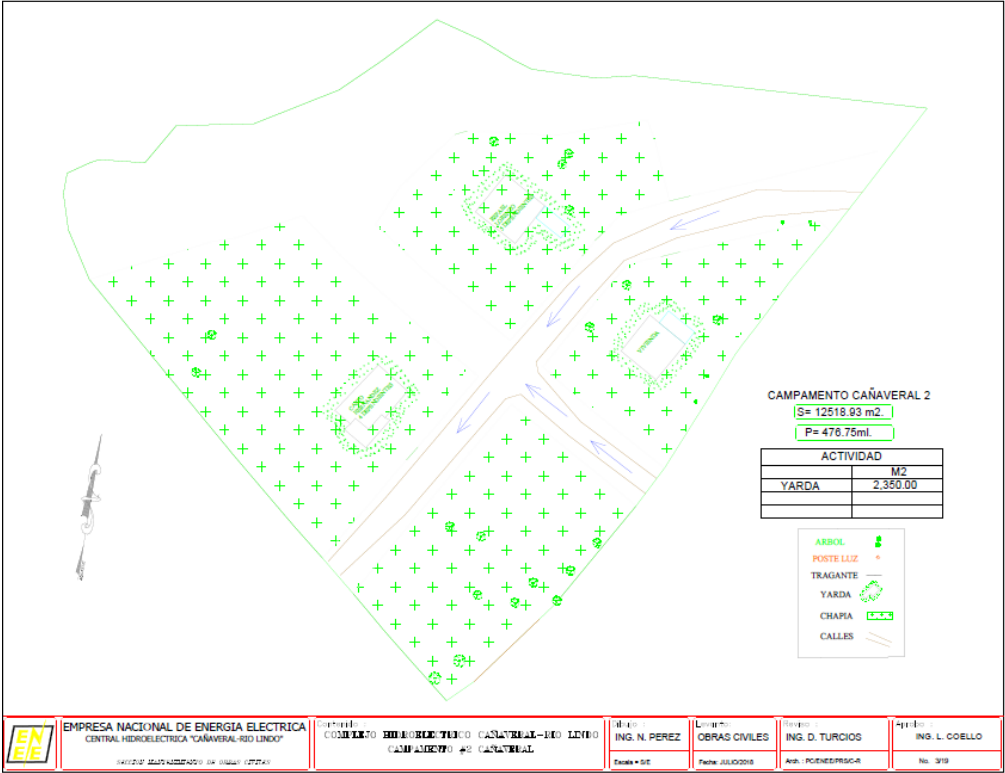
No. 1. Localización



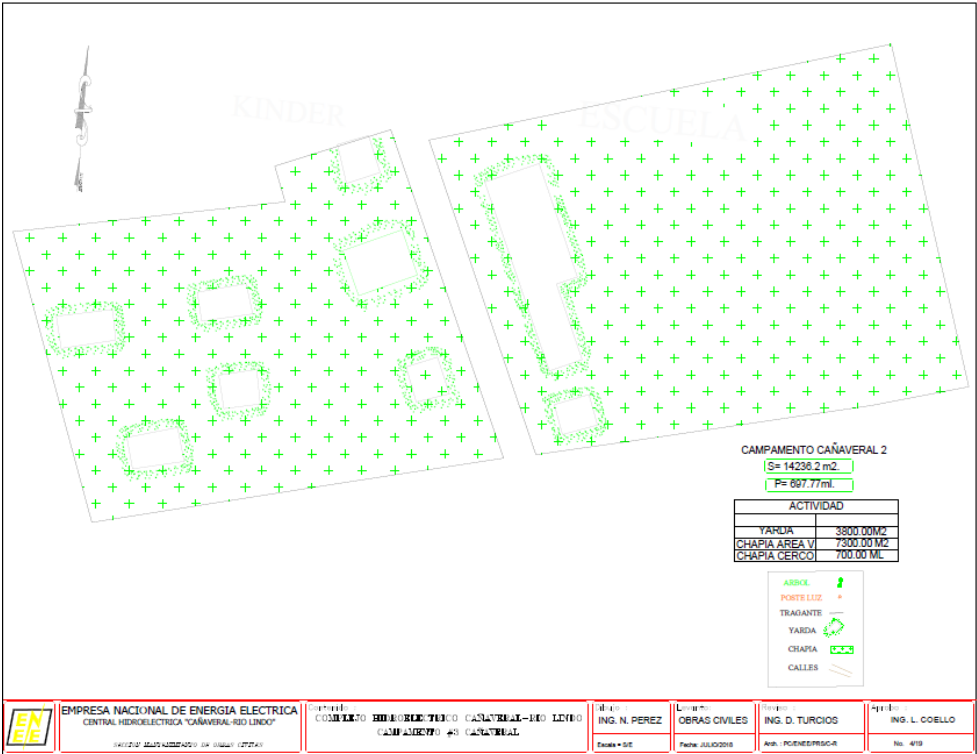
No.2. Campamento Uno (Principal)



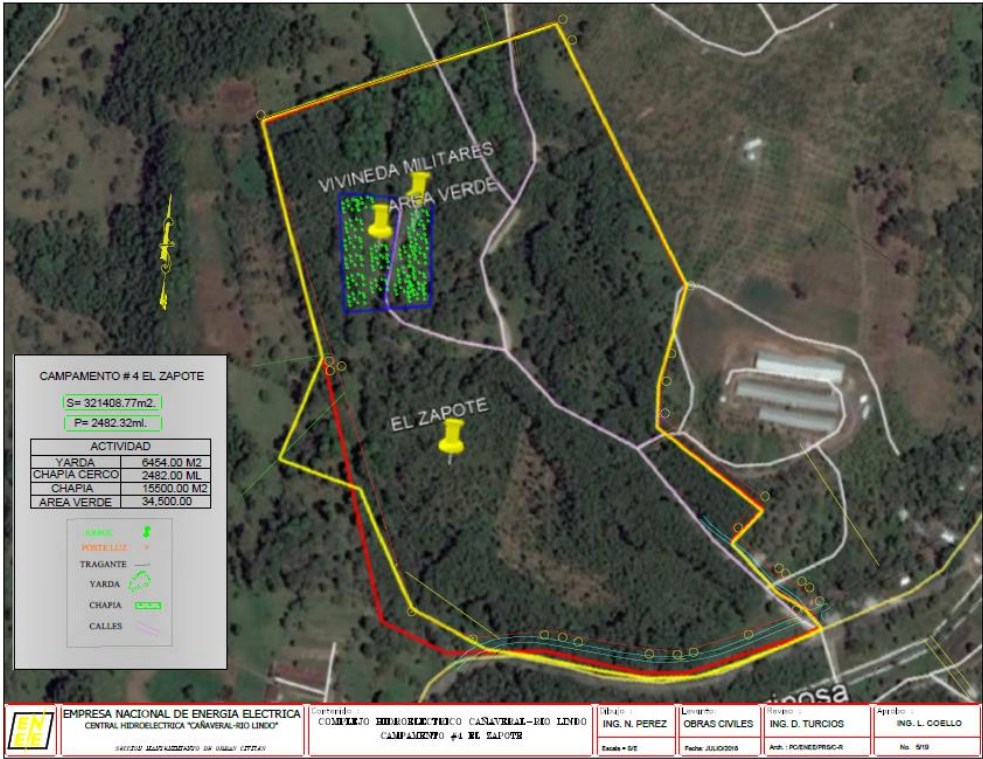
No. 3. Campamento 2



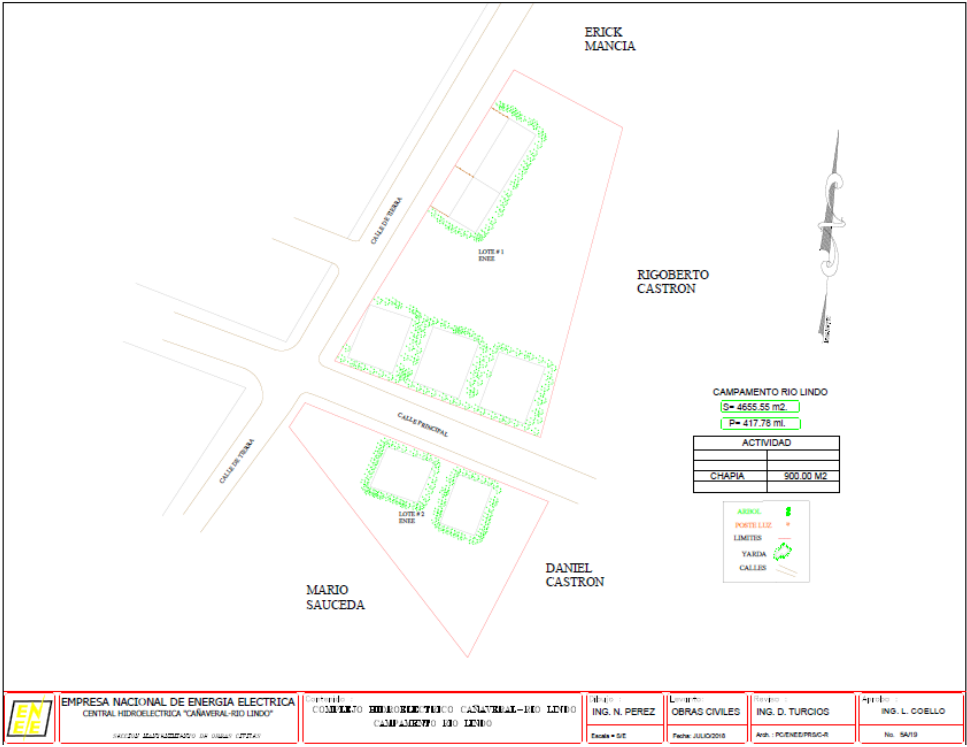
No. 4. Campamento 3



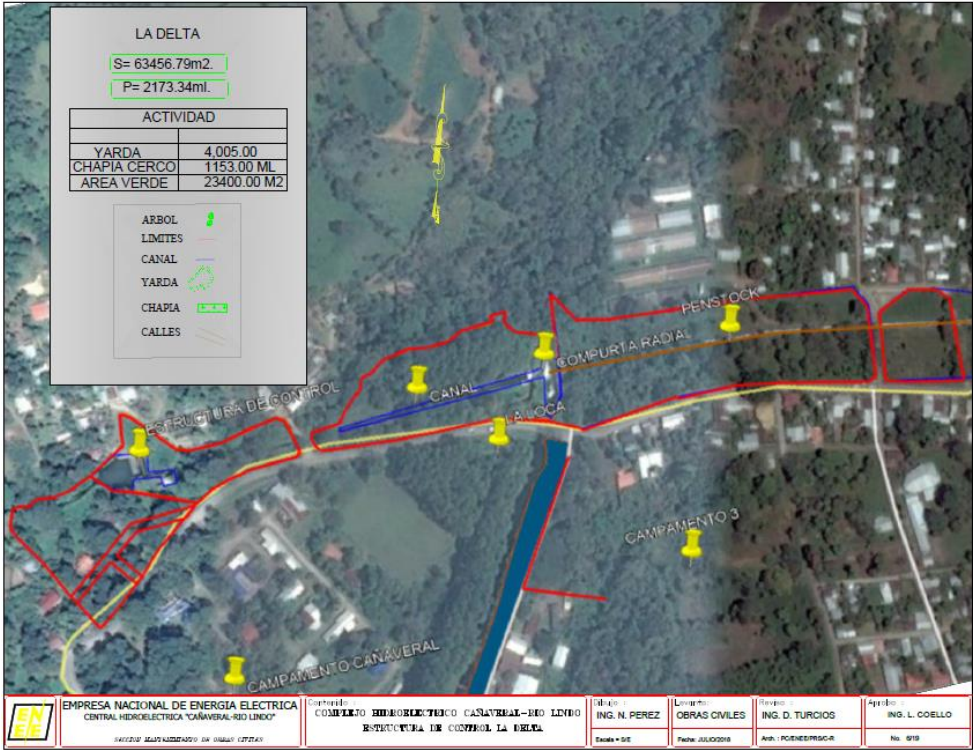
No. 5. Campamento No. 4 (El Zapote)



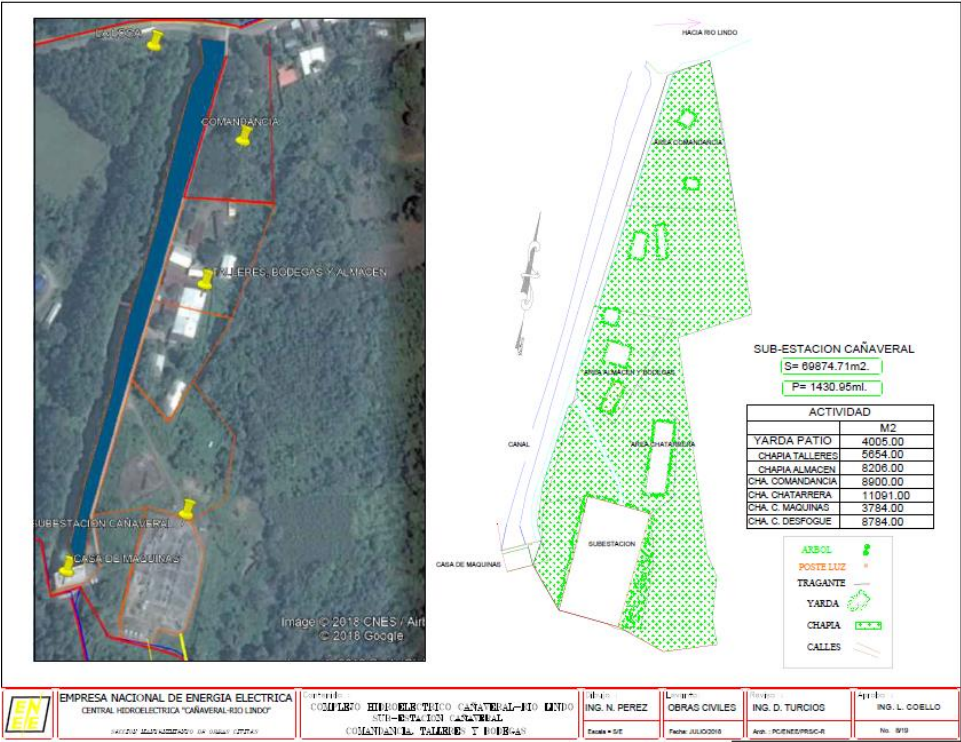
No. 6. Campamento Rio Lindo



No.7. Presa y canal La Delta



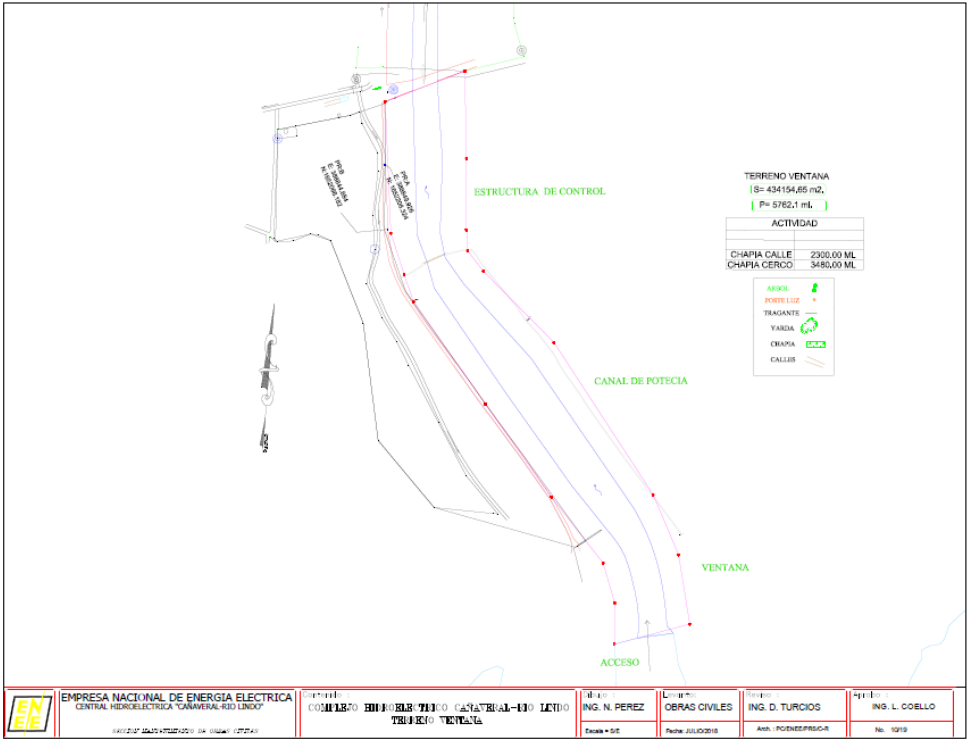
No. 9. Subestación, Talleres, Almacén, Bodegas, Casa de máquinas, Cañaverál



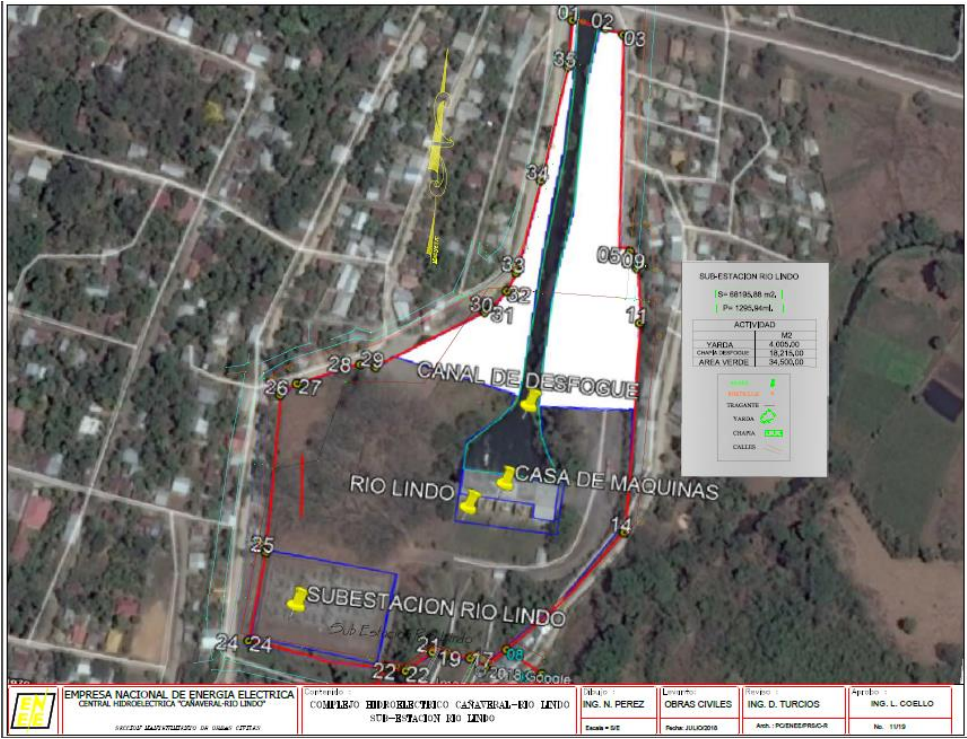
No. 10. Zona del Punto Alto (lado Derecho e izquierdo)

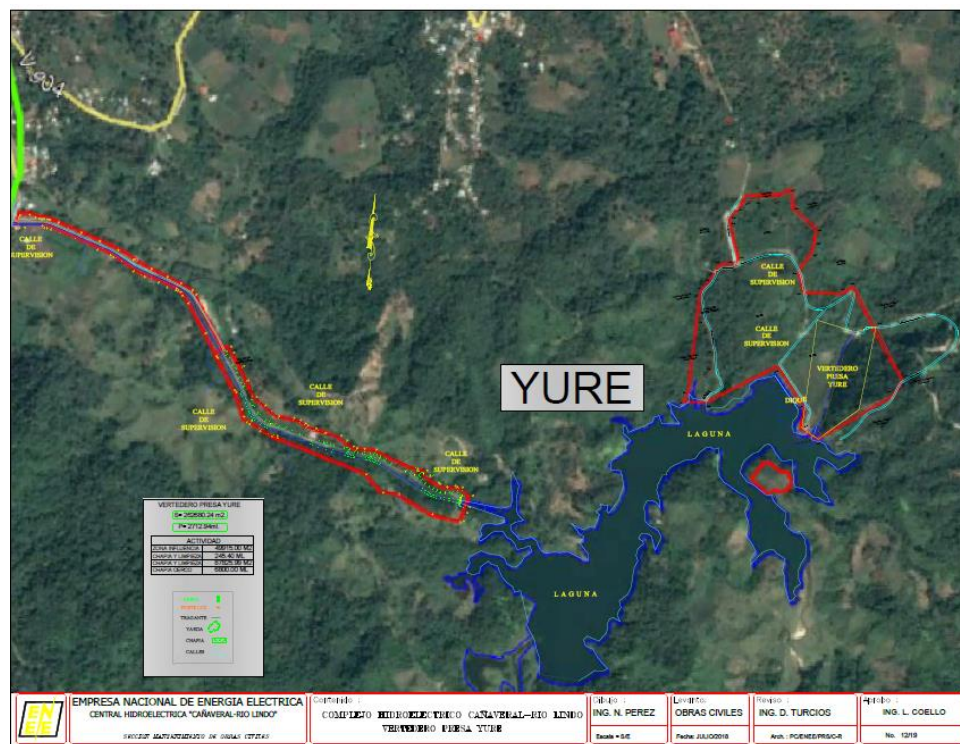


No.11. Terreno de las Ventanas (entrada del Lago al canal de potencia)



No. 12. Casa de máquinas, Subestación y Canal de desfogue de Rio Lindo





LA JUTOSA

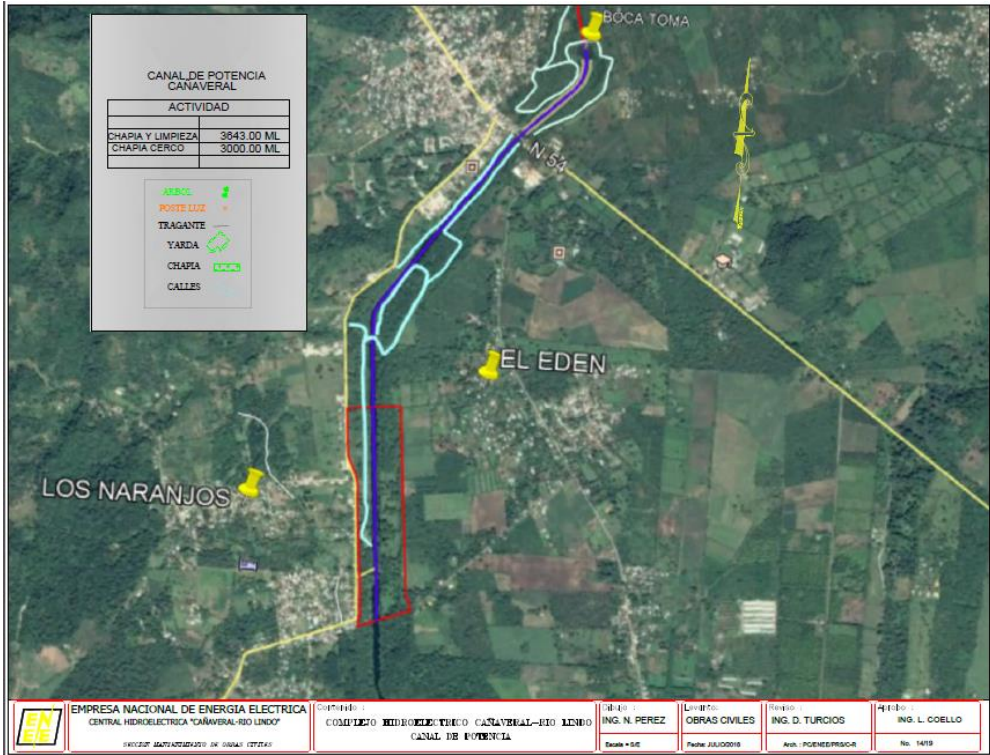
LOS NARANJOS

QUEBRADA LA JUTOSA

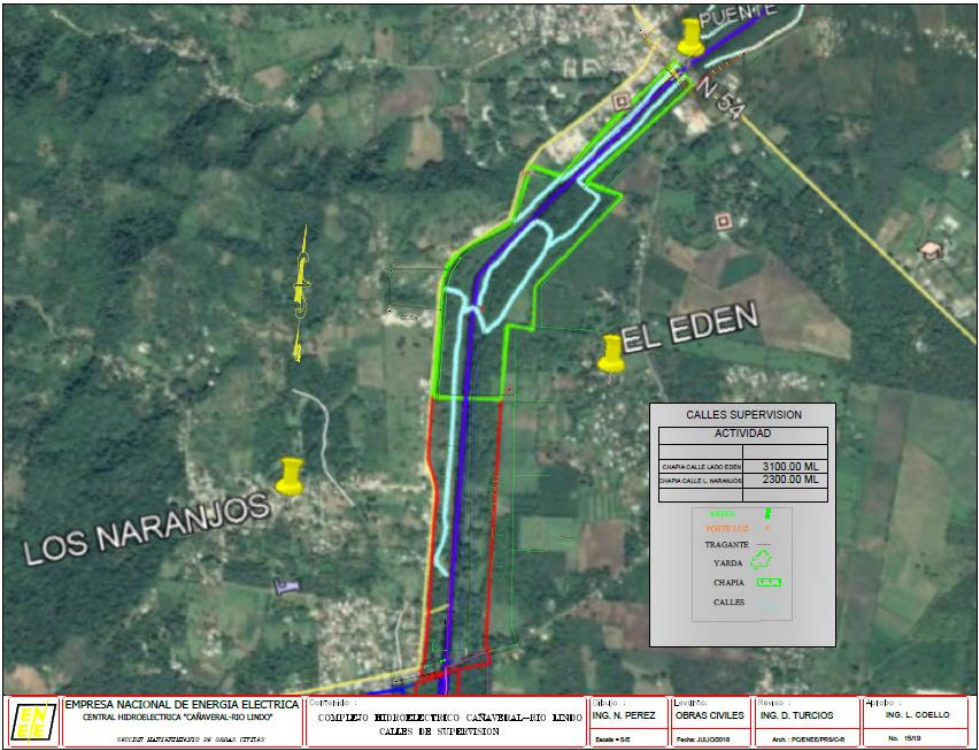
ACTIVIDAD	
CORTA Y LIMPIEZA	1500.00 ML

CORTA
 TRABAJA
 YARDA
 CIAPA
 CALLES

No.15. Canal de potencia desde Bocatoma hasta antigua calle a El Edén (Lado izquierdo y derecho)

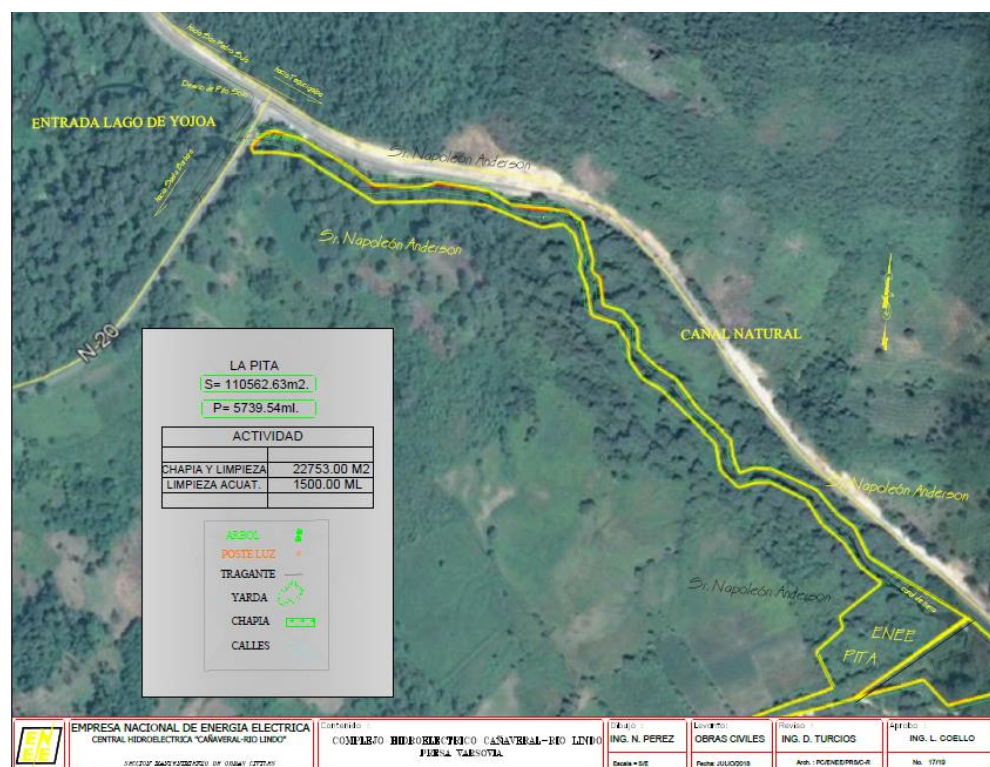


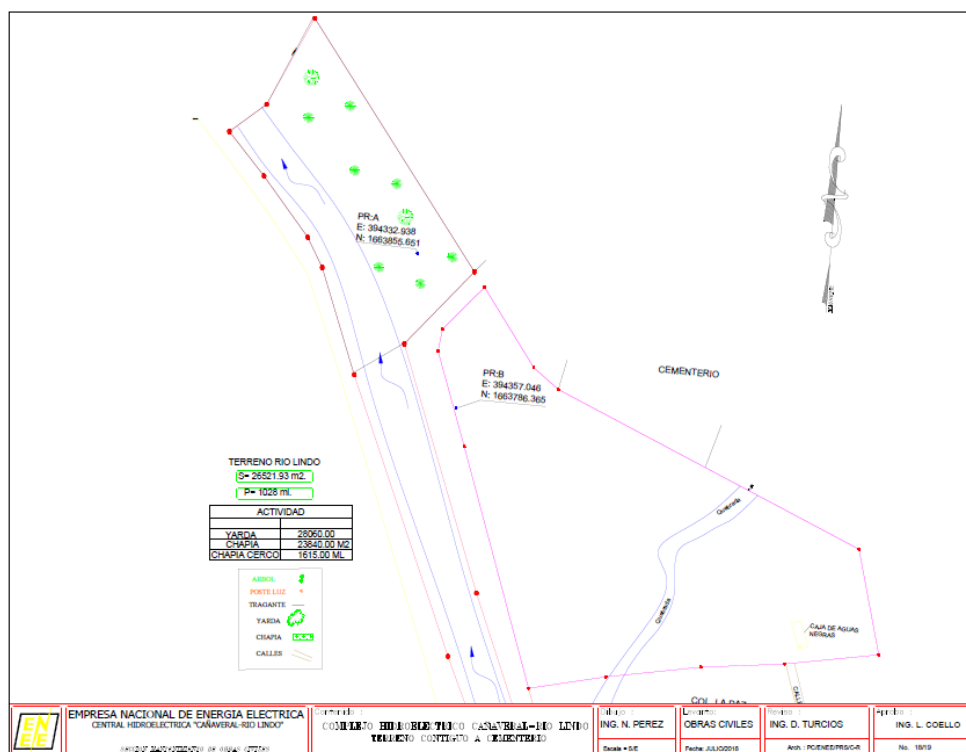
No. 16. Calles de Supervisión en Terrenos lado derecho y lado izquierdo del Canal de Potencia



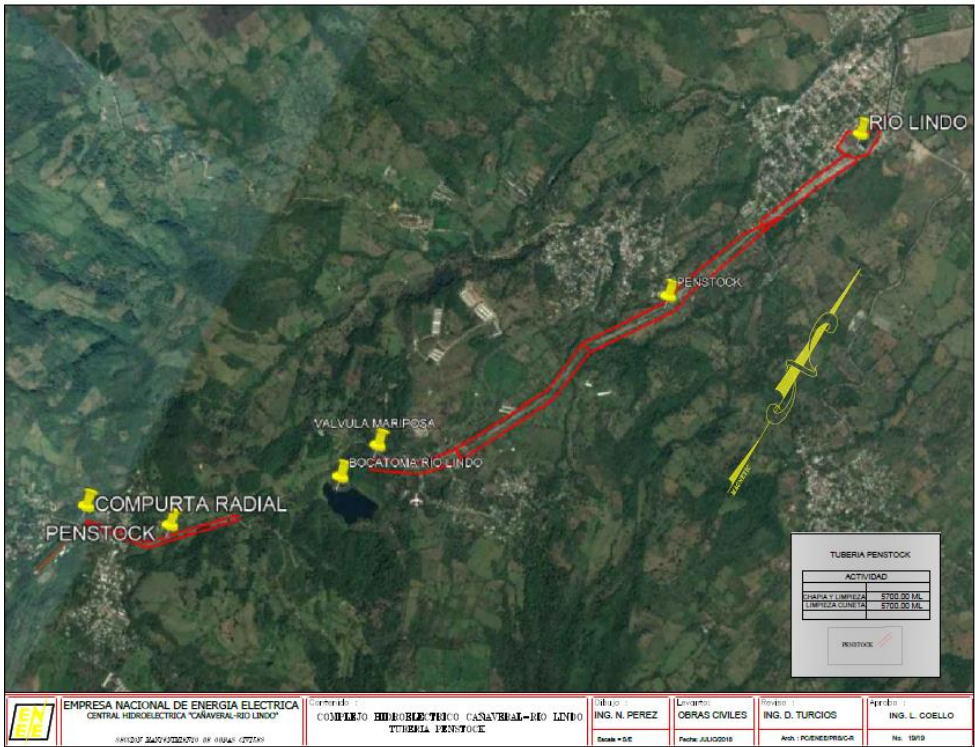
No. 17. Presa y Canal de derivación Varsovia







No. 20. Tubería Penstock desde Compuerta Radial hasta Casa de máquinas Río Lindo



SECCIÓN 4.3.A: ESQUEMA DE PRECIOS TRABAJOS PERMANENTES.
(Para un periodo de dos años)

CENTRAL HIDROELECTRICA EL NISPERO							
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	FRECUENCIA	No. DE VECES	PRECIO UNITARIO (l.)	PRECIO TOTAL (l.)
4.3.1	Desmonte y Limpieza de todas las áreas verdes. Incluye recolección y botado de basura producto de las chapias.						
	4.3.1.1 Servicio de Jardinería, Trabajos de Chapia y Desmonte.						
	a). Servicio Continuo de Jardinería, incluye el botado. (1 persona). Incluye trabajos de fertilización y combate de colonias de somposos.	Global	1.00	3 veces/sem	312		
	b). Servicio de corte de la grama y limpieza empleando maquina cortadora de césped (incluye recolección y botado) en los sitios siguientes:						
	(Cada quince días en invierno y una vez en verano (Marzo) cada año).						
	b.1 Cancha de fútbol del campamento Dos, área estimada 5,280.00 M2.	Global	1.00	Variable	38		
	b.2 Parque Infantil y parque de arena del campamento Dos, área aproximada 1,150.00 M2.	Global	1.00	Variable	38		
	b.3 Yards alrededor de las viviendas del campamento dos, aproximadamente 6,700	Global	1.00	Variable	38		
	4.3.1.2. Chapia de invierno, empleando güiras. (De mayo a enero).						
	a). Chapia de invierno Campamento Uno, aproximadamente 17,400.00 M2.	Global	1.00	Bimensual	8		
	b). Chapia de invierno Campamento Dos, área estimada de 18,300.00 M2	Global	1.00	Bimensual	8		
	c). Chapia de zona de la Gravera, área aproximada de 12,500.00 M2.	Global	1.00	Bimensual	8		
	d). Chapia del terreno donde está ubicado el Pozo del campamento dos, 2,150.00 M2	Global	1.00	Bimensual	8		

CENTRAL HIDROELECTRICA EL NISPERO							
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	FRECUENCIA	No. DE VECES	PRECIO UNITARIO (L.)	PRECIO TOTAL (L.)
	e). Chapia área de Talleres, almacén, oficinas y bomba combustible, 12,500.00 M2.	Global	1.00	Bimensual	8		
	f). Chapia Área de Ventana de acceso y Chimenea, 6,010.00 M2.	Global	1.00	Bimensual	8		
	g) Chapia de derecho de vía de la carretera de acceso del campamento Dos a casa de Maquinas (ambos lados): longitud aproximada de 2,500.00 MI	Global	1.00	Bimensual	8		
	h) Chapia de derecho de vía de la carretera del acceso a casa de Maquinas hasta la Chimenea de Equilibrio y Ventana de Acceso (ambos lados): Longitud aprox. 2,041.00 MI	Global	1.00	Bimensual	8		
	i). Chapia del ramal de línea energizada y telefónica desde el Robledal hacia la Derechura. 21,600.00 M2	Global	1.00	Bimensual	8		
	j) Chapia de Islotes y Áreas con sedimentación del Embalse de Operación, 150,00.00 M2	Global	1.00	Bimensual	8		
	k) Chapia de zona reforestada, Área de Acceso al Embalse, Muro de Aliviadero y zona del puente rojo, 56,500.00 M2.	Global	1.00	Bimensual	8		
	l) Chapia de derecho de vía de calle hacia San Rafael, desde posta de campamento dos a puente de río Malapa (ambos lados), Longitud aprox. 2,000.00 MI.	Global	1.00	Bimensual	8		
	m) Chapia del Dique Principal, Canal de Potencia, Canal de descarga y Zonas adyacentes al Embalse de Operación, 60,000.00 M2.	Global	1.00	Bimensual	8		
	n) Chapia del Dique Lateral y taludes adyacente al Embalse de Operación, 143,200.00 M2	Global	1.00	Bimensual	8		
	o) Chapia del Dique de orientación y taludes adyacentes al Embalse de Operación, 50,000.00 M2	Global	1.00	Bimensual	8		
	4.3.1.3 Chapia de verano, empleando güiras. (Marzo).						
	a). Chapia de verano Campamento Uno, aproximadamente 17,400.00 M2.	Global	1.00	Marzo	2		
	b). Chapia de verano Campamento Dos, área estimada de 18,300.00 M2	Global	1.00	Marzo	2		

CENTRAL HIDROELECTRICA EL NISPERO							
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	FRECUENCIA	No. DE VECES	PRECIO UNITARIO (L.)	PRECIO TOTAL (L.)
	c). Chapia de zona de la Gravera, área aproximada de 12,500.00 M2.	Global	1.00	Marzo	2		
	d). Chapia del terreno donde está ubicado el Pozo del campamento dos, 2,150.00 M2	Global	1.00	Marzo	2		
	e). Chapia área de Talleres, almacén, oficinas y bomba combustible, 12,500.00 M2	Global	1.00	Marzo	2		
	f). Chapia Área superior de Ventana de acceso y Chimenea, 6,010.00 M2	Global	1.00	Marzo	2		
	g) Chapia de derecho de vía de la carretera de acceso del campamento Dos a casa de Maquinas (ambos lados): longitud aproximada de 2,500.00 Ml	Global	1.00	Marzo	2		
	h) Chapia de derecho de vía de la carretera del acceso a casa de Maquinas hasta la Chimenea de Equilibrio y Ventana de Acceso (ambos lados): Longitud aprox. 12,041.00 M	Global	1.00	Marzo	2		
	i). Chapia del ramal de línea energizada y telefónica desde el Robledal hacia la Derechura. 21,600.00 M2	Global	1.00	Marzo	2		
	j) Chapia de Islotes y Áreas con sedimentación del Embalse de Operación, 150,000.00 M2	Global	1.00	Marzo	2		
	k) Chapia de zona reforestada, Área de Acceso al Embalse, Muro de Aliviadero y zona del puente rojo, 56,500.00 M2.	Global	1.00	Marzo	2		
	l) Chapia de derecho de vía de calle hacia San Rafael, desde posta de campamento dos a puente de río Malapa (ambos lados), Longitud aprox. 2,000.00 Ml.	Global	1.00	Marzo	2		
	m) Chapia del Dique Principal, Canal de Potencia, Canal de descarga y Zonas adyacentes al Embalse de Operación, 60,000.00 M2	Global	1.00	Marzo	2		
	n) Chapia del Dique Lateral y taludes adyacentes al Embalse de Operación, 143,200.00 M2.	Global	1.00	Marzo	2		
	o) Chapia del Dique de orientación y taludes adyacentes al Embalse de Operación, 50,000.00 M2	Global	1.00	Marzo	2		

CENTRAL HIDROELECTRICA EL NISPERO							
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	FRECUENCIA	No. DE VECES	PRECIO UNITARIO (L.)	PRECIO TOTAL (L.)
	4.3.1.4. Otros trabajos de chapia, limpieza y desyerbado durante el invierno (de mayo a enero)						
	a) Chapia del perímetro del cerco del Embalse de operación, el perímetro completo. (2.0 metros de ancho x 3,700.00 Ml de longitud)	Global	1.00	Bimestral	10		
	b) Chapia del perímetro del cerco del terreno de la gravera. (2.0 metros de ancho x 600.00 Ml de longitud)	Global	1.00	Bimestral	10		
	c) Chapia del perímetro del cerco del Campamento Uno. (2.0 metros de ancho x 545.00 Ml de longitud)	Global	1.00	Bimestral	10		
	d) Chapia del perímetro del cerco del terreno donde está ubicado el pozo del campamento Dos. (2.0 metros de ancho x 200.00 Ml de longitud)	Global	1.00	Bimestral	10		
	f) Chapia del perímetro del cerco de Casa de Maquinas, incluida la subestación (2.0 metros de ancho x 250.00 Ml de longitud)	Global	1.00	Bimestral	10		
	g) Desyerbado de juntas y grietas del pavimento del Campamento Dos. Longitud aproximada de 4,927.00 Ml	Global	1.00	Trimestral	8		
	4.3.1.5 Desmante y limpieza de estructuras especiales.(Cada veinte (20) días en invierno y cada treinta (30) días en verano).						
	a). Desmante y limpieza de la zona de la Sub Estación El Nispero 2,000.00 M2.	Global	1.00	Variable	40		
	b). Desmante y limpieza del muro de gaviones en canal de descarga de Casa de Maquinas, 81.00 Ml.	Global	1.00	Variable	40		
	c). Desmante y limpieza del canal de descarga del Embalse de operación, piso y paredes del canal, incluye 5.00 ml a ambos lados de la orilla, longitud aproximada de 270.00 Ml.	Global	1.00	Variable	40		
	d). Desmante, remoción y limpieza de sólidos en suspensión en las rejillas de bocatoma, 2 rejillas de aproximadamente 6.00 Ml cada	Global	1.00	Variable	6		

CENTRAL HIDROELECTRICA EL NISPERO							
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	FRECUENCIA	No. DE VECES	PRECIO UNITARIO (l.)	PRECIO TOTAL (l.)
	e) Limpieza y remoción de sólidos en sumidero ubicado en Casa de Maquinas, (remoción de sedimento desde el nivel 410 msnm hasta el nivel 433 msnm.)	Global	1.00	Variable	2		
	Sub Total Concepto 4.3.1						
4.3.2	Limpieza de Viviendas, Edificios y demás instalaciones Según especificaciones 5.2 y 6.2						
	4.3.2.1 Barrido y trapeado (personal permanente).						
	a). Casa de Máquinas, Edificio de oficinas (Administrativas, sala de capacitación, talleres y almacén). 2,160.00 M2. (Una aseadora en forma permanente)	Mes	1.00	Diario	24		
	b). Centros Educativos, incluye (escuela y kínder) 400.00 M2. (Una aseadora en forma permanente)	Mes	1.00	Diario	24		
	4.3.2.2 Limpieza Diaria de otras áreas.						
	a). Oficina operadores de compuerta en aliviadero, 22.00 M2	Mensual	1.00	Diario	520		
	b). Oficina y bodega de obras civiles en Bocatoma, 25.00 M2	Mensual	1.00	Diario	520		
	c). Oficina de obras civiles en Campamento dos, 45.00 M2.	Mensual	1.00	Diario	520		
	d). Todas las viviendas deshabitadas, apartamentos y viviendas habitadas por solteros y casas de huéspedes, aproximadamente 760.00 M2.	Global	1.00	3 veces/sem	312		
	e). Dispensario Médico, 191.00 M2.	Mensual	1.00	Diario	520		
	f). Club del campamento dos, 620.00 M2.	Mensual	1.00	Diario	520		
	g). Instalaciones de Manejo de Cuencas en campamento uno, 60.00 M2.	Mensual	1.00	Diario	520		

CENTRAL HIDROELECTRICA EL NISPERO							
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	FRECUENCIA	No. DE VECES	PRECIO UNITARIO (l.)	PRECIO TOTAL (l.)
	4.3.2.3. Limpieza dos veces por semana de otras áreas.						
	a). Taller de carpintería y sus alrededores en campamento dos (50.00 m2).	Global	1.00	2 veces/sem	208		
	b). Bodegas auxiliares (1,030.00 M2).	Global	1.00	2 veces/sem	208		
	c). Las postas de vigilancia de campamento 1 y 2, de casa máquinas, oficinas, Bocatoma y embalse de operación (54.00 M2).	Global	1.00	2 veces/sem	208		
	d). Todas las áreas recreativas y deportivas de campamento dos (1,450.00 M2).	Global	1.00	2 veces/sem	208		
	e). Todas las calles pavimentadas y no pavimentadas de campamento dos. 5,280.00 Ml	Global	1.00	2 veces/sem	208		
	f). Área de bomba de combustible (130.00 M2).	Global	1.00	2 veces/sem	208		
	g). Bodegas en campamento dos (36.00 M2).	Global	1.00	2 veces/sem	208		
	4.3.2.4 Limpieza Semanal.						
	a). Limpieza con agua en piso de grúa de casa de máquinas (Nivel. 433.00	Global	1.00	Semanal	104		
	b). Limpieza con agua en piso de Taller electromecánico, incluye las bodegas de equipos y Herramientas. 500.00 M2.	Global	1.00	Semanal	104		
	c) Limpieza de la parte superior del puente de la grúa de pórtico, ubicada en Casa de máquinas.	Global	1.00	Semanal	104		
	4.3.2.5 Otras Limpiezas						
	a) Recolección y Botado de desperdicios provenientes de la construcción.	M3	200.00	Variable	Variable		
	b) Recolección y Botado de basura originada por la caída de hojas, ramas y podas	Global	1.00	3 veces/sem	312		

CENTRAL HIDROELECTRICA EL NISPERO							
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	FRECUENCIA	No. DE VECES	PRECIO UNITARIO (l.)	PRECIO TOTAL (l.)
	4.3.2.6 Botado de basura. (Red de basureros).						
	Recolección y botado de basura, incluye Transporte hasta basurero municipal de El Nispero a 1.5 Kms del Campamento Dos, en todos los sitios que a continuación se consignan:						
	a). Viviendas y edificaciones del Campamento dos, incluye posta de vigilancia.	Global	1.00	2 veces /sem.	208		
	b). Viviendas del Campamento uno, incluye posta de vigilancia.	Global	1.00	2 veces /sem.	208		
	c). Casa de Máquinas, incluye posta de vigilancia.	Global	1.00	2 veces /sem.	208		
	d). Oficinas, almacén y talleres, incluye posta de vigilancia.	Global	1.00	2 veces /sem	208		
	e). Embalse de operación, (aliviadero), incluye oficina y postas de vigilancia.	Global	1.00	2 veces /sem.	208		
	f). Bocatoma, incluye oficina y posta de vigilancia.	Global	1.00	2 veces /sem.	208		
	4.3.2.7 Limpieza de tanques y reservorios.						
	a) Limpieza interior y exterior de tanque metálico de 3,600 galones, ubicado al exterior del campamento Dos.	Global	1.00	Trimestral	8		
	b) Limpieza interior y exterior del tanque de concreto de 4,700 galones de campamento Dos.	Global	1.00	Trimestral	8		
	c) Limpieza de la presa de abastecimiento de agua, ubicada en El Barbasco a 20 Kms del Campamento Dos	Global	1.00	Variable	2		
	d) Limpieza del Foso séptico del Campamento Dos, 30,000galones.	Global	1.00	Bianual	1		
	e) Limpieza del Foso séptico de la Casa de máquinas, 2,300.00Galones.	Global	1.00	Bianual	1		

CENTRAL HIDROELECTRICA EL NISPERO							
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	FRECUENCIA	No. DE VECES	PRECIO UNITARIO (l.)	PRECIO TOTAL (l.)
	4.3.2.8. Limpieza de mallas interceptoras de solidos ubicadas en aliviadero y canal de potencia. durante el invierno (de						
	Limpieza, Operación y Vigilancia de las mallas retenedoras según Especificaciones 5.2.9 y 6.2.9 (cuadrilla de 16 personas, disponibles las	Diario	1.00	Diario	276		
	Sub Total Concepto 4.3.2						
4.3.3	Custodia de inventarios y servicio de lavandería y planchado. Especificaciones 5.4 y 6.4						
	4.3.3.1 Custodia de inventarios, Lavandería y planchado.						
	a). Custodia de inventarios, incluye presentación de informes.	Semanal	1.00	Variable	104		
	b). Servicio de lavandería, planchado y secado.	Semanal	1.00	Variable	104		
	4.3.3.2 Atención en casas de alojamiento de huéspedes e						
	a). Cambiar ropa de cama y toallas en casas de alojamiento de huéspedes incluye colcha y camera	Semanal	1.00	Variable	104		
	b). Suministro de papel higiénico en casas y apartamentos de alojamiento de huéspedes.	Un	300	Variable	Variable		
	c). Suministro de jabón de tocador en casas de alojamiento de huéspedes.	Un	300	Variable	Variable		
	4.3.3.3 Lavado y secado de cortinas.						
	b) Lavado y secado de cortinas de oficinas, dispensario médico, escuela, kínder, club y salas de capacitación. Aproximadamente 50 unidades	Semanal	1.00	Variable	104		
	4.3.3.4 Otros servicios						
	a) Suministro de jabón líquido para los baños de Casa de Maquinas	Galones	6.00	Diaria	Variable		

CENTRAL HIDROELECTRICA EL NISPERO							
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	FRECUENCIA	No. DE VECES	PRECIO UNITARIO (l.)	PRECIO TOTAL (l.)
	b) Suministro de jabón líquido para los baños de Escuela, Kinder y Dispensario médico.	Galones	12.00	Diario	Variable		
	c) Suministro de jabón líquido para los baños de todas las Oficinas de Supervisores, Jefatura de Unidad, Administración, talleres, obras civiles.	Galones	24.00	Diario	Variable		
	Sub Total Concepto. 4.3.3						
4.3.4	Servicio de Fumigación. Especificación 5.5 y 6.5						
	4.3.4.1 Campamento No. 1 (una vivienda, áreas verdes e instalaciones)	M2	2,086.59	Semestral	4		
	4.3.4.2 Campamento Principal No.2						
	a). 6 Viviendas Tipo ' A ' : (3 dormitorios, 3 baños, bodega, sala, comedor, cocina, porch, garaje)	M2	1304.00	Semestral	4		
	b). 6 Viviendas Tipo ' B ' : (con 3 dormitorios, 2 baños, sala-comedor, cocina, garaje)	M2	1037.00	Semestral	4		
	c). 10 Viviendas Tipo ' C ' :(dúplex 3 cuartos, dos baños, sala-comedor, cocina, porch)	M2	1282.00	Semestral	4		
	d). 4 Apartamentos Tipo ' A ' : (Un cuarto, un baño, sala-comedor, cocina)	M2	254.00	Semestral	4		
	e). 4 Apartamentos Tipo ' B ',tráiler :(Un cuarto, un baño sala-comedor, cocina)	M2	217.00	Semestral	4		
	f). Casa de Huésped (5 apartamentos con baño, sala)	M2	169.00	Semestral	4		
	g). Sala de Capacitación, Cluby baños	M2	549.00	Semestral	4		
	h). Postas de Vigilancia (una en Campamento, una Casa de Maquinas l y dos en embalse de operación y bocatoma)	M2	46.00	Semestral	4		
	i) Dispensario médico (3 dormitorios, 2 baños, sala-comedor, cocina)	M2	191.00	Semestral	4		
	j) Taller de carpintería, oficinas supervisión y Bodega	M2	120.00	Semestral	4		
	k) Área verde del Campamento Dos, incluye áreas deportivas y recreativas, cajas de registro y alcantarillas.	M2	12,392.00	Semestral	4		
	l) Escuela y kínder	M2	405.00	Semestral	4		

CENTRAL HIDROELECTRICA EL NISPERO							
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	FRECUENCIA	No. DE VECES	PRECIO UNITARIO (l.)	PRECIO TOTAL (l.)
	4.3.4.3 Oficinas, Casas de Máquinas, Almacenes, Talleres, Etc.						
	c). Área de Oficinas, talleres, almacén y bodegas auxiliares.	M2	3,552.06	Semestral	4		
	d). Casa de máquinas, área verde subestación, cuarto de baterías	M2	1,043.67	Semestral	4		
	e). Embalse de operación (instalaciones y dique)	M2	3,371.50	4 veces/año	8		
	f). Bocatoma	M2	453.80	4 veces/año	8		
	g). Alrededor y afuera del campamento 2.	M2	3,000.00	4 veces/año	8		
	Sub Total Concepto 4.3.4						
4.3.5	Suministro del Servicio de Internet, para ser Utilizado en las Áreas de Oficinas, almacén, Escuela-kínder ubicada en Campamento dos, Especificación 5.6 y 6.6	Megas	15.00	Mensual	24		
	Sub Total Concepto 4.3.5						
4.3.6	Suministro del Servicio de Televisión por Cable para los Campamentos del Área El Nispero. Especificación 5.7 y 6.7. (aproximadamente 37 instalaciones)	Global	1.00	Mensual	24		
	Sub Total Concepto 4.3.6						
4.3.7	Limpieza de Drenajes, Cunetas revestidas y no revestidas, Alcantarillas y remoción de Derrumbes, según especificaciones 5.8 y 6.8						
	4.3.7.1 Limpieza de invierno(De mayo a enero)						
	a). Cunetas revestidas y no revestidas de la Subestación el Nispero (180.00 MI)	Global	1.00	Mensual	18		
	b). Cunetas revestidas y no revestidas del Campamento Dos (principal), 400.00 MI	Global	1.00	Mensual	18		

CENTRAL HIDROELECTRICA EL NISPERO							
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	FRECUENCIA	No. DE VECES	PRECIO UNITARIO (l.)	PRECIO TOTAL (l.)
	c). Cunetas revestidas y no revestidas de la Bocatoma (entrada a las instalaciones y alrededor) 357.00 Ml	Global	1.00	Mensual	18		
	d). Mantenimiento cunetas en carretera de acceso a la Chimenea de equilibrio y calle de acceso a la zona de la ventana del túnel de presión, ambos lados. 2041.00 Ml	Global	1.00	Mensual	18		
	e) Cunetas de la carretera de acceso desde el Campamento Dos hasta Casa de máquinas, ambos lados. 2,500 Ml longitud de calle y 120 ml de alcantarilla.	Global	1.00	Mensual	18		
	f) Cunetas de las oficinas administrativas, almacén y talleres, 200.00 Ml	Global	1.00	Mensual	18		
	4.3.7.2 Limpieza de verano. (Marzo)						
	a). Cunetas revestidas y no revestidas de la Subestación el Nispero (180.00 Ml)	Global	1.00	Feb y abril	2		
	b). Cunetas revestidas y no revestidas del campamento Dos (principal), 400.00 Ml	Global	1.00	Mensual	2		
	c). Cunetas revestidas y no revestidas de la Bocatoma (entrada a las instalaciones y alrededor) 357.00 Ml	Global	1.00	Mensual	2		
	d). Mantenimiento cunetas en carretera de acceso a la Chimenea de equilibrio y calle de acceso a la zona de la ventana del túnel de presión, ambos lados. 2041.00 Ml.	Global	1.00	Mensual	2		
	e) Cunetas de la carretera de acceso desde el Campamento Dos hasta Casa de máquinas, ambos lados. 2,500 Ml longitud de calle y 120 ml de alcantarilla.	Global	1.00	Mensual	2		
	f) Cunetas de las oficinas administrativas, almacén y talleres, 200.00 Ml.	Global	1.00	Mensual	2		
	Sub Total Concepto 4.3.7						
4.3.8	Cuadrilla de Apoyo Ambiental. según especificaciones 5.9 y 6.9						
	Cuadrilla contra incendios, Siembra de arbolitos en áreas verdes, riego, comaleo y mantenimiento de reforestaciones. (4 personas continuamente los 7 días de la semana).	Día	730.00	Diario	730		

CENTRAL HIDROELECTRICA EL NISPERO							
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	FRECUENCIA	No. DE VECES	PRECIO UNITARIO (L.)	PRECIO TOTAL (L.)
	Sub Total Concepto 4.3.8						
4.3.9	Servicio de mantenimiento de cercos: según especificaciones 5.10 y 6.10						
	a) Cerco de alambre de púas del embalse de operación, incluye mano de obra y el suministro del alambre donde sea necesario.	MI	3,700.00	Variable	Variable		
	b) Cerco de alambre de púas de gravera, incluye mano de obra y el suministro del alambre donde sea necesario.	MI	600.00	Variable	Variable		
	c) Reparación de cercos. Solo mano de obra, no incluye materiales.	MI	1500.00	Variable	Variable		
	Sub Total Concepto 4.3.9						
	MONTO TOTAL SECCION 4.3.A LPS						

SECCIÓN 4.3.B: ESQUEMA DE PRECIOS DE LOS TRABAJOS EVENTUALES.**(Para un periodo de dos años)**

CENTRAL HIDROELECTRICA EL NISPERO					
No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (L.)	PRECIO TOTAL (L.)
	B.1. SUMINISTRO DE SERVICIOS DE REPARACIÓN DE LLANTAS PARA VEHÍCULOS , Especificación 5.B.1 y 6.B.1				
1	Reparación de llanta radial, cualquier numero;	Unidad	20.00		
2	Suministro de llanta radial #14.	Unidad	16.00		
3	Suministro de llanta radial #15.	Unidad	32.00		
4	Suministro de llanta radial #16.	Unidad	8.00		
5	Cambio de llantas, incluye armado y balanceado	Unidad	64.00		
6	Alineamiento y balanceo de llantas	Vehículo	12.00		
	SUB TOTAL REPARACION DE LLANTAS				
	B.2 SUMINISTRO DE MENAJES , Especificación 5.B.2 y 6.B.2				
1	Suministro de cortinas de tela para diferentes tipos de ventanas.	M ²	100.00		
2	Suministro de cortinas plásticas o pvc para diferentes tipos de ventanas (horizontales o verticales).	M ²	75.00		
3	Suministro juego de ropa para cama Unipersonal, incluye un cubre colchón, una sábana y una sobre funda.	Un	10.00		
4	Suministro de juego de ropa para Cama matrimonial, incluye un cubre colchón, una sábana y dos sobre fundas.	Un	10.00		
5	Suministro de almohadas.	Un	20.00		
6	Suministro de frazadas o colchas, tamaño estándar.	Un	10.00		
7	Toallas grandes para baño.	Un	10.00		
8	Toallas medianas para las manos.	Un	10.00		
9	Fundas para almohadas.	Un	20.00		

CENTRAL HIDROELECTRICA EL NISPERO					
No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (L.)	PRECIO TOTAL (L.)
10	Cortinas de baño, (incluye cortinero)	Un	20.00		
11	Suministro de mini Split de 12000 BTU, tecnología Inverter, 220 voltios	Un	10.00		
12	Suministro de calentadores para agua de 30 galones, 110 voltios, 2 resistencias de 4,500 watts.	Un	6.00		
	SUB TOTAL SUMINISTRO DE MENAJES				

B-3 CATEGORÍA: TAPICERÍA**(Para un periodo de dos años)**

CENTRAL HIDROELECTRICA EL NISPERO					
No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (L.)	PRECIO TOTAL (L.)
	B.3. TAPICERIA Especificación 5.B.3 y 6.B.3				
1	Instalación de cojines y respaldar para sillas (0.45x0.45) m, incluye esponja, cuerina, hilo, plywood, resistol, etc. (silla para reuniones)	Un	20.00		
2	Instalación de cojines y respaldar para sillas (0.45x0.45) m, incluye esponja, tela, hilo, plywood, resistol, etc. (sillas de comedor)	Un	20.00		
3	Tapizar juego de sala de 3 piezas, un sofá, (3 personas), 1 sillón (2 personas) 1 sillón (1 persona) con 6 cojines pequeños.	Un	8.00		
	VEHICULOS				
4	Tapizar asientos de vehículo pick up doble cabina (2 asiento individual).	Un	1.00		
5	Tapizar asientos y techo de vehículo pick up doble cabina.	Un	1.00		
6	Tapizar asientos de vehículo pick up cabina sencilla 2 asientos individuales.	Un	1.00		
7	Tapizar piso de vehículo pick up doble cabina.	Un	1.00		
	MUEBLES DE OFICINA				
9	Suministro de sillas secretariales tipo ejecutiva.	Un	4.00		
10	Tapizado de sillas secretariales giratorias sin brazos.	Un	3.00		

CENTRAL HIDROELECTRICA EL NISPERO					
No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (L.)	PRECIO TOTAL (L.)
11	Tapizado de silla secretarial giratoria con brazos.	Un	2.00		
12	Suministro de sillas secretariales giratoria con brazos.	Un	10.00		
	CAMAS				
13	Suministro de cama matrimonial completa.	Un	20.00		
14	Suministro de Colchón para cama matrimonial.	Un	5.00		
15	Suministro de cama Queen Size completa.	Un	2.00		
16	Suministro de cama unipersonal completa.	Un	10.00		
	SUB TOTAL TAPICERIA				
	MONTO TOTAL SECCION 4.3 B				

4.3.C. MATERIALES, INSUMOS Y SERVICIOS A SER SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA.**(Para un periodo de dos años)**

CENTRAL HIDROELECTRICA EL NISPERO					
No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO (L.)	PRECIO TOTAL (L.)
TRATAMIENTO DE AGUA					
1	Hipoclorito de Calcio (HTH), para el tratamiento de agua potable.	Tambo 45 Kg.	6.00		
2	Enziclean 500 gramos, para desinfectar fosos sépticos. (Distribuidores: Soluciones Ambientales y Profesionales de Salud)	Un	20.00		
3	Análisis Fisicoquímico del agua:				
	Análisis bacteriológicos (Coliformes totales y coliformes fecales)	Análisis	4.00		
4	Reactivo para medir Ph en el agua (alkanatur).	Bote 1 litro	12.00		
5	Reactivo para medir cloro residual en el agua.	Un	12.00		
ALIMENTOS					
1	Suministro de desayuno corrientes completos, incluye bebidas.	Un	30.00		
2	Suministro de almuerzos corrientes completos, incluye bebidas.	Un	30.00		
3	Suministro de cenas corrientes completas, incluye bebidas.	Un	30.00		
4	Suministro de bocadillos, para eventos especiales y empleados en jornadas extraordinarias, incluye vaso de refresco #10 o café. a) Tacos de carne con ensalada y chimol (porción de dos). b) Catrachitas (dos). c) Sándwich de jamón y queso. d) Baleadas con frijoles, queso o mantequilla. e) Plátano horneado con frijoles y mantequilla o queso. f) Refresco (gaseosa) en botella de 3 litros. g) Pan.dulce en bolsa	Un Un Un Un Un Un Bolsa	200.00 200.00 200.00 250.00 200.00 200.00 100.00		

CENTRAL HIDROELECTRICA EL NISPERO

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO (L.)	PRECIO TOTAL (L.)
5	Vasos desechables pequeños, especiales para servir café (térmicos).	Un	300.00		
6	Vasos desechables medianos para agua (#12).	Un	500.00		
7	Vasos desechables grandes (#14).	Un	500.00		
8	Azúcar	Libra	50.00		
9	Café molido en bolsa.	Libra	40.00		
10	Agua electro pura en botellón de 5 galones.	Botellón	1500.00		
	INSUMOS PARA VIVEROS				
1	Tierra orgánica para vivero, incluye el transporte.	M3	200.00		
2	Bolsas para vivero de 4" x 7".	Millar	50.00		
3	Bolsas para vivero de 7" x 8"	Millar	50.00		
4	Fertilizante 12-24-12	100 Lbs.	40.00		
5	Fertilizante 18-46-0	100 Lbs.	20.00		
6	Fertilizante Foliar 20-20-20	25 Kg.	20.00		
7	Urea al 46%	Saco de 100 Lbs.	12.00		
8	Folidol en Polvo	Libra	16.00		
9	Nepeticida Counter	Jarra	6.00		
10	Pronto	Kg.	6.00		
11	Herbicida Root-Out	Canaca	8.00		
12	Herbicida 2 4D 72L	Canaca	8.00		
13	Perfethion	Litro	8.00		
14	Sarán al 60% de luz	Rollo	2.00		
15	Hierro	Litro	12.00		
16	Zinc	Litro	12.00		
17	Rimalation	Bolsa de 1 libra	500.00		
18	Mirex	Bolsa 1 libra	500.00		
19	Bioquin granulado	Galón	50.00		
20	Foratel granulado	Galón	40.00		
21	Endolsulfan	Cajas	3.00		
	SUB TOTAL L.				
	MATERIALES DE CONSTRUCCION				
1	Cemento Portland UG	Bolsa de 45 Kgs	400.00		
2	Arena de río lavada.	M3	150.00		

CENTRAL HIDROELECTRICA EL NISPERO

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO (L.)	PRECIO TOTAL (L.)
3	Grava triturada de fábrica de ¾".	M3	150.00		
4	Aditivo para concreto Admix 900.	Galón	20.00		
5	Mezcla preparada para pulir. Bolsa de 37 kilogramos.	Bolsa	60.00		
6	Suministro de material selecto.	M3	100.00		
7	Varilla de hierro corrugada de 3/8"x30' legitima.	Lance	150.00		
8	Varilla de hierro corrugada de 1/2"x30' legitima.	Lance	100.00		
9	Varilla de hierro lisa de 1/4"x30' legitima.	Lance	100.00		
10	Alambre de amarre	Libra	100.00		
11	Angulo de ¾"x ¾"x1/4" de espesor, lance 20 pies	Lance	30.00		
12	Cerámica (30x30) cm transito cuatro para pisos.	M2	100.00		
13	Cerámica (20x25) cm para pared.	M2	150.00		
14	Adhesivo para pegar cerámica (pegamix). Bolsa de 25 libras.	Saco	100.00		
15	Cemento para fraguar cerámica (grout). Bolsa de 25 libras.	Saco	50.00		
16	Canaleta metálica de (2" x 5" x 3/16" x 20')	Lance	50.00		
17	Lamina supertecho Aluzinc, calibre 22 (0.55 mm) de 48" de ancho total, color natural.	Pie Lineal	500.00		
18	Lamina para techo estructural de 8 crestas, calibre 22 (0.55 mm) de 48" de ancho total, varios colores	Pie lineal	500.00		
19	Aislante térmico para techos y paredes, espesor 3.5 mm, ancho 1.22 mts y longitud de 10 mts.	Rollo	20.00		
20	Madera rustica de pino curada a presión (2" x 6" x 12').	Unidad	50.00		
21	Madera rustica de pino curada a presión (4" x 4" x 12')	Unidad	50.00		
22	Ladrillo rafón 3"x6"x11"	Unid	2,000.00		
23	Adhesivo epóxico para elementos endurecidos, similar a Sikadur-31 HMG (Distribuido por Lazarus y Lazarus)	Unid de 1 kg	20.00		
24	Masilla elástica de poliuretano, similar a sikaflex-1a. (Distribuido por Lazarus y Lazarus)	Cartucho de 300 ml	30.00		
25	Capote para Euroteja color rojo estándar de 1.15 pie.	Unid	100.00		
26	Capote para lamina aluzinc color rojo unidades de 10 pies.	Unid	30.00		
27	Lamina de Plywood de caobina, 4'x8'x3/16"	Lamina	40.00		
28	Lamina de Plywood de caobina, 4'x8'x5/8"	Lamina	30.00		
29	Lamina de Plywood de caobina, 4'x8'x ½"	Lamina	40.00		
30	Lamina de Plywood de caobina, 4'x8'x3/8"	Lamina	30.00		
31	Comejenol	Galón	20.00		
32	Barniz transparente	Galón	24.00		
33	Sellador	Galón	24.00		

CENTRAL HIDROELECTRICA EL NISPERO

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO (l.)	PRECIO TOTAL (l.)
34	Thinner	Galón	24.00		
35	Manguera corrugada color naranja de 3/4" para instalación eléctrica.	Rollo	10.00		
36	Anticorrosivo minio rojo	Galón	20.00		
37	Tubo PVC 1 1/2" SDR 26	Lance	150.00		
38	Lamina de panelit machimbre de 4' x 8' x 7/16", ranura de 6"	Unid	20.00		
39	Puerta termo formada de 4 paneles de 32"x80"	Unid	6.00		
40	Puerta termo formada de 6 paneles de 36"x80"	Unid	6.00		
41	Espansores plástico 8 mm, S8 (caja de 50 unid)	Caja	20.00		
42	Escaleras tipo tijera de aluminio (alto. 7 pies)	Unid	2.00		
43	Cerraduras tipo bola con llave (similar a BerrilletteTesamex)	Unid	10.00		
44	Cerraduras tipo bola sin llave (similar a BerrilletteTesamex)	Unid	10		
45	Suministro de los servicios de una volqueta de 5 M3.	Horas	50.00		
46	Suministro de los servicios de retroexcavadora - cargadora	Horas	50.00		
47	Suministro de trapos para limpieza, con capacidad de absorción de humedad.	Libra	2,000.00		
48	Gavioncaja 1.00x1.00x2.00	Unidad	160.00		
49	Gavion tipo colchoneta 1.00x1.00x0.22	Unidad	80.00		
50	Alambregalvanizado para gavion	Kg	100.00		
51	Malla hexagonal de alta Resistencia, galvanizada	Rollo	40.00		
	SUB TOTAL				
	SUMINISTRO DE ACCESORIOS PARA SISTEMAS DE COMPUTO				
1	Mouse	Unidad	5.00		
2	Teclado	Unidad	5.00		
3	Disco duro SATA de 1 TB	Unidad	2.00		
4	Memoria RAM de 4.0 GB	Unidad	4.00		
5	Memoria RAM de 8.0 GB	Unidad	4.00		
6	Quemadora de DVD-RW	Unidad	3.00		
7	UPS de 700 VA	Unidad	5.00		
8	UPS de 1000 VA	Unidad	5.00		
9	CPU ,8.0 GB RAM y 500 GB en disco duro, Mínimo Core i5 de última generación.	Unidad	4.00		
10	Monitor Flat Panel LED de 19".	Unidad	4.00		
11	Disco Duro Externo de 1 TB	Unidad	2.00		
12	Disco duro externo de 2 TB	Unidad	2.00		
	SUB-TOTAL				

CENTRAL HIDROELECTRICA EL NISPERO

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO (l.)	PRECIO TOTAL (l.)
	SUMINISTROS PARA LAS OFICINAS				
1	Papel Bond base 20, Tamaño Carta (8.5 x 11.0 "), resma de 500 hojas, 75 g/m2	Resma	60.00		
2	Papel Bond Base 20, Tamaño Oficio (8.5 x 13.0 "), resma de 500 hojas, 75 g/m2	Resma	30.00		
3	Papel Bond Base 20, Tamaño Legal (8.5 x 14.0 "), resma de 500 hojas, 75 g/m2	Resma	30.00		
4	Papel Bond Base 20, Tamaño Tabloide (8.5 x 17.0)	Resma	20.00		
	SUB-TOTAL				
	OBRAS DE REPARACION (SOLO MANO DE OBRA)				
1	Cimentación de mampostería	M3	10.00		
2	Zapata corrida (0.75x0.20 m), 5 #3 longitudinal y #3 transversal @ 20 cm	Ml	30.00		
3	Solera inferior (15x15 cms), 4 #3, #4 @ 20 cms, incluye encofrado, fundido, armar hierro y desencofrado.	Ml	30.00		
4	Castillos de concreto reforzado (15x15 cms), 4 #3, #4 @ 20 cms, incluye encofrado, fundido, armar hierro y desencofrado.	Ml	30.00		
5	Solera superior (15x15cms), 4 #3, #4 @ 20 cms, incluye encofrado, fundido, armar hierro y desencofrado.	Ml	30.00		
6	Pared de bloque de concreto de 6"	M2	50.00		
7	Pared de bloque de concreto de 4"	M2	50.00		
8	Pared de tabla yeso con ángulos metálicos	M2	50.00		
9	Repello y pulido de pared	M2	100.00		
10	Instalación de cerámica para piso (30x30 cms), incluye fraguado	M2	60.00		
11	Instalación de cerámica para pared (20x25 cms), incluye fraguado	M2	200.00		
12	Instalación de lámina de aluzinc en techo	M2	120.00		
13	Montaje de estructura de canaleta de 4" para techo.	M2	120.00		
14	Instalación de cielo falso con flejes metálicos y tabla yeso	M2	35.00		
	SUB-TOTAL				
	TOTAL SECCIÓN 4.3.C				

4.3.D SUMINISTRO DE PERSONAL Y MANO DE OBRA**(Para un periodo de dos años)**

CENTRAL HIDROELECTRICA EL NISPERO						
No.	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	TIEMPO (Meses)	PRECIO UNITARIO (L.)	PRECIO TOTAL (L.)
1	Peones	4.00	Mensual	24		
2	Fontanero	1.00	Mensual	24		
3	Albañil	1.00	Mensual	24		
4	Carpintero	1.00	Mensual	24		
5	Electricista	1.00	Mensual	24		
7	Soldador	1.00	Mensual	24		
8	Técnico en Refrigeración	1.00	Mensual	24		
9	Ayudante de Electricista	1.00	Mensual	24		
10	Ayudante de Fontanero	1.00	Mensual	24		
11	Ayudante de Albañil	1.00	Mensual	24		
12	Ayudante de Carpintero	1.00	Mensual	24		
13	Ayudante de Soldador	1.00	Mensual	24		
14	Ayudante Tec. Refrigeración	1.00	Mensual	24		
15	Viveristas	2.00	Mensual	24		
	TOTAL SECCION 4.3.D					

4.3. E SUMINISTRO DE TRANSPORTE.
(Para un periodo de dos años)

CENTRAL HIDROELECTRICA EL NISPERO						
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	FRECUENCIA	CANT.	PRECIO UNITARIO (L.)	PRECIO TOTAL (L.)
	Especificación 5.E y 6.E					
	Transporte de personal (Operadores de control)					
1	De Campamento Dos – Casa de máquinas y viceversa.	Mensual	90 veces/ mes	24		
2	Transporte de personal (Operadores de compuerta)					
	Del pueblo El Nispero– Bocatoma y viceversa. (De Mayo a Enero)	Mensual	90 veces/ mes	24		
	Transporte Empleados					
3	Del Pueblo El Nispero y Campamento Dos hasta Oficinas Administrativas y Casa de máquinas y viceversa	Mensual	66 veces/ mes	24		
	Transporte Estudiantes Escuela, Colegio y Universidad					
4	Campamento Dos, Pueblo El Nispero – Ciudad de Santa Bárbara y viceversa	Mensual	22 veces/mes	24		
5	Transporte del fin de semana (sábado o domingo) del campamento Dos a Santa Bárbara (Universidad) y viceversa	Mensual	8 veces / mes	24		
	Transporte Remisiones Medicas					
6	Campamento Dos, Pueblo El Nispero – San Pedro Sula y viceversa	Mensual	4 veces / mes	24		
	Camión con capacidad de 20,000 libras o 10 toneladas.					
7	El Nispero - San Pedro Sula	Viaje	Variable	2.00		
8	El Nispero – El Cajón	Viaje	Variable	4.00		
9	El Nispero – Santa Bárbara	Viaje	Variable	4.00		
10	El Nispero – Cañaveral	Viaje	Variable	4.00		
11	El Nispero – Tegucigalpa	Viaje	Variable	8.00		

CENTRAL HIDROELECTRICA EL NISPERO						
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	FRECUENCIA	CANT.	PRECIO UNITARIO (L.)	PRECIO TOTAL (L.)
	Rastra con capacidad de 40,000 libras o 20 toneladas.					
12	El Nispero - San Pedro Sula	Viaje	Variable	2.00		
13	El Nispero – El Cajón	Viaje	Variable	2.00		
14	El Nispero – Santa Bárbara	Viaje	Variable	2.00		
15	El Nispero – Cañaveral	Viaje	Variable	2.00		
16	El Nispero – Tegucigalpa	Viaje	Variable	2.00		
	TOTAL SECCIÓN 4.3.E					

RESUMEN DE LA OFERTA

(Para un periodo de dos años)

CENTRAL HIDROELECTRICA EL NISPERO			
NO.	SECCION	DESCRIPCIÓN	MONTO OFERTADO L.
1	SECCIÓN 4.3.A	ESQUEMA DE PRECIOS TRABAJOS PERMANENTES	
2	SECCIÓN 4.3.B	ESQUEMA DE PRECIOS DE LOS TRABAJOS EVENTUALES	
3	SECCION 4.3.C	MATERIALES, INSUMOS Y SERVICIOS A SER SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA	
4	SECCION 4.3.D	SUMINISTRO DE PERSONAL Y MANO DE OBRA	
5	SECCION 4.3.E	SUMINISTRO DE TRANSPORTE	
		TOTAL CENTRAL HIDROELECTRICA EL NISPERO	

RESUMEN GENERAL DE LA OFERTA**(Para un periodo de dos años)**

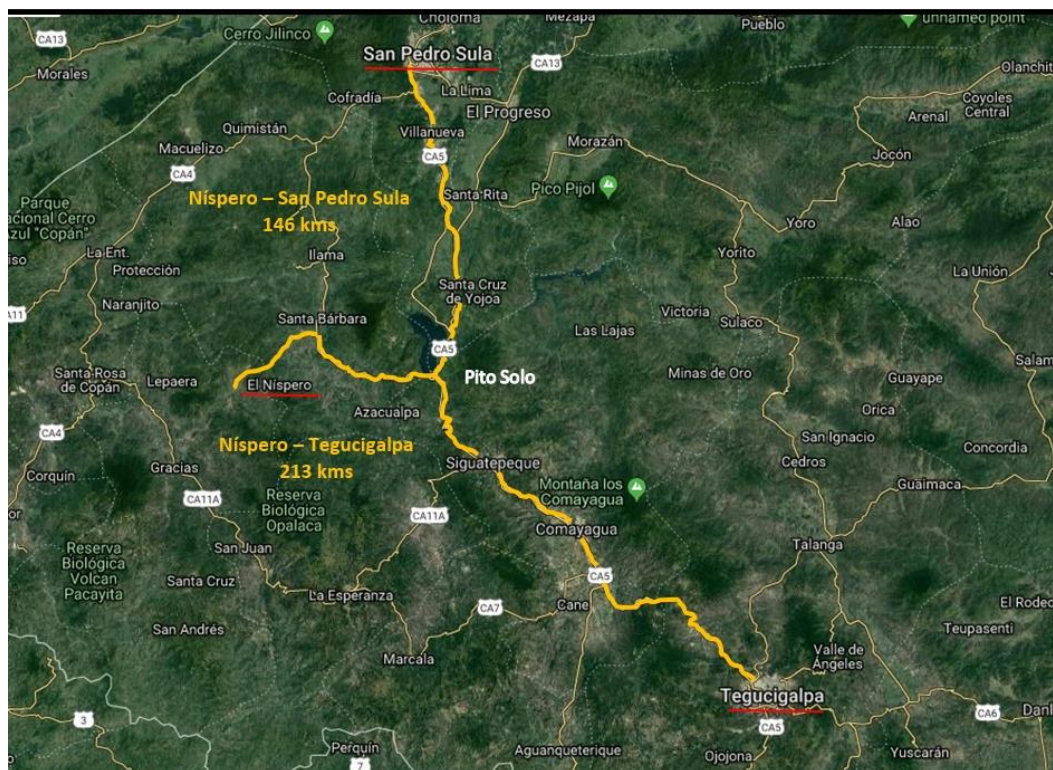
CENTRALES HIDROELECTRICAS CAÑAVERAL-RIO LINDO Y EL NISPERO		
NO.	DESCRIPCIÓN	MONTO OFERTADO L.
1	CENTRAL HIDROELECTRICA CAÑAVERAL-RIO LINDO	
2	CENTRAL HIDROELECTRICA EL NISPERO	
	TOTAL OFERTADO	

SECCION 4.3. F. PLANOS PARA REFERENCIA

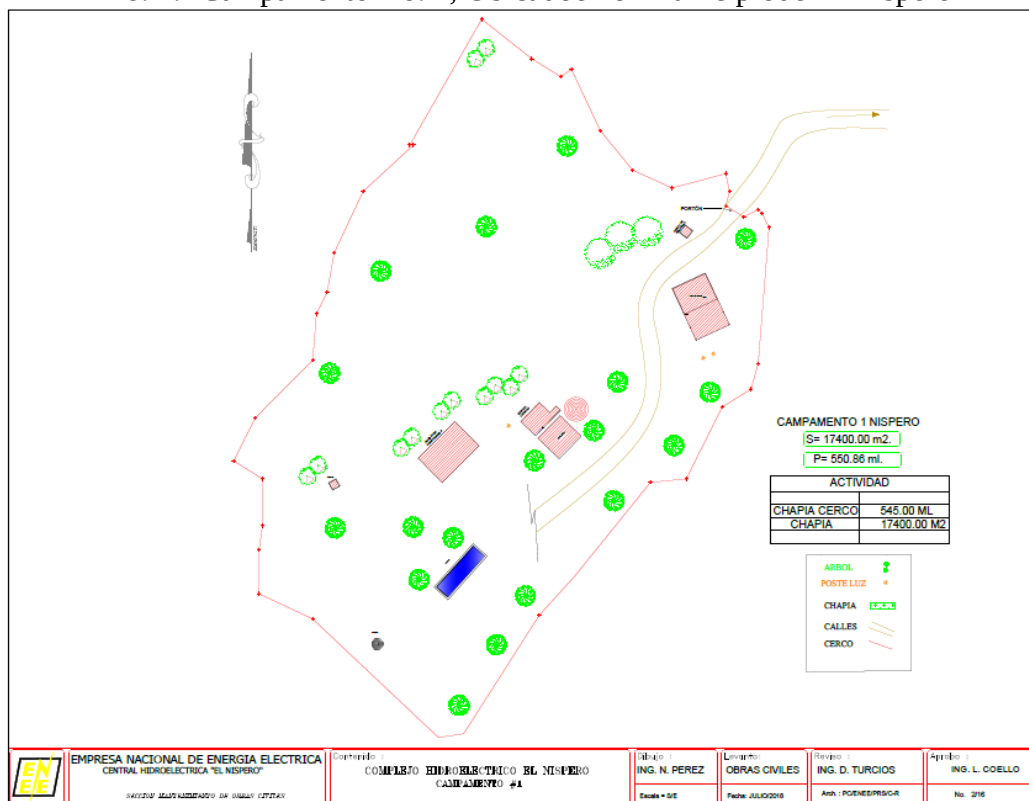
Estos documentos incluyen los siguientes planos o esquemas:

Lista de Planos		
No.	Nombre	Propósito
ESQUEMA No. 1	Localización, Central Hidroeléctrica el Níspero.	Ubicación
ESQUEMA No. 2	Campamento uno	Chapia y yarda
ESQUEMA No. 3	Campamento Dos (principal)	Chapia, cerco perimetral y cunetas
ESQUEMA No. 4	Oficinas, talleres, almacén, bodegas, bomba de combustible	Chapia, cerco perimetral, cunetas
ESQUEMA No. 5	Terreno de la Gravera	Chapia y cerco perimetral
ESQUEMA No. 6	Casa de maquinas	Chapia y cerco perimetral
ESQUEMA No. 7	Embalse de operación	Chapia cero perimetral
ESQUEMA No. 8	Vista general de diques, embalse aliviadero, canal de potencia y bocatoma	Chapias
ESQUEMA No. 9	Dique de Orientación e isla frente a ella	Chapia
ESQUEMA No. 10	Dique Lateral y zona adyacente al embalse de operación.	Chapia
ESQUEMA No. 11	Dique Principal, canal de descarga y canal de potencia y zona adyacente al embalse de operación.	Chapia
ESQUEMA No. 12	Embalse de operación e islotes	Chapia
ESQUEMA No. 13	Malla principal y secundaria	Limpieza y remoción
ESQUEMA No. 14	Áreas de zona reforestada, área de acceso al embalse, muro de aliviadero y zona del puente rojo.	Chapia
ESQUEMA No. 15	Zona del ramal energizado y línea telefónica del Robledal hacia la Derechura.	Chapia
ESQUEMA No. 16	Calle de acceso a Casa de maquinas	Chapia y cunetas
ESQUEMA No. 17	Calle hacia chimenea de equilibrio y ventana de acceso	Chapia y cunetas
ESQUEMA No. 18	Derecho de vía desde campamento dos al puente San Rafael	Chapia
ESQUEMA No. 19	Terreno donde se ubica el pozo	Chapia y cerco perimetral

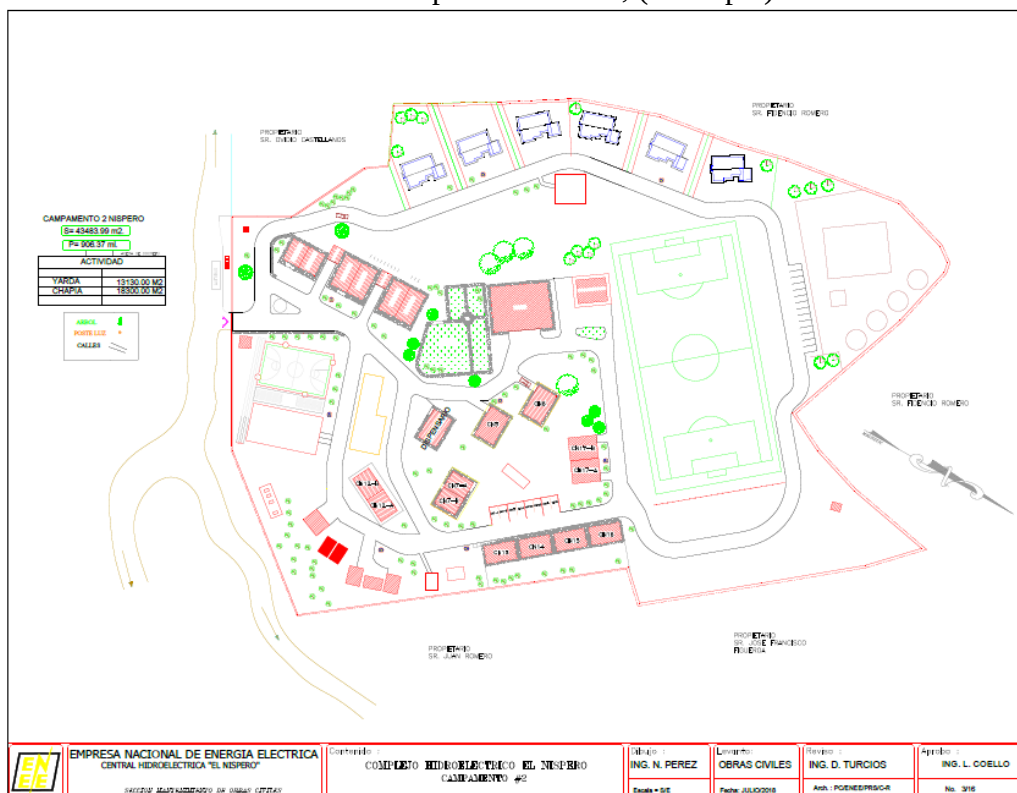
No. 1.- Localización, Central Hidroeléctrica el Nispero



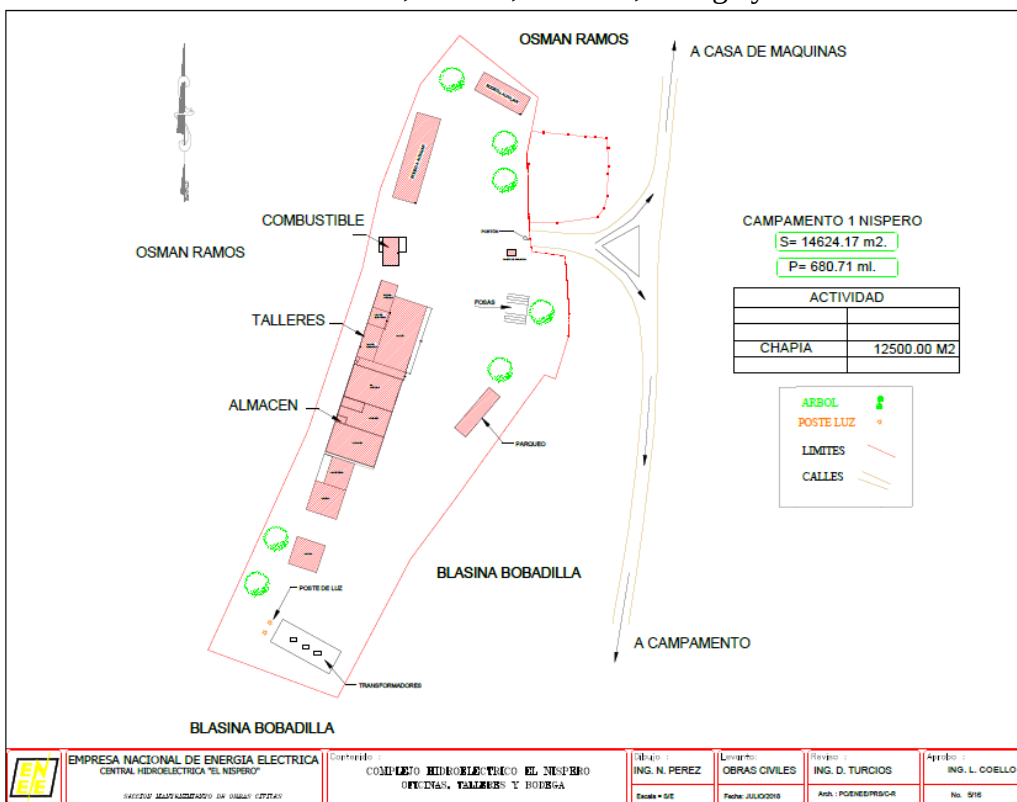
No. 2.- Campamento No. 1, Ubicado en el Municipio de El Nispero



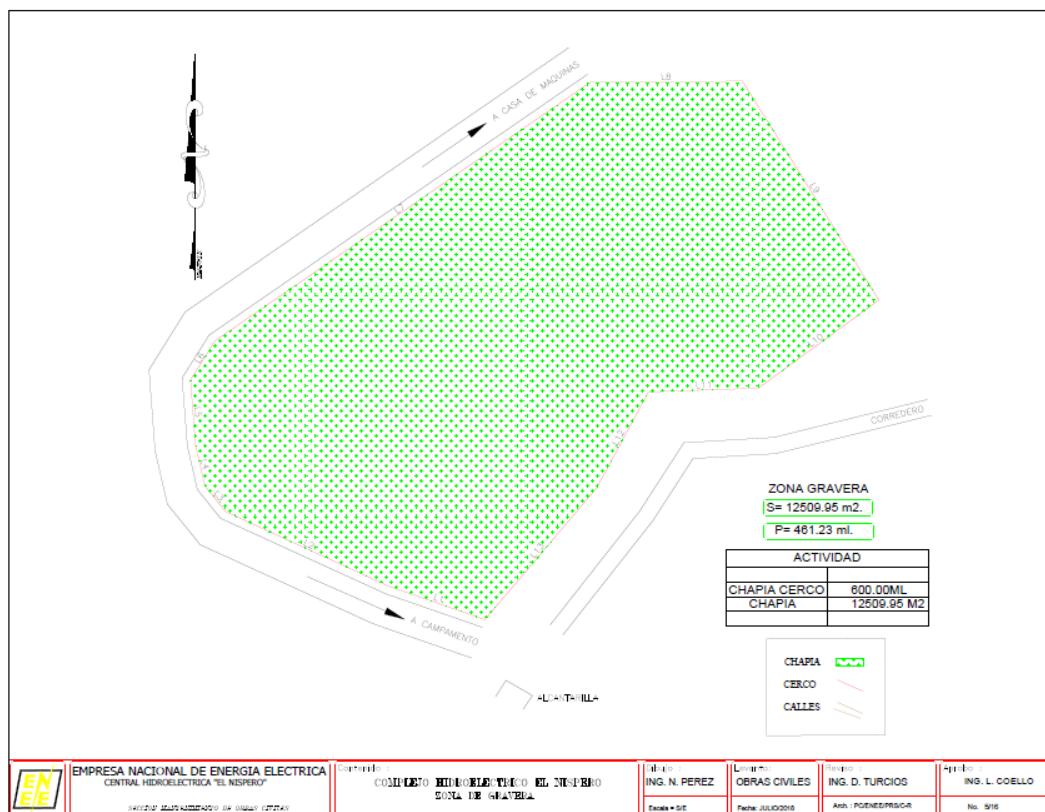
No. 3.- Campamento No. 2, (Principal)



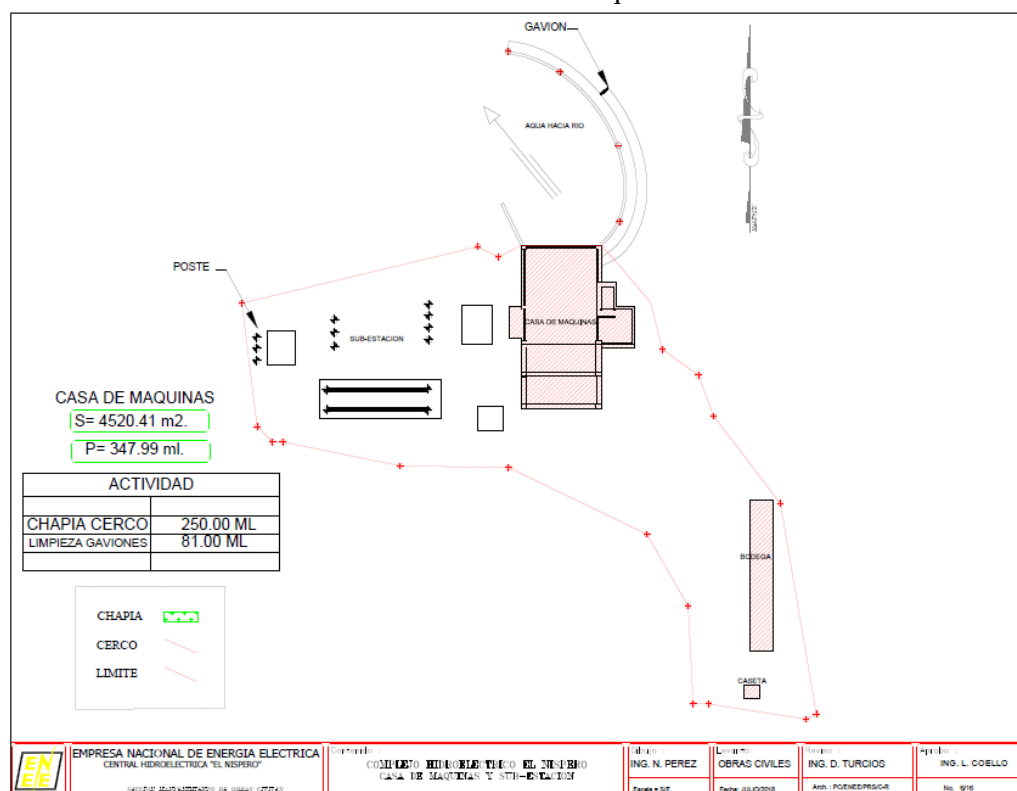
No. 4.- Oficinas Administrativas, talleres, almacén, bodega y bomba de combustible



No. 5.- Terreno Zona de la Gravera



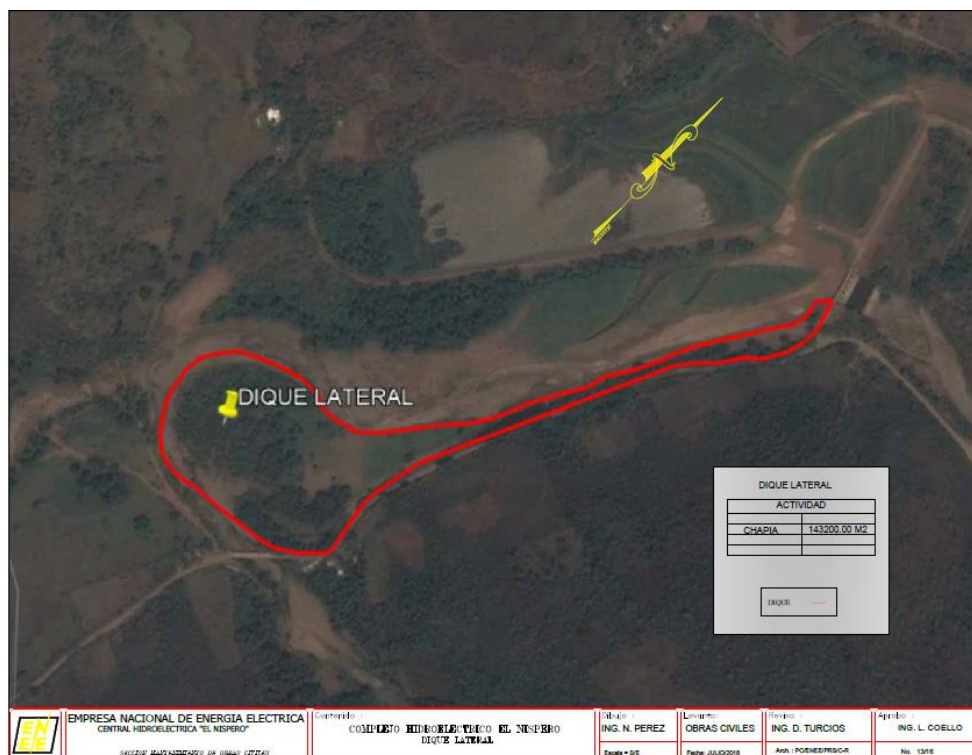
No. 6.- Casa de maquinas



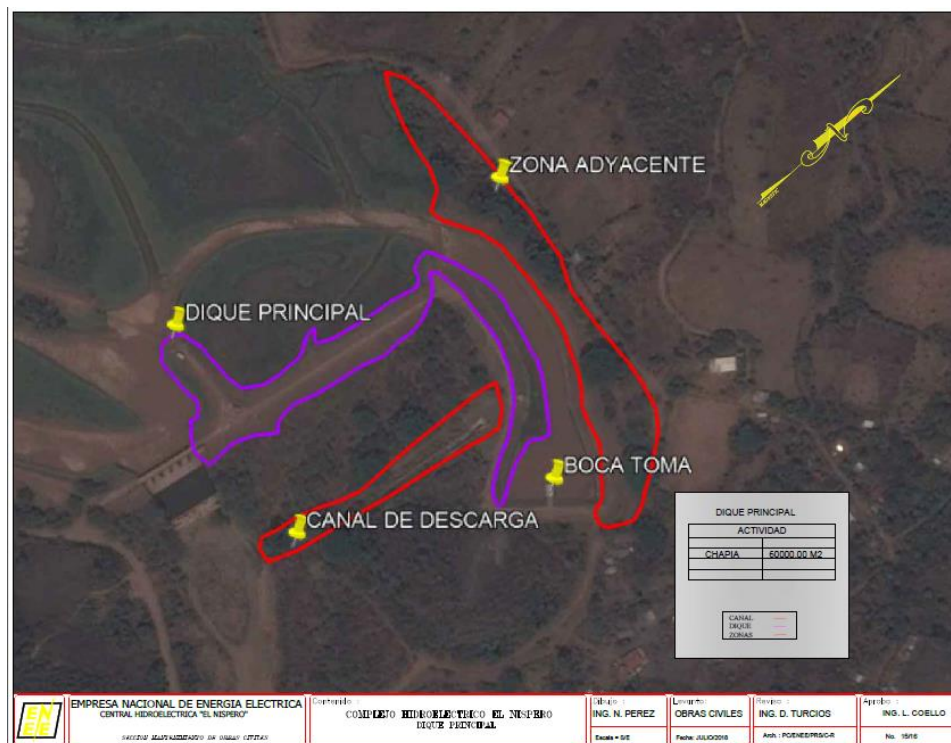
No.9.- Dique de orientación e isla frente a malla



No. 10.- Dique lateral



No. 11- Dique principal, canal de descarga y canal de potencia



No. 12.- Embalse de operación e islotes



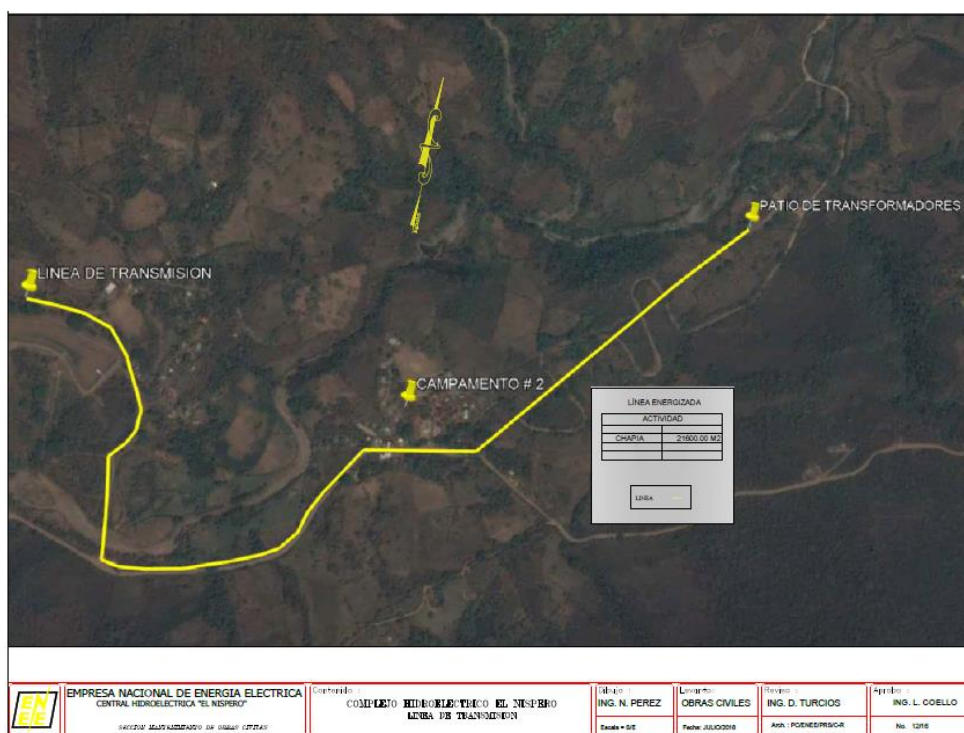
No. 13.- Malla principal y secundaria



No. 14.- Zona reforestada y área del puente Rojo



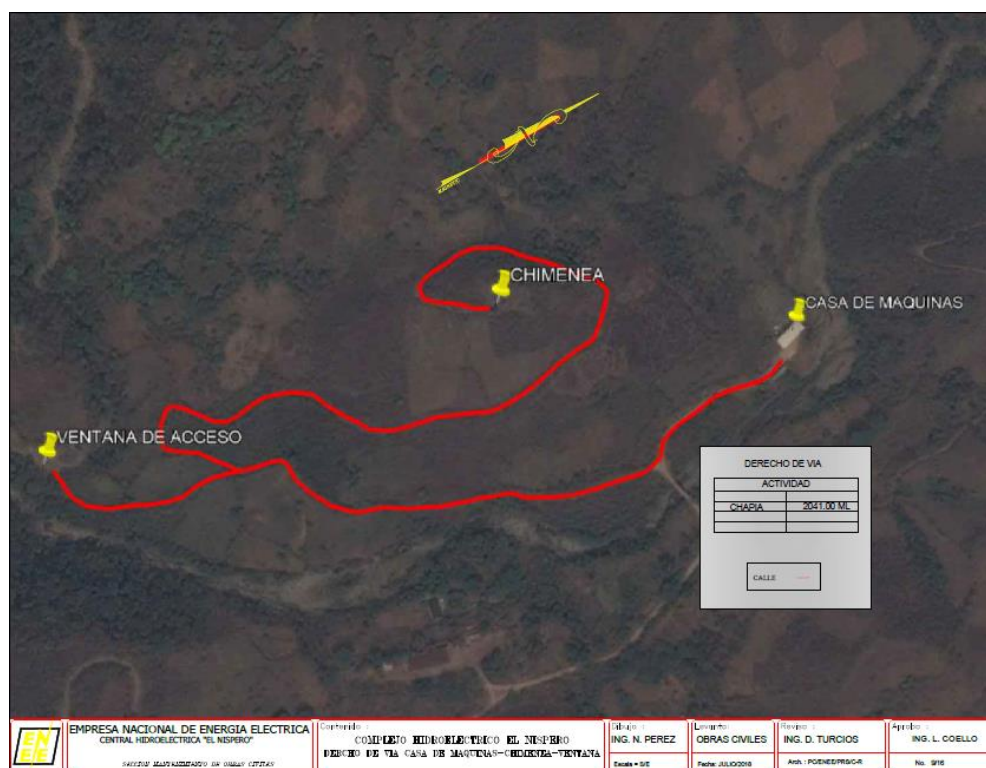
No. 15.- Brecha de línea energizada y telefónica desde zona El robledal a Oficinas



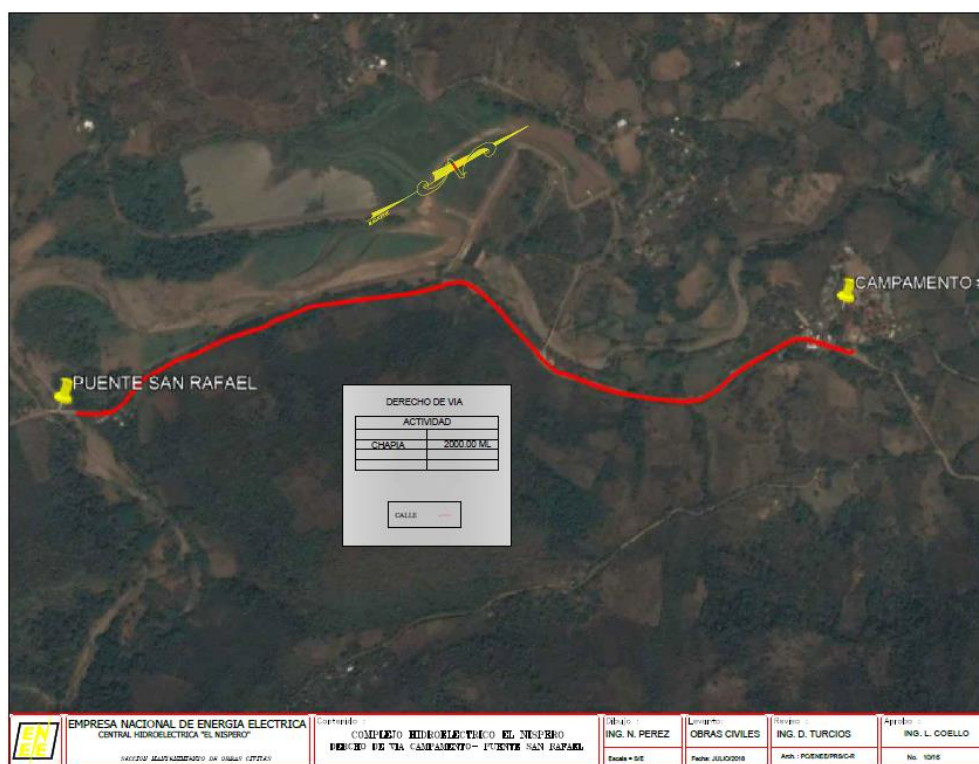
No. 16.- Calle de acceso a casa de maquinas



No. 17.- Calle hacia Chimenea de equilibrio y ventana de acceso



No. 18.- Derecho de vía de calle desde Campamento Dos hasta puente San Rafael



No. 19.- Terreno donde se ubica pozo para el abastecimiento de agua potable



FORMATO GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA**NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO****GARANTIA / FIANZA****DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N°** _____**FECHA DE EMISION:** _____**AFIANZADO/GARANTIZADO:** _____**DIRECCION Y TELEFONO:** _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____**VIGENCIA** De: _____ Hasta: _____**BENEFICIARIO:** _____

CLAUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL (BENEFICIARIO) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

Sección V. Países Elegibles

En esta licitación son elegibles bienes y empresas de todos los países, a condición de que cumplan los requisitos de participación establecidos en los Pliegos y en la Ley Hondureña.

En vista de que este Contrato se financiará exclusiva y totalmente con recursos nacionales, se permitirá únicamente la participación de contratistas hondureños (Artículo 147, numeral 5 de la Ley de Contratación del Estado).

Para efectuar la determinación sobre la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados exclusiva y totalmente con recursos nacionales, se utilizarán los siguientes criterios:

- a) **Un individuo** tiene la nacionalidad hondureña si él o ella es ciudadano hondureño.
- b) **Una firma** tiene la nacionalidad hondureña si está legalmente constituida y registrada como persona jurídica en Honduras conforme a las leyes hondureñas.
- c) **En Consorcio**, al menos un integrante debe cumplir con los requisitos establecidos en los literales a) y b)

PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios

Sección VI. Lista de Requisitos

Índice

SECCION I	REGLAMENTO DE LOS CAMPAMENTOS Y SISTEMAS DE SEGURIDAD	140
SECCION II	PRECAUCIONES DE SEGURIDAD	141
SECCION III	ESCALAMIENTO DE PRECIOS	142
SECCION IV	VARIOS (Atención Médica, Medio Ambiente, Seguros, Prestaciones Sociales, Transporte del personal del Contratista)	148
SECCION V	ALCANCE DE LOS SERVICIOS Y TRABAJOS	151
SECCION VI	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	181

SECCION I. REGLAMENTO DE LOS CAMPAMENTOS Y SISTEMAS DE SEGURIDAD

El contratista se regirá por todas las disposiciones y regulaciones que la ENEE mantiene vigentes en el sitio de los campamentos, mediante sus reglamentos. Deberá mantener una supervisión apropiada de su personal, así como del personal de sus sub-contratistas.

El Contratista deberá acatar y colaborar en las disposiciones que se emitan, para mejorar la seguridad interna dentro de las instalaciones de ENEE, como ser, los pases de salida, registros, reportarse y todas aquellas acciones encaminadas al orden y seguridad interna.

Con referencia al manejo de equipo, herramientas y materiales deberá atender las disposiciones que le señale la Supervisión ENEE.

SECCION II.PRECAUCIONES DE SEGURIDAD

El trabajo deberá realizarse tomando todas las medidas de seguridad, especialmente en áreas donde existan o se instalen líneas eléctricas energizadas o que serán energizadas, tanto subterráneas como equipo aéreo. En estos casos, se tomará las medidas protectoras necesarias para garantizar la seguridad del personal del Contratista, sub-contratista y del personal de Supervisión.

El Contratista deberá de suministrarle a su personal todos los implementos de seguridad establecida por la Comisión Local de Higiene y Seguridad de ENEE, y de acuerdo al tipo de actividad desarrollada, como ser: cascos., botas de hule, lámparas de mano, impermeables, etc.

SECCION III ESCALAMIENTO DE PRECIOS

El reconocimiento de mayores costos o ajuste de precios, cuando aplique, se calculará utilizando los procedimientos y fórmulas definidos en el Acuerdo No. A-003-2010, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 32,118 del 20 de enero de 2010, que a continuación se describe:

A) El Ajuste de Precios se realizará individualmente, ítem por ítem, conforme a las cantidades o volúmenes efectivos de obra que se hayan ejecutado en el período que comprende el ajuste. El reconocimiento se hará sobre la porción de los Costos Directos exclusivamente. Si un determinado concepto o ítem de obra no figurara en la Lista del Cuadro de Incidencias Porcentuales anexo y que forma parte integral de esta metodología, éste se asimilará al ítem más afín de que se disponga, cualquiera que fuere la naturaleza de la obra, pero tomando en cuenta el procedimiento constructivo u otras características conexas al Ítem de no poderse implementar esta asimilación, se empleará la respectiva Ficha de Costos presentada por el Contratista en la Licitación o entrega de Oferta, pero ajustándose en todo caso a los aspectos conceptuales estipulados en el presente documento. Los componentes fundamentales del costo directo a los que se aplicará el nuevo procedimiento son: Mano de obra (calificada y no calificada), Equipos y Maquinaria (incluyendo por separado los combustibles y lubricantes en el caso de proyectos viales) y los Materiales, desglosados y tratados en la forma que se describe más adelante.

El reconocimiento total en una determinada Estimación de Obra a través del presente procedimiento, será la suma de los reconocimientos individuales que se calculen ítem por ítem, conforme al volumen o cantidad efectiva de la obra realizada en un determinado periodo, de acuerdo a la siguiente expresión general:

Rf = Reconocimiento total en una determinada estimación de obra, igual a la sumatoria de los RI.

RI = Reconocimientos Individuales en cada ítem, según los rubros sujetos a ajuste.

RI = Monto ejecutado del ítem x (FAMnc + FAMc + FAE + FACL + FAMT), siendo FAMnc, FAMc, FAE, FACL y FAMT los Factores de Ajuste correspondientes al ítem bajo ajuste, cuya forma de cálculo se describe a continuación:

I. MANO DE OBRA EN GENERAL

El ajuste en este rubro se realizará en el mismo mes que el Gobierno emita un Decreto o Acuerdo estipulando una variación en el Salario Mínimo, independientemente del plazo que haya transcurrido desde la presentación de Oferta y la emisión del Acuerdo respectivo. Si el Acuerdo o Decreto establece retroactividad en su aplicación, esta condición se aplicará igualmente en los cálculos atinentes a este procedimiento. El primer ajuste se efectuará en el mismo mes que se decreta la primera variación del Salario Mínimo posterior a la fecha de licitación o presentación de la Oferta. El ajuste se hará tantas veces como variaciones se decreten en el Salario Mínimo, dentro del plazo contractual establecido, hasta su finalización.

Con el propósito de simplificar la aplicación del procedimiento, se han unificado en un solo rubro los dos tipos de mano de obra normalmente empleados en la ejecución de proyectos (No Calificada y Calificada), que se ajustarán mediante un índice común ponderado, compuesto por el Salario Mínimo y el IPC.

Su incremento se reconocerá mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$FAM = IPM ((0.70 (S/ So) + 0.30 (IPC/IPC_0)) - 1$$

donde:

FAM = Factor de Ajuste de la Mano de Obra en general a multiplicar por el monto ejecutado en un ítem determinado, en una estimación.

IPM = Incidencia Porcentual de la mano de obra en general en un ítem dado (tomada del cuadro de Incidencias Porcentuales anexo al Acuerdo No. A-003-2010).

S = Salario Mínimo decretado por el Gobierno, vigente para la zona del proyecto, correspondiente al período de ejecución de la estimación de obra bajo ajuste.

So = Salario Mínimo decretado por el Gobierno, vigente para la zona del proyecto, correspondiente a la fecha de 15 días antes de la respectiva licitación o recepción de oferta o el correspondiente a la fecha de la negociación de un nuevo ítem durante la ejecución.

IPC = Índice de Precios al Consumidor según datos del Banco Central de Honduras, correspondiente al mes cuando se emite el Decreto que estipule una variación del Salario Mínimo, con posterioridad a la licitación o presentación de la Oferta. El valor del IPC permanecerá invariable durante todo el período entre una variación y otra del Salario Mínimo correspondiente.

IPCo = Índice de Precios al Consumidor según datos del Banco Central de Honduras, correspondiente a la fecha de 15 días antes de la respectiva licitación o recepción de oferta o el correspondiente a la fecha de la negociación de un nuevo ítem durante la ejecución.

II. EQUIPOS Y MAQUINARIA

Su incremento se reconocerá dependiendo de la presencia parcial o ausencia total de divisas en el Contrato, según las fórmulas siguientes:

a) CONTRATOS CON OTRO GASTO PARCIAL DE DIVISAS (MÁXIMO 51 % DE DIVISAS).

Fórmula de Reconocimiento:

F_{AE} = I_{PE} ((R/R_o) - 1), donde:

F_{AE} = Factor de Ajuste de los Equipos y Maquinaria, en un ítem dado a multiplicar por el monto ejecutado en un Ítem determinado, en una estimación.

I_{PE} = Incidencia Porcentual del Equipo y Maquinaria en un ítem dado (tomada del cuadro de Incidencias Porcentuales anexo al Acuerdo No. A-003-2010).

R = Índice general de precios de los repuestos y partes tomado del US Department of Labor, Bureau of Labor Statistics para el renglón de Maquinaria de Construcción y Equipo (Construction Machinery and Equipment), del documento llamado índices de los Precios de los Productos, vigente para el período de la estimación de obra bajo ajuste.

R_o = Índice general del precio de los repuestos y partes tomado de US Department of Labor, Bureau of Labor Statistics, para el renglón de Maquinaria de Construcción y Equipo (Construction Machinery and Equipment), del documento llamado Índices de los Precios de los Productos, correspondiente a la fecha de 15 días antes de la respectiva licitación o recepción de oferta o el correspondiente a la fecha de la negociación de un nuevo ítem durante la ejecución.

En el caso que no se disponga oportunamente de este Índice generado en el exterior, se empleará el índice más actualizado de que se tenga información y posteriormente se podrán efectuar los ajustes pertinentes. Las cantidades correspondientes a la Cláusula Escalatoria o Ajuste de Precios no formarán parte del monto de los contratos para efectos de otorgamiento de divisas; es decir que el Ajuste de Precios se pagará en todo caso en moneda nacional (Lempiras).

b) CONTRATOS SIN OTORGAMIENTO DE DIVISAS

Fórmula de Reconocimiento

$$FAE = IP$$

$$FAE = IPE ((DV / DVo) - 1), \text{ donde:}$$

FAE, IPE son los mismos conceptos descritos en el inciso a) precedente.

*DV = Valor de la divisa, o tasa cambiaria de compra, Lempira: US\$ emitida por el Banco Central de Honduras, correspondiente al período de la estimación de obra bajo ajuste.

* DVo = Valor de la divisa, o tasa cambiarla de compra, Lempira: US\$ emitida por el Banco Central de Honduras, correspondiente a la fecha de 15 días antes de la respectiva licitación o recepción de oferta o el correspondiente a la fecha de la negociación de un nuevo ítem durante la ejecución.

*** Una vez que la ONCAE realice las validaciones del caso, la Divisa como Indicador de Alza podrá sustituirse íntegramente por el Índice de Repuestos (IR) que en un futuro se emita en el Boletín de la CHICO o mediante las respectivas Certificaciones de Precios, como un valor más representativo de las variaciones que en el mercado local experimentan los repuestos, llantas, partes y otros conceptos afines al Equipo y Maquinaria, empleada en la ejecución de las obras.**

III. COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

El ajuste de este rubro se aplicará exclusivamente a los proyectos de obras viales y afines (carreteras, puentes y urbanizaciones), donde es intensivo el uso de equipos y maquinaria pesada. Su incremento se reconocerá mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$FACL = IPCL((D/D_o)-1), \text{ donde:}$$

FACL= Factor de Ajuste de los Combustibles y Lubricantes, a multiplicar por el monto ejecutado en un ítem determinado, en una estimación.

IPCL = Incidencia Porcentual de los Combustibles y Lubricantes en un ítem dado (tomada del cuadro de Incidencias Porcentuales anexo al Acuerdo No. A-003-2010).

D= Precio Oficial del Diésel en Bomba para la zona del Proyecto, decretado por el Gobierno, correspondiente al período de ejecución de la estimación de obra bajo ajuste.

Do= Precio Oficial del Diésel en Bomba para la zona del Proyecto, decretado por el Gobierno, correspondiente a la fecha de 15 días antes de la respectiva licitación o recepción de oferta o el correspondiente a la fecha de la negociación de un nuevo Ítem durante la ejecución.

IV MATERIALES

Fórmula de Reconocimiento:

FAMT = $IPMT ((MAT / MATo) - 1)$, donde:

FAMT = Factor de ajuste de los Materiales, en un ítem dado.

IPMT = Incidencia Porcentual de los Materiales en un ítem dado (tomada del cuadro de Incidencias Porcentuales anexo al Acuerdo No. A-003-2010).

MAT= Precio del Material o Canasta de Materiales (suma ponderada de sus precios individuales) más representativos o afines al Ítem, vigente para el período de la estimación de obra bajo ajuste.

MATo= Precio del Material o Canasta de Materiales (suma ponderada de sus precios individuales) más representativos o afines al Ítem, correspondiente a la fecha de 15 días antes de la respectiva licitación o recepción de oferta o el correspondiente a la fecha de la negociación de un nuevo Ítem durante la ejecución.

Para establecer los precios de los materiales sujetos a reconocimiento, la cotización o valor a utilizar será siempre en las mismas condiciones, en la misma zona geográfica más cercana a la obra y con idénticas características durante toda la vigencia del contrato, a fin de evitar distorsiones y mantener la consistencia en los cálculos. En el caso de productos asfálticos, la confrontación de precios se hará "en puerto de entrada al país o en refinería" según corresponda. Cuando fuere posible, dichos precios deberán provenir de fuentes oficiales del mismo Gobierno, pudiendo además emplearse al efecto el rango de precios promedio o Tendencia Media que contiene el Boletín o las Certificaciones de Precios que periódicamente emite la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción (CHICO) Si se produjeran variaciones en los impuestos, éstos se reconocerán por separado, previa investigación y análisis especial que efectuará el Gobierno.

Los materiales objeto de reconocimiento por incremento de costos y que pueden seleccionarse para integrar la "canasta representativa de un ítem" en proyectos viales se limitarán específicamente a los siguientes: cemento tipo portland, cal, acero, productos asfálticos (cementos asfálticos, asfaltos rebajados o asfaltos especiales), alambre de púas, explosivos, gaviones, neopreno, elementos prefabricados de concreto, tuberías de cualquier tipo, pintura y señales viales. Solamente en los contratos de construcción de puentes, cajas u otras estructuras mayores de drenaje, se efectuará el ajuste de precios incluyendo además la Madera como Indicador de Alza, bajo el mismo procedimiento descrito anteriormente. Cualquier otro material no comprendido en el listado anterior, no será sujeto de reconocimientos o ajustes en las obras viales y sus alcances deberán ser considerados por los Licitantes en sus distintos precios unitarios de oferta. Ver cuadro Anexo con consumo predeterminado de materiales clave en los proyectos viales.

Dada la sensibilidad y repercusiones en el ajuste, para el caso especial de los diferentes productos asfálticos, cemento o la cal utilizados en proyectos de pavimentos, estabilizaciones u otros trabajos similares, o en el caso del cemento tipo portland empleado en estructuras de gran magnitud, su consumo por unidad de medida (rendimiento) para encontrar su peso o influencia en la composición porcentual del ítem (Incidencia Porcentual IP) y su ajuste por unidad de medida, se determinará únicamente en función de la fórmula de trabajo específica que se derive del respectivo diseño de proporciones de mezcla que certifique el Supervisor encargado para ese proyecto. Los precios de estos u otros materiales deberán ser obtenidos directamente de fuentes confiables y objetivas.

Los materiales objeto de reconocimiento por incremento de costos y que pueden seleccionarse para integrar la "canasta representativa de un ítem o proyecto" en proyectos de Edificaciones y obras afines, serán listadas predeterminadamente en cada ítem, pero su distribución, peso o incidencia en este rubro será obtenida de la respectiva Ficha de Costos presentada por el Contratista con su oferta, a objeto de buscar la mayor exactitud y similitud posible con el trabajo a desarrollar. Esta distribución se hará sumando los costos de cada uno de los materiales previamente listados, con lo cual se obtendrá el 100% de los materiales clave seleccionados; luego el costo de cada material se dividirá entre este total sumado, para obtener el correspondiente peso relativo o participación porcentual, la cual finalmente se reducirá o referirá al Porcentaje global o Incidencia Porcentual que el Cuadro general señale en forma fija para ese Ítem, en el renglón de Materiales. Tales materiales clave incluyen entre otros: cemento, acero, láminas de distinto tipo, canaletas, accesorios eléctricos y sanitarios, madera, agregados pétreos, ventanería, material selecto, pisos varios, cerámica, ladrillo, bloques, luminarias, pinturas, tuberías, duetos, accesorios tipo, etc. Cuando en un mismo ítem de obra se presenten varios elementos del mismo tipo (p.e. varios tipos de varilla de acero en un mismo concepto), se elegirá uno o hasta tres elementos que sean los más representativos o con mayor peso o influencia en el ítem, a objeto de simplificar los cálculos y la consecuente aplicación del procedimiento. Cuando el Contratista utilice elementos estructurales prefabricados de alta complejidad (vigas pre-esforzadas, columnas, y otros productos similares), que por razones especiales el Contratista no fabrique en sus planteles o en el sitio de la Obra, tal como lo ofertó y lo reflejó en sus fichas de costos, si no que ya en el desarrollo del proyecto le compre a un proveedor determinado, previa autorización escrita del Supervisor y el Contratante, los cálculos para su ajuste de precios en función de las cantidades consumidas en obra y usando los precios finales del proveedor, se harán tomando en cuenta la relación resultante de dividir el diferencial de precios finales del proveedor, entre el Factor de Sobre costo FS o de Indirectos que el propio Contratista haya considerado en las Fichas de Costos de su Oferta, para el Ítem en cuestión, así:

Precio utilizado para Ajuste: $(\text{Precio actual} - \text{Precio oferta}) / \text{FS Ajuste} = \text{Precio de Ajuste} \times \text{Cantidad de Obra consumida en el período}$.

Lo anterior en virtud que no se efectúa ningún ajuste en la porción de los gastos indirectos. A estos propósitos, el Gobierno efectuará las revisiones e investigaciones que considere necesarias y el Contratista deviene obligado a brindar todas las facilidades del caso.

Cuando se utilice Concreto Premezclado en cualquier tipo de elemento o estructura, independientemente de su complejidad o magnitud, (soleras, zapatas, muros, columnas, vigas, etc.), la llamada "Canasta de Materiales" fijada para denotar los Ajustes en el renglón de los Materiales, se sustituirá directamente por el Precio del Concreto Premezclado que figure en el Boletín de la CHICO, como Índice para ajustar dicho renglón.

El ajuste en Equipos o aditamentos especiales que se incorporen a la obra, tales como ascensores, aires acondicionados, equipos de seguridad, aparatos electrónicos o de telecomunicaciones, luminarias no convencionales, artículos suntuarios, pintura vial, señales viales y otros bienes especializados similares, se hará por medio de la variación en la Divisa (tasa cambiaria de compra Lempira (-US\$), entre la fecha de compra del bien y el valor ofertado originalmente, agregándole un dos por ciento (2 %) anual aplicado proporcionalmente si fuere el caso, para cubrir la propia inflación en el país de origen, siempre y cuando haya transcurrido al menos Un Año calendario entre la presentación de la Oferta y la compra del bien.

Los valores de los índices de ajuste y los precios de los Materiales representativos para un proyecto en particular, de la naturaleza que fuere, deben ser obtenidos de una misma fuente confiable y con iguales características, a fin de mantener la homogeneidad y consistencia del procedimiento, a lo largo del desarrollo de la obra.

Los Materiales que en el respectivo contrato se indiquen que deben ser adquiridos con el Anticipo otorgado al Contratista, se ajustarán o escalarán únicamente en el período comprendido entre la fecha de presentación de la Oferta y la fecha de entrega del Anticipo. Se exceptúan de reconocimiento o ajuste de precios aquellos materiales que de alguna manera hubieren sido obtenidos en calidad de Donación, pagados con anticipación o bajo la modalidad "en almacén", o que sean suministrados directamente por el Contratante.

B) Si en el mismo período que abarque una determinada estimación de obra se suscitan dos o más valores de los índices de Ajuste (Índice de Precios al Consumidor, Salario Mínimo, precio del Diésel, valor del índice de Equipos y Maquinaria del US Department of Labor, valor de la Divisa, Materiales representativos, etc.) se deberá efectuar una ponderación de dichos valores, de acuerdo a su respectiva duración en el período de la estimación de obra bajo ajuste, a fin de obtener un único valor que sirva en el Índice respectivo.

C) Los cálculos en las fórmulas de ajuste se realizarán con un máximo de cuatro (4) cifras significativas a la derecha del punto decimal (diezmilésima), haciendo las aproximaciones del caso. Para obtener el valor final del ajuste en Lempiras, se aproximarán los cálculos resultantes a la segunda cifra decimal (centésima).

D) Cuando se ejecute obra más allá del plazo contractual establecido, bajo el régimen de Multa o Penalización de acuerdo al contrato, los valores de los Índices de Ajuste y de los precios de los materiales y servicios a utilizar hasta completar el contrato, serán los vigentes a la fecha de vencer el último plazo que haya estado protegido contractualmente con la aplicación de la Cláusula Escalatoria o Ajuste de Precios, conforme lo indicado en la Ley de Contratación del Estado. En el caso que se negocien precios unitarios para nuevos ítems que deban ser incorporados al presupuesto de la obra por no figurar en los cuadros de la Oferta original, los valores base o de origen para los Índices de Ajuste aplicables a estos nuevos ítems.

SECCION IV. VARIOS

IV.1 ATENCIÓN MÉDICA

El Contratista deberá proveer y mantener facilidades adecuadas para primeros auxilios, atención médica para el tratamiento correspondiente en el caso de accidentes de su personal, o cualquier tipo de dolencia que afecte a sus trabajadores. Estas facilidades comprenden, el acceso a un médico (En Cañaveral y en El Nispero).

Para el trámite de la primera estimación de obra, será requisito indispensable la presentación de un documento o constancia extendida por un Médico Colegiado, en la cual de fe de que atenderá a todos los trabajadores del Contratista en caso de ser necesario.

El Contratista deberá por su propia cuenta, familiarizarse con lo que al respecto dispone las leyes y regulaciones hondureñas. No se harán pagos adicionales por proveer estos servicios, y el costo de los mismos debe estar incluido en los precios para los conceptos de obra de la Sección 4.3 Esquema de Precios de estos Documentos.

En caso de accidentes de trabajo, el contratista deberá proveer por su cuenta los honorarios médicos, transporte, medicinas y cumplir con la incapacidad otorgada por el médico. Si el contratista incumple con lo aquí establecido, se impondrá una sanción al contratista, de mil lempiras o el equivalente al 200% del monto de los gastos en que incurra el trabajador (el que sea mayor de ambos), el cual presentará las facturas de medicinas, honorarios médicos y otros gastos que como consecuencia del accidente haya incurrido el trabajador; el valor anterior será deducido de la estimación mensual y bajo ninguna circunstancia podrá ser apelado por el contratista. La sanción anterior se impondrá sin detrimento de las acciones legales que puedan emprenderse en contra del contratista.

IV.2 MEDIO AMBIENTE

El Contratista deberá tomar absolutamente todas las prevenciones del caso con el propósito de preservar el medio ambiente al ejecutar los trabajos de este contrato.

El contratista eliminará la posibilidad de formación o incremento de los focos de reproducción de insectos transmisores de enfermedades contagiosas, debido a aguas estancadas que provengan como resultado de ejecutar trabajos descritos en este documento, asegurándose que el agua de lluvia que caiga sobre sus instalaciones de trabajo drene normalmente hacia cauces naturales.

El Contratista deberá estar plenamente consciente que constituirá responsabilidad suya el atender el medio ambiente de la zona donde ejecute sus actividades. En tal sentido deberá considerar lo siguiente:

1. El Contratista establecerá sus instalaciones de trabajo, y otros planteles alejados a una distancia prudente de ríos, quebradas o fuentes de agua, con el propósito de reducir la contaminación de las aguas naturales; en el caso específico de áreas donde se utilizan o manipulan productos derivados de petróleo, éstas deberán estar provistas de un piso impermeable para impedir la entrada de sustancias petrolíferas al suelo.
2. El Contratista jamás vaciará los residuos de productos químicos, (aceites, combustible y otros materiales dañinos) o en cerca de fuentes de agua, ríos, lagunas, canales naturales o hechos por el hombre o cualquier otro sitio que fuere susceptible de ser contaminado o bien sobre superficies de carreteras.

3. El Contratista deberá disponer de los desperdicios que resulten de los trabajos, incluyendo pero no limitándose a escombros de concreto, metal, tubería, latas de aceite, de grasa, basura proveniente de las viviendas y talleres, etc. Estos desperdicios serán depositados en áreas de relleno adecuadas y aprobadas por la supervisión de ENEE y por la autoridad Municipal competente. El Contratista será responsable de determinar los sitios de depósito de estos desechos.
4. El contratista se compromete a la reforestación de las áreas de los bancos de materiales que haya explotado durante el proceso de construcción, incluyendo los accesos a éstos.

El Contratista no utilizará en ningún momento, sin una autorización extendida por la entidad competente, las maderas de las plantaciones o bosques cercanos a la zona de trabajo, para las labores inherentes al Contrato.

IV.3. SEGUROS

Antes de iniciar la ejecución de los trabajos, el Contratista deberá mantener los seguros requeridos en esta Cláusula. La vigencia del mismo será exigida por ENEE para el trámite de las estimaciones mensuales. Si este seguro no está vigente, la ENEE se abstendrá de realizar el trámite de la estimación.

Seguros que cubra daños a las obras de ENEE y a terceros: El Contratista proporcionará y mantendrá seguros para garantizar el pago por daños a las obras de ENEE, y a terceros que pudiesen ocasionarse en virtud de la ejecución de los trabajos objeto de estos documentos. El monto de este tipo de seguro, deberá ser de al menos quinientos mil (500,000) Lempiras.

El seguro indicado en esta Cláusula, será contratado con una empresa aseguradora autorizada para operar en Honduras, en los términos y condiciones aprobados por la ENEE. Como requisito para el trámite de la Primera Estimación de Pago, el Contratista deberá presentar junto con dicha estimación copia de la póliza o constancia de este seguro. Ningún pago por separado será hecho por los seguros indicados en la presente Cláusula, sus costos deberán estar incluidos en los precios unitarios de los conceptos de pago indicados en la “Lista de Precios Unitarios del Contrato”.

IV.4 PRESTACIONES SOCIALES

El Contratista deberá de considerar en sus precios de oferta las prestaciones sociales y laborales de sus trabajadores, por lo tanto, el Contratista se compromete a pagar todos los beneficios sociales establecidos en las leyes hondureñas a sus empleados.

Para efectos presupuestarios del Contratista y de cumplimiento de los beneficios sociales y laborales de sus empleados, debe considerarse las tablas que se presentan en 5.D Suministro de Personal y Mano de Obra, que se establece en los Alcances de los Servicios de estos documentos de contrato, para el cálculo de las prestaciones laborales.

IV.5 TRANSPORTE PARA TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA

En consideración a que el personal del Contratista reside fuera de las instalaciones de ENEE en Cañaveral-Rio Lindo y El Níspero, el Contratista deberá dotar de un transporte confiable y seguro a todo su personal, para tal efecto, deberá contratarse los servicios de uno o dos buses con la capacidad necesaria para que todo el personal del Contratista viaje cómodo y seguro, ya que, de acuerdo a las normas de tránsito, es prohibido viajar de pie en las unidades de transporte de personas.

Este costo deberá estar incluido en los precios unitarios ofertados por el Contratista en el Esquema de Precios de los Formatos de Oferta.

Se establece que este es un requisito indispensable. Su incumplimiento acarreará la imposición de una multa diaria de Lps.200.00 por cada día en que el Contratista no provea a su personal del equipo de transporte aquí establecido.

IV.6 EVALUACIONES TRIMESTRALES.

La ENEE realizará cada tres meses, evaluaciones trimestrales, con el propósito de conocer si el Contratista tiene la capacidad económica, técnica y administrativa para manejar con solvencia los trabajos objeto del presente documento, debiendo elaborar informes escritos, mismos que deberán ser remitidos a la Auditoría Interna de la ENEE.

Con especial énfasis se evaluará el cumplimiento de los trabajos descritos en la Sección 4.3, Esquema de Precios de la Sección IV. Formularios de la Oferta, el cumplimiento de las Ordenes de Trabajo (OT) y las Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato emitidas por la Supervisión de ENEE.

SECCION V. ALCANCE DE LOS SERVICIOS Y TRABAJOS.**5. ATRABAJOS PERMANENTES:****5.1. DESMONTE Y LIMPIEZA DE TODAS LAS ÁREAS VERDES DE LOS CAMPAMENTOS Y DEMÁS INSTALACIONES DE LAS CENTRALES HIDROELÉCTRICAS “CAÑAVERAL-RIO LINDO” Y “EL NISPERO”.**

El Contratista realizará este trabajo conforme las especificaciones 6.1 y al Esquema de precios establecido en la Sección 4.3.A, de este documento para los siguientes sitios y con la frecuencia indicada.

El Contratista ejercerá una supervisión permanente sobre su personal de campo, para garantizar la calidad y ejecución completa de los trabajos. Para ello, debe dotarse a sus supervisores de obra de la logística de transporte adecuada, como ser una motocicleta o vehículo pickup.

5.1.1 SERVICIO DE JARDINERÍA, TRABAJOS DE CHAPIA Y DESMONTE**A) SERVICIO CONTINUO DE JARDINERÍA.**

El Contratista brindara el servicio de jardinería 3 veces por semana, debiendo el Contratista de mantener una cuadrilla de 2 (dos) jardineros para la Central Cañaveral-Rio Lindo y un jardinero para la Central El Nispero, durante la época de invierno y verano, los cuales atenderán los Campamentos y las oficinas. Este servicio se prestara durante todo el año, los lunes, miércoles y viernes en un horario de 7:00 am a 4:00 pm.

Para la **CENTRAL CAÑAVERAL-RIO LINDO** el Contratista deberá suministrar el siguiente equipo mínimo de trabajo:

- 1) Tres sierras podadoras;
- 2) Tres tijeras podadoras,
- 3) Dos escaleras tipo A,
- 4) Cuatro regaderas manuales;
- 5) Una motosierra;
- 6) Dos mangueras de 100 pies como mínimo.
- 7) Dos bombas para fumigar

Para **la CENTRAL EL NÍSPERO** el Contratista deberá suministrar el siguiente equipo mínimo de trabajo:

- 1) Una sierra podadora;
- 2) Una tijera podadora
- 3) Una escalera tipo A,
- 4) Dos regaderas manuales;
- 5) Una motosierra;
- 6) Dos mangueras de 100 pies como mínimo.
- 7) Una bomba para fumigar

Este equipo de jardinería deberá completarse con palas, azadones, machetes, picos o piochas, barras, rastrillos y escobillas para recoger basura.

Esta cuadrilla de jardinería ejecutará los siguientes trabajos: Mantenimiento de las áreas ornamentales de los Campamentos y Oficinas, lo cual incluye: Poda de plantas ornamentales, poda de árboles en áreas verdes, áreas de recreo como parques y oficinas; siembra de plantas en las áreas verdes de los campamentos, siembra de plantas en los alrededores de las viviendas y oficinas, siembra de arbolitos en derechos de vía de carreteras y riego de plantas en verano y otros relacionados a esta actividad.

También se encargará de las labores ornamentales de las viviendas, oficinas y demás instalaciones físicas de la Central.

Este personal también estará a cargo de las labores de aplicación de fertilizantes en las plantas ornamentales, así como la eliminación de las colonias de sompopos, que proliferan en los campamentos y que destruyen las plantas.

Es entendido que el contratista le brindara a este personal toda la logística necesaria para su transporte, equipo de protección y herramientas de trabajo.

Al finalizar el contrato los equipos de jardinería aquí descritos pasaran a ser propiedad de ENEE, asignándose a la Sección de Obras Civiles.

B) CORTE DE GRAMA EMPLEANDO MAQUINA CORTADORA DE CESPED

El contratista realizara un corte de grama con maquina cortadora de césped en las áreas verdes próximas a las viviendas y oficinas. La grama se mantendrá a su menor nivel en forma permanente (Cada quince días) en los siguientes sitios de la **CENTRAL CAÑAVERAL-RIO LINDO**:

- b.1 Cancha de fútbol Campamento Cañaveral
- b.2 Todas las yardas alrededor de las viviendas del Campamento Principal Cañaveral
- b.3 Todas las yardas alrededor de las viviendas del Campamento No.2
- b.4 Todas las yardas alrededor de las viviendas del Campamento No.3
- b.5 Todas las yardas alrededor de las viviendas del Campamento Rio Lindo
- b.6 Todas las yardas alrededor de las viviendas del Campamento El Zapote
- b.7 Patio de transformadores y Casa de Maquinas Rio Lindo.

Y en la **CENTRAL EL NÍSPERO**, Cada quince días en invierno y una vez en el verano (marzo) en los sitios siguientes:

- b.1 Cancha de fútbol del campamento Dos.
- b.2 Parque Infantil del campamento Dos.
- b.3 Yardas alrededor de las viviendas del campamento Dos.

Se entiende que la maquina cortadora de césped no son las güirras que se utilizan para las chapeas de las áreas verdes donde hay abundante maleza y zacate.

5.1.2 TRABAJOS DE CHAPIA DURANTE LA ÉPOCA DEL INVIERNO (MAYO a ENERO).

El Contratista realizara un corte de grama empleando güirras en todas las áreas verdes de los Campamentos. Durante la época de invierno (de mayo a enero) el trabajo se realizará en forma mensual, en los sitios siguientes de la **CENTRAL CAÑAVERAL-RIO LINDO**:

- a). Chapia del área verde del Campamento Principal Cañaveral. Comprende aquellas zonas no consideradas como yardas de viviendas y hasta la orilla del lado izquierdo del canal de desfogue, Ejemplo: pedreras, o sea todas las áreas verdes en general.
- b). Chapia del área verde de Talleres (automotriz, transmisión, electromecánico).
- c). Chapia del área verde de Almacén principal, bodegas, EPR, bomba de combustible.
- d). Chapia del área verde la Comandancia, incluida vivienda aledaña.
- e). Chapia del área verde de la Chatarrera.
- f). Chapia del área verde, Alrededor de Casa de Máquinas Cañaveral.
- g). Chapia del área verde del Talud derecho del Canal de Desfogue Cañaveral.
- h) Chapia del área verde de la Presa la Delta hasta Compuerta Radial, Incluye Canal y Desarenador.
- i) Chapia del perímetro del cerco de la presa Delta hasta la compuerta radial (2.0 mts de ancho ambos lados).
- j) Chapia Bimensual del área verde del Campamento Número 3, ubicado en la Aldea Cañaveral, Incluye: Plantación de Árboles Maderables.
- k) Chapiadel perímetro del cerco del Campamento No. 3, ubicado en la aldea Cañaveral (2.0 mts de ancho ambos lados).
- l) Área verde de Casa de Maquinas Rio Lindo, Incluye los taludes Pegado al Cerco y la plantación de Pino.
- m) Chapia del área de los Taludes a ambos lados del Canal desfogue de la Central Rio Lindo, hasta el puente.
- n) Chapia Bimensual del Terreno Contiguo a Cementerio Rio Lindo, incluido la plantación de Pino.
- o) Chapia Bimensual de la calle de acceso y para supervisar el Terreno de las Ventanas, Calle a los Naranjos, 20 ml ambos lados de la calle.
- p) Chapia Bimensual del perímetro del cerco del Terreno de las Ventanas (2.0 mts de ancho ambos lados).
- q) Chapia del perímetro del cerco del Campamento Principal Cañaveral (2.0 mts de ancho ambos lados).
- r) Chapia del perímetro del cerco del Campamento El Zapote, incluye el cerco que delimita el área de las viviendas (2.0 mts de ancho ambos lados)
- s) Chapia del terreno del Campamento El Zapote en la zona donde están ubicadas las viviendas.

Para la **CENTRAL EL NÍSPERO**, los trabajos se realizarán mensualmente en los sitios siguientes:

- a). Chapia de invierno Campamento Uno.
- b). Chapia de invierno Campamento Dos.
Comprende aquellas zonas no consideradas como yardas de viviendas, o sea todas las áreas verdes en general.
- c). Chapia de zona de la Gravera.
- d). Chapia del terreno donde está ubicado el Pozo del campamento Dos.
- e). Chapia área de Talleres, almacén, oficinas y bomba combustible.
- f). Chapia Área superior de Ventana de acceso y Chimenea.
- g) Chapia de derecho de vía de la carretera de acceso del campamento Dos a casa de Maquinas (ambos lados).
- h) Chapia de derecho de vía de la carretera del acceso a casa de Maquinas hasta la Chimenea de Equilibrio y Ventana de Acceso (ambos lados).
- i). Chapia del ramal de línea energizada y Telefónica desde el Robledal hacia la Derechura, incluye la línea telefónica desde la Bocatoma pasando por el Campamento Dos, oficinas, hasta llegar a Casa de máquinas, instalada en la misma brecha de la línea energizada. La brecha es de un total de 4,320 Ml de longitud por 5 Ml de ancho, dividiéndose en: área de oficinas, una franja para casa de máquinas (la línea de teléfono) y la otra franja hacia la Derechura (Línea energizada)
- j) Chapia de Islotes y Áreas con sedimentación del Embalse de Operación.
- k) Chapia de zona reforestada, Área de Acceso al Embalse, Muro de Aliviadero y zona del puente rojo.
- l) Chapia de derecho de vía de calle hacia San Rafael, desde posta de campamento dos a puente de río Malapa, (ambos lados).
- m) Chapia del Dique Principal, Canal de Potencia, Canal de descarga y Zonas adyacentes al Embalse de Operación.
- n) Chapia del Dique Lateral y taludes adyacente al Embalse de Operación.
- o) Chapia del Dique de orientación y taludes adyacentes al Embalse de Operación.

5.1.3 TRABAJOS DE CHAPIA DURANTE LA EPOCA DEL VERANO.

Solo durante la época de verano (marzo) se realizarán los trabajos de chapia empleando güiras, con una frecuencia de una vez en esta época, en los sitios siguientes de la **CENTRAL CAÑAVERAL-RIO LINDO**:

- a). Chapia del área verde del Campamento Principal Cañaveral. Comprende aquellas zonas no consideradas como yardas de viviendas, o sea todas las áreas verdes en general.
- b). Chapia del área verde de Talleres (automotriz, transmisión, electromecánico, subestación).
- c). Chapia del área verde de Almacén principal, bodegas, EPR, bomba de combustible.
- d). Chapia del área verde la Comandancia, incluida vivienda aledaña.
- e). Chapia del área verde de la Chatarrera.
- f). Chapia del área verde, Alrededor de Casa de Máquinas Cañaveral.
- g). Chapia del área verde del Talud derecho del Canal de Desfogue Cañaveral.
- h) Chapia del área verde de la Presa la Delta hasta Compuerta Radial, Incluye Canal y Desarenador.
- i) Chapia del perímetro del cerco de la presa Delta hasta la compuerta radial (2.0 mts de ancho ambos lados).
- j) Chapia del área verde del Campamento Número 3, ubicado en la Aldea Cañaveral, Incluye: Plantación de Árboles Maderables.
- k) Chapia del perímetro del cerco del Campamento No. 3, ubicado en la aldea Cañaveral (2.0 mts de ancho ambos lados).
- l) Área verde de Casa de Maquinas Rio Lindo, Incluye los taludes Pegado al Cerco y la plantación de Pino.
- m) Chapia del área de los Taludes a ambos lados del Canal desfogue de la Central Rio Lindo, hasta el puente.
- n) Chapia del Terreno Contiguo a Cementerio Rio Lindo, incluido la plantación de Pino.
- o) Chapia de la calle de acceso y para supervisar el Terreno de las Ventanas, Calle a los Naranjos, 20 ml ambos lados de la calle.
- p) Chapia del perímetro del cerco del Terreno de las Ventanas (2.0 mts de ancho ambos lados).
- q) Chapia del perímetro del cerco del Campamento Principal Cañaveral (2.0 mts de ancho ambos lados).

r) Chapia del perímetro del cerco del Campamento El Zapote, incluye el cerco que delimita el área de las viviendas (2.0 mts de ancho ambos lados).

s) Chapia del terreno del Campamento El Zapote en la zona donde están ubicadas las viviendas.

Para la **CENTRAL EL NÍSPERO**, los trabajos se realizarán mensualmente en los sitios siguientes:

a). Chapia de invierno Campamento Uno, 1.5 hectáreas.

b). Chapia de invierno Campamento Dos, 3.5 hectáreas (área efectiva).

Comprende aquellas zonas no consideradas como yardas de viviendas, o sea todas las áreas Verdes en general.

c). Chapia de zona de la Gravera.

d). Chapia del terreno donde está ubicado el Pozo del campamento dos.

e). Chapia área de Talleres, almacén, oficinas y bomba combustible.

f). Chapia Área superior de Ventana de acceso y Chimenea.

g) Chapia de derecho de vía de la carretera de acceso del campamento Dos a casa de Maquinas (ambos lados).

h) Chapia de derecho de vía de la carretera del acceso a casa de Maquinas hasta la Chimenea de Equilibrio y Ventanade Acceso (ambos lados).

i). Chapia del ramal de línea energizada y Telefónica desde el Robledal hacia la Derechura, incluye la línea telefónica desde la Bocatoma pasando por el Campamento Dos, oficinas, hasta llegar a Casa de máquinas, instalada en la misma brecha de la línea energizada. La brecha es de un total de 4,320 Ml de longitud por 5 Ml de ancho, dividiéndose en: área de oficinas, una franja para casa de máquinas (la línea de teléfono) y la otra franja hacia la Derechura (Línea energizada)

j) Chapia de Islotes y Áreas con sedimentación del Embalse de Operación.

k) Chapia de zona reforestada, Área de Acceso al Embalse, Muro de Aliviadero y zona del puente rojo.

l) Chapia de derecho de vía de calle hacia San Rafael, desde posta de campamento dos a puente de río Malapa, (ambos lados).

m) Chapia del Dique Principal, Canal de Potencia, Canal de descarga y Zonas adyacentes al Embalse de Operación.

n) Chapia del Dique Lateral y taludes adyacente al Embalse de Operación.

o) Chapia del Dique de orientación y taludes adyacentes al Embalse de Operación.

5.1.4 OTROS TRABAJOS DE CHAPIA, LIMPIEZA Y DESYERBADO.

En forma bimestral el contratista ejecutará un chapeo general con máquina cortadora de césped (güira) en todas las áreas verdes, en los límites que estén comprendidos dentro de los cercos de colindancia y demás instalaciones de las propiedades de la ENEE.

Se incluye el corte de las ramas de los árboles que penetran el espacio aéreo de la carretera interna y cuya presencia obstaculiza la visibilidad y rozan con los vehículos, el chapeo de las calles de supervisión se hará en toda la superficie de rodadura, prolongándose hasta los cercos que definen los límites de las propiedades de la ENEE.

El alcance de los servicios de chapeo y limpieza, objeto de estos documentos, comprende los sitios siguientes:

Para la **CENTRAL CAÑAVERAL-RIO LINDO:**

a). Zona de Influencia del Embalse de La Presa Varsovia y área del vertedero, Varsovia ubicada en la aldea de Bacadia, municipio de Taulabe, Comayagua

b). Ambos lados del Canal de derivación de La Presa Varsovia, desde estructura de toma hasta la Presa la Pita, incluye calles para supervisar las estructuras.

c). Chapia y Limpieza (Acuática) a ambos lados del Canal de tierra de la Presa La Pita hasta entrada al lago de Yojoa. El chapeo del canal comprende desde la corona del canal a un ancho de 10 metros a lo largo de toda la longitud del canal. Se incluye el corte de las ramas de los árboles que obstaculizan la libre conducción del agua, el contratista deberá cortar el monte que nace en los taludes del canal y que se encuentran flotando en el espejo de agua, la basura y desperdicios resultantes del chapeo se recogerán y trasladarán fuera del área de chapeo

d). Chapia y limpieza alrededor de la Presa la Pita, incluido 50 ml alrededor de vertedor y las estructuras de concreto.

e). Zona de influencia alrededor de la Presa de Yuré y la estructura del vertedor, ubicada en la aldea de Santa Elena municipio de Santa Cruz de Yojoa, Cortes.

f). Chapia y limpieza de la Corona y taludes (ambos lados) del dique de la Presa de Yuré.

g). Ambos lados del Canal de derivación de la Presa Yuré, desde estructura de compuerta hasta la entrada al lago, incluye la calle para supervisar.

En la estructura de control (compuerta) la maleza acuática aguas arriba de la compuerta deberá ser cortada y retirada fuera del canal para evitar algún tipo de obstrucción al flujo de agua que se transporta por el canal de Yuré al lago de Yojoa.

h) Chapia del perímetro del cerco de la presa Yuré y canal de derivación hasta la carretera pavimentada (2.0 mts de ancho ambos lados), Se debe realizar el chapeo a nivel de suelo natural a dos metros de distancia en ambos lados del cerco.

i). Chapia de las calles para supervisión del terreno desde el puente de Peña Blanca hasta calle antigua del Edén, lado izquierdo y derecho del canal de potencia, todas las calles Internas, incluye la Pinera. Se debe realizar el chapeo a nivel de suelo natural.

j) Chapia del perímetro del cerco del lado izquierdo desde el Puente Peña Blanca Hasta Calle Antigua el Edén Lado los Naranjos (2.0 mts de ancho ambos lados), Se debe realizar el chapeo a nivel de suelo natural a dos metros de distancia enambos lados del cerco.

k). Chapia y limpieza de taludes (izquierdo y derecho) del Canal de Potencia, Desde Boca Toma Cañaveral hasta calle antigua del Edén, (aproximadamente 2300.00 Mts de Largo x 25.00 Mts de Ancho por los dos Lados). La altura de la chapea no deberá ser mayor de 3", del espejo de agua hacia fuera se deberá chapear tipo raspa terrón, los árboles adyacentes o pegados a la gunita deberán ser cortados a una altura no mayor de 30 pulgadas del suelo para evitar que estos caigan al canal.

l) Chapia del perímetro del cerco del lado derecho del canal de potencia desde el puente Peña Blanca (Oficina municipalidad) hasta calle antigua del Edén(2.0 mts de ancho ambos lados), Se debe realizar el chapeo a nivel de suelo natural a dos metros de distancia enambos lados del cerco.

m). Chapia y limpieza a ambos lados (20 ml) de la Quebrada la Jutosa, 1500 ML. El área de Chapeo a realizar es de 1500 metros lineales Ubicadas en la zona de influencia de la quebrada la Jutosa, terreno que es parte de los activos de la ENEE Cañaveral. La grama se cortara a nivel de suelo natural o raspa terrón.

En los taludes de la quebrada y coronas de la misma, el chapeo y limpieza se hará al ras, el contratista realizara un chapeo acuático en el cauce de la quebrada el cual se hará a una profundidad de un (1) metro debiendo retirar el producto de lo chapeado a una distancia mínima de 2 metros a ambos lados de la corona de la quebrada

n) Chapia y limpieza 20 ml a ambos lados de la tubería de presión (penstock) ubicada en el sitio llamado Punto Alto desde Casa de máquinas Cañaveral hasta la bocatoma.

o) Chapia del perímetro del cerco del terreno lado Izquierdo del sitio llamado Punto Alto (2.0 mts de ancho ambos lados), Se debe realizar el chapeo a nivel de suelo natural a dos metros de distancia enambos lados del cerco.

p). Chapia de las calles para supervisión del sitio llamado Punto Alto, margen derecho, 20 ml ambos lados de la calle.

q) Chapia del perímetro del cerco del terreno lado derecho del sitio llamado Punto Alto (2.0 mts de ancho ambos lados). Se debe realizar el chapeo a nivel de suelo natural a dos metros de distancia enambos lados del cerco.

r). Chapia y limpieza del ancho del terreno de la Tubería de Presión Penstock desde la Compuerta Radial Hasta el cerco de la casa de máquinas de Rio Lindo.

s). Chapia y limpieza del Embalse de Regulación, Dique Cañaveral.

t) Chapia del perímetro del cerco del embalse de regulación del Dique de Cañaveral (2.0 mts de ancho ambos lados). Se debe realizar el chapeo a nivel de suelo natural a dos metros de distancia enambos lados del cerco.

Para la **CENTRAL “EL NISPERO”**:

- a) Chapia del perímetro del cerco del Embalse de operación, el perímetro completo. (2.0 metros de ancho a ambos lados)
- b) Chapia del perímetro del cerco del terreno de la gravera. (2.0 metros de ancho a ambos lados).
- c) Chapia del perímetro del cerco del Campamento Uno. (2.0 metros de ancho a ambos lados).
- d) Chapia del perímetro del cerco del terreno donde está ubicado el pozo del campamento Dos. (2.0 metros de ancho a ambos lados).
- e) Chapia del perímetro del cerco del Campamento Dos. (2.0 metros de ancho a ambos lados).
- f) Chapia del perímetro del cerco de Casa de Maquinas, incluida la subestación (2.0 metros de ancho a ambos lados).
- g) Desyerbado de juntas y grietas del pavimento del Campamento Dos.

Para mejor control de la maleza, el Contratista deberá de aplicar herbicida en las sub estaciones, taludes revestidos con gunita, juntas y grietas de la carretera. Se entiende que el Contratista suministrará el herbicida, dicha aplicación será controlada y bajo la supervisión de ENEE.

5.1.5 DESMONTE, DESYERBADO Y LIMPIEZA DE ESTRUCTURAS ESPECIALES.

El Contratista ejecutará el desmonte, desyerbado y limpieza de las estructuras especiales durante todo el periodo de vigencia de este contrato, en los siguientes sitios: (Cada veinte (20) días en invierno y cada treinta (30) días en verano).

Para la **CENTRAL HIDROELÉCTRICA “CAÑAVERAL-RIO LINDO”**:

- a) Desmonte, desyerbado y limpieza de la zona de la sub estación Cañaveral, incluye aplicación de herbicidas, la maleza deberá ser arrancada a mano, también deberá limpiarse el monte (bejucos) que crecen en el cerco.
- b) Desmonte, desyerbado y limpieza de la sub estación Rio Lindo, incluye aplicación de herbicidas, la maleza deberá ser arrancada a mano, también deberá limpiarse el monte (bejucos) que crecen en el cerco.
- c) Desmonte, desyerbado y limpieza de grietas, juntas en la tubería de presión, estructuras de bases para anclajes de la tubería de presión. En las juntas y en las grietas se desarrolla hierba o maleza que es perjudicial para la estructura, por lo que el Contratista deberá removerla de manera manual para evitar daños a los anclajes.
- d) Limpieza y remoción de la basura acumulada en la malla retenedora de la bocatoma del canal de potencia Cañaveral.
- e) Limpieza de malla retenedora de basura en el canal de potencia bajo el puente de Peña Blanca.

- f) Limpieza y remoción de lechuga acuática que se acerca a la estructura de control en el canal de potencia.
- g) Techo del edificio de Casa de Maquinas Cañaverál. La superficie del techo del edificio, es proclive al desarrollo de maleza, misma que puede dañar la estructura, por tal razón, se deberán realizar limpiezas periódicas para remover toda la maleza que se desarrolla en este sitio.
- h) Techo del edificio de Casa de Maquinas Río Lindo. La superficie del techo del edificio, es proclive al desarrollo de maleza, misma que puede dañar la estructura, por tal razón, se deberán realizar limpiezas periódicas para remover toda la maleza que se desarrolla en este sitio.
- i) Limpieza de basura y maleza que se desarrolla en la estructura exterior de las compuertas de la bocatoma Cañaverál.
- j). Desyerbado de juntas en las losas y limpieza del piso del canal de la Presa Varsovia (Trimestral). En las juntas y grietas se desarrolla hierba o maleza que es perjudicial para la estructura, por lo que el Contratista deberá removerla de manera manual para evitar daños.
- k). Desyerbado de juntas en las losas y limpieza del piso del canal de la Presa Yure (Trimestral). En las juntas y grietas se desarrolla hierba o maleza que es perjudicial para la estructura, por lo que el Contratista deberá removerla de manera manual para evitar daños.
- l) Limpieza y remoción de la basura acumulada en la malla retenedora, ubicada en el embalse de la presa la Delta.
- m) Limpieza y remoción de la basura acumulada en las rejillas ubicadas en el canal de La Delta (Diario). Trabajo permanente removiendo todo el sedimento y basura que se acumula en las rejillas.

Para la **CENTRAL HIDROELÉCTRICA “EL NISPERO”**:

- a). Desmonte y limpieza de la zona de la Sub Estación El Nispero. incluye aplicación de herbicidas, la maleza deberá ser arrancada a mano, también deberá limpiarse el cerco. Cada veinte (20) días en invierno y cada treinta (30) días en verano
- b). Desmonte y limpieza del muro de gaviones en canal de descarga de Casa de Maquinas, incluye aplicación de herbicidas, la maleza deberá ser arrancada a mano. Cada veinte (20) días en invierno y cada treinta (30) días en verano.
- d). Desmonte, remoción y limpieza de sólidos en suspensión en las rejillas de bocatoma, 2 rejillas de aproximadamente 6.00 Ml cada una.
- e) Limpieza y remoción de sólidos en sumidero ubicado en Casa de Maquinas, remoción de sedimento desde el nivel 410 msnm hasta el nivel 433 msnm.

5.2 LIMPIEZA DE VIVIENDAS, EDIFICIOS Y DEMÁS INSTALACIONES DE LAS CENTRALES HIDROELÉCTRICAS “CAÑAVERAL – RÍO LINDO” Y “EL NISPERO”.

El contratista realizará este trabajo conforme la especificación 6.2 de la Parte VI Especificaciones Técnicas y a las cantidades detalladas en la Sección IV. Formularios de la Oferta, numeral 4.3.2 de la Lista de Precios de estos documentos para los siguientes sitios y con la frecuencia indicada.

5.2.1 BARRIDO Y TRAPEADO.

Diariamente se efectuará el barrido y trapeado con desinfectante y desodorante en todos los pisos, incluye el lavado con desinfectante y desodorizado de los servicios sanitarios y baños de las instalaciones que a continuación se detallan:

Para la **CENTRAL HIDROELÉCTRICA “CAÑAVERAL-RIO LINDO”:**

- a). Edificio de Oficinas Administrativas y Jefatura de Unidad, incluye servicios sanitarios. (Mantener una aseadora en forma permanente).
- b). Dispensario Médico, incluye servicios sanitarios. (Mantener una aseadora en forma permanente).
- c). Casa de Maquinas Cañaveral. Incluye: Oficina, banco de baterías y servicios sanitarios. Una Aseadora permanente, incluyendo salones, oficinas, pasillos, bodegas, gradas, limpieza de pasamanos, limpieza de área de cocina y sanitarios, el Contratista deberá asignar una aseadora de forma permanente en un horario de lunes a viernes de 7:00 am a 4:00 pm y sábados y domingos de 7:00 am a 11:00am.
- d). Casa de Maquinas Rio Lindo. Incluye Oficina, bodega aledaña y servicios sanitarios. Una Aseadora permanente, incluyendo salones, oficinas, pasillos, bodegas, gradas, limpieza de pasamanos, limpieza de área de cocina y sanitarios, el Contratista deberá asignar una aseadora de forma permanente en un horario de lunes a viernes de 7:00 am a 4:00 pm y sábados y domingos de 7:00 am a 11:00am.

Para la **CENTRAL HIDROELÉCTRICA “EL NISPERO”:**

- a). Casa de Máquinas, Edificio de oficinas (Administrativas, talleres y almacén). (Una aseadora en forma permanente), incluye salones, oficinas, pasillos, bodegas, gradas, limpieza de pasamanos, limpieza de área de cocina y sanitarios, el Contratista deberá asignar una aseadora de forma permanente en un horario de lunes a viernes de 7:00 am a 4:00 pm y cuando se requiera para la Casa de máquinas, los sábados y domingos de 7:00 am a 11:00am.
- b). Centro Educativo, incluye (escuela y kínder), (Una aseadora en forma permanente). incluye edificios anexos como Talleres, Laboratorios, Oficinas, Biblioteca, Bodegas, pasillos, salones de clases y sus futuras ampliaciones. Se asignará una aseadora en forma permanente, en un horario de lunes a viernes de 7:00 am a 4:00 pm, la cual deberá mantener libre de basura todo el recinto, incluyendo las áreas verdes aledañas, área de juegos. (Esta aseadora cubrirá los meses de diciembre y enero, una vez por semana).

El contratista suministrara por su cuenta todos los materiales, equipos, transporte, herramientas y mano de obra necesarios para la ejecución de las labores aquí descritas.

No se permitirá el uso de ácido muriático para la limpieza, ya que deteriora la cerámica y la losa sanitaria.

5.2.2 LIMPIEZA DIARIA DE OTRAS ÁREAS.

El Contratista realizará una limpieza diaria en los sitios siguientes de acuerdo a las Especificaciones Técnicas.

Para la **CENTRAL HIDROELÉCTRICA “CAÑAVERAL-RIO LINDO”:**

- a). Zona de Talleres (Taller Automotriz, Manto Mecánico y Manto Eléctrico), área de transmisión, subestaciones, bodega EPR, incluye servicios sanitarios, el aseo se hará en forma diaria.
- b). Taller de Obras Civiles. Incluye Oficinas, Galeras, Bodegas Auxiliares y sanitarios.
- c). Área de la Piscina Campamento Principal Cañaveral, incluye kioskos, sanitarios y duchas. Este trabajo será extensivo para los días feriados y fines de semana.
- d) Las postas de vigilancia del Campamento principal, Casa de máquinas Cañaveral y Rio Lindo.
- e). Edificio de Oficinas Ing. Supervisores y oficina técnica, incluye servicios sanitarios.
- f). Almacén Principal y Bodegas Auxiliares.
- g). Sala de Capacitación, incluye kioskos, pasillos, aceras y servicios sanitarios, deberá permanecer aseada y cuando se realicen eventos deberá coordinarse el aseo repetitivo de forma diaria durante dure el evento. Cuando no esté en uso, deberá asearse cada día.

Para la **CENTRAL HIDROELÉCTRICA “EL NISPERO”:**

- a). Oficina operadores de compuerta ubicada en el aliviadero.
- b). Oficina y bodega de obras civiles ubicada en la Bocatoma.
- c). Oficina de obras civiles en Campamento dos. Diario, Deberá asignarse una aseadora durante media jornada laboral.
- d). Todas las viviendas deshabitadas, apartamentos y viviendas habitadas por solteros y casas de huéspedes, aproximadamente. Durante los días lunes, miércoles y viernes.
- e). Dispensario Médico. Diario, Deberá asignarse una aseadora durante media jornada laboral.
- f). Club del campamento dos. Diario, Deberá asignarse una aseadora durante media jornada laboral.
- g). Instalaciones de Manejo de Cuencas en campamento uno, Diario, Deberá asignarse una aseadora durante media jornada laboral.

El Contratista suministrará todo el equipo, mano de obra y los materiales químicos de limpieza necesarios para ejecutar las labores descritas en los numerales anteriores.

5.2.3 SERVICIO DE LIMPIEZA DOS VECES POR SEMANA EN OTRAS ÁREAS

El Contratista ejecutará el aseo y recolección de basuras los días martes y jueves en todos los sitios cuya frecuencia sea dos veces por semana y que a continuación se detallan:

Para la **CENTRAL HIDROELÉCTRICA “CAÑAVERAL-RIO LINDO”:**

- a). Todas las calles pavimentadas y no pavimentadas del campamento principal y Casa de máquinas Cañaveral.
- b). Todas las zonas recreativas y deportivas del Campamento principal como ser: Parques, canchas, graderías y camerinos, incluye el desyerbado en las áreas de concreto.
- c). Estacionamiento del Edificio de Oficinas administrativas y Jefatura de Unidad, incluido las aceras perimetrales.
- d). Todas las viviendas deshabitadas, apartamentos y viviendas habitadas por solteros y casas de huéspedes. Lunes, miércoles y viernes.

Para la **CENTRAL HIDROELÉCTRICA “EL NISPERO”:**

- a). Taller de carpintería y sus alrededores en campamento dos.
- b). Almacén y bodegas auxiliares.
- c). Las postas de vigilancia de campamento 1 y 2, de casa máquinas, oficinas, Bocatoma y embalse de operación.
- d). Todas las áreas recreativas y deportivas de campamento dos, como ser: Parques, canchas, graderías y camerinos, incluye el desyerbado en las áreas de concreto.
- e). Todas las calles pavimentadas y no pavimentadas de campamento uno y dos.
- f). Área de bomba de combustible.
- g). Bodega en campamento dos.

El Contratista suministrará todo el equipo, mano de obra y los materiales químicos de limpieza necesarios para ejecutar las labores descritas en los numerales anteriores.

5.2.4 LIMPIEZA SEMANAL DE OTRAS ÁREAS.

Solamente para la **CENTRAL HIDROELÉCTRICA “EL NISPERO”:**

- a) Limpieza con agua en piso de grúa de casa de máquinas (elevación a 433.00 msnm). Deberá efectuarse la limpieza lavando el piso y paredes con agua y detergente usando una maquina a presión, además la limpieza de techo, puertas y lámparas.

b). Limpieza con agua en piso de Taller electromecánico, incluye las bodegas de equipos y Herramientas. Deberá efectuarse la limpieza lavando el piso y paredes con agua y detergente usando una maquina a presión, además la limpieza de techo, puertas y lámparas.

c) Limpieza de la parte superior del puente de la grúa de pórtico, ubicada en Casa de máquinas. Incluye la eliminación de panales de avispas, telarañas y cualquier limpieza que ayude a mantener la seguridad del personal en esta zona.

El Contratista suministrará todo el equipo, transporte, mano de obra y los materiales químicos de limpieza necesarios para ejecutar las labores descritas anteriormente.

5.2.5 PULIDO Y ENCERADO DE PISOS. SEMANAL

Solamente para la **CENTRAL HIDROELÉCTRICA “CAÑAVERAL-RIO LINDO”**:

- 1) Edificio de Casa de Maquinas Cañaveral, incluye oficinas.
- 2) Edificio de Casa de Maquinas Rio Lindo, incluye oficinas de supervisión.

5.2.6 OTRAS LIMPIEZAS

Solamente para la **CENTRAL HIDROELÉCTRICA “CAÑAVERAL-RIO LINDO”**:

- a) Recolección y Botado de desperdicios provenientes de la construcción. Comprende los Campamentos y demás instalaciones. Este trabajo deberá ser solicitado por la Supervisión de ENEE
- b) Recolección y Botado de basura originada por la caída de hojas, ramas y podas. Comprende el Campamento principal.

5.2.7 RECOLECCIÓN Y BOTADO DE BASURA (RED DE BASUREROS): DOS VECES POR SEMANA.

Se realizará la recolección y el botado de la basura incluyendo su transporte, proveniente de las viviendas, oficinas y demás instalaciones, la cual será depositada en los sitios previamente autorizados por ENEE, de acuerdo con las frecuencias establecidas (2 veces /semana). La recolección de basura se hará en los siguientes sitios:

Para la **CENTRAL HIDROELÉCTRICA “CAÑAVERAL-RIO LINDO”**: (Botadero Municipal de San Francisco de Yojoa a 16 Kms del Campamento Principal)

- a). Campamento Principal Cañaveral, Incluye: Oficinas, Casas, Apartamentos, Comedor, Área de Piscina, Salón de Eventos, dispensario médico, postas de vigilancia.
- b). Campamento Número 2, incluye el vivero.
- c) Campamento Número 3, ubicado en la Aldea Cañaveral
- d). Campamento el Zapote, viviendas ocupadas por personal militar.

e). Casa de Maquinas Cañaveral, Área de Talleres (automotriz, electromecánico) Almacenes, bomba de combustible, bodegas transmisión, subestación, EPR, postas de vigilancia.

f). Campamento Rio Lindo, (siete viviendas)

g). Área de Casa de Maquinas Rio Lindo, incluye postas de vigilancia

Para la **CENTRAL HIDROELÉCTRICA “EL NISPERO”**:(Botadero Municipal de El Nispero a 1.5 Kms del Campamento Dos)

a). Viviendas y edificaciones del Campamento dos, incluye posta de vigilancia.

b). Viviendas del Campamento uno, incluye posta de vigilancia.

c). Casa de Máquinas, incluye posta de vigilancia.

d). Oficinas, almacén y talleres, incluye posta de vigilancia.

e). Embalse de operación, (aliviadero), incluye oficina y posta de vigilancia.

f). Bocatoma, incluye oficina y posta de vigilancia.

5.2.8 LIMPIEZA DE TANQUES Y RESERVORIOS DE AGUA POTABLE.

El Contratista realizara la limpieza de todos los tanques de distribución de agua potable, cisternas y pozos sépticos existentes en todas las instalaciones de ENEE de la Central Hidroeléctrica Cañaveral-Rio Lindo y El Nispero, de acuerdo con las frecuencias establecidas, los cuales se describen a continuación:

Para la **CENTRAL HIDROELÉCTRICA “CAÑAVERAL-RIO LINDO”**:

a). Limpieza tanque de concreto elevado del Campamento Cañaveral, incluye el hipoclorador aproximadamente 9,000 galones

b). Limpieza de la Boca Toma del sistema de agua potable, (Estructura ubicada en el Balneario Nacimiento), incluye limpieza de dos tanques rompe cargas

c). Limpieza interior de la Cisterna del Campamento Rio Lindo, aproximadamente 2500 Galones

d) Limpieza del Foso séptico del Campamento principal, aproximadamente Galones

e) Limpieza de foso séptico de Casa de máquinas Cañaveral y Rio Lindo, aproximadamente 2500 Galones cada uno.

f) Limpieza de foso séptico del Almacén, bodegas y talleres de Cañaveral, aproximadamente 1200 Galones

Para la **CENTRAL HIDROELÉCTRICA “EL NISPERO”**:

- a) Limpieza interior y exterior de tanque metálico de 3,600 galones.
- b) Limpieza interior y exterior del tanque de concreto de 4,700 galones de campamento 2.
- c) Limpieza de la presa de abastecimiento de agua, ubicada en El Barbasco aproximadamente a 20 Kms del campamento Dos.
- d) Limpieza del Foso séptico del Campamento Dos, 30,000 galones.
- e) Limpieza del Foso séptico de la Casa de máquinas. 2,300 Galones

El Contratista suministrara todo el equipo e insumos para poder realizar las actividades antes descritas.

5.2.9 LIMPIEZA DE MALLAS INTERCEPTORAS DE SOLIDOS UBICADAS EN EL ALIVIADERO Y CANAL DE POTENCIA. DURANTE EL INVIERNO (DE MAYO A ENERO)

Solamente para la **CENTRAL HIDROELÉCTRICA “EL NISPERO”**:

Este trabajo consiste en el desmonte, desbrozo, eliminación, remoción y limpieza de las mallas interceptoras de sólidos, ubicados en Aliviadero (malla principal) y Canal de Potencia (malla secundaria), incluye también el mantenimiento menor, reparaciones varias menores y botado de basura retenida en las mallas durante avenidas y en los alrededores de las mismas.

5.3. LIMPIEZA, OPERACIÓN Y VIGILANCIA DE LA PISCINA.

Solamente para la **CENTRAL HIDROELÉCTRICA “CAÑAVERAL-RIO LINDO”**

El contratista realizará este trabajo conforme a la especificación 6.3 de estos documentos, de acuerdo a la siguiente frecuencia y horario.

DIARIAMENTE:

El Contratista brindará el servicio durante 14 horas de lunes a jueves desde las 07:00 a.m. hasta las 9:00 p.m. Los fines de semana (viernes, sábado y domingo) se atenderán con un horario de 09:00 am hasta las 23:00 horas, (Incluye el período de Semana Santa).

El Contratista se obliga a remunerar jornada extraordinaria a su personal que atienda después de las 4:00 PM.

5.4. CUSTODIA DE INVENTARIOS, ALOJAMIENTO DE HUÉSPEDES Y SERVICIO DE LAVANDERÍA Y PLANCHADO.

El Contratista realizará este trabajo conforme a la especificación 6.4 de éste documento para los siguientes sitios y con la frecuencia indicada.

5.4.1 SERVICIOS CUYA FRECUENCIA PUEDE SER DIARIA:

El Contratista mantendrá en las Centrales Hidroeléctricas “Cañaveral-Rio Lindo” y “El Níspero” personal exclusivo para atender cada uno de los siguientes servicios:

- a) **Custodia de Inventarios:** El Contratista tendrá bajo su custodia todos los bienes, equipos y menaje que reciba bajo inventario de la ENEE, ya sea en viviendas o bodegas; Controlará y vigilará el movimiento de los mismos y será responsable de su cuidado. Los movimientos de menaje serán con autorización de la Jefatura de cada Central.
- b) **Alojamiento de Huéspedes: Solamente para la CENTRAL CAÑAVERAL-RIO LINDO.** El Contratista brindará el servicio de alojamiento a toda hora que se presente, incluyendo los días sábados, domingos, días feriados y fiestas locales. Incluye el período de Semana Santa y Semana Morazanica). Por lo que el contratista deberá mantener permanentemente una persona en atención a este servicio.
- c) **Servicio de Lavandería, planchado y secado de ropa:** El Contratista brindará los servicios de lavandería y secado de la ropa de cama (sábanas, cámaras, colchas, sobre fundas, cortinas y toallas de la Casa de Huéspedes, apartamentos de solteros y viviendas utilizadas para alojamiento temporal. El Contratista proveerá y mantendrá dos lavadoras y una secadora, para la ejecución de este trabajo, las cuales entregará en el primer mes de iniciado el servicio, al finalizar el contrato, este equipo pasará a ser propiedad de la ENEE. Dicho equipo deberá ser considerado en la oferta y deberán ser de marcas reconocidas, que garanticen un suministro de repuestos.

Este servicio será extensivo a los empleados y visitantes que se encuentren alojados en los Campamentos de la Central Hidroeléctrica. Todos los usuarios de este servicio deberán pagar una tarifa que será fijada de común acuerdo con la Supervisión de ENEE.

La ropa de cama de todas las viviendas desocupadas o destinadas al alojamiento de huéspedes, como ser la Casa de Huéspedes, apartamentos destinados al alojamiento, serán lavadas cada vez que haya cambio de huésped. En los apartamentos de soltero, este lavado se hará por lo menos una vez por semana.

El servicio de lavado, secado y planchado será sobre la base de treinta (30) unidades diarias para la ENEE. Una unidad puede ser una sábana o camera o toalla o colcha o cortina, que es el menaje normal que la ENEE requerirá de lavado, secado y planchado. Al exceder la base de treinta unidades diarias, la ENEE pagará al Contratista un valor adicional por cada prenda lavada (en el día). El valor de este servicio deberá establecerse entre el Contratista y la Supervisión.

El Contratista brindará el servicio de planchado a todo el menaje de la ENEE que requiera de este servicio. El mismo se brindará en horas y días hábiles y será extensivo a los empleados de ENEE que lo soliciten, quienes deberán pagar la tarifa establecida.

5.4.2 ATENCIÓN EN LAS CASAS DE ALOJAMIENTO DE HUÉSPEDES E INSTALACIONES.

El Contratista deberá mantener personal para atender el cambio de la ropa de cama y toallas en las viviendas destinadas al alojamiento de huéspedes; también deberá cambiarse la colcha y la camera cada vez que son habitadas por los visitantes temporales; así mismo deberá colocarse un rollo de papel higiénico y jabón de baño nuevo (barra pequeña) cuando hay cambio de huéspedes.

Cada fin de mes el contratista presentará un informe mensual del personal que fue atendido como huésped, de acuerdo a los formatos aprobados por la supervisión, también presentará un informe mensual con los movimientos de los inventarios que están bajo su custodia, como ser la entrega y devolución de menajes, por parte de los usuarios.

Para los fines de semana el Contratista deberá dejar, cuando sea solicitado, como mínimo una persona para el aseo de las viviendas o las que se requieran para atender con eficiencia este servicio.

5.4.3 LAVADO, SECADO Y PLANCHADO DE CORTINAS. (SEMANAL)

Semanalmente se realizará el lavado y secado de cortinas en todas las oficinas, Dispensario Médico, Escuela y sus anexos (Solo en la Central “El Níspero”), salas de capacitación y todos aquellos espacios físicos que requieran del mismo. Las mismas deberán ser planchadas.

5.4.4. OTROS SERVICIOS.

- a) Suministro e instalación de jabón líquido para los baños de Casa de Maquinas cañaveral, Rio Lindo y El Níspero.
- b) Suministro e instalación de jabón líquido para los baños del Escuela y kínder de la Central El Níspero y Dispensario Médico de ambas Centrales.
- c) Suministro e instalación de jabón líquido para los baños de las Oficinas (Jefatura, Supervisores, Administración, Talleres y demás oficinas, dispensario médico, almacén).

5.5. FUMIGACION DE TODAS LAS INSTALACIONES FISICAS DE LA CENTRAL.

El Contratista proveerá los servicios de una empresa dedicada a la fumigación, para fumigar todas las instalaciones físicas de las Centrales cañaveral-Rio Lindo y El Níspero, de acuerdo al Concepto 4.3.5 y 4.3.4 respectivamente del Formato de Oferta de la Parte IV, en los sitios siguientes:

Para la **CENTRAL HIDROELÉCTRICA “CAÑAVERAL-RIO LINDO”:**

5.5.1. Campamento Principal de Cañaveral:

- a). 6 Viviendas Tipo ' A ' : (4 dormitorios, 2 baños, bodega, sala, comedor, cocina, porch, garaje)
- b). 16 Viviendas Tipo ' B ' : (dúplex con 3 dormitorios, 2 baños, sala-comedor, cocina, garaje)
- c). 10 Viviendas Tipo ' C ' : (2 cuartos, un baño, sala-comedor, cocina, porch)
- d). 8 Apartamentos Tipo ' A ' : (Un cuarto, un baño, sala-comedor, cocina, porch)
- e). 2 Apartamentos Tipo ' B ' : (Un cuarto, un baño, cocineta, garaje)
- f). 8 Apartamentos Tipo ' C ' : (un solo cuarto, un baño)
- g). Casa de Huésped Cañaveral
- h). Área de Piscina Campamento Cañaveral, Vestidores y Kioskos
- i). Área de Comedor Campamento Cañaveral
- j). Salón de Capacitación (Usos Múltiples), baños y kioskos
- k). Postas de Vigilancia (tres en Campamento Cañaveral, dos Casa de Maquinas Cañaveral y una Casa de máquinas Rio Lindo)
- l) Dispensario medico
- m) Bodega para menajes cerca del Dispensario medico
- n) Área verde del Campamento Cañaveral, incluye áreas deportivas y recreativas, cajas de registro y alcantarillas

5.5.2 Campamento Numero 2, ubicado frente Campamento Cañaveral

- a). 2 Viviendas Tipo ' B '
- b). 1 Bodega/Vivienda Tipo ' B '
- c) Área que ocupa el vivero

5.5.3 Campamento Numero 3, ubicado en Aldea Cañaveral.

- a). 4 Viviendas Tipo ' B ', casas de madera (paredes y piso), 3 dormitorios, un baño, sala-comedor, cocina, incluye área exterior y cajas de registro.

5.5.4 Campamento Número 4 (El Zapote).

- a). 4 apartamentos ocupados por personal Militar, (un dormitorio y un baño)
- b). Área verde del Campamento, incluido las Casas Abandonadas y en Reparación

5.5.5 Campamento Rio Lindo

- a). 7 Viviendas Tipo ' B ' : (3 dormitorios, un baño, cocina, sala comedor, garaje), incluye área exterior y cajas de registro

5.5.6 Oficinas, Casas de Máquinas, Almacenes, Talleres, Etc.

- a). Oficinas Administración y Jefatura de Unidad
- b). Oficinas Ingenieros Supervisores, proyecto y Oficina Técnica
- c). Casa de Maquinas Cañaveral, oficina y banco de baterías
- d). Casa de Maquinas Rio Lindo incluye oficina y sanitarios
- e). Almacén Principal, Bodegas, Taller de Manto Automotriz, Manto Eléctrico y Manto Mecánico, incluye área exterior y cajas de registro
- f). Almacén Bodega EPR, incluye área exterior y cajas de registro
- g). Área de Transmisión y Bodegas, incluye área exterior y cajas de registro
- h). Casa de La Comandancia y Vivienda aledaña, incluye área exterior y cajas de registro
- i). Taller de Obras Civiles, Bodegas y Oficinas, incluye área exterior
- j). Área de Sub-Estaciones, Bodegas y Oficinas, incluye área exterior y cajas de registro
- k). Bodegas Posteriores Casa de Maquinas Rio Lindo, incluye área exterior y cajas de registro.

Para la CENTRAL HIDROELÉCTRICA “EL NISPERO”:**5.5.1 Campamento No. 1 (una vivienda, áreas verdes e instalaciones).****5.5.2 Campamento Principal No.2**

- a). 6 Viviendas Tipo ' A ' : (3 dormitorios, 3 baños, bodega, sala, comedor, cocina, porch, garaje)
- b). 6 Viviendas Tipo ' B ' : (con 3 dormitorios, 2 baños, sala-comedor, cocina, garaje)
- c). 10 Viviendas Tipo ' C ' : (dúplex 3 cuartos, dos baños, sala-comedor, cocina, porch)
- d). 4 Apartamentos Tipo ' A ' : (Un cuarto, un baño, sala-comedor, cocina,)
- e). 4 Apartamentos Tipo ' B ' , tráiler : (Un cuarto, un baño sala-comedor, cocina)
- f). Casa de Huésped (5 apartamentos con baño, sala)
- g). Sala de Capacitación, Club y baños
- h). Postas de Vigilancia (una en Campamento, una Casa de Maquinas l y dos en embalse de operación y bocatoma)
- i) Dispensario médico (3 dormitorios, 2 baños, sala-comedor, cocina)
- j) Taller de carpintería, oficinas supervisión y Bodega
- k) Área verde del Campamento Dos, incluye áreas deportivas y recreativas, cajas de registro y

alcantarillas.

l) Escuela y kínder

5.5.3 Oficinas, Casas de Máquinas, Almacenes, Talleres, Etc.

c). Área de Oficinas, talleres, almacén y bodegas auxiliares.

d). Casa de máquinas, área verde subestación, cuarto de baterías

e). Embalse de operación (instalaciones y dique)

f). Bocatoma

g). Alrededor y afuera del campamento 2.

5.6 SUMINISTRO DEL SERVICIO DE INTERNET.

El servicio de internet deberá ser instalado en el servidor que designe la ENEE para que el mismo sea distribuido de acuerdo a las necesidades del Complejo Hidroeléctrico.

El Contratista proveerá el servicio de internet para las Centrales Cañaveral-Rio Lindo y El Níspero de acuerdo a la sección del esquema de precios, 4.3.6 y 4.3.5 respectivamente.

El Contratista tiene la libertad de escoger el proveedor que más convenga, en función de la calidad del servicio, con un total de 30 Megas para la Central Cañaveral-Rio Lindo y 15 megas para la Central El Níspero.

5.7 SUMINISTRO DEL SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE.

La ENEE mantiene en las Centrales Hidroeléctricas Cañaveral – Rio Lindo y El Níspero un sistema de televisión por cable para los empleados y sus dependientes que habitan en los Campamentos.

Se requiere que el Contratista suministre este servicio a través de un proveedor de televisión por cable vía satélite, que garantice un mínimo de 100 canales, que incluyan a todos los canales de televisión nacional y los locales.

En los Campamentos ya existe la red del sistema de cable con todos sus accesorios.

El mantenimiento rutinario del sistema estará a cargo del proveedor de Cable Local que sea subcontratado para brindar el servicio.

Cuando la ENEE incremente los puntos de servicio y esto ocasione costos adicionales al Contratista, la ENEE reconocerá el incremento de acuerdo a las facturas que presente el Contratista.

Para la **CENTRAL HIDROELÉCTRICA “CAÑAVERAL-RIO LINDO”**:

El servicio a suministrar se distribuye así:

- a) Campamento Principal Cañaveral, 52 Líneas.
- b) Campamento N° 2 y 3, 5 Líneas.
- c) Campamento El Zapote, 8 Líneas.
- d) Campamento Rio Lindo, 7 Líneas.
- e) Casa de Maquinas cañaveral-Rio Lindo, 2 líneas

Para la **CENTRAL HIDROELÉCTRICA “EL NISPERO”**:

El servicio a suministrar se distribuye así:

- a) Campamento Dos, 37 Líneas.
- b) Edificio de oficinas, 1 línea.
- c) Casa de máquinas, 1 línea

5.8 LIMPIEZA DE DRENAJES, CUNETAS, ALCANTARILLAS Y REMOCIÓN DE DERRUMBES.

El Contratista realizará la limpieza de cunetas revestidas y no revestidas, limpieza total de alcantarillas, incluyendo las entradas y salidas de las mismas, como ser en los campamentos y en carreteras de acceso y supervisión a las instalaciones, también deberá de realizar la limpieza y perfilación de cunetas no revestidas que se encuentren azolvadas, lo anterior conforme a las especificaciones de este documento y de acuerdo con el listado de conceptos y cantidades de obra establecidos en la Sección 4.3.A, concepto 4.3.8 para la Central Cañaveral-Rio Lindo y 4.3.7 para la Central El Nispero: Limpieza de Drenajes, cunetas, alcantarillas y remoción de derrumbes, en la Sección IV. Formularios de la Oferta de la Lista de Precios para los siguientes sitios y con la frecuencia indicada.

Para la **CENTRAL HIDROELÉCTRICA “CAÑAVERAL-RIO LINDO”**:

5.8.1 LIMPIEZA DE INVIERNO. (De Mayo a Enero)

- a) Cunetas revestidas y no revestidas de las calles internas del Campamento Principal Cañaveral.
- b) Calles de Supervisión en Tubería Penstock (Punto Alto)
- c) Calles de Supervisión en Tubería Penstock desde compuerta Radial Hasta Rio Lindo.
- d) Cunetas revestidas y no revestidas de la Calle de acceso a Casa de Maquinas Cañaveral, Zona de Talleres, almacén y Subestación Cañaveral,
- e) Cunetas revestidas y no revestidas del área de Casa de Maquinas Rio Lindo y Subestación Rio Lindo,
- f) Calles de Supervisión en Presa y Canal de derivación Varsovia.
- g) Calles de Supervisión en Presa y Canal de derivación Yuré.
- h) Remoción de derrumbes mayores a 10 M3 en cualquier sitio de las carreteras de acceso a las áreas de cobertura de las Centrales.

5.8.2 LIMPIEZA DE VERANO. (MARZO):

Durante el verano (marzo) se efectuará la limpieza de drenajes, cunetas, alcantarillas y remoción de derrumbes en todos los conceptos de obra descritos en 4.3.8.2 y 5.8.1.

Para la **CENTRAL HIDROELÉCTRICA “EL NISPERO”**:

5.8.1 LIMPIEZA DE INVIERNO (DE MAYO A ENERO)

- a). Subestación el Nispero (perímetro)
- b). Cunetas del campamento Dos
- c). Bocatoma (entrada a las instalaciones)
- d). Mantenimiento cunetas en carretera de acceso a la Chimenea de equilibrio y calle de acceso a la zona de la ventana del túnel de presión, ambos lados.
- e) Cunetas y alcantarillas de la carretera de acceso desde el Campamento Dos hasta Casa de máquinas.

f) Cunetas de las oficinas administrativas, almacén y talleres

5.8.2 LIMPIEZA DE VERANO. (MARZO):

Durante el verano (marzo) se efectuará la limpieza de drenajes, cunetas, alcantarillas y remoción de derrumbes en todos los conceptos de obra descritos en 4.3.7.2y 5.8.1.

5.9 CUADRILLA DE APOYO AMBIENTAL.

El Contratista suministrara en las Centrales Cañaveral-Rio Lindo y El Níspero una Cuadrilla de apoyo ambiental durante todo el año, los 7 días de la semana, esta cuadrilla estará conformada por lo menos con cuatro (4) hombres, los cuales realizaran labores de control y prevención de incendios en los sitios donde la ENEE lo requiera. En el período que no estén ejecutando estas labores, brindarán apoyo a la cuadrilla de jardinería o colaborar con las acciones encaminadas a proteger el Medio Ambiente y Ornato, en todo caso, su utilización será de acuerdo a lo dispuesto por la supervisión de ENEE.

5.10 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CERCOS.

En las instalaciones de ENEE en las Centrales Hidroeléctricas Cañaveral-Rio Lindo y El Níspero, los terrenos en una mayor cantidad están con cercos de alambre de púas y en menor cantidad cercosde malla ciclón. Estos cercos tienen más de 40 años de haber sido instalados y requieren de un mantenimiento más frecuente por lo que el contratista realizara el mantenimiento conforme a las especificaciones de este documento y de acuerdo con el listado de conceptos y cantidades de obra establecidos en la Sección 4.3.A, concepto 4.3.10 para la Central Cañaveral-Rio Lindo y 4.3.9 para la Central El Níspero: Servicio de mantenimiento de cercos, en la Sección IV. Formularios de la Oferta de la Lista de Precios.

5. B TRABAJOS EVENTUALES:

A continuación se describen aquellos trabajos cuya frecuencia de ejecución es difícil de establecer, por tal motivo se denominan trabajos eventuales, los cuales se ejecutarán a medida se presenten necesidades de reparaciones y mantenimientos. Estos trabajos se pagarán de acuerdo a los precios establecidos en 4.3.B, de la Sección 4.3, Esquemas de Precios, Parte IV, Formatos de Oferta.

Es entendido, que existe la posibilidad de que muchos de estos trabajos nunca se ejecuten o que las cantidades de obra establecidas, sean insuficientes para atender las necesidades de ENEE, en ninguno de los dos casos, el Contratista podrá argumentar perjuicio en su contra, por lo tanto, no tendrá validez ningún reclamo presentado por el Contratista por estas razones.

El Contratista deberá de atender la ejecución de estos trabajos en un plazo mínimo de diez (10) días laborables, contados a partir de la fecha de la emisión de la orden de trabajo, en caso contrario la ENEE ejecutará lo establecido en el numeral cinco (5), de la Cláusula 2.36, Daños Líquidos de la Parte II, Condiciones Generales, de estos Documentos.

Cuando un concepto de obra no esté establecido en la Sección 4.3.B, Trabajos Eventuales, de la Parte IV, Formatos de la Oferta, y la ENEE requiera de este servicio, el mismo se ejecutará de acuerdo a lo establecido en 2.19, Cambios y Trabajos Adicionales de la Parte II.

5.B.1 SUMINISTRO DE SERVICIOS DE REPARACIÓN DE LLANTAS PARA VEHÍCULOS

El contratista suministrara los servicios de reparación de llantas para los vehículos de cada Central Hidroeléctrica de acuerdo a la descripción siguiente:

Para la **CENTRAL HIDROELÉCTRICA “CAÑAVERAL-RIO LINDO”**:

- 1.-Reparación de llanta radial, cualquier número;
2. Suministro de llanta radial #14.
- 3.-Suministro de llanta radial #15;
- 4.-Suministro de llanta radial #16.
- 5.-Suministro de Llanta No. 12.4, Para Tractor Agrícola
- 6.-Suministro de Llanta No. 18.4, Para Tractor Agrícola
- 7.-Suministro de Llanta No. 11L-16SL, Para el troco
- 8.-Cambio de llantas, incluye armado y balanceado
- 9.-Alineamiento y balanceo de llantas

Para la **CENTRAL HIDROELÉCTRICA “EL NISPERO”**:

- 1.-Reparación de llanta radial, cualquier número;
- 2.-Suministro de llanta radial #14.
- 3.-Suministro de llanta radial #15;
- 4.-Suministro de llanta radial #16.
- 5.-Cambio de llantas, incluye armado y balanceado
- 6.-Alineamiento y balanceo de llantas

5. B.2 SUMINISTRO DE MENAJES

Durante el periodo de vigencia de este contrato, la ENEE podrá requerir el suministro de camaras, sabanas, colchas, toallas, almohadas, cortinas, etc., las cuales serán confeccionadas con telas de acuerdo a las calidades especificadas en las Especificaciones Técnicas, de la Parte VI.

El Contratista podrá adquirir estas prendas ya confeccionadas o mandarlas a fabricar localmente o a través de su propio personal, siempre y cuando se apeguen a las disposiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas. Previamente deberá de presentarse ante la Supervisión de ENEE un muestrario de las telas, o piezas a suministrar, de acuerdo a las especificaciones establecidas.

También podrá suministrar camas completas, colchones, los cuales deben reunir los requisitos establecidas en las especificaciones técnicas.

5.B.3 TAPICERÍA.

Durante el periodo de duración del presente contrato, la ENEE podrá requerir la ejecución de trabajos de tapicería, en muebles de sala, comedor, tapizado de los asientos de los vehículos, muebles de oficina y mobiliario en general propiedad de ENEE

El Contratista deberá de atender con prontitud cualquier solicitud por escrito, que la Supervisión de ENEE le presente.

Por su magnitud, para la ejecución de estos trabajos no es indispensable que el Contratista cuente con un Taller de Tapicería en el sitio, pudiendo Sub contratar dichos servicios. En todo caso, los trabajos deberán de asignarse a un Taller de reconocida solvencia, previamente autorizado por ENEE.

El trabajo aquí descrito se ejecutará de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas y se pagará según B-2 Tapicería, de la Sección 4.3.B, Trabajos Eventuales, de la Sección 4.3, Esquema de Precios.

5. C - SUMINISTRO DE MATERIALES, INSUMOS Y SERVICIOS VARIOS.

La ENEE podrá requerir el suministro de materiales de acuerdo a los listados presentados en 4.3.C, de la Sección 4.3, Esquema de Precios, de la Parte IV, Formatos de Oferta. Los mismos servirán de base para el pago de los suministros realizados.

El suministro de materiales incluye el transporte, la carga y descarga y todos los costos necesarios para la prestación del servicio.

Las necesidades de suministros de la ENEE en Cañaveral – Rio Lindo, podrán ser, pero no limitarse a:

- a) Suministros de insumos para el tratamiento del agua potable, incluye análisis de Laboratorio que en la Unidad no se realizan;
- b) Suministro de alimentos para el personal que realiza trabajos en jornadas extraordinarias o cuando se realicen eventos especiales (desayunos, almuerzos y cenas corrientes), bocadillos, azúcar, café molido, vasos desechables. También suministrara agua electro pura, preferiblemente de Agua Azul.
- c) Suministro de insumos para viveros. Este servicio incluye el suministro de tierra orgánica, bolsas para viveros, fertilizantes, fungicidas, semillas y serán al 60% de luz (malla protectora que impide la exposición directa de las plantas a los rayos del sol).
- d) Suministro de materiales de construcción y obras de reparación (solo mano de obra). Se detalla un listado de los materiales y obras de reparación más utilizados en el mantenimiento de las Obras Civiles.
- e) Otros suministros. A solicitud de ENEE, el Contratista suministrara accesorios y repuestos para computadoras, de acuerdo con el listado de 4.3.C.
- f) Suministro de Reparación de Vehículos (Pintura Automotriz)
- g) Suministros de Materiales para Oficina como ser Papelería.

Estos materiales serán solicitados mediante la emisión de Órdenes de Trabajo, en las cuales se establecerá el tipo de material o servicio a suministrar, así como la cantidad.

Es entendido, que existe la posibilidad de que muchos de estos materiales, accesorios, repuestos o servicios, nunca sean requeridos por la Supervisión de ENEE o que las cantidades de materiales establecidas, sean insuficientes para atender las necesidades de ENEE, en ninguno de los dos casos, el Contratista podrá argumentar perjuicio en su contra, por lo tanto, no tendrá validez ningún reclamo presentado por el Contratista por estas razones.

El Contratista deberá de atender la ejecución de estos suministros en un plazo mínimo de diez (10) días laborables, contados a partir de la fecha de la emisión de la orden de trabajo, en caso contrario la ENEE ejecutará lo establecido en el numeral cinco (5), de la Cláusula 2.36, Daños Líquidos de la Parte II, Condiciones Generales, de estos Documentos.

Cuando un concepto de obra no esté comprendido en el listado de la Sección 4.3.C, Suministro de Materiales, Insumos y Servicios de la Parte IV, Formatos de Oferta, o la cantidad requerida del mismo sobrepase la cantidad estimada y la ENEE requiera de este servicio, el mismo se ejecutará de acuerdo a lo establecido en 2.19 Cambios y Trabajos Adicionales.

5. D SUMINISTRO DE PERSONAL Y MANO DE OBRA.

La ENEE podrá requerir que el Contratista suministre Mano de Obra calificada y no calificada, para la ejecución de tareas menores, estas personas estarán a disposición de la Supervisión de ENEE, quien les asignará sus funciones de acuerdo a su mejor conveniencia.

La ENEE pagará estos servicios de acuerdo al listado de precios establecido en 4.3.D, Suministro de Personal y Mano de Obra, de la Sección 4.3, Esquema de Precios, de la Parte IV, Formatos de la Oferta. Por otra parte, el Contratista está obligado a pagar a las personas que contrate (mano de obra calificada y no calificada) los salarios mínimos establecidos en la tabla mostrada en esta misma sección; todo el personal así contratado será evaluado por la Supervisión de ENEE y de no contar con las competencias requeridas, el Contratista deberá sustituirlo inmediatamente.

Es entendido que el número de personas por cada categoría de mano de obra establecida en 4.3.D, son estimadas y que las mismas podrán incrementarse o disminuir de acuerdo a las necesidades de la ENEE, sin que lo anterior sea motivo de reclamo por parte del Contratista. Así mismo, la ENEE puede requerir personal no incluido en la lista anterior, el cual deberá ser suministrado por el Contratista.

Queda entendido y así establecido que la ENEE podrá contratar este personal u obtener estos servicios de acuerdo a su mejor conveniencia, ya sea a través de los procedimientos normales de contratación establecidos por la Dirección de Recursos Humanos de ENEE o a través de otros Contratistas que pudieran estar operando en el Complejo Hidroeléctrico, sin que ello sea objeto de reclamo por parte del Contratista.

Esta tabla incluye los salarios para el 2019, 2020 y 2021, y es de obligatorio cumplimiento. El Contratista tomará estos valores como referencia, sumándole el Factor de Sobrecosto, que incluye los costos directos e indirectos; también deberá considerar los beneficios sociales de cada uno de ellos. La ENEE no será responsable por el pago de prestaciones laborales de ningún personal con cargo al Contratista, este costo, deberá estar considerado en los precios de oferta.

Para efectos presupuestarios o de presentación de la oferta y retribución a sus trabajadores, se presenta una tabla para el cálculo de las prestaciones sociales como porcentaje del salario mínimo.

CONCEPTO	%
PREAVISO	8.33
CESANTIA	8.33
VACACIONES	2.8
DECIMO TERCER MES	8.33

DECIMO CUARTO MES

8.33

CALCULO DE LA BONIFICACION POR BENEFICIOS SOCIALES

(TABLA DE INDEMNIZACION A TRABAJADORES)

TIEMPO TRABAJADO			DIAS A BONIFICAR				
AÑOS	MESES	DIAS	Preaviso	Cesantía	Vacaciones	13 y 14 mes	TOTAL
-	-	1	-	-	-	0.20	0.20
-	-	15	-	-	0.40	2.60	3.00
-	1	-	-	-	0.80	5.00	5.80
-	2	-	-	-	1.70	10.0	11.70
-	2	1	1.00	6.80	1.70	10.2	19.70
-	2	29	1.00	9.90	2.40	14.6	27.90
-	3	-	7.00	10.0	2.50	18.0	37.50
-	3	1	7.00	10.0	2.50	15.2	34.70
-	4	-	7.00	10.0	3.30	20.0	40.30
-	4	15	7.00	10.0	3.80	22.6	43.40
-	5	-	7.00	10.0	4.20	25.0	46.20
-	5	15	7.00	10.0	4.60	27.6	49.20
-	6	-	7.00	10.0	5.00	30.0	52.00
-	6	1	14.00	20.0	5.00	30.0	69.00
-	7	-	14.00	20.0	5.80	35.0	74.80
-	8	-	14.00	20.0	6.70	40.0	80.70
-	9	-	14.00	20.0	7.50	45.0	86.50
-	10	-	14.00	20.0	8.30	50.0	92.30
-	11	-	14.00	20.0	9.20	55.0	98.20
-	12	-	14.00	20.0	10.0	60.0	104.0
1	-	1	30.00	30.0	0.00	*0.02	60.00
1	6	-	30.00	45.0	6.00	30.0	111.0
2	-	-	30.00	60.0	12.0	60.0	162.0
2	-	1	60.00	60.1	0.00	0.20	120.3

*Se supone que al cumplir el año de laborar se ha pagado el 13avo y 14avo mes y vacaciones

La experiencia nos indica, que la gran mayoría de Contratistas ofertan precios muy bajos para este concepto, con salarios muy alejados de la realidad, lo cual dificulta la contratación de mano de obra

calificada, que trae como resultado una baja calidad en la ejecución de los trabajos, lo cual redundará en un perjuicio para la ENEE, ya que se paga por un servicio de mala calidad, en consecuencia, se establece como salario mínimo para todo este personal el rango que a continuación se consigna, tomando como base los salarios que se pagan en la zona:

A continuación, se consignan los salarios base por categoría, tomando como referencia los salarios que se pagan en la zona:

TABLA DE SALARIOS MINIMOS POR CATEGORIA

CONCEPTO	SALARIOS PROPUESTOS		
	2019	2020	2021
Peón o jornalero	Salario Mínimo	Salario Mínimo	Salario Mínimo
Fontanero	13,100.00	13,700.00	14,400.00
Albañil	13,100.00	13,700.00	14,400.00
Carpintero	13,100.00	13,700.00	14,400.00
Oficinista	11,800.00	12,330.00	13,000.00
Conserje	Salario mínimo	Salario mínimo	Salario mínimo
Pintor	10,700.00	11,200.00	11,900.00
Electricista	15,800.00	16,500.00	17,000.00
Técnico en Refrigeración.	15,300.00	16,000.00	16,700.00
Ayudante de Electricista	Salario mínimo	Salario mínimo	Salario mínimo
Ayudante de Fontanero	Salario mínimo	Salario mínimo	Salario mínimo
Ayudante de Albañil	Salario mínimo	Salario mínimo	Salario mínimo
Ayudante de Carpintero	Salario mínimo	Salario mínimo	Salario mínimo
Ayudante de Técnico en Refrigeración	Salario mínimo	Salario mínimo	Salario mínimo
Viveristas	Salario mínimo	Salario mínimo	Salario mínimo
Soldador	13,100.00	13,700.00	14,400.00
Ayudante de Fontanero	Salario mínimo	Salario mínimo	Salario mínimo

El Contratista deberá de atender la ejecución de estos suministros de personal y mano de obra, en un plazo mínimo de diez (10) días laborables, contados a partir de la fecha de la emisión de la orden de trabajo, en caso contrario la ENEE ejecutará lo establecido en el numeral cinco (5), de la Cláusula 2.36, Daños Líquidos de la Parte II, Condiciones Generales, de estos Documentos.

Si el Contratista considera en casos especiales la contratación de algún personal bajo la modalidad de trabajo por hora, deberá someterlo a aprobación de la supervisión de ENEE y cumplir con lo reglamentado para estos por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

5. E SUMINISTRO DE TRANSPORTE.

La ENEE requiere de los servicios de transporte en las centrales de Cañaveral-Rio Lindo y el Níspero que debe ser suministrado por el contratista:

Para la **CENTRAL HIDROELÉCTRICA “CAÑAVERAL-RIO LINDO”**:

- a) Transporte de Operadores y Maquinistas Central Hidroeléctrica Cañaveral.
Se transportará en vehículo pick up doble cabina o microbús un operador y un maquinista de su casa de habitación a casa de máquinas de la Central Cañaveral y de regreso transportará a el operador y maquinista que sale de turno a sus respectivas viviendas, la vivienda del operador/maquinista puede estar ubicada en el campamento cañaveral, aldea cañaveral o peña blanca. Este traslado de personal actualmente se hace 4 veces al día cada 6 horas iniciando a las 00:00 hrs.
- b) Transporte de Operadores y Maquinistas Central Hidroeléctrica Rio Lindo.
Se transportará en vehículo pick up doble cabina o microbús un operador y un maquinista de su casa de habitación a casa de máquinas de la Central Rio Lindo y de regreso transportará a el operador y maquinista que sale de turno a sus respectivas viviendas, la vivienda del operador/maquinista puede estar ubicada en el pueblo Rio lindo. Este traslado de personal actualmente se hace 4 veces al día cada 6 horas iniciando a las 00:00 hrs.
- c) Transporte en vehículo microbús a los trabajadores que residen en el pueblo de Rio Lindo que trabajan en Cañaveral de ida y regreso desde su lugar de residencia a la hora de entrada y de salida de la jornada ordinaria de trabajo.
- d) Transporte en vehículo microbús a los trabajadores que residen en la aldea de Peña Blanca que trabajan en Cañaveral de ida y regreso desde su lugar de residencia a la hora de entrada y de salida de la jornada ordinaria de trabajo.
- e) Transporte en microbús de los estudiantes de secundaria y primaria hijos de los trabajadores residentes en el campamento CC1 que estudien en el colegio o escuela de Cañaveral y Peña Blanca. Este transporte se hará diariamente a la hora de entrada y salida de clases de los colegios y escuelas.
- f) Transporte en microbús de Campamento Cañaveral CC1 a San Pedro Sula a trabajadores y sus dependientes un día a la semana para practicarse exámenes o análisis clínicos. Actualmente este transporte se hace el viernes de cada semana, saliendo a las 7:00 am de cañaveral y regresando después de que el personal ha salido de sus análisis clínicos usualmente a las 19:00.

Para la CENTRAL HIDROELÉCTRICA “EL NISPERO”:

- a) Transporte de Operadores de Control y de compuertas.
Se transportará en vehículo pick up doble cabina o microbús un operador del año 2010 en adelante como mínimo de su casa de habitación a casa de máquinas de la Central al operador de control, a bocatoma y aliviadero al operador de compuertas y de regreso transportará a el operador que sale de turno a sus respectivas viviendas, la vivienda del operador está ubicada en el campamento dos. Este traslado de personal se debe realizar de acuerdo al programa de trabajo adjunto en la Sección 6.E. Especificaciones suministro de transporte.
- b) Transporte en vehículo microbús a los trabajadores que residen en el Pueblo El Nispero y el Campamento Dos hasta las oficinas administrativas y casa de máquinas de ida y regreso desde su lugar de residencia a la hora de entrada y de salida de la jornada ordinaria de trabajo. Este traslado de personal se debe realizar de acuerdo al programa de trabajo adjunto en la Sección 6.E. Especificaciones suministro de transporte iniciando a las 06:30 hrs y finalizando a las 16:00 horas.
- c) Transporte en microbús de los estudiantes de secundaria y primaria hijos de los trabajadores residentes en el Campamento dos que estudien en el colegio o escuela de El Nispero y en la ciudad de Santa Bárbara. Este transporte se hará diariamente a la hora de entrada y salida de clases de los colegios y escuelas.
- d) Transporte en microbús de Campamento Dos y el Pueblo El Nispero a San Pedro Sula y viceversa a trabajadores y sus dependientes un día a la semana para practicarse exámenes o análisis clínicos. Actualmente este transporte se hace el jueves de cada semana, saliendo a las 7:00 am y regresando después de que el personal ha salido de su remisión medica usualmente a las 19:00.

La ENEE también podrá requerir el servicio de transporte a diversos sitios del país, el cual deberá ser suministrado por el Contratista. Este servicio consiste en un camión de 10 toneladas para el transporte de materiales, accesorios, equipos y repuestos o cualquier otro producto que la ENEE requiera transportar. También se podrá requerir los servicios de una rastra de 20 toneladas para el transporte de cargas más pesadas o voluminosas.

Los precios ofertados deberán incluir todos los factores que afecten el costo del servicio como ser: combustibles, lubricantes, depreciación del vehículo, motorista, seguros, beneficios sociales, impuestos, utilidades, mano de obra, ayudantes, etc.

Queda establecido que los precios de oferta incluyen el personal para la carga y descarga de los productos transportados.

El servicio de transporte será de acuerdo a las tarifas establecidas en 4.3.E, de la Sección 4.3 Esquema de Precios, de la Parte IV, Formato de la Oferta, de estos Documentos

5. F TRABAJOS ADICIONALES

Considerando la magnitud y complejidad de las Centrales Hidroeléctricas Cañaveral-Rio Lindo y El Nispero, la ENEE podrá requerir la ejecución de trabajos que no están contemplados en ninguna de las Secciones anteriormente descritas.

Los Trabajos adicionales pueden ser, pero no necesariamente limitados a la siguiente lista:

- a) Reparaciones de equipo de oficina, como escritorios, sillas, mesas, computadoras, etc.
- b) Reparaciones y/o construcciones de las viviendas, oficinas, mejoras a los sistemas de agua potable, aguas negras, obras de drenaje, cercos, muros, reparación de calles y carreteras y obras civiles en general.
- c) Construcción, suministro, instalación y/o reparación de muebles, puertas, ventanas, embalaje de piezas mecánicas, cercas, estantería metálica de almacén, etc.
- d). Fumigaciones de áreas no incluidas.
- e). Reparación de aires acondicionados, refrigeradoras, estufas, lavadoras eléctricas, extractores de humo, calentadores de agua.
- f). Servicio de fontanería, carpintería, albañilería, ebanistería, electricidad, soldadura, pintura.
- g). Suministro de personal para la ejecución de tareas diversas en la Central.
- h). Limpieza de otras áreas no consideradas en este documento;
- i). Incremento en alguna de las frecuencias de algún concepto de obra definido en la Sección 4.3.A.
- j) Suministro de materiales de construcción, accesorios, repuestos de equipos, equipo de cómputo, repuestos de vehículos.
- k) Alquiler de equipo de construcción (volquetas, cargadoras, rastras, retroexcavadores, tractores, compactadoras, etc).
- l) Reparaciones en las estructuras de concreto y metálicas de las diferentes Presas.

SECCION VI. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se presentan a continuación las especificaciones técnicas referentes a todos los trabajos descritos en la Sección 4.3.A de la Sección IV Formularios de la Oferta de estos documentos de Licitación. El Contratista deberá de ejecutar los trabajos de acuerdo a lo enunciado en cada uno de numerales aquí descritos.

6.1 DESMONTE Y LIMPIEZA DE TODAS LAS ÁREAS VERDES DE LOS CAMPAMENTOS Y DEMÁS INSTALACIONES DE LAS CENTRAL HIDROELÉCTRICAS“CAÑAVERAL-RIO LINDO” Y “EL NISPERO”.

6.1.1 Descripción:

Este trabajo deberá consistir en el desmonte, desbrozo, eliminación, remoción y limpieza de toda maleza, vegetación y corte de la grama dentro de los límites señalados. Se incluyen también los trabajos de jardinería y poda. También incluye la recolección y botado de los desperdicios resultantes de los trabajos de chapea y jardinería.

6.1.2 Requisitos para los Trabajos de Jardinería

El Contratista deberá mantener en el sitio de los trabajos una cuadrilla de dos (2) jardineros para la Central Cañaveral-Rio Lindo y un jardinero para la Central El Nispero, en forma permanente durante la época de invierno y verano, de acuerdo a lo establecido en 5.1.1., Servicio de Jardinería, Trabajos de chapia y Desmonte, de los Alcances de los Servicios y Trabajos. Deberá emplear personal competente y con la habilidad necesaria para ejecutar un trabajo de primera calidad. El efecto estético de este trabajo será decisivo a la hora de evaluar el trabajo ejecutado. Los cortes en las podas de árboles y plantas de jardín, deberán ser simétricos, conservando uniformidad en la altura del corte, tanto horizontal como verticalmente.

El personal asignado a estas labores realizará la poda de las plantas de jardín, empleando todas las herramientas detalladas en 5.1.1.A). Este trabajo es extensivo a las plantas ornamentales existentes alrededor de algunas viviendas y orillas de calle.

La supervisión de ENEE indicará los árboles, arbustos y plantas que podrían eliminarse o podarse. Bajo ninguna circunstancia el Contratista y su personal podrán cortar una planta, sin el visto bueno de la Supervisión de ENEE.

El Contratista de común acuerdo con la Supervisión establecerá un programa de atención a los jardines de tal forma que siempre estén atendidos y conserven la estética de los Campamentos.

Este personal también ejecutará labores de sembrado de grama, para lo cual deberá prepararse el terreno en forma adecuada, conformando el terreno con tierra abonada o fértil. El costo del suministro de esta tierra se pagará como un concepto aparte, así como el suministro de la grama.

Así mismo, este personal realizará labores de sembrado de plantas ornamentales, en los sitios que designe la Supervisión de ENEE. Esta cuadrilla regará las plantas pequeñas existentes en los Campamentos y las que hayan sido sembradas en el derecho de vía de las carreteras y terrenos de la ENEE.

La ENEE no realizara pagos adicionales por la recolección, acarreo y botado de los desperdicios producto de los trabajos de poda y trabajos de jardinería en general. El costo de esta actividad deberá estar incluido en el costo de mantener la cuadrilla de jardinería.

El personal de jardinería también realizara trabajos de fertilización y eliminación de somposos, de acuerdo a lo establecido en 6.1.4.

6.1.2.1 Base para el Pago.

La ENEE pagará el valor establecido en 4.3.1.1. a), de la Sección 4.3.A, Esquema de Precios, por todo el trabajo realizado bajo este concepto, el cual será la compensación total por todos los gastos en que incurra el Contratista por todo el trabajo terminado.

El Contratista estimara este valor de acuerdo al costo de mantener una cuadrilla de jardineros en el año, (2 personas para la Central Cañaveral-Rio Lindo y una para la Central El Níspero), debiendo establecerse un precio mensual, en el cual se consideraran los costos de los equipos y herramientas empleadas, pasivo laboral, más los costos indirectos del Contratista.

De este valor, la ENEE deducirá en forma proporcional, los valores que estime, cuando se presenten algunas de las siguientes situaciones:

- a) Cuadrilla de trabajo o de jardineros, incompleta, deduciendo de la estimación mensual el equivalente al salario de los días no laborados, por alguno de los miembros que integran la cuadrilla. Adicionalmente se impondrá una sanción económica de Lps. 150.00 diarios por cada miembro de cuadrilla faltante. Por ejemplo, sin en un mes la cuadrilla está incompleta y solo trabajan un miembro, significa que hubo una inasistencia en el mes, por lo que la sanción económica se calcula así: Lps. 150.00 x 1 jardinero x 30 días = Lps. 4,500.00.
- b) Si el contratista no utiliza o no adquiere el equipo mínimo establecido en 5.1.1 A) de la Parte V, Alcance de los Servicios y Trabajos, la ENEE deducirá de la estimación mensual la suma de Lps 100.00 (cien Lempiras exactos) por cada equipo que no sea utilizado diariamente, multiplicado el número de equipos faltantes por los días en que el Contratista no utiliza las herramientas apropiados.
- c) La ENEE deducirá Lps50.00 (cincuenta Lempiras), por cada árbol destruido por el personal del contratista, ya sea en el interior de los Campamentos, derechos de vía, área de la sub estación o cualquier otra zona donde se realicen trabajos, sin la autorización previa de ENEE. Esta sanción se impondrá una sola vez para el mismo daño. El árbol destruido deberá ser remplazado con la siembra de cinco arbolitos, lo cual no representara ningún costo adicional para la ENEE. El Contratista procederá a la siembra de estas plantas dentro de los quince (15) días calendario subsiguiente a recibir por escrito el reclamo de la Supervisión. Si el contratista se negare o dilatare en forma injustificada la siembra de estas plantas, la ENEE impondrá una sanción adicional de Lps 100.00 por cada día de retraso, contados a partir del vencimiento del plazo de los 15 días.

6.1.3 Requisitos para los trabajos de Corte de Grama en las Yardas

El trabajo de corte de grama con maquina cortadora de césped es una chapia especial, la cual se ejecutará hasta una distancia mínima de 10 metros alrededor de las viviendas de los Campamentos, pudiendo

prolongarse esta distancia de acuerdo a las condiciones prevalecientes y a la extensión de la yarda de determinada vivienda. La grama deberá cortarse al ras en cada uno de los sitios detallados en 5.1.1 B) de los Alcances de los Servicios y Trabajos.

En el Campo de futbol del Campamento Cañaveral y del Campamento Dos de El Níspero se utilizará máquina cortadora de césped, aunque no haya viviendas en los alrededores. La mayor parte del corte de grama en estos Campos deberá ejecutarse con máquina cortadora de césped. En estos dos campamentos se utilizará máquina cortadora de césped, en todos aquellos sitios que lo permitan las condiciones topográficas o la forma de la superficie del suelo, aunque no haya viviendas en los alrededores

Los trabajos comprendidos, bajo este numeral son los que se enumeran en 4.3.1.1 b) de la Sección 4.3.A Esquema de Precios de los Trabajos Permanentes de la Parte IV y 5.1.1 B) de los Alcances de los Servicios y Trabajos.

Para el cumplimiento de este trabajo el contratista deberá contar como mínimo con dos cuadrillas de trabajadores, debido a que será una actividad permanente.

Este trabajo se ejecutara quincenalmente durante la duración de este contrato. Esta frecuencia podrá variar de acuerdo a las condiciones prevalecientes con el clima.

La ENEE no realizara pagos adicionales por la recolección, acarreo y botado de los desperdicios producto de los trabajos de corte de grama y recolección de hojas secas y demás desperdicios acumulados en las áreas verdes. Este trabajo deberá hacer mediante el uso de rastrillos especiales para la recolección de basuras en las áreas engramadas. El costo de esta actividad deberá estar incluido en el costo de mantener la cuadrilla de chapea. El botado de desperdicios será en el basurero municipal.

6.1.3.1. Base para el Pago.

La ENEE pagará los valores establecidos en 4.3.1.1 b) de la Sección 4.3.A, Esquema de Precios, de la parte IV, Formatos de Oferta, por todo el trabajo realizado bajo este concepto, el cual será la compensación total por todos los gastos en que incurra el contratista por todo el trabajo terminado a satisfacción de ENEE.

Por efectos prácticos, la unidad de medida establecida es en forma global, para lo cual, la Supervisión de ENEE verificara que el trabajo se haya ejecutado en todas las zonas definidas en 4.3.1.1. b). Del valor total establecido la ENEE deducirá en forma proporcional los valores que se estimen, cuando se presentan algunas de las siguientes situaciones:

- a). Si el Contratista no utiliza máquina cortadora de césped en las áreas próximas a las viviendas y edificios, en los parques y en la cancha de fútbol, la ENEE deducirá de los valores establecidos en 4.3.1.1 b) de la Sección 4.3.A, el **10 % del monto total de cada concepto** de obra ejecutada sin la máquina cortadora de césped, el valor resultante se deducirá de la estimación en proceso. Se entiende que las güiras no son máquinas cortadoras de césped.
- b) Si la Supervisión de ENEE evalúa que la calidad del trabajo no está de acuerdo con estas especificaciones este deberá corregirse a satisfacción de ENEE, en caso contrario, la ENEE se abstendrá de hacer pago alguno por este concepto.

- c) Sólo se pagaran los conceptos de obra realmente ejecutados. Si algunas áreas se conservan limpias y no se requiere del servicio de limpieza la ENEE podrá ordenar la suspensión del servicio, sin que esto sea motivo de reclamo por parte del Contratista.
- d) Si el Contratista suspendiere el servicio de desmonte y limpieza en cualquiera de los sitios enumerados en 4.3.1.1. b) de la Sección 4.3.A, sin causa plenamente justificada, la ENEE, además de no pagar este servicio, aplicara una sanción de 50% del costo contractual del trabajo no ejecutado. El monto total se deducirá de la estimación mensual.
- e) Si el Contratista no recoge los desperdicios producto de los trabajos de corte de grama inmediatamente después de realizado el corte de césped, se aplicará una sanción Lps 1,000.00 por cada día de retraso en la realización de este trabajo. El mismo aplicara para cualquier sitio donde se detecte acumulación.
- f) Si el Contratista acumula los desperdicios de hojas secas y la basura proveniente del corte de grama en cualquier sitio y el mismo tarda más de dos días en transportarse hasta los botaderos autorizados, se aplicará una sanción Lps 1,000.00 por cada día de retraso en ejecutar este trabajo. Esta sanción empezara a contabilizarse a partir del tercer día de ejecutado el trabajo. La Supervisión de ENEE llevara un registro de todas estas actividades.

6.1.4 Trabajo de Fertilización y combate de colonias de sompopos.

La ENEE requerirá el servicio de fertilización y eliminación de colonias de sompopos mediante la aplicación de productos químicos, el mismo será realizado por la Cuadrilla de Jardinería. Este trabajo no representara un costo adicional para la ENEE, ya que el mismo está incluido dentro de las actividades de la cuadrilla de jardinería. Los insumos para fertilización y eliminación de sompopos serán adquiridos de acuerdo a los precios establecidos en 4.3.C.

La aplicación de los productos químicos se hará de acuerdo a las instrucciones de la Supervisión de ENEE y será extensivo para el vivero existente en la Unidad. El personal técnico de la Unidad de Cuencas dictará las pautas a seguir para la ejecución de estos trabajos.

El Contratista deberá proporcionar por su cuenta a todo el personal, el equipo mínimo de protección necesario, como ser guantes, mascarillas, cascos, botas, así como todas las herramientas necesarias para la ejecución de los trabajos.

La ENEE podrá afectar los valores establecidos en 4.3.1.1, si el Contratista incumple lo siguiente:

- a) Si el Contratista no provee a su personal del equipo de protección mínima, la ENEE aplicará una sanción al Contratista, de Ciento Cincuenta Lempiras (Lps 150.00) por cada día que su personal labore sin el equipo apropiado, estos valores serán deducidos de la estimación mensual.
- b) Si el Contratista no utiliza el equipo necesario para una correcta aplicación de los productos de fertilización, la ENEE deducirá cien Lempiras (Lps 100.00) por cada día que este equipo no sea utilizado. Estos valores se acumularán durante el mes y serán deducidos de la estimación mensual.
- c) Si el Contratista no ejecuta el trabajo de fertilización y/o eliminación de sompopos, debido a que este no suministra los insumos requeridos, ocasionara daños al ornato de los campamentos y oficinas, difíciles de cuantificar, por tal razón, se aplicara una sanción económica de cien Lempiras (Lps 100.00) por cada

día de retraso en la ejecución de este trabajo. Los días para la aplicación de esta sanción empezaran a contar desde la fecha en que se emita por escrito la orden de trabajo para ejecutar esta labor. Estos valores se acumularán durante el mes y serán deducidos de la estimación mensual.

6.1.5 Mantenimiento de Vivero

El Contratista brindara el servicio de mantenimiento del vivero existente en la Unidad de la Central Cañaveral-Rio Lindo. Este servicio se prestara de acuerdo al suministro de los Viveristas establecidos en 4.3.D Suministro de personal y mano de obra de la Parte IV. Este servicio no representara ningún costo adicional para la ENEE, más que el establecido en 4.3.D.

La ENEE solicitara el personal requerido de acuerdo con los valores establecidos en 4.3.D. Este servicio tendrá una frecuencia diaria, incluyendo los sábados. Durante la época de verano, este personal deberá laborar por lo menos medio día para los días domingos y días feriados, regando las plantas.

Este personal se dedicara al riego de las plantas del vivero, sembrado, fertilización, llenado de bolsas de viveros, mantenimiento de la sombra de los viveros y todas aquellas labores asociadas a esta actividad.

6.1.5.1. Base para el Pago:

La ENEE pagará por los servicios de mantenimiento de viveros con base a los valores de los conceptos de obra establecidos en 4.3.D de la Parte IV, Formatos de Oferta, de estos documentos de contrato por todos los gastos en que incurra el contratista por todo el trabajo terminado a satisfacción de ENEE.

La forma de medida para cuantificar esta actividad serán los días realmente laborados por el personal asignado a estas labores y que se establece en el esquema de precios de la Sección 4.3.D.

El Contratista deberá de considerar en el precio de oferta, el costo de la mano de obra para la ejecución de los trabajos, así como las herramientas de trabajo a utilizar, transporte, equipos, etc.

- a) Por cada día en que el Contratista deje de atender los viveros, se aplicara una sanción económica de Lps. 200.00 diarios. Adicionalmente se deducirán los días no laborados, de acuerdo con los precios de oferta de la Sección 4.3.D.
- b) El costo del tiempo extra laborado por este personal estará a cargo de Contratista, la ENEE no realizara ningún pago adicional por este concepto. Si se suministra personal adicional, la ENEE reconocerá los gastos del tiempo extraordinario de este personal.
- c) Si el contratista deja de pagar el tiempo extra del personal se impondrá una sanción del 100% del monto no pagado.

Estos valores se deducirán de la estimación mensual.

6.1.6 Trabajos de Chapia:

Comprende todos los trabajos descritos en 4.3.1.2, 4.3.1.3, 4.3.1.4, 4.3.1.5, de la Sección 4.3.A Esquema de Precios, Parte IV, Formatos de Oferta. El Contratista ejecutará una chapia general con machete o con equipo mecánico en todas las áreas verdes de las Centrales, que estén alejadas de las viviendas, en todos

aquellos sitios que por su naturaleza es difícil o imposible realizar el corte de la grama con maquina cortadora de césped, y cuyos límites están comprendidos dentro de los cercos y demás instalaciones. La grama se cortará a una altura mínima de 5 a 10 cm, en las zonas donde sea factible. En aquellos sitios que la Supervisión considere que no existen condiciones para hacer cortes menores de 10 cm, ya sea por lo accidentado del terreno o por exceso de rocas, podrán aprobarse alturas mayores de corte, pero menores que 20 cm.

Estas chapeas podrán ser realizadas con equipo mecánico (GUIRAS), para obtener mayor calidad de trabajo y rapidez de ejecución.

Para la **CENTRAL CAÑAVERAL-RIO LINDO**

En los taludes del canal de potencia Cañaveral, taludes del canal de desfogue Cañaveral y rio Lindo, taludes del dique de la presa Yure, ambos lados del canal de derivación de las Presas Yure y Varsovia, la limpieza será al ras, será desde el talud hasta la calle de supervisión, cuneta, cerco o hasta donde sea posible.

En el desyerbado de juntas y grietas del pavimento y techo del Edificio de Casa de máquinas de Cañaveral y Rio Lindo, la hierba será eliminada a mano.

La chapia del derecho de vía comprende los dos lados de la carretera (vía derecha e izquierda) desde los hombros de la carretera hasta el cerco de las propiedades aledañas. Se incluye el corte de las ramas de los árboles que penetran el espacio aéreo de la carretera y cuya presencia obstaculiza la visibilidad o rozan con los vehículos.

En los Talleres(Automotriz, electromecánico, transmisión), almacén, bodegas, bomba de combustible, comandancia y vivienda anexa, alrededor de la casa de máquinas de Cañaveral y Rio Lindo se realizará una chapia al ras en toda el área verde, incluye la eliminación de la maleza que crece en los cercos.

Las juntas y bases de anclaje de la tubería de presión (penstock) también deberá mantenerse limpio, deberá eliminarse las hierbas que nacen en las juntas del concreto de los muros y demás estructuras. En las juntas y en las grietas se desarrolla hierba o maleza que es perjudicial para la estructura, por lo que el Contratista deberá removerla de manera manual para evitar daños a los anclajes.

Se mantendrá limpio toda el área interior adyacente a los cercos perimetrales de la Presa La Delta, Campamento No. 3, del terreno de las ventanas, del campamento Principal, de la Presa Varsovia y Yure, lado izquierdo y lado derecho del canal de potencia al puente Peña Blanca, margen izquierdo y margen derecho del Punto alto, embalse de regulación del dique cañaveral, campamento El Zapote, en una franja equivalente a 2.00 metros de ancho a ambos lados del cerco y se debe mantener libre de maleza o bejucos el alambre de púas o malla ciclón. La limpieza del perímetro de los cercos del Campamento uno, (Cañaveral) y el terreno de la Presa la Delta comprende también el derecho de vía de la calle pavimentada que existe entre estas dos áreas.

Las calles para supervisar que existen en los terrenos del Punto Alto, lado izquierdo y lado derecho del canal de potencia Cañaveral desde la bocatoma hasta la estructura de control, terreno las ventanas, dique cañaveral, Presas Yure y Varsovia se deberá hacer una chapia al ras a nivel del suelo natural(tipo raspa terrón) debiendo el contratista desbasurar las calles en un ancho de diez (10) metros a ambos lados de la calle y hasta las cunetas también.

En las estructuras de control ubicadas en la presa Yure, Varsovia, canal de potencia, la maleza acuática aguas arriba de la compuerta deberá ser cortada y retirada fuera del canal para evitar algún tipo de obstrucción al flujo de agua que se transporta por el canal.

El chapeo del derecho de vía comprende desde los hombros de la carretera hasta el cerco de las propiedades aledañas. Se incluye el corte de las ramas de los árboles que penetran el espacio aéreo de la carretera y cuya presencia obstaculiza la visibilidad y rozan con los vehículos, el chapeo de la carretera de supervisión se hará en toda la superficie de rodadura, prolongándose hasta los cercos que definen los límites de las propiedades de la ENEE.

Los árboles adyacentes o pegados a la gunita deberán ser cortados a una altura no mayor de 30 pulgadas del suelo para evitar que estos caigan al canal.

En los taludes de la quebrada La Jutosa y coronas de la misma, el chapeo y limpieza se hará al ras, el contratista realizara un chapeo acuático en el cauce de la quebrada el cual se hará a una profundidad de un (1) metro debiendo retirar el producto de lo chapeado a una distancia mínima de 2 metros a ambos lados de la corona de la quebrada.

En La tubería penstock desde boca toma hasta casa de máquinas de cañaveral, ubicada en el llamado punto alto se realizara un chapeo a nivel del suelo natural(tipo raspa terrón) en un ancho de veinte (20) metros a ambos lados de cada tubería, incluyendo la parte entre ambos tubos, debiendo el contratista desbasurar o rastrillar de manera que el área chapeada permanezca libre de maleza, ramas, etc. , producto de la chapia.

Para el área de la tubería de presión (penstock) desde la compuerta radial hasta la casa de máquinas Rio Lindo, El contratista ejecutará un chapeo general con machete o máquina cortadora de césped en todas las áreas verdes, en los límites que estén comprendidos dentro de los cercos de colindancia de las propiedades de la ENEE una vez realizado el chapeo la altura máxima del monte que quede será de 4”.

Para la chapia del área del Embalse de Regulación, Dique Cañaveral, El contratista ejecutará un chapeo general con machete en todas las áreas alrededor del dique a una distancia de 20 Ml, en los límites que estén comprendidos dentro de la orilla del dique, la altura máxima de la chapia será de 4”. Las calles para supervisar que existen se deberá hacer una chapia al ras a nivel del suelo natural(tipo raspa terrón) debiendo el contratista desbasurar las calles en un ancho de diez (10) metros a ambos lados de la calle.

Para **laCENTRAL EL NÍSPERO**

La chapia del derecho de vía comprende los dos lados de la carretera (vía derecha e izquierda) desde los hombros de la carretera hasta el cerco de las propiedades aledañas. Se incluye el corte de las ramas de los árboles que penetran el espacio aéreo de la carretera y cuya presencia obstaculiza la visibilidad o rozan con los vehículos.

La chapia de los diques principal, lateral, de orientación, islotes y áreas de sedimentación del embalse, áreas de acceso al embalse y el muro del aliviadero, la altura mínima del corte de la maleza deberá ser al ras.

En el área del ramal de la línea energizada y telefónica desde el Robledal hacia la Derechura, taludes adyacentes al embalse de operación se realizará una chapia al ras en toda el área verde, incluye la eliminación de la maleza (bejucos) que crece en los cercos.

Se mantendrá limpio toda el área interior adyacente a los cercos perimetrales del embalse de operación, del terreno de la gravera, del Campamento Uno, del Campamento Dos, del terreno donde está ubicado el pozo del campamento Dos, de Casa de Maquinas, en una franja equivalente a 2.00 metros de ancho a ambos lados del cerco y se debe eliminar la maleza (bejucos) que crece en los cercos.

En el desyerbado de juntas y grietas del pavimento del Campamento Dos, la hierba será eliminada a mano, el contratista puede utilizar herbicida para la eliminación de las hierbas.

Dentro de los alcances de los trabajos de chapea se incluye la recolección de todos los desperdicios provenientes de los trabajos de corte de grama, maleza o podas. Se incluye su transporte y botado hasta los sitios de depósito autorizados.

6.1.6.1. Base para el Pago:

La ENEE pagará los trabajos de chapia con base a los valores de los conceptos de obra descritos en 4.3.1 de la Sección 4.3.A de estos documentos, los cuales serán compensación total por todos los gastos en que incurra el Contratista, por todo el trabajo terminado en los sitios y con frecuencia establecida en 5.1.2, 5.1.3, 5.1.4, 5.1.5, del Alcance de los Servicios y Trabajos de este documento y recibido a satisfacción de la supervisión de ENEE.

La ENEE verificara las áreas realmente ejecutadas, evaluando la calidad del trabajo de acuerdo a lo establecido en el numeral anterior. Del valor total ejecutado, la ENEE deducirá en forma proporcional aquellos conceptos de obra no ejecutados o que a criterio de la Supervisión no han sido correctamente ejecutados; siempre y cuando sea por causas imputables al Contratista, de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Si el corte de la grama es superior a 10 cm y la maleza superior a 20 cm, según sea el caso, el trabajo será rechazado, por lo que deberá repetirse en su totalidad en las áreas afectadas. Si el Contratista no corrige el trabajo mal ejecutado el mismo no se pagará y se aplicará una sanción económica equivalente al 25% del monto de cada concepto de obra mal ejecutado o no realizado, cuyo valor será deducido de la estimación mensual.
- b) Solo se pagarán los conceptos de obra realmente ejecutados. La ENEE podrá evaluar que algunas zonas están limpias y que no requieren ser chapeadas, por lo que podría ordenar al Contratista no ejecutar cualquiera de los conceptos de obra aquí descritos.
- c). Si el Contratista realiza el trabajo en forma parcial y quedaren áreas sin cubrir, la ENEE hará la deducción en forma proporcional, pagando el trabajo realmente ejecutado. Adicionalmente se aplicará una sanción de veinte centavos (L. 0.20) por cada metro cuadrado no ejecutado, el cual será deducido de la estimación mensual.
- d). Si el personal del Contratista dañare o destruyere plantas que han sido sembradas en labores de reforestación u ornato, el Contratista se obliga a reemplazarla, utilizando el mismo tipo de árbol destruido. Si no lo hiciere se aplicará una sanción de Lps 50.00 (cincuenta Lempiras exactos) por cada

planta destruida o dañada. Esta sanción empezara a contarse quince (15) días calendario después de que la Supervisión de ENEE instruya por escrito al Contratista sobre la siembra del arbolito.

- e) Si durante la ejecución de los trabajos de chapea o cualquier otra actividad el personal del contratista rompe la tubería de agua potable, la misma deberá ser reparada inmediatamente por el contratista sin ningún costo para la ENEE. Si el Contratista no realiza esta reparación, la ENEE procederá a realizar la reparación, deduciendo los costos de la estimación mensual, más una multa del 20% del costo del trabajo.
- f) En la limpieza del derecho de vía de las carretas, el kilometraje descrito en la sección 4.3.1.4 considera solo la longitud total de la carretera. Para calcular su costo el Contratista debe considerar que se limpian las dos vías de la carretera.

6.1.7 Requisitos para la recolección y Botado de la Basura que resulta de las Chapias.

La ENEE **no** reconocerá como un trabajo independiente, la recolección y botado del desperdicio que se acumule como producto de los trabajos descritos en 5.1 de los Alcances de los Servicios y Trabajos y que se detallan en 4.3.1 del Esquema de Precios de los Trabajos Permanentes.

Todos los trabajos que produzcan acumulación de desperdicios, que están descritos en 4.3.1 del Esquema de Precios, de los Formatos de Oferta, deberá de considerarse como incluido en el costo por realizar dicha actividad. Por lo tanto, queda establecido que la ENEE no hará ningún pago adicional por este concepto.

Inmediatamente después de realizado cualquier trabajo de chapea de las áreas verdes, trabajo de jardinería, poda de árboles, o cualquier actividad que provoque acumulación de basura o desperdicios, deberá ser evacuado en el menor tiempo posible, por lo que el Contratista tendrá como plazo máximo para evacuar estos desperdicios dos (2) días calendario, contados a partir de la fecha en que se produjo la acumulación de desperdicios.

Se considerarán desperdicios los restos de la grama, ramas, troncos, hojas secas que caen de los árboles, maleza que haya sido cortada, podas, desperdicios provenientes de la demolición y/o reparación de viviendas y edificios. En este trabajo se considera incluido el rastrillado de las áreas verdes de las viviendas y demás instalaciones.

El contratista deberá proveer toda la mano de obra y el transporte para recoger y transportar estos desperdicios a los sitios de depósito aprobados por la ENEE. Para una correcta recolección de estos desperdicios, el Contratista deberá contar con el equipo apropiado como ser rastrillos metálicos, carretas, palas, azadones, machetes, etc.

6.1.7.1. Base para el Pago:

Este trabajo no representara un costo adicional para la ENEE, ya que el mismo está incluido dentro de las actividades de los conceptos de obra descritos en 5.1.1, 5.1.2, 5.1.3, 5.1.4 y 5.1.5 de los Alcances de los Servicios y Trabajos y 4.3.1, de la Sección 4.3.A, Esquema de Precios de la Parte IV, Forma de la Oferta de estos documentos de contrato, los cuales serán compensación total por todos los gastos en que incurra el Contratista por todo el trabajo terminado en los sitios, valores y frecuencia establecida y recibido a satisfacción de la Supervisión de ENEE.

El Contratista deberá proporcionar por su cuenta a todo el personal, el equipo mínimo de protección necesario, como ser guantes, mascarillas, cascos, botas, así como todas las herramientas necesarias para la ejecución de los trabajos.

La ENEE podrá afectar los valores establecidos en 4.3.1.1, 4.3.1.2, 4.3.1.3, 4.3.1.4 y 4.3.1.5 si el Contratista incumple lo siguiente:

- a) Si el Contratista no retira los desperdicios de basura, producto de realizar cualquiera de los trabajos consignados en 5.1.1, 5.1.2, 5.1.3, 5.1.4 y 5.1.5 de la Parte V y 4.3.1.1, 4.3.1.2, 4.3.1.3, 4.3.1.4 y 4.3.1.5 de la Parte IV, después del plazo establecido de dos (2) días calendario, deberá pagar una indemnización de quinientos Lempiras (Lps. 500.00) por cada día de retraso en ejecutar el trabajo los cuales contarán a partir del plazo de dos (2) días calendario aquí establecido.

Esta indemnización acumulada para todos los conceptos de obra no deberá exceder el 10% del monto del Contrato, durante todo el período de vigencia del mismo.

- b) Solo se pagarán los conceptos de obra realmente ejecutados. La ENEE podrá evaluar que algunas zonas están limpias y que no requieren el servicio de limpieza, por lo que podría ordenar al contratista no ejecutar cualquiera de los conceptos de obra aquí descritos.

Si el Contratista realiza el trabajo en forma parcial y quedaren áreas sin cubrir, la ENEE hará la deducción en forma proporcional, pagando solo el trabajo realmente ejecutado. Adicionalmente se aplicará una sanción de un mil Lempiras (Lps 1,000.00), los cuales se deducirán de la estimación mensual. Los días para la aplicación de esta sanción empezarán a contar desde la fecha en que se emita por escrito la orden de trabajo para ejecutar esta labor. Estos valores se acumularán durante el mes y serán deducidos de la estimación mensual.

6.1.8 Requisitos para el desmonte de estructuras especiales.

Comprende todos los trabajos descritos en 4.3.1.5 para la Central Cañaveral-Rio Lindo y 4.3.1.4 para la Central El Níspero, de la Sección 4.3.A Esquema de Precios, Parte IV, Formatos de Oferta El contratista deberá ejecutar una limpieza especial en las Subestaciones de Cañaveral, Rio Lindo y El Níspero, la maleza deberá ser arrancada a mano, luego recogida y transportada a los sitios especiales de depósito y eliminara la hierba que nace en las grietas que se forman en las diversas juntas de estructuras y cercos que rodean las Subestaciones. También deberá mantenerse libre de maleza todo el cerco de las Subestaciones caso de ser necesaria la aplicación de algún herbicida, la ENEE aprobará el tipo a usarse, el cual será por cuenta del Contratista. La limpieza de las Subestaciones incluye la remoción de todo desperdicio que allí se encuentre, como ser bolsas plásticas, papeles, hojas de árboles, y en general cualquier desperdicio acumulado o disperso.

Este mismo trabajo de limpieza especial y eliminación de hierba se ejecutara en todas las grietas y juntas en los soportes y anclajes de la tubería (Penstock) de la Central Cañaveral-Rio Lindo. Este trabajo consiste en remover y limpiar todas las plantas y hierba que han crecido en la estructura de concreto que soporta y ancla la tubería de presión.

El Contratista removerá la basura acumulada en las mallas retenedoras de la Bocatoma Cañaveral y en el puente Peña Blanca, así como la lechuga acuática en la Estructura de Control, muros de gaviones, maleza que se desarrolla en la estructura exterior de las compuertas, juntas en las losas y piso del canal Varsovia y Yure, en la Central Cañaveral-Rio Lindo, este trabajo deberá realizarse a mano de tal forma que se remueva todo desperdicio que allí se encuentra, sacarlo, recogerlo y transportarlo al lugar designado para depositar la basura.

El Contratista removerá diariamente durante todo el año la basura y sedimento acumulado en las rejillas ubicadas en el canal de la presa La Delta, de la Central Cañaveral-Rio Lindo, este trabajo deberá realizarse a mano de tal forma que se remueva todo desperdicio que allí se encuentra, sacarlo, recogerlo y transportarlo al lugar designado para depositar la basura.

El desmonte y limpieza de las grietas de los taludes con gunita en el canal de potencia desde la Bocatoma hasta la estructura de control, de la Central Cañaveral-Rio Lindo. (Verano e invierno). En las grietas de los taludes se desarrolla hierba o maleza que es perjudicial para la estructura, por lo que el Contratista deberá removerla de manera manual para evitar daños, se debe evitar que la maleza caiga al canal de potencia pues provocaría acumulación en las estructuras de bocatoma, el contratista debe tomar todas las medidas de seguridad para realizar esta labor y debe proporcionarle a su personal el equipo de protección como ser arneses, lazos, guantes, etc.

El Contratista removerá basura, sólidos en suspensión y sedimento acumulado en las rejillas de la Bocatoma de la Central El Níspero, también del sumidero ubicado en Casa de máquinas debe realizar la remoción desde el nivel 410 msnm hasta el nivel 433 msnm o sea sacar el sedimento a una altura de 23 metros, este trabajo deberá realizarse a mano de tal forma que se remueva todos los sólidos y desperdicios que allí se encuentra, sacarlo, recogerlo y transportarlo al lugar designado para depositar la basura.

En consideración a que estos trabajos representan riesgos adicionales, el Contratista dotará a todo su personal del equipo de protección necesario, así mismo tomara todas las medidas de seguridad que garanticen la integridad de su personal. En caso de accidentes, el Contratista será el único responsable y deberá asumir toda la responsabilidad del caso.

El Contratista deberá utilizar andamios o cualquier otro equipo que garantice la seguridad de su personal al realizar este trabajo.

6.1.8.1. Base para el Pago:

La ENEE pagará los trabajos de desmonte de las estructuras especiales con base a los valores de los conceptos de obra descritos en 4.3.1.5 para la Central Cañaveral-Rio Lindo y 4.3.1.5 para la Central El Níspero, de la Sección 4.3.A Esquema de Precios del contrato, los cuales serán compensación total por todos los gastos en que incurra el Contratista por todo el trabajo terminado en los sitios, valores y frecuencia establecida y recibido a satisfacción de la Supervisión de ENEE. De estos valores la ENEE deducirá en forma proporcional y de acuerdo a los montos aquí consignados, aquellos conceptos de obra que a criterio de la Supervisión de ENEE no han sido correctamente ejecutados, siempre y cuando sea por causas imputables al contratista, de acuerdo a los criterios siguientes:

- a) Si el Contratista no realiza el trabajo de limpieza dentro de las frecuencias aquí establecidas, no se le pagará el concepto de obra no ejecutado, adicionalmente deberá pagar una indemnización de mil Lempiras (Lps 1,000.00) diarios por cada concepto de obra no ejecutado, el cual será deducido de la estimación mensual.

- b) Solo se pagarán los conceptos de obra realmente ejecutados. La ENEE podrá evaluar que algunas zonas están limpias y que no requieren el servicio de limpieza, por lo que se podrá ordenar al Contratista no ejecutar cualquiera de los conceptos de obra aquí descritos.
- c) Si el Contratista realiza el trabajo en forma parcial y quedaren áreas sin cubrir, la ENEE hará la deducción en forma proporcional, pagando el trabajo realmente ejecutado. Adicionalmente se aplicará una sanción del 10% del monto total mensual ofertado por el Contratista, para el concepto de obra afectado, el cual será deducido de la estimación mensual.
- d) Si el Contratista no dota a su personal del equipo de seguridad básico, se aplicará una sanción económica adicional de quinientos Lempiras (Lps 500.00) mensuales, de los conceptos de obra afectados, los cuales serán deducidos de la estimación mensual.

6.2 LIMPIEZA DE VIVIENDAS, EDIFICIOS Y DEMÁS INSTALACIONES DE LAS CENTRALES HIDROELÉCTRICAS CAÑAVERAL – RIO LINDO Y EL NISPERO.

6.2.1. DESCRIPCIÓN GENERAL:

Las viviendas existentes en el Campamento Principal Cañaveral son tipo A, tipo B, C, dúplex, casa de huéspedes y apartamentos de solteros, A, B, C, construidas con paredes de ladrillo rafón o bloque, techo de asbesto, piso de concreto, pisos de mosaico y terrazo, ventanas de celosías, puertas de madera. Las viviendas existentes del Campamento Dos, Central El Níspero son casas tipo A, B, C, apartamentos de Solteros A, B, tráiler y casa de huéspedes construidas con ladrillo rafón o bloque, pisos de mosaico y cerámica.

Para efecto del cálculo del costo para la limpieza de las viviendas, se presenta un número aproximado de viviendas para alojamiento que deberán ser aseadas permanentemente por el Contratista:

Campamento Principal Cañaveral, Central cañaveral-Rio Lindo:

- 2 viviendas Dúplex tipo C
- 2 apartamentos de soltero tipo B
- 1 casa tipo A
- 22 cuartos y un lobby en casa de huéspedes

Campamento Dos, Central El Níspero:

- 1 viviendas tipo A
- 2 viviendas tipo B
- 2 apartamentos de soltero Tipo B
- 5 cuartos y una sala en casa de huéspedes.

La distribución anterior no deberá de considerares como fija, ya que las mismas pueden incrementarse o reducirse de acuerdo a las necesidades de alojamiento.

Es importante señalar que, bajo el concepto de limpieza de las instalaciones de las Centrales Hidroeléctricas Cañaveral-Rio Lindo y El Níspero se engloban todos los trabajos de limpieza en las viviendas de alojamiento y casa de huéspedes, oficinas, y demás instalaciones de ENEE en las Centrales mencionadas anteriormente. Estos trabajos no comprenden las viviendas habitadas en forma permanente

por empleados con sus familias, pero si comprenden las viviendas habitadas por empleados solteros o que no habitan con sus familias en la vivienda asignada por la ENEE.

Este trabajo consiste en el barrido, trapeado con desinfectante y desodorante, pulido y encerado de pisos, lavado y desodorizado de servicios sanitarios con aplicación de químicos especiales para remover manchas en los azulejos y cerámica, limpieza de ventanas, puertas, paredes y cortinas en las viviendas e instalaciones de acuerdo con la frecuencia establecida en 4.3.2, Limpieza de Viviendas y Edificios de la Sección 4.3.A, Esquema de Precios de los Trabajos Permanentes, de la Parte V, Alcance de los Servicios y Trabajos de estos documentos y recibido a satisfacción de la Supervisión de ENEE. Este trabajo incluirá la recolección de la basura que resulte del aseo y limpiezas, depositándola en los recipientes o depósitos destinados para tal fin, así como el transporte y eliminación de toda la basura o disposición de ella en los sitios y en la forma autorizada por la ENEE.

Estos trabajos de limpieza deberán ser extensivos durante todo el período de Semana Santa, Navidad y días feriados, para la Central Cañaveral-Rio Lindo: en 5.2.1 c), d), 5.2.2 c), 5.2.3 d). Para la Central El Níspero: 5.2.1a), d). Si la ENEE solicita servicios no incluidos en estos numerales, se considerará un trabajo adicional.

Lo anterior también es extensivo a los días inhábiles en que se desarrollen eventos especiales, en los cuales el Contratista suministrará los servicios sin costo adicional para ENEE, previa solicitud por escrito de parte de la Supervisión.

Para los fines de semana, el Contratista dispondrá de una persona para atender las necesidades de limpieza de las casas de huéspedes y alojamiento. En caso de requerirse un mayor número de personas para atender estas labores de limpieza, la ENEE reconocerá el pago como adicional sobre la base del salario diario de un peón establecido en 4.3.D, Suministro de Personal y Mano de Obra.

6.2.2 REQUISITOS PARA EL BARRIDO Y TRAPEADO DE PISOS.

La supervisión de ENEE establecerá en la primera reunión de trabajo, el número de viviendas y apartamentos desocupados, apartamentos y viviendas habitadas por solteros, donde se realizarán las labores de limpieza, tanto en el Campamento Principal de la Central Cañaveral-Rio Lindo como el Campamento Dos de la Central El Níspero. Es entendido que, si el número de viviendas a atenderse se incrementa durante el periodo de duración del contrato, la ENEE no reconocerá este gasto como trabajo adicional.

El Contratista empleará mano de obra que acredite excelentes antecedentes, ya que estas personas tendrán acceso a sitios donde existen bienes o menaje susceptible de perderse, por lo tanto, el Contratista será responsable y deberá responder por cualquier pérdida que ocurra en una instalación donde se realizan labores de aseo. La ENEE podrá retener todo o parte de una estimación, hasta que el Contratista no resuelva una situación de pérdida, en la que sea evidente la participación de personal a su cargo.

Así mismo el contratista deberá emplear materiales y equipo de limpieza (escobas, trapeadores, desinfectantes, desodorizantes, etc.) de primera calidad, que garanticen un excelente servicio.

En el trapeado de pisos se utilizarán productos que desinfecten y desodoricen el ambiente. La Supervisión de ENEE aprobará los productos que el contratista empleara en todos los trabajos de limpieza. Por lo tanto, aquellos productos que no se ajusten a los requerimientos de ENEE, serán rechazados por la Supervisión. A los materiales de limpieza se les agregará un mínimo de agua para

garantizar su efectividad. El equipo a utilizar como escobas, trapeadores, cepillos, etc. deberá ser remplazado en un máximo de tiempo de un mes, o antes de esa fecha si el equipo llega al final de su vida útil.

El Contratista evitará depositar la basura que extraiga de las viviendas y demás instalaciones, en las áreas verdes o la calle. La misma deberá ser depositada en los recipientes destinados para tal fin.

Es responsabilidad del Contratista la continuidad del servicio en cada uno de los lugares aquí descritos, bajo ninguna circunstancia el Contratista podrá alegar causa imprevista para suspender el servicio. Para evitar sanciones el Contratista debe considerar tener personal de reserva para atender los imprevistos por enfermedad, vacaciones, incapacidad o inasistencia de alguno de sus empleados.

Las personas destinadas al aseo además del barrido y trapeado de pisos, asearan los sanitarios y lavamanos como mínimo dos veces al día (mañana y tarde), limpiaran las ventanas, vidrios, paredes, puertas, estantes, archivos, libreros, mesas, escritorios, sillas, eliminando todo vestigio de polvo y telarañas que puedan existir en el interior de las instalaciones, incluyendo todo el mobiliario y equipos de oficina existente. Así mismo estará pendiente del aseo de las cortinas de acuerdo a la frecuencia establecida.

Los sitios que deberán ser atendidos con una aseadora en forma permanente son:

Para la **CENTRAL HIDROELÉCTRICA “CAÑAVERAL-RIO LINDO”**:

a) Edificio de Oficinas Administrativas y Jefatura de Unidad y el Dispensario Médico.

El Contratista mantendrá en las oficinas administrativas y Jefatura de Unidad, sus anexos y futuras ampliaciones, una persona permanente para la limpieza diaria, y otra persona permanente para la limpieza del Dispensario Médico. Se incluyen las áreas verdes.

Estas personas estarán a tiempo completo en estas actividades y no podrán realizar otro tipo de trabajo en otras áreas. Es deseable que una misma persona sea la que ejecute las labores de aseo en un mismo sitio. No se recomienda la rotación, a menos que algún jefe de dependencia solicite el reemplazo de algún trabajador, por deficiencias en el servicio.

b) Casa de Máquinas Cañaveral y Rio Lindo:

El Contratista mantendrá una aseadora, de lunes a sábado en forma permanente y exclusiva. Este personal deberá estar dedicado exclusivamente a estas labores. Toda el área de Casa de Máquinas se mantendrá libre de cualquier suciedad. El Contratista se obliga a suministrar a todo el personal que laborara en esta zona todo el equipo de protección personal, como ser: Tapones de protección auditiva, guantes, cascos, botas, etc.

En caso de que la ENEE requiera de una prolongación en la jornada de trabajo de sus servicios o trabajar en días inhábiles, deberá informar anticipadamente al Contratista, quien hará los arreglos necesarios. La prolongación de jornada, la pagara la ENEE en base a lo establecido en el Código de Trabajo y Salario mínimo vigente.

Para la **CENTRAL HIDROELÉCTRICA “EL NISPERO”**:

a) Casa de Máquinas, Edificio de oficinas (Administrativas, talleres y almacén):

El Contratista mantendrá una aseadora, de lunes a viernes en el Edificio de Oficinas y Casa de máquinas y el sábado solamente en Casa de Maquinas, en forma permanente y exclusiva. Este personal deberá estar dedicado exclusivamente a estas labores. Toda el área de Casa de Máquinas y Oficinas se mantendrá libre de cualquier suciedad. El Contratista se obliga a suministrar a todo el personal que laborara en esta zona todo el equipo de protección personal, como ser: Tapones de protección auditiva, guantes, cascos, botas, etc.

En caso de que la ENEE requiera de una prolongación en la jornada de trabajo de sus servicios o trabajar en días inhábiles, deberá informar anticipadamente al Contratista, quien hará los arreglos necesarios. La prolongación de jornada, la pagara la ENEE en base a lo establecido en el Código de Trabajo y Salario mínimo vigente.

b) Centro Educativo, (escuela y kínder):

El Contratista mantendrá en la Escuela y kínder, sus anexos y futuras ampliaciones, una persona permanente y exclusiva para la limpieza diaria. Se incluyen las áreas verdes.

Estas personas estarán a tiempo completo en estas actividades y no podrán realizar otro tipo de trabajo en otras áreas. Es deseable que una misma persona sea la que ejecute las labores de aseo en un mismo sitio. No se recomienda la rotación, a menos que algún jefe de dependencia solicite el reemplazo de algún trabajador, por deficiencias en el servicio.

6.2.2.1. Base para el Pago:

La ENEE pagará este trabajo de acuerdo a los valores y frecuencias establecidas en 4.3.2.1 Barrido y Trapeado, de la sección 4.3.A, Esquema de Precios de la Parte IV Forma de la Oferta, los cuales serán compensación total por todos los gastos en que incurra el Contratista por todo el trabajo terminado y recibido a satisfacción por la Supervisión de ENEE.

En Casos especiales en los cuales se requieran los servicios de las aseadoras en horas y días inhábiles, ya sea por reuniones, eventos o trabajos especiales o extraordinarios, en las oficinas u otras instalaciones, la ENEE reconocerá el pago del tiempo extraordinario, de acuerdo a lo establecido en el Código del Trabajo.

Cuando se requiera personal adicional para las labores de aseo, el Contratista presentará su precio de oferta por cada día de servicio prestado, en este costo diario deberá incluirse a todas las personas que intervienen en la actividad, así como su movilización, el equipo y los materiales necesarios.

La ENEE pagará el trabajo de acuerdo a los siguientes criterios:

a) Solo se pagarán los conceptos de obra realmente ejecutados.

b) Si un concepto de obra dejare de ejecutarse de acuerdo a la frecuencia establecida, se deducirá en forma proporcional el valor correspondiente, adicionalmente se aplicará una sanción económica Lps. 200.00 por cada día que dejare de realizarse el trabajo.

- c) Si la Supervisión de ENEE evalúa que la calidad del trabajo no está de acuerdo a lo establecido en estas especificaciones, el trabajo deberá corregirse, en caso contrario no se realizará ningún pago por este concepto.
- d) Si los equipos empleados en las labores de limpieza ya están obsoletos y su utilidad es mínima, la Supervisión ordenará su reemplazo, si el Contratista persiste en su utilización, se aplicará una sanción de cien Lempiras (Lps 100.00) por cada día de labores con equipos no convenientes.
- e) Si el Contratista no suministra los productos químicos de limpieza para determinada área, se deducirá el 50% del valor del concepto de obra afectado. Adicionalmente se impondrá una sanción económica de Lps 100.00 por cada día que no se utilicen los químicos de limpieza. El Jefe de la dependencia afectada deberá presentar un informe, indicando en que oficinas el Contratista ha incumplido con la limpieza.

6.2.3 LIMPIEZA DIARIA DE OTRAS ÁREAS:

Para la **CENTRAL HIDROELÉCTRICA “CAÑAVERAL-RIO LINDO”**:

- a) Los Talleres, Almacén principal y bodegas (automotriz, mecánico, eléctrico, transmisión, EPR, subestación, Obras Civiles,). Limpieza Diaria.

El Contratista realizará un barrido con escoba dos veces al día (mañana y tarde). Si las labores del personal que labora en los talleres lo permiten, cada 15 días se realizará una limpieza general, lavando las instalaciones con detergente, el día será fijado por la Supervisión de ENEE en común acuerdo con el encargado de cada taller. En la limpieza de los talleres se incluyen los baños, así como paredes, ventanas y el mobiliario existente.

- b) Limpieza de la Piscina:

El Contratista deberá mantener en forma permanente personal de aseo durante la jornada normal de ocho horas de lunes a sábado, durante todo el periodo de duración del Contrato, para el aseo de la piscina.

En los días normales el Contratista realizará el aseo dos veces al día (en la mañana y por la tarde), se incluyen los baños y sanitarios, así como la desinfección con cloro. Cuando se realicen eventos especiales y en días feriados o festivos como la Semana Santa, el Contratista asignará al menos a una persona a tiempo completo para que mantenga aseada toda el área de la piscina en forma permanente, se incluyen los baños. Lo anterior no representará ningún costo adicional para ENEE. Se entiende que cuando se realice un evento en esta área, la Supervisión comunicara al Contratista para que asigne a una persona a las labores de aseo, la cual permanecerá laborando por el tiempo que las necesidades así lo exijan.

En los periodos de uso normal, las paredes y pisos de los baños deberán limpiarse con químicos especiales, para evitar que la liga que une la cerámica o azulejo se manche.

- c) Postas de Vigilancia:

Se realizará el aseo de las postas de vigilancia diariamente, incluye los servicios sanitarios, aceras.

- d) Edificio de Oficinas Ing. Supervisores y oficina técnica, incluye servicios sanitarios.

El contratista deberá mantener todo el edificio limpio en forma permanente, incluyendo las aceras perimetrales. Deberá mantener aseado los servicios sanitarios, por lo menos dos o tres veces al día

e) Sala de Capacitación

La Sala de Capacitación deberá mantenerse limpia en forma permanente, incluyendo las aceras perimetrales. Cuando existan eventos, este salón deberá limpiarse dos o tres veces al día sin que ello represente costo adicional para ENEE. El Contratista deberá mantener aseado los servicios sanitarios, aseándolo dos o tres veces al día.

Se incluyen los sanitarios donde se realizará un aseo general de los pisos, paredes enchapadas con azulejo o cerámica, lavado de sanitarios y lavamanos. Como mínimo se realizarán dos limpiezas diarias, utilizando detergentes, desinfectantes y desodorantes de los sanitarios, la limpieza se realizará una por la mañana y otra por la tarde. Se empleará desinfectante (cloro) y desodorante, limpieza de espejos. Etc. Durante el periodo de Semana Santa, la limpieza será continua. Nunca deberá emplearse ácido muriático.

Deberán mantener llenos los dispensadores de jabón líquido en los baños.

Para la **CENTRAL HIDROELÉCTRICA “EL NISPERO”**:

a). Oficina operadores de compuerta en aliviadero.

Deberá efectuarse un aseo diario de toda la oficina y alrededores utilizados por los operadores de compuertas, el Contratista una vez al mes lavara el piso con detergente. El Contratista limpiará las paredes, ventanas, techo, lámparas, etc.

b). Oficina y bodega de obras civiles en Bocatoma.

Deberá efectuarse un aseo diario de todo la oficina y bodega utilizados por la Obras Civiles, el Contratista una vez al mes lavara el piso con detergente. El Contratista limpiará las paredes, ventanas, techo, lámparas, etc.

c). Oficina obras civiles en campamento dos, Dispensario médico, club e instalaciones de cuencas en campamento uno.

En los lugares descritos anteriormente el contratista realizara aseo diario en todos estos sitios, desodorizando los pisos, así como los servicios sanitarios donde exista, limpiara paredes, puertas, ventanas, menajes, también aseara las aceras perimetrales. En las instalaciones de cuencas incluye del aseo de bodegas, oficinas, áreas de viveros, etc.

d) Viviendas desocupadas, apartamentos y viviendas habitadas por solteros y la casa de huéspedes. El Contratista aseará al menos una vez al día, los lunes, miércoles y viernes, todas estas áreas, a primera hora de la mañana. En caso de cambio de huésped, podrá requerirse una segunda limpieza en el mismo día u otro día, lo cual no representará ningún costo adicional para ENEE.

Mensualmente se hará una limpieza en las viviendas de soltero y alojamiento de huéspedes de los vidrios de las ventanas, si existe zaranda de tela metálica esta deberá lavarse con cuidado de no dañarla. Se limpiarán además las puertas, manchas en las paredes, limpieza del polvo de las lámparas y focos y el menaje existente, como estufas, refrigeradoras, mueble de cocina, closet, etc.

6.2.3.1. Base para el Pago:

La ENEE pagará este trabajo de acuerdo a los valores y frecuencias establecidas en 4.3.2.2 Limpieza Diaria de Otras áreas, de la sección 4.3.A, Esquema de Precios de la Parte IV Forma de la Oferta, los cuales serán compensación total por todos los gastos en que incurra el Contratista por todo el trabajo terminado y recibido a satisfacción por la Supervisión de ENEE.

La ENEE pagará el trabajo de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Solo se pagarán los conceptos de obra realmente ejecutados.
- b) Si un concepto de obra dejare de ejecutarse de acuerdo a la frecuencia establecida, se deducirá en forma proporcional el valor correspondiente, adicionalmente se aplicará una sanción económica de Lps 120.00 por cada día que dejare de realizarse el trabajo.
- c) Si la Supervisión de ENEE evalúa que la calidad del trabajo no está de acuerdo a lo establecido en estas especificaciones, el trabajo deberá corregirse, en caso contrario no se realizará ningún pago por este concepto.
- d) Si el Contratista no suministra los productos químicos de limpieza para determinada área, se deducirá el 50% del valor del concepto de obra afectado. Adicionalmente se impondrá una sanción económica de Lps 100.00 por cada día que no se utilicen los químicos de limpieza. El Jefe de la dependencia afectada deberá presentar un informe, indicando en que oficinas el Contratista ha incumplido con la limpieza.

6.2.4 LIMPIEZA DOS VECES POR SEMANA DE OTRAS ÁREAS.

Para la **CENTRAL HIDROELÉCTRICA “CAÑAVERAL-RIO LINDO”:**

- a). Todas las calles pavimentadas y no pavimentadas del campamento principal y Casa de máquinas Cañaverál.

El contratista mantendrá una cuadrilla destinada a la limpieza de todas las calles del campamento principal y casa de máquinas, realizando un trabajo de barrido dos veces por semana; esta limpieza incluye todo material, como tierra, ramas, grama, desperdicio de construcción que este depositado en la calle, hojas de árboles, y cualquier otro desperdicio que se encuentre. Los desperdicios deberán ser acumulados y transportados a los sitios de depósito autorizados por la Supervisión, no deberá dejarse ningún bulto de basura en la calle, la infracción de esta disposición será penada con Lps. 35.00 diarios por cada bulto de basura que se acumule por más de un día. Se hará una programación del aseo por barrio o por zonas.

- b) Todas las zonas recreativas y deportivas del Campamento principal como ser: Parques, canchas, incluye el desyerbado en las áreas de concreto.

Dos veces por semana el Contratista efectuará una limpieza general en todas las áreas deportivas y recreativas, incluye el área de los monumentos en el acceso al campamento principal con todo lo instalado ahí (rodete, carcasa turbina, estatua, etc). El Contratista recolectará las basuras las cuales serán transportadas a los sitios de depósito autorizados por ENEE.

c). Estacionamiento del Edificio de Oficinas administrativas y Jefatura de Unidad, incluido las aceras perimetrales.

El Contratista realizará el trabajo de limpieza dos veces por semana empleando escobas. Una vez al mes el aseo consistirá en lavar toda el área con agua.

d). Todas las viviendas deshabitadas, apartamentos y viviendas habitadas por solteros y casas de huéspedes. Lunes, miércoles y viernes.

El Contratista aseará al menos una vez al día, los lunes, miércoles y viernes, todas estas áreas, a primera hora de la mañana. En caso de cambio de huésped, podrá requerirse una segunda limpieza en el mismo día u otro día, lo cual no representará ningún costo adicional para ENEE.

Para la **CENTRAL HIDROELÉCTRICA “EL NISPERO”**:

a). Taller de carpintería y sus alrededores en campamento Dos.

El Contratista realizará un barrido con escoba dos veces al día (mañana y tarde). Si las labores del personal que labora en el taller lo permiten, cada 15 días se realizará una limpieza general, lavando las instalaciones con detergente. En la limpieza de los talleres se incluyen los baños, así como paredes, ventanas y el mobiliario existente.

b). Almacén y bodegas auxiliares, Área de bomba de combustible y Bodega en campamento Dos.

El Contratista realizará el trabajo de limpieza dos veces por semana. Una vez a la semana el aseo consistirá en lavar el piso con detergente.

El Contratista limpiará las paredes, ventanas, techo, lámparas, etc., también se deberán limpiar los baños, tanto el piso como las paredes.

c). Las postas de vigilancia de campamento 1 y 2, de casa máquinas, oficinas, Bocatoma y embalse de operación.

Se realizará el aseo de las postas de vigilancia dos veces por semana, incluye los servicios sanitarios.

d). Todas las áreas recreativas y deportivas de campamento Dos.

Dos veces por semana el Contratista efectuará una limpieza general en todas las áreas deportivas y recreativas, incluye el área del monumento en el acceso al campamento dos, con todo lo instalado ahí (rodete etc). El Contratista recolectará las basuras las cuales serán transportadas a los sitios de depósito autorizados por ENEE.

e). Todas las calles pavimentadas y no pavimentadas de campamento uno y dos.

El contratista mantendrá una cuadrilla destinada a la limpieza de todas las calles del campamento uno y dos, realizando un trabajo de barrido dos veces por semana; esta limpieza incluye todo material, como tierra, ramas, grama, desperdicio de construcción que este depositado en la calle, hojas de árboles, y cualquier otro desperdicio que se encuentre. Los desperdicios deberán ser acumulados y transportados a los sitios de depósito autorizados por la Supervisión, no deberá dejarse ningún bulto de basura en la calle, la infracción de esta disposición será penada con Lps. 35.00 diarios por cada bulto de basura que se acumule por más de un día. Se hará una programación del aseo por barrio o por zonas.

6.2.4.1. Base para el Pago:

La ENEE pagará este trabajo de acuerdo a los valores y frecuencias establecidas en 4.3.2.3 para la Central Cañaveral-Rio Lindo y 4.3.2.3 para la Central El Nispero, Limpieza Dos Veces por semana de Otras áreas, de la sección 4.3.A, Esquema de Precios de los Formatos de Oferta, los cuales serán compensación total por todos los gastos en que incurra el Contratista por todo el trabajo terminado y recibido a satisfacción por la Supervisión de ENEE.

La ENEE pagará el trabajo de acuerdo a los siguientes criterios:

- a). Solo se pagarán los conceptos de obra realmente ejecutados.
- b). Si un concepto de obra dejare de ejecutarse de acuerdo a la frecuencia establecida, se deducirá en forma proporcional el valor correspondiente, adicionalmente se aplicará una sanción económica de Lps 150.00 por cada día que dejare de realizarse el trabajo.
- c). Si la Supervisión de ENEE evalúa que la calidad del trabajo no está de acuerdo a lo establecido en estas especificaciones, el trabajo deberá corregirse, en caso contrario no se realizará ningún pago por este concepto.

6.2.5 LIMPIEZA SEMANAL DE OTRAS ÁREAS.**Solamente para la CENTRAL HIDROELÉCTRICA “EL NISPERO”:**

- a) Limpieza con agua en piso de grúa de casa de máquinas (elevación a 433.00 msnm). Deberá efectuarse la limpieza lavando el piso y paredes con agua y detergente usando una maquina a presión, además la limpieza de techo, puertas y lámparas.
- b). Limpieza con agua en piso de Taller electromecánico, incluye las bodegas de equipos y Herramientas. Deberá efectuarse la limpieza lavando el piso y paredes con agua y detergente usando una maquina a presión, además la limpieza de techo, puertas y lámparas.
- c) Limpieza de la parte superior del puente de la grúa de casa de máquinas Deberá efectuarse la limpieza del piso y paredes con agua y detergente usando una maquina a presión, además la limpieza de techo, puertas y lámparas, también se deben eliminar panales de avispas, telarañas y cualquier otra suciedad que provoque inseguridad en esa área.

6.2.5.1. Base para el Pago:

La ENEE pagará este trabajo de acuerdo a los valores y frecuencias establecidas en 4.3.2.4 Limpieza semanal, de la sección 4.3.A, Esquema de Precios de los Formatos de Oferta, los cuales serán compensación total por todos los gastos en que incurra el Contratista por todo el trabajo terminado y recibido a satisfacción por la Supervisión de ENEE.

La ENEE pagará el trabajo de acuerdo a los siguientes criterios:

- a). Solo se pagarán los conceptos de obra realmente ejecutados.

b). Si un concepto de obra dejare de ejecutarse de acuerdo a la frecuencia establecida, se deducirá en forma proporcional el valor correspondiente, adicionalmente se aplicará una sanción económica de Lps 150.00 por cada día que dejare de realizarse el trabajo.

c). Si la Supervisión de ENEE evalúa que la calidad del trabajo no está de acuerdo a lo establecido en estas especificaciones, el trabajo deberá corregirse, en caso contrario no se realizará ningún pago por este concepto.

6.2.6 PULIDO Y ENCERADO DE PISOS.

En el pulido y encerado de pisos, el contratista deberá de utilizar los mejores materiales, que garanticen una excelente calidad del trabajo, estos productos deberán ser aplicados puros, sin mezclarse con agua. El contratista suministrara por su cuenta todo el equipo, los materiales y la mano de obra. El equipo para pulir no deberá ser abrasivo o que cause desgaste o deterioro en el piso.

Este trabajo deberá ejecutarse en los sitios siguientes: **Solamente para laCENTRAL HIDROELÉCTRICA “CAÑAVERAL-RIO LINDO”:**

- a) Casa de Maquinas Cañaveral, Incluye Oficinas.
- b) Casa de Maquinas Rio Lindo, Incluye Oficinas.

El trabajo se ejecutara de acuerdo a las frecuencias establecidas para todos los sitios descritos en 4.3.2.4, de la Sección 4.3.A, Esquema de Precios de la Parte IV y en 5.2.5 de la Parte V.

6.2.6.1 Base para el pago.

La ENEE pagara por estos servicios los valores establecidos en 4.3.2.4 de la Sección 4.3.A Esquema de Precios, para todos los conceptos de obra descritos allí y de acuerdo con la frecuencia establecida, estos valores serán la compensación total por todos los gastos en que incurra el contratista por todo el trabajo terminado a satisfacción de ENEE.

Al efectuar la recepción de los trabajos se harán las siguientes consideraciones:

a) Solo se pagaran los conceptos de obra realmente ejecutados. La ENEE podría considerar que algunas de las áreas donde deba ejecutarse el trabajo no requieren el servicio de pulido y encerado del piso, por lo que podría ordenarse la no-ejecución del trabajo, sin que esto sea causa de reclamo por parte del contratista.

b) Si un trabajo de pulido no se ejecutare por causas imputables al contratista, se aplicara una sanción de Lps 500.00 por cada trabajo no ejecutado, de acuerdo a su correspondiente frecuencia. Este valor se deducirá de la estimación en proceso.

a) Si la Supervisión de ENEE evalúa que la calidad del trabajo no está de acuerdo al contenido de estas especificaciones, el trabajo deberá corregirse a satisfacción de ENEE, en caso contrario no se realizara ningún pago por este concepto.

6.2.7 OTRAS LIMPIEZAS.

a) El Contratista deberá botar en el menor tiempo posible todos los desperdicios ocasionados por las reparaciones, construcciones y remodelaciones que se efectúen en cualquier área de la Central. Después de cinco días de acumulación de desperdicios se aplicará una sanción económica de Lps 150.00 por cada día de retraso en el acarreo del desperdicio.

b) El contratista deberá recolectar y botarla basura originada por la caída de hojas, ramas y podasy depositado en los sitios establecidos por la Supervisión ENEE.

6.2.7.1. Base para el Pago:

La ENEE pagará este trabajo de acuerdo a los valores y frecuencias establecidas en 4.3.2.5 Otras Limpiezas, numeral a) a d) de la sección 4.3.A, Esquema de Precios, Formatos de Oferta, los cuales serán compensación total por todos los gastos en que incurra el Contratista por todo el trabajo terminado y recibido a satisfacción por la Supervisión de ENEE.

La ENEE pagará el trabajo de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Solo se pagarán los conceptos de obra realmente ejecutados.
- b) La recolección y botado de los desperdicios ocasionados por las reparaciones, construcciones y remodelaciones se pagará por metro cubico.
- d). Si un concepto de obra dejare de ejecutarse de acuerdo a la frecuencia establecida, se deducirá en forma proporcional el valor correspondiente, adicionalmente se aplicará una sanción económica de Lps 150.00 por cada día que dejare de realizarse el trabajo.
- e). Si la Supervisión de ENEE evalúa que la calidad del trabajo no está de acuerdo a lo establecido en estas especificaciones, el trabajo deberá corregirse, en caso contrario no se realizará ningún pago por este concepto.

6.2.8 REQUISITOS PARA LA RECOLECCIÓN Y BOTADO DE LA BASURA (RED DE BASUREROS).

El contratista realizara la recolección, transporte y botado de la basura proveniente de viviendas y oficinas y demás instalaciones, de acuerdo a los establecido en 4.3.2.6 para La Central Cañaveral-Rio Lindo y 4.3.2.6 para la Central El Níspero, al menos dos veces por semana (lunes yjueves o martes y viernes).

Se entiende que toda esta basura proviene de las viviendas, oficinas y demás instalaciones, la cual será recolectada de los basureros instalados para tal efecto. El contratista proveerá el transporte, la mano de obra y equipo de protección para su personal. La basura será depositada en los basureros municipales, ubicado a 16 Kms del Campamento principal para la Central Cañaveral-Rio Lindo y 1.5 Kms del Campamento Dos para la Central El Níspero.

El contratista será responsable por los daños que su personal ocasione a los basureros, a las bases metálicas o de concreto de los basureros, en el proceso de recolección de la basura, por lo que el contratista deberá repararlos o sustituirlos, según sea el daño ocasionado. Si el contratista no realiza esta reparación o sustitución en el periodo de 15 días después de haberse presentado el reclamo respectivo, la

ENEE procederá a realizar la reparación, deduciendo de la estimación en proceso los costos en que se hayan incurrido. Especial cuidado se tendrá en devolver a sus sitios los basureros completamente vacíos y limpios, lo mismo que sus tapaderas.

La Supervisión de ENEE no aprobará la quema de basuras, por lo que el contratista deberá de transportarla a los sitios previamente establecidos para este propósito.

6.2.7.1 Base para el pago.

La ENEE pagará por estos servicios los valores establecidos en 4.3.2.6 para La Central Cañaveral-Rio Lindo y para la Central El Níspero de la Sección 4.3.A Esquema de Precios, para todos los conceptos de obra descritos del inciso a) a la g) y de acuerdo con la frecuencia allí establecida, estos valores serán la compensación total por todos los gastos en que incurra el contratista por todo el trabajo terminado a satisfacción de ENEE.

Al efectuar la recepción de los trabajos se harán las siguientes consideraciones:

- a) Solo se pagaran los conceptos de obra realmente ejecutados. La ENEE podría considerar que algunas de las áreas donde deba ejecutarse el trabajo no requieren el servicio de recolección de basura, por lo que podría ordenarse la no-ejecución del trabajo, sin que esto sea causa de reclamo por parte del contratista.
- b) Si la recolección de basuras no se realiza de acuerdo a las frecuencias establecidas, la ENEE, además de no pagar los días no laborados aplicará una sanción económica de Lps. 150.00 por cada vez y por cada sitio (casa de habitación, oficina, etc.) en que no se retire la basura. Este valor se acumulará durante el mes y se deducirá de la Estimación mensual.
- c) Si el Contratista suspende la prestación del servicio de recolección de basuras, sin causa justificada o por causas imputables al contratista, este concepto no se pagará y se aplicará adicionalmente una sanción equivalente al 20% de los valores globales establecidos en los conceptos de obra afectados. Este valor se acumulará y se deducirá de la estimación mensual.
- d) Si la Supervisión de ENEE evalúa que el trabajo no se ha ejecutado correctamente, o la recolección de basura no está de acuerdo al contenido de estas especificaciones, el trabajo deberá corregirse a satisfacción de ENEE, en caso contrario no se realizará ningún pago por este concepto.
- e) Si la Supervisión de ENEE evalúa que el trabajo se requiere en otro sitio que no está mencionado en este documento. La ENEE podrá ordenar al contratista que se ejecute esta labor en estos lugares, sin que esto implique costo adicional para la ENEE

6.2.8 REQUISITOS PARA LA LIMPIEZA DE TANQUES Y RESERVORIOS DE AGUA.

1. LIMPIEZA DE TANQUES DE AGUA POTABLE.

El contratista realizará la limpieza todos los tanques utilizados para almacenar y distribuir el agua potable de todas las instalaciones de la ENEE en Cañaveral y El Níspero, así como también los filtros para potabilizar el agua, además se encargará de la limpieza de la toma de agua en el Balneario El Nacimiento, incluido las cajas rompecargas y también la limpieza de la cisterna para el campamento de Rio Lindo. Los cuales se describen en 5.2.8 de la Parte V de estos documentos.

El contratista proveerá todos los materiales, equipo, transporte y la mano de obra necesaria para la correcta ejecución de los trabajos.

El trabajo consiste en la limpieza de toda la superficie interna de los tanques, utilizando cepillos de cerda dura, detergente y cloro para desinfectar. Se removerá todo resto de basura, sedimento, y cualquier otro elemento que se desarrolle en el interior de los tanques. Los tanques se llenaran de agua hasta que se haya eliminado todo residuo de detergente u otro producto que altere la calidad y sabor del agua.

2. LIMPIEZA DE FOSA SEPTICA.

Para la realización de la limpieza, acarreo y transporte de los desechos sólidos y líquidos de las Fosas Sépticas el contratista debe cumplir las siguientes especificaciones:

EL **CONTRATISTA** proporcionara el equipo necesario a su personal como ser chalecos, botas, mascarillas, guantes, blowers, cascos para evitar algún accidente, la **ENEE** en ningún momento tendrá responsabilidad por cualquier accidente que suceda durante la limpieza.

El **CONTRATISTA** podrá extraer el sedimento y desechos sólidos mediante bombeo sin derramar nada y respetando todas las reglas de higiene y seguridad.

Una vez extraído todos los sólidos se procederá a lavar la pre-cámara y el supervisor comprobará que se encuentre completamente vacía.

El **CONTRATISTA** trasladara dichos sólidos al sitio que el determine, y donde no impacte negativamente el medio ambiente; la **ENEE** en ningún momento tendrá responsabilidad por los sitios de depósito de los sólidos extraídos, así como por ningún accidente, entendiéndose por Accidente: AQUEL QUE PRODUZCA UN DERRAME EN SU TRASLADO O QUE EL SITIO DONDE SE EVACUE ESTE MATERIAL CONTAMINE EL MEDIO AMBIENTE. Dicha evacuación será únicamente responsabilidad del **CONTRATISTA**.

Una vez realizada la limpieza de la pre-cámara de sólidos se procederá a extraer el lixiviado de las pre-cámaras siguientes

El contratista comenzara a extraer mediante bombeo de la pre-cámara hacia el tanque contenedor sin contaminar el área. Esta pre-cámara deberá de quedar completamente limpia

Una vez extraído todo, se procederá a lavar la pre-cámara y el supervisor comprobara que se encuentre completamente vacía.

El contratista debe cumplir con todas las medidas de higiene y seguridad establecidas en el Reglamento general de medidas preventivas.

3. LIMPIEZA DE CISTERNA Y TOMAS DE AGUA

Este trabajo normalmente se ejecutará un día sábado. Todos los materiales solidos extraídos serán transportados a los sitios de depósito establecidos por ENEE. El Contratista procurara no dañar las estructuras. Cualquier daño ocasionado deberá ser reparado por cuenta del Contratista.

6.2.8.1 Base para el pago.

La ENEE pagara por estos servicios los valores establecidos en 4.3.2.7 para La Central Cañaveral-Rio Lindo y para la Central El Níspero de la Sección 4.3.A Esquema de Precios, para todos los conceptos de obra descritos del inciso a) a la g) y de acuerdo con la frecuencia allí establecida, estos valores serán la compensación total por todos los gastos en que incurra el contratista por todo el trabajo terminado a satisfacción de ENEE.

Al efectuar la recepción de los trabajos se harán las siguientes consideraciones:

- a) Solo se pagaran los conceptos de obra realmente ejecutados. La ENEE podría considerar que algunos de los trabajos no se requieran, por lo que podría ordenarse la no-ejecución del trabajo, sin que esto sea causa de reclamo por parte del contratista.
- b) Si en alguno de los conceptos no se ejecuta el trabajo de limpieza por causas imputables al contratista, este concepto no se pagará y se aplicará adicionalmente una sanción equivalente al 20% del valor global establecido en 4.3.2.7 y 4.3.2.6 del concepto de obra afectado. Este valor se acumulará y se deducirá de la estimación mensual.
- c) Si la Supervisión de ENEE evalúa que el trabajo no se ha ejecutado correctamente, o no se ha aplicado ningún tipo de material de limpieza como detergente o cloro, el trabajo deberá corregirse a satisfacción de ENEE, en caso contrario no se realizara ningún pago por este concepto.

6.2.9 REQUISITOS PARA LA LIMPIEZA DE MALLAS INTERCEPTORAS DE SÓLIDOS UBICADAS EN EL ALIVIADERO Y CANAL DE POTENCIA. DURANTE EL INVIERNO (DE MAYO A ENERO)

Solamente para la CENTRAL HIDROELÉCTRICA “EL NISPERO”:

El contratista realizara el desmonte, desbrozo, eliminación, remoción y limpieza de las mallas interceptoras de sólidos, ubicados en Aliviadero (malla principal) y Canal de Potencia (malla secundaria), de la Central El Níspero, El trabajo se ejecutara de acuerdo a las frecuencias establecidas en 4.3.2.8, de la Sección 4.3.A, Esquema de Precios de la Parte IV y en 5.2.9 de la Parte V.

Este trabajo deberá ejecutarse en los sitios siguientes:

- a) El contratista se comprometerá a mantener libre de todo tipo de basura las siguientes estructuras interceptoras de sólidos:
 - **Malla principal (Aliviadero)**
Es una estructura reforzada de 56 mts. de longitud por 6 mts. de alto, construida en el área de Aliviadero específicamente en dirección al Dique de Orientación. Está construida con Perfiles metálicos H fundidos en concreto, Tubería HG, malla de alta resistencia y cable de retenida; diseñada específicamente para detener los sólidos como escombros, maderas, basura, etc. que son arrastrados por el rio principalmente en temporada lluviosa. La malla está sumergida en agua a una profundidad máxima de 3 mts, esta altura varía de acuerdo a los niveles de operación en compuertas y otros factores como la sedimentación. En su base cuenta con una capa de concreto diseñada para introducir maquinaria pesada en despejes de unidad y limpiar el área cuando se azolva de material sedimentado.

○ **Malla Secundaria (Canal de Potencia)**

Es una estructura instalada en el Canal de Potencia (estación 0+251) sobre una base trapezoidal de concreto, con una relación 3 a 1 en sus taludes, está construida con malla de alta resistencia, cable de retenida de 1/2" o 3/8" y perfiles metálicos en sus extremos. Sus dimensiones son de 40 ml de ancho efectivo, la altura varía por su forma trapezoidal, mide 6.5 mts., en su centro y queda sumergida en el agua de 5 a 5.50 mts., su altura varía dependiendo de los niveles de operación y otros factores como la sedimentación. La malla está diseñada para detener los sólidos finos que pasan de la malla principal y escombros de otras escorrentías que convergen en el embalse de operación.

Debido a las características del trabajo este requiere la presencia y disponibilidad de personal durante las 24 horas del día, en los 9 meses de la época de invierno (Mayo a Enero).

El Contratista deberá tener a disposición 16 hombres, distribuidos en dos turnos si la supervisión lo aprueba (las jornadas y horarios deben programarse en coordinación con la supervisión de Obas Civiles de la Central Hidroeléctrica), esto es de carácter obligatorio y se requerirá su presencia independientemente de las condiciones climatológicas; los horarios para las jornadas de trabajo se discutirán previamente con la Supervisión con la finalidad de dar un salario justo a los trabajadores y evitar jornadas excesivas de trabajo.

El personal asignado para este tipo de trabajo por parte del contratista, deben ser personas que sepan nadar, de preferencia sin ningún tipo de enfermedad que altere su salud cuando permanezca sumergido en agua y bajo la lluvia.

Si el personal asignado por el contratista no cumple con las competencias requeridas para el trabajo, ya sea por falta de experiencia, por irresponsabilidad, por desobediencia, por bajo rendimiento detectado por el Ingeniero supervisor de ENEE, el contratista deberá sustituirlo inmediatamente.

En los días durante los cuales no exista presencia de lluvia y que no sea necesario la limpieza continua de las mallas, el personal debe estar a disposición del Ing. Supervisor de la ENEE para la ejecución de trabajos de mantenimiento y reparación que resulten dentro de las diferentes áreas de la Central Hidroeléctrica principalmente Aliviadero, Mallas, Embalse de Operación, Diques, Canal de Potencia, Canal de Descarga y Bocatoma, siempre tomando como prioridad los trabajos de limpieza de las mallas.

El Contratista deberá botar la totalidad de la basura (desperdicios sólidos) fuera de la zona del embalse, en el lugar que la Supervisión de ENEE le indique; para evitar daños al ambiente y a la propiedad privada de terceros. No se permitirá acumular más de cinco (5) metros cúbicos de basura; el Contratista garantizará que la grama del dique no será afectada por el tiempo prolongado de acopio de basura y que no habrá obstáculos que impidan el acceso vehicular a las cercanías de las mallas.

La recolección y el botado de desperdicios sólidos deberá de considerarse como incluido en el costo por realizar la actividad de limpieza de las mallas. Por lo tanto, queda establecido que la ENEE no hará ningún pago adicional por este concepto.

Inmediatamente después de realizado cualquier trabajo de limpieza de las mallas o cualquier actividad que provoque acumulación de basura o desperdicios, deberá ser evacuado en el menor tiempo posible, por lo que el Contratista tendrá como plazo máximo para evacuar estos desperdicios tres (3) días calendario, contados a partir de la fecha en que se produjo la acumulación de desperdicios.

El contratista deberá proveer toda la mano de obra y el transporte para recoger y transportar estos desperdicios a los sitios de depósito aprobados por la ENEE. Para una correcta recolección de estos desperdicios, el Contratista deberá contar con el equipo apropiado como ser remos, rastrillos metálicos, tridentes, carretas, palas, azadones, machetes, sacos, alicates, lazos y otros que sean requeridos y/o necesarios en el momento.

El Contratista proporcionará el transporte para la disposición final de la basura que se acumule en el dique aledaño a la malla y para el movimiento del personal a su cargo, por lo que se requiere disponga de un vehículo tipo pickup doble tracción.

El Contratista será supervisado por ENEE y deberá obedecer todas las instrucciones que el supervisor de ENEE le indique, para desarrollar con más eficiencia los trabajos de limpieza.

El contratista no deberá permitir bajo ninguna circunstancia que las mallas sufran daño por acumulación de basura.

Deberá mantener en el área de trabajo un botiquín de primeros auxilios para cualquier accidente menor que se suscitase durante el desarrollo del trabajo.

El contratista proveerá a su personal del equipo mínimo de seguridad como ser: chalecos, flotadores, guantes, cascos livianos con sujeción de barbilla, linternas de mano, capotes, botas de hule.

Deberá contar con un capataz en sitio quien estará a cargo de la cuadrilla y coordinará con el Ing. supervisor o Ing. de turno los trabajos a realizar.

La ENEE manipulará las compuertas de aliviadero solamente cuando sea estrictamente necesario, por lo que el contratista no deberá esperar ayuda en caso de que la situación no sea crítica.

En caso de que las mallas sufran daños por negligencia del contratista, este correrá con los gastos de las reparaciones.

No se permitirá la acumulación de leña y troncos que resulten de limpieza de las mallas por más de 2 días, esta debe ser retirada inmediatamente.

El trabajo se considerará terminado cuando el Supervisor así lo estime, previo a una evaluación en el sitio.

6.2.9.1 Base para el pago.

La ENEE pagará por estos servicios de acuerdo a los valores establecidos en el concepto 4.3.2.8, de la Sección 4.3.A Esquema de Precios, para la Central El Níspero, por todo el trabajo aquí descrito y de acuerdo con la frecuencia allí establecida, este valor será la compensación total por todos los gastos en que incurra el contratista por todo el trabajo terminado a satisfacción de ENEE.

Al efectuar la recepción de los trabajos se harán las siguientes consideraciones:

- a) Solo se pagarán los días realmente laborados.

b) Solo se pagará el valor descrito en 4.3.2.8 del Esquema de Precios, cuando el contratista preste el servicio en forma completa. En caso de que la cuadrilla este incompleta la ENEE hará las deducciones del caso en forma proporcional al número de personal ausentes, de acuerdo al salario establecido. Adicionalmente, si el contratista suspende la prestación de este servicio sin causa o motivo justificado, se aplicará una sanción económica 10,000 Lps/diarios, por cada día en que no se preste el servicio; este valor se acumulará durante el mes y se deducirá de la estimación mensual

El valor total acumulado de esta sanción en ningún caso podrá superar el 10% del monto total anual del contrato.

c) Si el servicio es deficiente, o no se ejecutan en forma aceptable para la Supervisión las labores encomendadas a esta cuadrilla, la ENEE presentará un reclamo por escrito al representante del contratista, al acumularse tres reclamos, la ENEE procederá a sancionar económicamente al contratista con el 20% del monto diario establecido en 4.3.2.8 de la Sección 4.3.A del Esquema de Precios; esta sanción se aplicará cada vez que se presenten anomalías en la prestación del servicio. Este valor será deducido de la estimación mensual.

d) Si el contratista no suministra el equipo de protección necesaria a todo su personal, se aplicará una sanción económica no reembolsable equivalente al 25% del costo diario. Esta sanción será acumulativa durante el mes, sumándose todos los días en que el operador no dispuso del equipo de protección.

6.3. REQUISITOS PARA LA LIMPIEZA, OPERACIÓN Y VIGILANCIA DE LA PISCINA.

Solamente para la CENTRAL HIDROELÉCTRICA “CAÑAVERAL-RIO LINDO”

Este trabajo deberá consistir en la limpieza y operación de todo el equipo y filtros de la piscina, tratamiento químico del agua y mantener limpio los alrededores de la piscina. También deberá efectuarse la extracción de cualquier basura o sedimento que se encuentre en el agua, utilizando el equipo especial que provea la ENEE para esta labor. Estas actividades se desarrollarán todos los días durante 12 horas diarias y en horarios de tal manera que no interfiera las horas de uso de la misma, incluyendo días hábiles e inhábiles.

También deberá controlar el acceso de las personas particulares a la piscina, restringiendo su acceso a la misma, salvo que estas personas se hagan acompañar de empleados de la ENEE o estén debidamente autorizados para permanecer en el área. Solo se permitirá el acceso a los empleados, sus familiares, dependientes e invitados.

El contratista empleará personal capacitado para la operación de estos equipos, siendo responsable por cualquier problema o daño que sufran los mismos, por mala operación o descuido de parte del encargado.

El contratista será responsable de pagar las horas extraordinarias del personal a cargo de estas labores, de acuerdo a las leyes laborales vigentes en el país, sin costo adicional para la ENEE.

El tratamiento químico consistirá en la aplicación de químicos especiales, control de cloro residual y la medida del PH, aplicación de cloro, soda y alguicida conforme al manual de instrucciones que le proporcionará la Supervisión de ENEE. El contratista tomará todas las medidas de seguridad con su personal, dotándoles de botas, guantes, mascarillas, uniformes y todos aquellos accesorios necesarios para evitar accidentes con el manejo y manipulación de químicos.

Deberá instalarse rótulos de advertencia de no utilizar la piscina cuando esta esté fuera de servicio por limpieza o aplicación de químicos.

La ENEE facilitara sin cargo alguno para el contratista, las instalaciones de la piscina, el equipo, las reparaciones del mismo, los productos químicos, la energía eléctrica y el agua necesaria para la realización del trabajo.

Base para el pago.

La ENEE pagara por estos servicios de acuerdo a los valores establecidos en el concepto 4.3.3, de la Sección 4.3.A. Esquema de Precios, por todo el trabajo aquí descrito y de acuerdo con la frecuencia allí establecida, este valor será la compensación total por todos los gastos en que incurra el contratista por todo el trabajo terminado a satisfacción de ENEE.

Al efectuar la recepción de los trabajos se harán las siguientes consideraciones:

- a) Solo se pagaran los días realmente laborados.
- b) Si el contratista no ejecuta el trabajo aquí descrito durante uno o varios días, por causas que le fueren imputables al contratista, ese día no se pagara y se aplicara adicionalmente una sanción económica equivalente al 20% del monto diario, del valor ofertado en el concepto 4.3.3. de la Sección 4.3.A. Este valor se deducirá de la estimación mensual.
- c) Si la Supervisión de ENEE evalúa que el trabajo no se ha ejecutado correctamente, el trabajo deberá corregirse a satisfacción de ENEE, en caso contrario no se realizara ningún pago por este concepto.
- d) Si el contratista no le suministra el equipo de protección necesaria al operador de la Piscina, se aplicara una sanción económica no reembolsable equivalente al 25% del costo diario de operación de la piscina. Esta sanción será acumulativa durante el mes, sumándose todos los días en que el operador no dispuso del equipo de protección.

6.4. CUSTODIA DE INVENTARIOS, ALOJAMIENTO DE HUÉSPEDES Y SERVICIO DE LAVANDERÍA Y PLANCHADO.

6.4.1 CUSTODIA DE INVENTARIOS.

Este trabajo consistirá en la custodia de todos los bienes o menajes que reciba el contratista de parte de la ENEE, bajo inventario detallado, siendo el único responsable por el cuidado de los mismos. El contratista tomara la custodia del menaje que le entregue la ENEE al inicio de sus operaciones y durante la duración del contrato velara por el cuidado, seguridad y conservación de los mismos, registrara en libros todos los movimientos que autorice la Supervisión, como ser las devoluciones de menaje que realicen los empleados, los traslados y las entregas.

Al final de sus operaciones y como requisito para obtener el finiquito, el contratista deberá reponer todos los faltantes de la misma calidad y en buen estado, en caso contrario la ENEE procederá a deducir de la última estimación los valores faltantes. La ENEE retendrá la última estimación de pago, hasta que el contratista haya desvanecido todos los reparos o faltantes.

Presentación de Informe sobre Movimiento de Inventarios:

El contratista se obliga a presentar dentro de los primeros cinco días de cada mes, un informe mensual sobre el traslado de menajes y bienes propiedad de ENEE y que están en custodia del contratista, aquí se registraran los movimientos de menaje que sean devueltos por los empleados, que sean trasladados de una vivienda a otra, o que sean entregados a los habitantes de las viviendas.

En este informe deberá detallarse el tipo de menaje, el estado en que se encuentra, el color, su número de inventario, marca y todas aquellas características físicas del mismo que ayuden a su identificación o descripción.

6.4.1.1 Base para el pago.

La ENEE pagara por estos servicios de acuerdo a los valores diarios establecidos en el concepto 4.3.5, numeral 4.3.5.1 a), para la Central Cañaveral-Rio Lindo, 4.3.4, numeral 4.3.4.1 a), para la Central El Nispero, de la Sección 4.3.A Esquema de Precios, por todo el trabajo aquí descrito y de acuerdo con la frecuencia allí establecida, este valor será la compensación total por todos los gastos en que incurra el contratista por todo el trabajo realizado a satisfacción de ENEE.

Si el Contratista no presenta el informe Mensual dentro de los cinco primeros días del mes siguiente, se le aplicara una sanción de Lps. 150.00 por cada día de retraso en la presentación del mismo, este valor no será reembolsable, aunque el contratista presente el informe.

6.4.2 ALOJAMIENTO DE HUÉSPEDES. Solamente para la CENTRAL CAÑAVERAL-RIO LINDO

Este trabajo consistirá en atender a todos los huéspedes que sean autorizados a pernoctar en los campamentos. Para tal efecto el contratista dispondrá de un empleado a tiempo completo para realizar esta actividad, a quien la ENEE le asignará una oficina para atender a todos los visitantes. El contratista se compromete a mantener en esta oficina por su cuenta y riesgo todas las llaves de las viviendas de alojamiento de huéspedes debidamente identificadas, clasificadas por orden y numero de las viviendas. La Supervisión de ENEE o la Oficina de Turismo coordinara con la persona encargada del alojamiento, todo lo referente a la distribución de las viviendas.

El contratista brindara este servicio las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de acuerdo a los requerimientos, durante el periodo de Semana Santa y días feriados inclusive.

Bajo ninguna circunstancia el personal del contratista está autorizado para asignar viviendas a los visitantes, esto solo es potestad del personal asignado por ENEE (Unidad de Turismo), quien hará la distribución de las mismas.

El encargado del alojamiento de huéspedes acompañara al visitante a la vivienda que se le ha asignado, entregándole la misma con inventario, igualmente deberá recibirse la vivienda bajo inventario, revisándose la misma para detectar posibles daños al menaje o faltantes de los mismos. Cualquier anomalía deberá ser reportada inmediatamente a la Supervisión de ENEE. Es obligación del contratista velar porque cada huésped entregue la llave de su vivienda al retirarse de las instalaciones, por lo tanto, en caso de que el huésped no entregue su llave, el contratista deberá asumir todos los costos que esta situación implique, como ser el cambio de llavines, su instalación, copias de llaves, etc.

El contratista será responsable por cualquier daño o pérdida de menaje a las viviendas que sean ocasionados por un huésped y que no sea reportado a la Supervisión de ENEE, dentro de la hora siguiente a la recepción de la vivienda, debiendo recuperar los valores perdidos o dañados, o en su defecto reemplazarlos por su propia cuenta.

El trabajo de alojamiento de huéspedes se complementa con la preparación de las viviendas o habitaciones disponibles de acuerdo a lo indicado en 5.4.2 y 5.4.3 del Alcance de los Servicios y Trabajos. Por lo tanto, la persona encargada deberá estar pendiente de que las habitaciones estén limpias y listas para alojar a los huéspedes.

La persona encargada del alojamiento deberá ser mayor de edad, honrada, con buenos modales, diligente, con excelentes relaciones humanas, debiendo estar disponible a tiempo completo. Lo anterior significa que deberá atender la entrega y recepción de viviendas los 365 días del año, incluyendo días feriados, sábados y domingos; la jornada de trabajo podrá prolongarse hasta altas horas de la noche, debiendo el contratista cubrir por su cuenta con todos los gastos que implique la prolongación de la jornada normal de trabajo. Lo anterior significa que el Contratista deberá disponer de al menos dos personas para atender esta labor mediante turnos.

La ENEE se reserva el derecho de solicitar el reemplazo de la persona destinada a realizar esta labor, cuando la Supervisión considere que esta persona no reúne los requisitos aquí establecidos.

El Contratista se obliga a mantener dos copias de llaves para cada vivienda, apartamento o local destinado al alojamiento de huéspedes. Este costo le será reembolsado por ENEE al Contratista en la estimación mensual, contra la presentación de facturas.

Presentación de Informes sobre huéspedes alojados:

El contratista se obliga a presentar dentro de los primeros cinco días calendario de cada mes, un informe mensual sobre el movimiento de huéspedes del mes anterior, detallando el número de huéspedes atendidos, nombres, lugar de procedencia, ocupación, tiempo de alojamiento, reporte de daños o pérdidas en las viviendas, propósito de la visita, todo de acuerdo al formato elaborado por la supervisión de ENEE.

El contratista suministrará toda la papelería necesaria para la presentación del informe mensual, así como todos los gastos que este ocasione.

6.4.2.1 Base para el pago.

La ENEE pagará por estos servicios de acuerdo a los valores diarios establecidos en el concepto 4.3.4, numeral 4.3.4.1 b), para la Central Cañaveral-Rio Lindo, de la Sección 4.3.A Esquema de Precios, por todo el trabajo aquí descrito y de acuerdo con la frecuencia allí establecida, este valor será la compensación total por todos los gastos en que incurra el contratista por todo el trabajo realizado a satisfacción de ENEE.

Para la realización de este pago la ENEE hará las siguientes consideraciones:

- a) Solo se pagarán los días realmente laborados. En caso de que en uno o varios días se suspenda el servicio de alojamiento sin causa o motivo justificado, se causarán problemas a la ENEE, ya que la ENEE no dispone de personal para cubrir estas necesidades, por lo tanto, además de no pagarse esos días, se

aplicara una sanción económica del 100% del costo diario establecido en 4.3.4.1 b) del Esquema de Precios. Esta deducción se realizará de la estimación mensual.

- b) Si de las inspecciones periódicas que realiza la Supervisión de ENEE se encuentran daños al menaje o a las instalaciones de las viviendas destinadas al alojamiento de huéspedes y los mismos no han sido reportados en el plazo establecido, la ENEE retendrá de la estimación mensual el monto estimado de las pérdidas o daños, hasta que los mismos hayan sido reemplazados o reparados por el contratista, una vez que el contratista haya realizado las reparaciones o reemplazos, la ENEE devolverá los valores retenidos. Estos daños podrán ser reparados por ENEE y su costo deducido de la estimación mensual.

Si pasado un mes estas pérdidas no han sido cubiertas por el contratista, la ENEE procederá a hacer las reparaciones o reemplazos necesarios, cargando al contratista el costo de los mismos, por lo que la retención no será devuelta al contratista, adicionalmente se aplicará una sanción económica del 20% del monto de los daños o perdidas, la cual se deducirá de la estimación mensual.

- e) Toda pérdida de llaves de los llavines de las puertas de las viviendas de alojamiento deberá ser cubierta por el contratista, lo mismo que el reemplazo de los llavines que deban ser sustituidos por esta causa. Si pasados tres días después de haber ocurrido el incidente el contratista no ha procedido a realizar el reemplazo respectivo, la ENEE realizara las sustituciones requeridas, deduciendo de la estimación mensual los valores invertidos en estas reparaciones. Adicionalmente se aplicará una sanción económica del 20% del monto de las reparaciones realizadas por la ENEE durante todo el mes, las cuales serán deducidas de la estimación mensual.
- f) Si el servicio de alojamiento es deficiente y se reportan anomalías, como ser abandono de la oficina, no se respetan los horarios de atención, los huéspedes quedan a la deriva sin nadie que los atienda, se causaran serios trastornos a la Supervisión de ENEE, por lo que se aplicara una sanción económica del 100% del costo diario establecido en 4.3.5.1 b) del Esquema de Precios, por cada día que se reporte un mal servicio.
- g) Si el Contratista no presenta el informe Mensual dentro de los cinco primeros días del mes siguiente, se le aplicara una deducción de Lps. 100.00 por cada día de retraso en la presentación del mismo, este valor no será reembolsable, aunque el contratista presente el informe.

6.4.3 SERVICIO DE LAVANDERÍA, PLANCHADO Y SECADO.

El Contratista brindara el servicio de lavado de toda la ropa de cama y toallas de las viviendas destinadas al alojamiento de huéspedes, se incluyen las viviendas deshabitadas y apartamentos de soltero. Este maneje se lavará cada vez que se retire un huésped de alguna de las viviendas. En los apartamentos de soltero la ropa de cama se lavará en forma semanal.

Así mismo el contratista brindará el servicio de lavado a todo el personal de ENEE y visitantes que requieran de este servicio, a un precio que será establecido junto con la Supervisión de ENEE en una reunión de trabajo. El costo de este servicio correrá por cuenta de la persona que lo solicite y en ningún momento la ENEE hará erogaciones por este concepto. En esta reunión se establecerán las tarifas a cobrarse por cada pieza de ropa lavada y planchada.

El personal del contratista responsable de la prestación de este servicio debe ser cuidadoso en la selección de las piezas para no confundirlas de propietario, debe tener experiencia para manejar adecuadamente el equipo y para no dañar la ropa. Cada entrega no deberá demorar más de dos días.

El valor de los artículos o prendas dañadas o perdidas a los clientes, serán retenidas o deducidas de la estimación mensual, hasta que el contratista llegue a un acuerdo satisfactorio con el propietario de las prendas dañadas o perdidas. Una vez que la persona afectada reporte por escrito que el problema ha sido resuelto, la ENEE devolverá en la siguiente estimación las cantidades retenidas.

El contratista brindara este servicio de lunes a sábado, con un horario de 7:00 AM a 12:00 M y de 1:00 PM a 4:00 PM. Los sábados se atenderá de 7:00 AM a 11:30 AM. El contratista brindara este servicio durante el periodo de Semana Santa, inclusive.

El contratista se obliga a dar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos propiedad de ENEE, utilizados para la prestación de estos servicios, se incluye el suministro de los repuestos y la mano de obra calificada.

El contratista utilizara el detergente apropiado para el tipo de ropa a lavar, empleando materiales de primera calidad, que garanticen una buena calidad en el servicio y que las prendas no se dañaran debido a la calidad del detergente.

El Contratista debe de considerar al preparar su oferta, la adquisición de **nuevo equipo de lavandería consistente en dos lavadoras nuevas y una secadora de muy buena capacidad y calidad**, (uso pesado) de marcas reconocidas, que permitan lavar ropa de cama grande (cameras king size) o cortinas. Al finalizar el contrato las mismas pasaran a ser propiedad de la ENEE. **El costo de este equipo debe ser considerado en la oferta presentada.**

El Contratista brindara el servicio de planchado de toda la ropa de cama, así como las cortinas de las viviendas destinadas al alojamiento de huéspedes, se incluyen las viviendas deshabitadas y apartamentos de soltero y oficinas. Estas prendas se plancharán cada vez que se laven.

Así mismo el contratista brindará el servicio de planchado a todo el personal de ENEE y visitantes que requieran de este servicio, el cual ira implícita en el lavado de ropa, a un precio módico que será establecido junto con la Supervisión de ENEE en una reunión de trabajo. El costo de este servicio correrá por cuenta de la persona que lo solicite y en ningún momento la ENEE hará erogaciones por este concepto. En esta reunión se establecerán las tarifas a cobrarse por cada pieza de ropa planchada.

El personal del contratista responsable de la prestación de este servicio debe ser cuidadoso en la selección de las piezas para no confundirlas de propietario, debe tener experiencia para manejar adecuadamente el equipo y para no dañar la ropa. Cada entrega no deberá demorar más de dos días.

El valor de los artículos o prendas dañadas o perdidas a los clientes, serán retenidas o deducidas de la estimación mensual, hasta que el contratista llegue a un acuerdo satisfactorio con el propietario de las prendas dañadas o perdidas. Una vez que la persona afectada reporte por escrito que el problema ha sido resuelto, la ENEE devolverá en la siguiente estimación las cantidades retenidas.

El contratista brindara este servicio de lunes a sábado, con un horario de 7:00 AM a 12:00 M y de 1:00 PM a 4:00 PM. Los sábados se atenderá de 7:00 AM a 11:30 AM. El contratista brindara este servicio durante el periodo de Semana Santa, inclusive.

El contratista se obliga a dar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos propiedad de ENEE, utilizados para la prestación de estos servicios, se incluye el suministro de los repuestos y la mano de obra calificada.

6.4.3.1 Base para el pago.

La ENEE pagara por estos servicios de acuerdo a los valores diarios establecidos en el concepto 4.3.4, numeral 4.3.4.1 c), para la Central Cañaveral-Rio Lindo, 4.3.3, numeral 4.3.3.1 b), para la Central El Níspero, de la Sección 4.3.A Esquema de Precios, por todo el trabajo aquí descrito y de acuerdo con la frecuencia allí establecida, este valor será la compensación total por todos los gastos en que incurra el contratista por todo el trabajo realizado a satisfacción de ENEE.

Para la realización de este pago la ENEE hará las siguientes consideraciones:

- a) Solo se pagarán los días en que realmente el contratista preste el servicio. En caso de que en uno o varios días se suspenda el servicio de lavado de ropa sin causa o motivo justificado, se causaran problemas a la ENEE, ya que la ENEE no dispone de personal para cubrir estas necesidades, por lo tanto, además de no pagarse esos días, se aplicara una sanción económica del 20% del costo diario establecido en 4.3.4, numeral 4.3.4.1 c), para la Central Cañaveral-Rio Lindo, 4.3.3, numeral 4.3.3.1 b), para la Central El Níspero, del Esquema de Precios. Esta deducción se realizará de la estimación mensual.
- b) Si la Supervisión de ENEE considera que el contratista está operando mal los equipos de lavado de ropa y por tal causa se ocasionan daños al equipo o a las instalaciones, la ENEE retendrá de la estimación mensual el monto estimado de las pérdidas o daños, hasta que los mismos hayan sido reparados por el contratista, se entiende que el contratista suministrara por su cuenta los repuestos necesarios para las reparaciones, una vez que el contratista haya realizado las reparaciones o reemplazos, la ENEE devolverá los valores retenidos.
- c) Si pasado una semana estos daños no han sido reparados por el contratista, la ENEE procederá a hacer las reparaciones o reemplazos necesarios, cargando al contratista el costo de los mismos, por lo que la retención no será devuelta al contratista, adicionalmente se aplicará una sanción económica del 20% del monto de los daños o perdidas, la cual se deducirá de la estimación mensual.
- d) Toda perdida o daño a las prendas de ropa de cama de la ENEE o prendas de los clientes, deberá ser cubierta por el contratista. Si pasado 15 días después de haber ocurrido la pérdida o daño el contratista no ha procedido a realizar el reemplazo respectivo, la ENEE procederá a retener de la estimación mensual el monto de los daños o perdidas reportadas por escrito por el cliente; adicionalmente se aplicará una sanción económica del 20% del monto de las pérdidas ocasionadas, las cuales serán deducidas de la estimación mensual. Si posteriormente el contratista llegare a un acuerdo con el propietario de las prendas dañadas o perdidas, la ENEE devolverá los valores retenidos, no así la sanción económica, cuyo importe no será devuelto.
- e) Si el servicio de aseo de ropa es deficiente y se reportan anomalías, como ser abandono de la lavandería, no se respetan los horarios de atención al público, los usuarios quedan a la deriva sin nadie que los atienda, las prendas quedan mal lavadas o con malos olores, se causaran serios trastornos a la Supervisión de ENEE, por lo que se aplicara una sanción económica del 20% del costo diario establecido en el Esquema de Precios, por cada día que se reporte o se compruebe un mal servicio.

- f) Si el Contratista no suministra las lavadoras y secadoras al iniciar sus operaciones contractuales, ocasionará daños a ENEE difíciles de cuantificar, por lo que se aplicará una multa diaria de Lps 150.00 por cada equipo no suministrado. Estos valores serán acumulativos durante el mes y se deducirán de la estimación mensual.

Sobre el servicio de planchado, se harán las siguientes consideraciones:

- a) Solo se pagarán los días en que realmente el contratista preste el servicio. En caso de que en uno o varios días se suspenda el servicio de planchado de ropa sin causa o motivo justificado, se causaran problemas a la ENEE, ya que la ENEE no dispone de personal para cubrir estas necesidades, por lo tanto, además de no pagarse esos días, se aplicara una sanción económica del 20% del costo diario establecido en 4.3.4, numeral 4.3.4.1 c), para la Central Cañaveral-Rio Lindo, 4.3.3, numeral 4.3.3.1 b), para la Central El Níspero, del Esquema de Precios. Esta deducción se realizará de la estimación mensual.
- b) Si la Supervisión de ENEE considera que el contratista está operando mal los equipos de planchado de ropa y por tal causa se ocasionan daños al equipo o a las instalaciones, la ENEE retendrá de la estimación mensual el monto estimado de las pérdidas o daños, hasta que los mismos hayan sido reparados por el contratista, se entiende que el contratista suministrara por su cuenta los repuestos necesarios para las reparaciones; una vez que el contratista haya realizado las reparaciones o reemplazos, la ENEE devolverá los valores retenidos.

Si pasado una semana estos daños no han sido reparados por el contratista, la ENEE procederá a hacer las reparaciones o reemplazos necesarios, cargando al contratista el costo de los mismos, por lo que la retención no será devuelta al contratista, adicionalmente se aplicará una sanción económica del 20% del monto de los daños o perdidas, la cual se deducirá de la estimación mensual.

- c) Toda perdida o daño a las prendas de ropa de cama de la ENEE o prendas de los clientes, deberá ser cubierta por el contratista. Si pasado 15 días después de haber ocurrido la pérdida o daño el contratista no ha procedido a realizar el reemplazo respectivo, la ENEE procederá a retener de la estimación mensual el monto de los daños o perdidas reportadas por el cliente; adicionalmente se aplicara una sanción económica del 20% del monto de las pérdidas ocasionadas, las cuales serán deducidas de la estimación mensual. Si posteriormente el contratista llegare a un acuerdo con el propietario de las prendas dañadas o perdidas, la ENEE devolverá los valores retenidos, no así la sanción económica, cuyo importe no será devuelto.
- d) Si el servicio de planchado de ropa es deficiente y se reportan anomalías, como ser abandono del local, no se respetan los horarios de atención al público, los usuarios quedan a la deriva sin nadie que los atienda, las prendas quedan mal planchadas, se causaran serios trastornos a los usuarios y a la Supervisión de ENEE, por lo que se aplicara una sanción económica del 20% del costo diario establecido en 4.3.4, numeral 4.3.4.1 c), para la Central Cañaveral-Rio Lindo, 4.3.3, numeral 4.3.3.1 b), para la Central El Níspero, del Esquema de Precios, por cada día que se reporte o se compruebe un mal servicio.

Deberá considerarse que el número de prendas diarias que serán atendidas por el Contratista es en promedio de 35 prendas.

6.4.4 ATENCIÓN EN CASAS DE ALOJAMIENTO DE HUÉSPEDES E INSTALACIONES.

a) Cambio de Ropa de Cama y Toalla:

El Contratista asignara personal para atender este trabajo. La ropa de cama será cambiada cada vez que ingrese un nuevo huésped. Deberá colocarse sabanas, camera, funda, colcha y toalla limpia; La Supervisión de ENEE verificara que estas prendas estén adecuadamente lavadas, sin manchas y malos olores, de lo contrario serán rechazadas y sustituidas por otras que reúnan las condiciones higiénicas.

El cambio de ropa de cama se hará cada vez que ingrese un nuevo huésped o cada tres días cuando permanezca el mismo huésped por una semana o más.

La ropa de cama indicada en 5.4.2 se refiere a dos fundas, un cobertor para colchón, una sábana, una camera y colcha.

b) Suministro de papel higiénico y jabón.

Cada vez que ingrese un nuevo huésped, el Contratista suministrara un rollo de papel higiénico y un jabón de tocador tamaño pequeño.

El contratista suministrara todo el papel higiénico y el jabón desodorante de buena calidad (presentación pequeña), que se requiera durante el periodo de vigencia de este contrato, en las casas de alojamiento de huéspedes, de acuerdo a lo establecido en 5.4.2. del Alcance de los Servicios y Trabajos. Lo anterior se realizará cada vez que haya cambio de huésped. Cada huésped tendrá derecho a recibir un rollo de papel higiénico con dos jabones pequeños por cada semana de estadía en los Campamentos.

6.4.4.1 Base para el pago.

La ENEE pagara por estos servicios de acuerdo a los valores diarios establecidos en el concepto 4.3.4, numeral 4.3.4.2, para la Central Cañaveral-Rio Lindo y 4.3.3, numeral 4.3.3.2, para la Central El Níspero, Atención en Casas de Alojamiento de Huéspedes de la Sección 4.3.A Esquema de Precios, por todo el trabajo aquí descrito y de acuerdo con la frecuencia allí establecida, este valor será la compensación total por todos los gastos en que incurra el contratista por todo el trabajo realizado a satisfacción de ENEE.

El cambio de ropa de cama se pagará por una suma mensual global; para este propósito el Contratista dispondrá de personal para atender estas funciones de manera eficiente.

Para la realización de este pago la ENEE hará las siguientes consideraciones:

- a) Solo se pagarán los días en que realmente el contratista preste el servicio. En caso de que en uno o varios días se suspenda el servicio sin causa o motivo justificado, se causaran problemas a la ENEE, ya que la ENEE no dispone de personal para cubrir estas necesidades, por lo tanto, además de no pagarse esos días, se aplicara una sanción económica del 15% del costo diario establecido en 4.3.4, numeral 4.3.4.2 b), c), para la Central Cañaveral-Rio Lindo y 4.3.3, numeral 4.3.3.2 b), c), para la Central El Níspero del Esquema de Precios. Esta deducción se realizará de la estimación mensual.
- b) Si la Supervisión de ENEE considera que el contratista está prestando un mal servicio, debido a que no se ejecutan los cambios de la ropa de cama en el tiempo previsto para hacerlo, se hará un llamado de

atención por escrito. Después de acumular dos llamados de atención por la misma causa, se procederá a aplicar una sanción económica del 20% del valor diario establecido en 4.3.4, numeral 4.3.4.2 b), c), para la Central Cañaveral-Rio Lindo y 4.3.3, numeral 4.3.3.2 b), c), para la Central El Níspero, de la Sección 4.3.A, Esquema de Precios.

- c) Para el suministro de papel higiénico y jabón se considerará como una unidad a un rollo de papel higiénico y un jabón. Solo se pagarán las unidades realmente entregadas por parte del contratista. Este servicio se pagará de acuerdo al precio establecido en 4.3.4, numeral 4.3.4.2 b), c), para la Central Cañaveral-Rio Lindo y 4.3.3, numeral 4.3.3.2 b), c), para la Central El Níspero. En caso de que en uno o varios días se suspenda el servicio sin causa o motivo justificado, se causaran problemas a la ENEE, ya que la ENEE no dispone de las facilidades para atender estas necesidades, por lo tanto, además de no pagarse los días no laborados se aplicara una sanción económica de cien Lempiras (Lps 100.00) por cada día que el Contratista deje de prestar este servicio. Esta deducción se realizará de la estimación mensual.
- e) Si la Supervisión de ENEE considera que el contratista está prestando un mal servicio, debido a que no se realizan las entregas de papel y jabón en el tiempo previsto para hacerlo, se hará un llamado de atención por escrito. Después de acumular dos llamados de atención por la misma causa, se procederá a aplicar una sanción económica de Lps. 200.00, los cuales serán deducidos de la Estimación Mensual.

6.4.5 LAVADO Y SECADO DE CORTINAS.

El contratista brindara el servicio de lavado y secado de todas las cortinas existentes en las viviendas desocupadas o destinadas para el alojamiento de huéspedes, casa de huéspedes, apartamentos de soltero, todas las oficinas, dispensario médico, Centro Educativo, Sala de Capacitación, El Club y El Comedor de acuerdo a la frecuencia establecida en 5.4.3 de los Alcances de los Servicios y Trabajos.

El contratista tendrá sumo cuidado en no dañar las cortinas, utilizando el detergente adecuado de acuerdo al tipo de tela y color. Si una prenda sufre daño deberá ser reemplazada, sin costo adicional para la ENEE.

El contratista suministrara todos los materiales y la mano de obra necesarios para brindar este servicio.

La supervisión de ENEE elaborará un calendario que servirá de guía para el lavado de todas las cortinas.

6.4.5.1 Base para el pago.

La ENEE pagara por estos servicios de acuerdo al valor global mensual establecido en el concepto 4.3.4, numeral 4.3.4.3, para la Central Cañaveral-Rio Lindo y 4.3.3, numeral 4.3.3.3, para la Central El Níspero, de la Sección 4.3.A Esquema de Precios, por todo el trabajo aquí descrito y de acuerdo con la frecuencia allí establecida, este valor será la compensación total por todos los gastos en que incurra el contratista por todo el trabajo realizado a satisfacción de ENEE.

Para la realización de este pago la ENEE hará las siguientes consideraciones:

- a) Solo se pagará el valor descrito en el Esquema de Precios, cuando el contratista preste el servicio en forma completa. En caso de que el servicio se suspenda sin causa o motivo justificado, se aplicara una sanción económica del 20% del costo mensual establecido en 4.3.4, numeral 4.3.4.3, para la Central Cañaveral-Rio Lindo y 4.3.3, numeral 4.3.3.3, para la Central El Níspero del Esquema de Precios. Esta deducción se realizará de la estimación mensual.

- b) Si la Supervisión de ENEE considera que el contratista está operando mal los equipos de lavado de ropa y por tal causa se ocasionan daños al equipo, la ENEE retendrá de la estimación mensual el monto estimado de las pérdidas o daños, hasta que los mismos hayan sido reparados por el contratista, se entiende que el contratista suministrara por su cuenta los repuestos necesarios para las reparaciones, una vez que el contratista haya realizado las reparaciones o reemplazos, la ENEE devolverá los valores retenidos.

Si pasado una semana estos daños no han sido reparados por el contratista, la ENEE procederá a hacer las reparaciones o reemplazos necesarios, cargando al contratista el costo de los mismos, por lo que la retención no será devuelta al contratista, adicionalmente se aplicará una sanción económica del **20% del monto de los daños o pérdidas**, la cual se deducirá de la estimación mensual.

- c) Si el servicio de aseo de cortinas es deficiente y se reportan anomalías, como ser cortinas mal lavadas o con malos olores, cortinas manchadas o dañadas, se causarán daños a la ENEE, por lo que se aplicara una sanción económica del **20% del costo mensual** establecido en 4.3.4, numeral 4.3.4.3, para la Central Cañaveral-Rio Lindo y 4.3.3, numeral 4.3.3.3, para la Central El Níspero del Esquema de Precios. Lo anterior sin detrimento de que las prendas dañadas deban ser reemplazadas.

6.4.6 LAVADO Y SECADO DE ROPA DE CAMA.

El contratista brindara el servicio de lavado y secado de toda la ropa de cama en las viviendas desocupadas o destinadas para el alojamiento de huéspedes y casa de huéspedes.

El contratista tendrá sumo cuidado en no dañar las prendas, utilizando el detergente adecuado de acuerdo al tipo de tela y color. Si una prenda sufre daño deberá ser reemplazada, sin costo adicional para la ENEE.

El contratista suministrara todos los materiales y la mano de obra necesarios para brindar este servicio. Este servicio será prestado cada vez que haya un cambio de huésped en una vivienda de alojamiento temporal.

Cuando la Supervisión lo solicite y debido a que debe alojarse a visitantes especiales, la ropa de cama deberá ser lavada con suavizantes de excelente calidad, que den un aroma de limpieza.

6.4.6.1 Base para el pago.

La ENEE no realizara ningún pago por este servicio, el mismo está incluido y establecido en el concepto 4.3.4, numeral 4.3.4.2 a), para la Central Cañaveral-Rio Lindo y 4.3.3, numeral 4.3.3.2 a), para la Central El Nísperode la Sección 4.3.A Esquema de Precios.

No obstante, lo anterior, la ENEE hará las siguientes consideraciones en la evaluación mensual:

- a) En caso de que el servicio se suspenda sin causa o motivo justificado, se aplicara una sanción económica del **20% del costo mensual** establecido en el concepto 4.3.4, numeral 4.3.4.2, para la Central Cañaveral-Rio Lindo y 4.3.4, numeral 4.3.4.2, para la Central El Nísperode la Sección 4.3.A del Esquema de Precios. Esta deducción se realizará de la estimación mensual.
- b) Toda perdida o daño a las prendas, deberá ser cubierta por el contratista. Si pasado 15 días después de haber ocurrido la pérdida o daño el contratista no ha procedido a realizar el reemplazo respectivo, la ENEE procederá a retener de la estimación mensual el monto de los daños o pérdidas; adicionalmente se

aplicará una sanción económica del 30% del monto de las pérdidas ocasionadas, las cuales serán deducidas de la estimación mensual. Si posteriormente el contratista reemplaza las prendas dañadas o perdidas, la ENEE devolverá los valores retenidos, no así la sanción económica, cuyo importe no será devuelto.

- c) Si el servicio de aseo de ropa de cama es deficiente y se reportan anomalías, como ser ropa mal lavada o con malos olores, se presentan manchas o daños, se causarán daños a la ENEE, por lo que se aplicara una sanción económica del 20% del costo mensual establecido en el concepto 4.3.4, numeral 4.3.4.2 a), para la Central Cañaveral-Rio Lindo y 4.3.3, numeral 4.3.3.2 a), para la Central El Nispero de la Sección 4.3.A del Esquema de Precios. Lo anterior sin detrimento de que las prendas dañadas deban ser reemplazadas.

6.4.7 LAVADO, SECADO Y PLANCHADO DE ROPA DE LOS EMPLEADOS Y VISITANTES.

El contratista brindara el servicio de lavado, secado y planchado de ropa de los empleados de ENEE que residan en los Campamentos o que visiten sus instalaciones. Este servicio podrá ser extensivo a las personas que se alojen temporalmente en los Campamentos. Es entendido que cada usuario de estos servicios pagara el costo del mismo de acuerdo a la tarifa acordada con la Supervisión de ENEE.

El contratista tendrá sumo cuidado en no dañar las prendas, utilizando el detergente adecuado de acuerdo al tipo de tela y color. Si una prenda sufre daño deberá ser reemplazada, por el Contratista, o pagar su costo al propietario de la misma.

El contratista suministrara todos los materiales y la mano de obra necesarios para brindar este servicio. Este servicio será prestado cada vez que una persona que resida en forma permanente o temporal en los Campamentos.

El horario de atención al público será el siguiente:

De lunes a viernes de 7:00 AM a 12:00 y de 1:00 PM a 4:00 PM
Los sábados de 7:30 AM a 11:30 AM

6.4.7.1 Base para el pago.

La ENEE no realizara ningún pago por este servicio, el mismo será cobrado por el Contratista directamente a cada persona que lo solicite. Los precios por la prestación de estos servicios serán definidos en la primera reunión de trabajo entre la Supervisión de ENEE y el Contratista, sin embargo, el precio de los mismos deberá ser inferior al que normalmente se cobra por este tipo de servicios.

No obstante, lo anterior, la ENEE hará las siguientes consideraciones en la evaluación mensual:

- 1) En caso de que el servicio se suspenda sin causa o motivo justificado, se aplicara una sanción económica de Lps 100.00 por cada día en que el Contratista deje de prestar el servicio. Esta deducción se realizará de la estimación mensual.
- 2) Si la Supervisión de ENEE considera que el contratista está operando mal los equipos de lavado de ropa y por tal causa se ocasionan daños al equipo, la ENEE retendrá de la estimación mensual el monto estimado de las pérdidas o daños, hasta que los mismos hayan sido reparados por el contratista, se

entiende que el contratista suministrara por su cuenta los repuestos necesarios para las reparaciones, una vez que el contratista haya realizado las reparaciones o reemplazos, la ENEE devolverá los valores retenidos.

Si pasado una semana estos daños no han sido reparados por el contratista, la ENEE procederá a hacer las reparaciones o reemplazos necesarios, cargando al contratista el costo de los mismos, por lo que la retención no será devuelta al contratista, adicionalmente se aplicará una sanción económica del 20% del monto de los daños o pérdidas, la cual se deducirá de la estimación mensual.

- 3) Toda pérdida o daño a las prendas, deberá ser cubierta por el contratista. Si pasado 15 días después de haber ocurrido la pérdida o daño el contratista no ha procedido a realizar el reemplazo o pago respectivo, la ENEE procederá a retener de la estimación mensual el monto de los daños o pérdidas; adicionalmente se aplicará una sanción económica del 30% del monto de las pérdidas ocasionadas, las cuales serán deducidas de la estimación mensual. Si posteriormente el contratista reemplaza las prendas dañadas o pérdidas, la ENEE devolverá los valores retenidos, no así la sanción económica, cuyo importe no será devuelto.
- 4) Si el servicio de aseo de ropa es deficiente y se reportan anomalías, como ser ropa mal lavadas o con malos olores, se presentan manchas o daños, se aplicará una sanción económica de Lps 200.00, sin detrimento de que las prendas dañadas deban ser reemplazadas.

6.4.8 OTROS SERVICIOS

6.4.8.1 SUMINISTRO DE JABÓN LÍQUIDO PARA DISPENSADORES.

El Contratista suministrara e instalara el jabón líquido de todos los dispensadores instalados en los baños de las oficinas, Casa de máquinas, almacén, talleres y Centro Educativo. El mismo será de buena calidad y aroma agradable. El personal de aseo del Contratista deberá estar pendiente de reemplazar o instalar el jabón líquido cada vez que este se termine, debiendo reportarlo a la Supervisión, quien llevará el control de las cantidades suministradas.

La Supervisión de ENEE dará su aprobación para el tipo de jabón líquido a utilizar.

6.4.8.2 Base para el pago.

El jabón líquido para los dispensadores de los baños donde estos existan, se pagara por cada galón suministrado, de acuerdo con el precio unitario de la oferta establecido en el concepto 4.3.4, numeral 4.3.4.4, para la Central Cañaveral-Rio Lindo y 4.3.3, numeral 4.3.3.4, para la Central El Nisperode la Sección 4.3.A.

La Supervisión y el Contratista llevaran un control de la cantidad de galones suministrados en el mes.

Si el Contratista incumple con estos suministros, además de no pagar por el servicio no brindado, se aplicará una sanción económica de Lps 50.00 por cada día en que no se brinde este servicio. El monto resultante se deducirá de la estimación mensual.

6.4.9 Facilidades al Contratista.

La ENEE le facilitara sin cargo alguno al contratista los equipos, locales, instalaciones, energía eléctrica y agua para prestar los servicios aquí detallados. Al inicio de sus operaciones el contratista recibirá con inventario las instalaciones y equipos de lavandería. Siendo responsable del cuidado y de eficiente operación de los mismos. El contratista será responsable de reparar y proporcionar los repuestos de buena calidad de los equipos a su cargo y que se dañen por el uso.

El contratista mantendrá aseadas y ordenadas las instalaciones que la ENEE le entregue como bodegas para la custodia de inventarios, así como los demás locales que la ENEE le ceda para el cumplimiento de este contrato.

6.5 SERVICIO DE FUMIGACION

El Contratista subcontratara a una empresa especializada en realizar trabajos de fumigación, debidamente certificada y autorizada para operar en el país.

6.5.1 DESCRIPCION:

El trabajo consiste en fumigar todas las instalaciones existentes en la Central Cañaveral-Rio Lindo: el Campamento principal de Cañaveral, Campamentos No.2 y No.3, todas las casetas de vigilancia, Casas de máquinas, Almacenes, taller automotriz, Talleres de mantenimiento: mecánico, eléctrico y Subestaciones, Campamento El Zapote, Campamento Rio Lindo, Oficinas Administrativas y Jefatura de Unidad, Oficinas de Supervisores y Oficina Técnica. En la Central El Nispero: Campamento No. 2, Oficinas, talleres y almacenes.

Las áreas a fumigar deberán ser cubiertas en su totalidad, incluyendo los sistemas de drenaje de aguas lluvias y aguas negras, pozos de inspección, cajas de válvulas y todos aquellos sitios que puedan servir de albergue a cualquier tipo de insectos o roedores. También en las áreas verdes se deben eliminar las plagas de sompopos, avispas, comején, etc.

El contratista debe suministrar todos los materiales necesarios, el equipo requerido, transporte para su personal tanto interna como externamente, toda la mano de obra y demás implemento y equipos que se requieran para la ejecución satisfactoria de los trabajos.

6.5.2 ESPECIFICACIONES

El Contratista suministrara toda la mano de obra, materiales, equipo, químicos y transporte para la fumigación de los campamentos y demás instalaciones de las Centrales Hidroeléctricas “Cañaveral-Rio Lindo” y “El Nispero”, debiendo cumplir las siguientes especificaciones:

1. La fumigación se hará en base a la programación previamente establecida conjuntamente la supervisión y el contratista, se fumigaran todas las áreas verdes y cajas de registro de aguas negras y potables.
2. Por lo menos una semana antes de iniciar el proceso de fumigación, el contratista deberá presentar a consideración de la ENEE, un boletín informativo en el cual deberá presentar las instrucciones a seguir por los habitantes de las viviendas y edificios antes y después de la fumigación. En este documento el contratista explicara detalladamente los cuidados que deben observarse para evitar accidentes o para

obtener un mejor efecto en la aplicación de los químicos. La ENEE divulgará esta información, sin costo adicional para el contratista.

3. El producto que debe utilizar el contratista no debe manchar paredes, muebles, ropa y no dejar mal olor. Para el interior y exterior de las viviendas y oficinas, podrá utilizar peritorides u otros productos similares o mejores, los químicos a emplearse deben ser autorizados por el Ministerio de Salud Pública y aprobados por la Organización Mundial de la Salud, los cuales no deberán presentar ningún riesgo para la salud humana. El Contratista deberá presentar la documentación legal y técnica donde se haga constatar que los productos a emplear cuentan con la autorización de los órganos estatales competentes.
4. Los productos químicos utilizados deberán garantizar un efecto residual prolongado.
5. Deberá garantizarse la eliminación de todo tipo de insecto casero como ser cucarachas, moscas, mosquitos, jates, zancudos, arañas, alacranes y cualquier otro tipo de insectos o animal que se aloje en las viviendas.
6. Toda la fumigación se hará con el sistema de nebulización.
7. Durante todo el proceso de fumigación, el contratista hará control de ratas y ratones utilizando un rodenticida con acción anticoagulante, también deberá a proceder a eliminar la plaga de murciélagos que tienen sus madrigueras en algunas viviendas, por los medios técnicos apropiados, comprometiéndose el oferente a su exterminio, tanto en el interior como en el exterior de las viviendas.
8. En las áreas verdes y áreas externas de las viviendas así como también en las demás instalaciones, el contratista debe eliminar y combatir sompopos, avispas, comején, murciélagos y otras plagas que se encuentren.
9. El contratista suministrará toda la mano de obra, materiales, transporte y equipo para ejecutar este trabajo.
10. El contratista debe cumplir con todas las medidas de higiene y seguridad establecidas en el Reglamento general de medidas preventivas.
11. La ENEE suministrará al contratista alojamiento, para que sea utilizado como alojamiento del personal. Para almacenar el producto y equipo se le dotará de un espacio, el cual será donde la supervisión estime conveniente.

6.5.3 Base para el Pago

El pago se efectuará con base a los valores establecidos en el concepto 4.3.5, para la Central Cañaveral-Rio Lindo y 4.3.4, para la Central El Nispero de la Sección 4.3.A. y numeral 5.5 del Alcance de los Servicios y Trabajos y será compensación por todos los gastos en que incurra el Contratista por la prestación de estos servicios.

Para la realización de este pago la ENEE hará las siguientes consideraciones:

- a) Solo se pagará el valor establecido en el Esquema de Precios, cuando el contratista preste el servicio en cada uno de los sitios donde se le requiera. En caso de que el servicio sea deficiente, ya sea

por negligencia o por no disponer del equipo adecuado o no utilizar los químicos apropiados, el Contratista deberá repetir la fumigación, en caso contrario no se pagara el servicio.

b) Si el contratista no atiende la orden de iniciar la fumigación en un plazo de diez (10) días contados a partir de la emisión de la orden de trabajo, sin causa o motivo justificado, se aplicara una sanción económica de Lps. 200.00 por cada día de retraso en iniciar la fumigación, este valor se acumulara durante el mes y será deducido de la estimación mensual.

c) Solo se pagara el trabajo realmente ejecutado. La ENEE podrá requerir una fumigación de un área o local o una instalación específica, este trabajo se pagara de acuerdo con el precio establecido en 4.3.5, para la Central Cañaveral-Rio Lindo y 4.3.4, para la Central El Nispero de la Sección 4.3.A.

6.6 SUMINISTRO DEL SERVICIO DE INTERNET

La ENEE requiere la prestación del servicio de internet, para cualquiera de sus oficinas en la Central Hidroeléctrica Cañaveral-Rio Lindo y en la Central El Nispero.

El Contratista sub contratara a una empresa dedicada a la prestación de este servicio y contratara los servicios de internet para los sitios que la ENEE establezca.

El Contratista sub contratara a una empresa dedicada a la prestación de este servicio por al menos 30 megas de ancho de banda para la Central Cañaveral-Rio Lindo y 15 megas para la Central El Nispero. El mismo será instalado en el servidor que la ENEE designe, a través del cual será distribuido hacia las distintas oficinas.

Dentro del costo, deberán incluirse 2 IP públicas para donde la ENEE lo designe.

El Contratista podrá realizar gestiones para obtener un servicio de calidad y a un mejor costo, con cualquier operador de internet en el país.

6.6.1 Base para el Pago

El pago se efectuará con base al valor establecido en 4.3.6, para la Central Cañaveral-Rio Lindo y 4.3.5, para la Central El Nispero de la Sección 4.3.A y a lo descrito en el numeral 5.6 del Alcance de los Servicios y Trabajos y será compensación por todos los gastos en que incurra el Contratista por la prestación de estos servicios.

El suministro de internet incluye:

- a) Costo de instalación del servicio, incluye la movilización del proveedor;
- b) Pago mensual del servicio;
- c) Todos los gastos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, como ser utilidades, impuestos, servicio de mantenimiento, etc.
- d) El servicio se cobrará de acuerdo al ancho de banda contratado, o sea por cada Mega suministrado. En caso de que la ENEE requiera más ancho de banda, el pago se hará de acuerdo al precio establecido por cada mega en 4.3.6, para la Central Cañaveral-Rio Lindo y 4.3.5, para la Central El Nispero de la Sección 4.3.A.

Para la realización de este pago la ENEE hará las siguientes consideraciones:

- a) Solo se pagará el valor establecido en 4.3.A. del Esquema de Precios, cuando el contratista preste el servicio completo. Se deducirán de manera proporcional, los días en que se suspenda el servicio. Adicionalmente, en caso de que el servicio sea interrumpido por cualquier causa ajena a la ENEE, se le aplicará una sanción económica de quinientos (500.00) lempiras diarios por cada día en que no se preste el servicio. Al menos que esta suspensión sea por causa fortuita o fuerza mayor, ajena a la voluntad del Contratista, como ser: fenómenos meteorológicos, incendios, sabotajes, vandalismo, etc.
- b) Solo se pagará el servicio realmente prestado.

6.7 SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE

El Contratista brindará el servicio de televisión vía cable para las viviendas de los Campamentos: principal de cañaveral, Campamentos No.2 y No.3, Campamento El Zapote y Campamento Rio Lindo en la Central Cañaveral-Rio Lindo y para el Campamento Dos en la Central El Nispero. La ENEE ya dispone de los equipos y la red. El Contratista solo deberá subcontratar a un proveedor local, quien se encargará de brindar el servicio, que incluirá al menos 100 canales incluyendo todos los canales nacionales. Se estima que el servicio se requerirá para 75 conexiones domiciliarias para la Central Cañaveral-Rio Lindo y 39 conexiones para la Central El Nispero.

Para poder brindar un servicio de calidad, deberá sub contratarse a una empresa especializada en brindar este tipo de servicios.

El Contratista fijará su precio de venta en base a la suma mensual que cobrará el proveedor del servicio por cada canal que este en el sistema.

El Contratista pagará puntualmente antes de cada fin de mes, la tarifa mensual establecida en el contrato que este firme con el proveedor del servicio, ya que si no se hace este pago en la fecha establecida, el proveedor suspende el servicio, cortando la señal, lo cual acarreará multas y gastos adicionales al contratista.

Se exigirá una calidad de imagen nítida en todos los puntos de la red, por lo que el Contratista deberá contar con los equipos apropiados para mantener una señal de alta calidad en todas las viviendas y demás instalaciones donde se lleve la señal. El servicio deberá incluir que en cada vivienda pueda tener opción para instalar al menos tres televisores.

6.7.1 Base para el Pago

El pago se efectuará con base a los valores establecidos en 4.3.7, para la Central Cañaveral-Rio Lindo y 4.3.6, para la Central El Nispero de la Sección 4.3.A y numeral 5.7 del Alcance de los Servicios y Trabajos y será compensación por todos los gastos en que incurra el Contratista por la prestación de estos servicios.

El suministro de este servicio incluye:

- a) Pagos de derechos de autor a los propietarios de la señal;
- b) Servicio de televisión por cable en cada vivienda y puntos aquí establecidos;
- c) Suministro e instalación de equipos y llevar la red a los nuevos sitios donde no hay señal;
- d) Todos los gastos generales, directos e indirectos asociados a la prestación del servicio.

Para la realización de este pago la ENEE hará las siguientes consideraciones:

- a) Solo se pagara el valor establecido en 4.3.7, para la Central Cañaveral-Rio Lindo y 4.3.6, para la Central El Níspero del Esquema de Precios, cuando el contratista preste el servicio completo. En caso de que el servicio de televisión sea suspendido por causas imputables al Contratista, como ser atrasos en los pagos por derechos a los proveedores, por problemas técnicos imputables al proveedor, la ENEE aplicara una multa diaria equivalente a quinientos (500.00) lempiras por cada día o fracción de día en que no haya señal de cable. Si las fallas son imputables a problemas climáticos o causa fortuita o fuerza mayor o por motivos ajenos al proveedor, la ENEE no aplicara ninguna sanción.
- b) Si la señal es deficiente en uno o varios puntos de la red, y transcurridos 7 días después de reportar el problema este aún no ha sido resuelto satisfactoriamente, se aplicará una sanción económica de Lps. 200.00 por cada día de retraso en restablecer la señal, este valor se acumulará durante el mes y será deducido de la estimación mensual.
- c) Solo se pagarán los servicios realmente recibidos por ENEE, en tal sentido, se deducirán los días en no haya servicio, a menos que la falla se deba a causas fuera del control del Contratista.

La ENEE reconocerá al Contratista cualquier sobre costo en que este incurra, cuando deban instalarse equipos nuevos o por cambio de tecnología del proveedor del servicio.

6.8 LIMPIEZA DE DRENAJES, CUNETAS Y ALCANTARILLAS

El Contratista dispondrá de una cuadrilla especial (mínima de 4 personas) para atender el mantenimiento de los sistemas de drenaje, cunetas, alcantarillas y cabezales descritas en el concepto 4.3.8, para la Central Cañaveral-Rio Lindo y 4.3.7, para la Central El Níspero del Esquema de Precios de la Parte IV de estos documentos.

La frecuencia de ejecución de estos trabajos dependerá del verano o invierno. La Supervisión decidirá si la frecuencia varía de acuerdo a las condiciones imperantes y a las necesidades existentes.

El Contratista mantendrá libre de maleza, tierra, piedras, basuras, y cualquier otro material que obstaculice el libre flujo del agua todas las alcantarillas, cabezales, cunetas revestidas y no revestidas de las carreteras, estructuras especiales y de los Campamentos. Cuando las cunetas no revestidas se azolven, deberán ser conformadas nuevamente, para permitir que el agua fluya libremente.

Todos los derrumbes sobre las cunetas u hombros de las carreteras, establecido en 4.3.8, para la Central Cañaveral-Rio Lindo, deberán ser removidos por el Contratista, empleando el equipo y personal necesario, sin ningún costo adicional para ENEE. Si el derrumbe o material depositado en un solo sitio supera los 10 metros cúbicos, el trabajo se pagará de acuerdo a los precios establecidos en 4.3.8.1 h) y 4.3.8.2 h). Este deberá ser removido en un plazo máximo de 10 días. Si el derrumbe obstaculiza el tránsito vehicular, el mismo deberá ser retirado de inmediato.

6.8.1 Base para el Pago.

El pago se efectuará con base a la suma global establecida en el concepto 4.3.8, para la Central Cañaveral-Rio Lindo y 4.3.7, para la Central El Níspero del Esquema de Precios de la Sección 4.3.A y numeral 5.8 del Alcance de los Servicios y Trabajos y será compensación por todos los gastos en que incurra el Contratista por la prestación de estos servicios.

Para la realización de este pago la ENEE hará las siguientes consideraciones:

- a) Solo se pagará el valor descrito en el Esquema de Precios, cuando el contratista preste el servicio en forma completa. En caso de que el servicio sea deficiente, ya sea por negligencia o por no disponer del equipo adecuado, la ENEE aplicará una sanción económica de Lps 100.00 por cada reclamo por escrito que presente la Supervisión de ENEE debido a este tipo de fallas, el valor acumulado se deducirá de la estimación mensual.
- b) Todo derrumbe que en forma puntual exceda los 10 M3 en un solo sitio, el trabajo de remoción se pagará por metro cubico de material botado, de acuerdo a los precios establecidos en 4.3.8.1 h) y 4.3.8.2 h). El mismo se cubicará en el sitio o de acuerdo a la capacidad de la volqueta o equipo de acarreo utilizado. Este material deberá ser retirado en un plazo mínimo de 10 días, siempre y cuando el mismo no obstaculice la libre circulación de vehículos.
- c) Cuando la cuadrilla (mínimo de 4 personas) este incompleta, se deducirá de la estimación el valor equivalente al costo diario de un miembro de la cuadrilla. Adicionalmente se aplicará una sanción económica de Lps 100.00 diarios por la ausencia de cada miembro de la cuadrilla por cada día. Por ejemplo, si en un mes faltaron tres miembros durante cinco días, el monto a deducir por esta causa se calculará así: $\text{Lps } 100.00 \times 3 \text{ personas} \times 5 \text{ días} = \text{Lps } 1,500.00$
- d) Si el Contratista no remueve o retira un derrumbe ubicado sobre las cunetas o la calzada, diez días después de haber ocurrido, ocasionara daños e inconvenientes a la ENEE difíciles de cuantificar, por tal razón, se aplicará una sanción económica de Lps 150.00 diarios por cada derrumbe, que no sea retirado. Por ejemplo, si en las carreteras de acceso entre campamentos y Edificio de Control existen 5 derrumbes de diferentes volúmenes, los cuales sobrepasan en 8 días el plazo de diez días aquí establecido, la sanción se calculará así: $\text{Lps } 150.00 \times 5 \text{ derrumbes} \times 8 \text{ días} = \text{Lps } 6,000.00$, los cuales serán deducidos de la estimación mensual.

Si el derrumbe obstaculiza el tránsito vehicular, el mismo debe ser removido a la brevedad posible. Si el Contratista no actúa de inmediato retirando el material depositado, ocasionara perjuicios a la ENEE difíciles de cuantificar, por tal razón, si transcurridas cinco horas después de reportado el derrumbe, no han llegado los equipos para el movimiento de tierra, se aplicará una sanción económica de Lps 1,500.00 por cada hora de atraso en retirar el derrumbe. Por ejemplo, si un derrumbe ocurre a las 06:00 horas y son las 11:00 horas y aún no han llegado los equipos a despejar la vía, los cuales llegan a las 16:00 horas a iniciar los trabajos, la sanción se calculará así: $\text{Lps } 1,500.00 \times 5 \text{ horas} = \text{Lps } 7,500.00$

La frecuencia de ejecución de estos trabajos dependerá del verano o invierno. La Supervisión decidirá si el trabajo se ejecuta o no, de acuerdo a las necesidades existentes.

6.9 CUADRILLA DE APOYO AMBIENTAL.

6.9.1 Descripción:

Este servicio consistirá en mantener en forma permanente durante todo el año una cuadrilla mínima de seis (4) personas, todos mayores de edad, los cuales se dedicarán a las labores de apoyo a las actividades de protección ambiental que se ejecuten en las Centrales Hidroeléctricas Cañaveral-Rio Lindo y El Níspero, como ser el combate de incendios forestales y de cualquier otro tipo en la zona de influencia de las Centrales y en cualquier otro sitio que la ENEE le requiera.

Esta cuadrilla deberá estar continuamente a disposición de ENEE, quien podrá asignarles otras funciones cuando no estén combatiendo incendios forestales, como ser: trabajos preventivos como hacer rondas y comaleo en sitios en peligro de incendio, apoyo a las labores de mejora del medio ambiente y ornato; apoyo a la cuadrilla de jardinería en riego de plantas, siembra de árboles, poda, fertilización, y otras funciones que la Supervisión de ENEE les asigne.

6.9.2 Requisitos para el Trabajo:

El Contratista brindará este servicio continuamente los 7 días de la semana, incluyendo los domingos y días feriados, en los cuales deberán estar pendientes de llamado.

El Contratista deberá suministrar el equipo mínimo necesario para que este personal pueda desempeñar su trabajo en condiciones adecuadas de seguridad, como ser machetes, azadones, palas, cascos y mascarillas para el humo, el no-cumplimiento de estas condiciones dará como resultado la aplicación de las sanciones aquí establecidas.

6.9.3. Base para el Pago.

El pago se efectuará con base a la suma global establecida en el concepto 4.3.9, para la Central Cañaveral-Rio Lindo y 4.3.8, para la Central El Níspero de la Sección 4.3.A de la Parte IV y numeral 5.9 del Alcance de los Servicios y Trabajos de la Parte V y será compensación total por todos los gastos en que incurra el Contratista por la prestación de estos servicios.

Para la realización de este pago la ENEE hará las siguientes consideraciones:

- a) Solo se pagará el valor descrito en el concepto 4.3.9, para la Central Cañaveral-Rio Lindo y 4.3.8, para la Central El Níspero del Esquema de Precios, cuando el contratista preste el servicio en forma completa. En caso de que la cuadrilla este incompleta la ENEE hará las deducciones del caso en forma proporcional al número de personal ausentes, de acuerdo al salario establecido. Adicionalmente, si el contratista suspende la prestación de este servicio sin causa o motivo justificado, se aplicará una sanción económica 1,000 Lps/diarios, por cada día en que no se preste el servicio; este valor se acumulará durante el mes y se deducirá de la estimación mensual
- b) Si el contratista no suministra el equipo de protección mínima a todo su personal, la ENEE aplicará una sanción económica equivalente 500 Lps/diarios por cada día de operación en que la cuadrilla no disponga del equipo de protección.

El valor total acumulado de esta sanción en ningún caso podrá superar el 5% del monto total anual del contrato.

- c) Si el servicio de combate de incendios es deficiente, o no se ejecutan en forma aceptable para la Supervisión las labores encomendadas a esta cuadrilla, la ENEE presentara un reclamo por escrito al representante del contratista, al acumularse tres reclamos, la ENEE procederá a sancionar económicamente al contratista con el 20% del monto diario establecido en 4.3.9, para la Central Cañaveral-Rio Lindo y 4.3.8, para la Central El Níspero del Esquema de Precios; esta sanción se aplicara cada vez que se presenten anomalías en la prestación del servicio. Este valor será deducido de la estimación mensual.

6.10 MANTENIMIENTO DE CERCOS

Las instalaciones y propiedades de ENEE están protegidas con cercos, de los cuales existen dos tipos: Cerco de malla ciclón y cerco de alambre de púas.

Si las circunstancias así lo requieren, el Contratista mantendrá una cuadrilla para atender el mantenimiento de cercos, los cuales son constantemente dañados por los pobladores de las comunidades vecinas.

Los cercos de malla ciclón protegen los Campamentos, oficinas y casa de máquinas de la Central Cañaveral-Rio Lindo.

El cerco de alambre de púas existe fundamentalmente en las propiedades de la ENEE donde pasa la tubería penstock, el campamento el Zapote, el canal de potencia Cañaveral, el área de las Presas Varsovia y Yure, el terreno a ambos lados del canal de potencia, el terreno de las ventanas, el dique de regulación cañaveral, el terreno al lado del cementerio rio lindo, ambos lados del punto alto, etc., en la Central cañaveral-Rio Lindo. Para la Central el Níspero las propiedades donde existe cerco de alambre de púas son la gravera, el campamento uno, la zona del embalse, canal de potencia, etc.

Algunas reparaciones solo requerirán el suministro de la mano de obra, en otras será necesario el suministro de materiales, mano de obra y transporte del personal. El personal deberá estar dotado de las herramientas necesarias y los equipos de protección adecuados, como ser guantes.

El Contratista dispondrá de al menos dos personas en forma permanente, quienes harán rondas diarias por todas las áreas cercadas, inspeccionando las mismas y tomando las acciones correctivas, cuando el caso así lo amerite. El número de elementos en esta cuadrilla podrá variar, de acuerdo a las necesidades de ENEE, sin que esto represente un costo adicional para ENEE.

6.10.1 Base para el Pago

El pago se efectuará con base a los valores establecidos en el concepto 4.3.10, para la Central Cañaveral-Rio Lindo y 4.3.9, para la Central El Níspero de la Sección 4.3.A y numeral 5.10 del Alcance de los Servicios y Trabajos y será compensación por todos los gastos en que incurra el Contratista por la prestación de estos servicios.

El suministro de este servicio incluye:

- a) Toda la mano de obra;
- b) Todos los materiales, equipos y herramientas;
- c) El transporte;
- c) Todos los gastos generales, directos e indirectos asociados a la prestación del servicio.

Para la realización de este pago la ENEE hará las siguientes consideraciones:

- a) Solo se pagará el valor establecido en el concepto 4.3.10, para la Central Cañaveral-Rio Lindo y 4.3.9, para la Central El Níspero del Esquema de Precios, cuando el contratista preste el servicio completo. En caso de que el mantenimiento sea suspendido por causas imputables al Contratista, por tres o más días, cuando existan cercos por reparar, la ENEE aplicará una multa diaria equivalente a cien (100.00) lempiras por cada día en que no se atienda una solicitud de reparación.
- b) Solo se pagarán los servicios realmente recibidos por ENEE.

6.B ESPECIFICACIONES TÉCNICAS TRABAJOS EVENTUALES

6.B.1. SUMINISTRO DE SERVICIOS DE REPARACIÓN DE LLANTAS PARA VEHÍCULOS.

El Contratista brindará el servicio de reparación de llantas y suministro de llantas de acuerdo a los precios establecidos en 4.3.B.1 de la Parte IV Formatos de Oferta.

1. Reparación de llantas.

La ENEE requerirá que el Contratista suministre el servicio de reparación de llantas de toda la flota vehicular existente en las Centrales Cañaveral-Rio Lindo y El Níspero. El Contratista llevará un control de todas las llantas que se reparen, para ello se llevará un registro o un formato especial en el cual se hará constar la siguiente información mínima:

- a) Fecha de solicitud del servicio;
- b) Persona solicitante;
- c) Dependencia a la cual pertenece el vehículo;
- d) Tipo de vehículo, color, modelo;
- e) Número de placa;
- f) Número de Registro;
- g) Tipo de llanta.
- h) Tipo de reparación.

Una vez recibida una solicitud de reparación de llantas, el Contratista debe atender la reparación de inmediato.

Para la prestación de este servicio, el Contratista podrá contratar los servicios de un Taller responsable y con experiencia.

6. B.1.1 Base para el Pago

El pago se efectuará con base a los valores establecidos en B.1 de la Sección 4.3.B y numeral 5.B.1 del Alcance de los Servicios y Trabajos y será compensación por todos los gastos en que incurra el Contratista por la prestación de estos servicios.

En el costo de reparación de llantas deberá incluir los siguientes aspectos:

- a) Costo de repuestos y accesorios;
- b) Mano de obra;
- c) Movilización;

d) Gastos generales (impuestos, utilidades, gastos administrativos y todos aquellos aspectos que afecten el costo de prestación de este servicio)

Para la realización de este pago la ENEE hará las siguientes consideraciones:

a) Solo se pagara el valor establecido en B.1 numerales 1) del Esquema de Precios, cuando el contratista preste el servicio completo. En caso de que la reparación quede defectuosa, el trabajo deberá corregirse, en caso contrario no se pagara el servicio.

b) Si el contratista no atiende la orden de reparación en un plazo de doce (12) horas contadas a partir de la emisión de la orden de trabajo, sin causa o motivo justificado, se aplicara una sanción económica de Lps. 100.00 por cada día de retraso en suministrar el servicio, este valor se acumulara durante el mes y será deducido de la estimación mensual.

c) Solo se pagara el trabajo realmente ejecutado.

2. Suministro de llantas.

El Contratista suministrara llantas radiales para rin #14, #15 y #16, de cualquiera de las siguientes marcas: Dunlop, Michelin o BF Goodrich. El servicio deberá incluir el armado, balanceo, tuercas y válvulas. La ENEE designara un motorista para movilizar el vehículo, al cual se le cambiaran las llantas.

6. B.1.2 Base para el Pago

El pago se efectuará con base a los valores establecidos en la partida B.1 inciso2), al 7) de la Sección 4.3.C y numeral 5.B.1 del Alcance de los Servicios y Trabajos y será compensación por todos los gastos en que incurra el Contratista por la prestación de estos servicios.

Para la realización de este pago la ENEE hará las siguientes consideraciones:

a) Solo se pagara el valor establecido en B.1 inciso2), al 7) del Esquema de Precios, cuando el contratista preste el servicio completo. En caso de que el suministro quede defectuoso, el trabajo deberá corregirse, en caso contrario no se pagara el servicio.

6. B.2 SUMINISTRO DE MENAJE

La ENEE podrá requerir el suministro de ropa de cama de distintos tamaños, almohadas, colchas, toallas y cortinas.

Para la elaboración de cortinas el tipo de tela a usarse será acetato o Cretona. El Contratista deberá presentar un muestrario de distintos colores de estas dos telas para que la Supervisión decida sobre cual usar.

Cuando por motivos de existencias, no sea posible utilizar un solo color para todas las viviendas deberá preverse que solo se aceptarán cortinas de un mismo tipo y color para una vivienda, pudiendo cambiar el color o modelo de una vivienda a otra.

El largo de las cortinas deberá llegar a 15 cm antes del piso, no se aceptarán las cortinas que rocen el piso. El ancho de las cortinas deberá cubrir por lo menos 20 cm. a cada lado de la ventana. Las cortinas plásticas serán para uso en oficinas y podrán ser de PVC.

Para el suministro de ropa de cama se utilizará tela de algodón, de 72”, antes de efectuarse el suministro, el contratista deberá de presentar un muestrario de telas a la supervisión, para que ésta decida sobre el color y calidad de la misma. Las colchas serán de tamaños distintos según sea el tipo de cama.

Las toallas serán del tamaño especificado en la lista de cantidades de obra.

Para el suministro de camas, el Contratista deberá detallar la marca para la cual presenta su oferta, ya que los precios varían de acuerdo con la marca, por tal razón y con el propósito de ser equitativos con todos los licitantes, deben suministrarse camas y colchones similares o iguales a la Olimpia.

Las unidades de aire acondicionado (mini Split) que suministrara el contratista deben ser de la tecnología invertir. Los calentadores para agua deberán ser de 30 galones y con 2 resistencias de 4,500 watts cada una.

Para el suministro de cualquiera de los bienes descritos en B2 de la Sección 4.3.B, la ENEE emitirá Ordenes de Trabajo, detallando y especificando los bienes requeridos.

6.B.2.1 Base para el Pago

La ENEE pagara estos suministros de acuerdo a los precios establecidos en B2- Suministro de menaje, de la Sección 4.3.B Esquema de Precios de los Trabajos Eventuales.

Si el Contratista no realiza el suministro dentro de los 10 días subsiguientes a la emisión de la Orden de Trabajo, la ENEE aplicara una sanción económica de Lps 100.00 diarios, por cada día de retraso en cumplir con el suministro. Los mismos se empezaran a contar a partir del onceavo día calendario, contado a partir de la emisión de la Orden de Trabajo.

El área neta de las cortinas se determinará tomando en cuenta todos los detalles, como vuelos, debiendo considerarse el área neta de tela empleada en su elaboración.

6.B.3 TAPICERÍA

La ENEE podrá requerir la ejecución de trabajos de reparación y/o reconstrucción de juegos de sala, juegos de comedor, sillas de oficina, asientos de carro, colchones, etc., y todo aquello que implique trabajos de tapicería. Por tanto, del contratista deberá proveer, contratar o subcontratar los servicios de un tapicero calificado.

Las sillas de oficina y asientos para vehículos generalmente serán de cuerina de primera calidad, lo mismo que la esponja será también de primera calidad. El color de la cuerina a utilizar será decidido por la Supervisión de ENEE.

En la costura deberá utilizarse hilo de primera calidad, resistente y duradero. La costura deberá conservar la línea recta, su efecto estético será decisivo al momento de ser revisado por la Supervisión.

La ENEE rechazará cualquier trabajo que no reúna los requisitos de calidad y estética, debiendo ser reparado a satisfacción de ENEE, sin costo adicional.

Para el suministro de cualquiera de los bienes descritos en B.3, Sección 4.3.B, la ENEE emitirá Ordenes de Trabajo, detallando y especificando los bienes requeridos.

6.B.3.1 Base para el Pago

La ENEE pagara estos suministros de acuerdo a los precios establecidos en B3- Categoría Tapicería, de la Sección 4.3.B Esquema de Precios de los Trabajos Eventuales.

Si el Contratista no realiza el suministro del servicio dentro de los 10 días subsiguientes a la emisión de la Orden de Trabajo, la ENEE aplicara una sanción económica de Lps 100.00 diarios, por cada día de retraso en cumplir con el suministro. Los mismos se empezarán a contar a partir del onceavo día calendario inclusive, después de la emisión de la Orden de Trabajo.

Una vez que el Contratista mande a reparar el menaje o artículo, el proveedor del servicio deberá entregar el articulo reparado en un plazo máximo de veinte (20) días calendario, si se incumple con este plazo, ocasionara daños a la ENEE, por tal razón, se aplicara una sanción diaria de 150.00 Lps/diarios por cada día de retraso en la entrega de los accesorios o artículos reparados. Estos valores se deducirán de la estimación mensual.

6. C SUMINISTRO DE MATERIALES, INSUMOS Y SERVICIOS VARIOS.

El Contratista suministrará los materiales de la mejor calidad. Deberá de considerar en su precio de oferta, además del valor de los materiales en el mercado, la mano de obra, beneficios sociales, utilidades, impuestos, seguros y todos aquellos factores que afecten el costo. El transporte se pagará por aparte de acuerdo a los precios establecidos en 4.3.E. En todo caso estos valores estarán sujetos a la fórmula de Escalamiento de Precios, la cual se aplicara en forma mensual.

En la Sección 4.3.C Materiales, insumos y servicios a ser Suministrados por el Contratista, de la Sección 4.3 Esquema de Precios, deberá incluirse el precio de venta del material o equipo, afectado por los costos indirectos.

Cuando la ENEE requiera el suministro de materiales que no se encuentren comprendidos en los listados de la Sección 4.3.C, del Esquema de Precios, los mismos se instruirán mediante Ordenes de Trabajo Adicional.

También se incluye el suministro de químicos especiales para el tratamiento del agua potable, así como el suministro de alimentos para los empleados de ENEE en jornadas extraordinarias o para eventos especiales.

1. Insumos para el Tratamiento del Agua Potable:

Los químicos para el tratamiento del agua potable deberán ser aprobados previamente por la Supervisión de ENEE y serán de la mejor calidad.

Así mismo, la ENEE requerirá que el Contratista realice análisis de laboratorio de la calidad de las aguas que se utilizan en las Centrales Hidroeléctricas, de acuerdo a la frecuencia establecida en la Forma de la

Oferta. Estos análisis se realizarán en Laboratorios especializados y calificados, la ENEE deberá aprobar el laboratorio donde se envíen las muestras para su análisis. El pago se hará por cada análisis realizado.

2. Suministro de Alimentos:

Bocadillos: Se refiere a pan de repostería, tacos de carne, sándwich de jamón y queso, catrachitas, baleadas, etc. Cada porción deberá ser acompañada de su respectivo refresco o café. Estos serán servidos en cualquier sitio de los Complejos Hidroeléctricos que se solicite, ya sea para reuniones de trabajos, cursos de capacitación o eventos especiales.

Alimentos: Se refiere a alimentación para personal que realiza trabajos en jornadas extraordinarias o cuando se realicen eventos especiales (desayunos, almuerzos y cenas corrientes)

3. Insumo para viveros

Considerando que la ENEE cuenta con un vivero para labores de reforestación y ornato, se dispone que el Contratista suministre todos los insumos que se requieren en el vivero. La Supervisión de ENEE emitirá Órdenes de Trabajo para el suministro de estos insumos. Los mismos serán de excelente calidad y deberán ser aprobados por la Supervisión.

4. Materiales de Construcción y obras de reparación (solo mano de obra):

Con respecto a los conceptos de la Sección 4.3.C, Formatos de Oferta, MATERIALES DE CONSTRUCCION y OBRAS DE REPARACION (SOLO MANO DE OBRA), se presenta un listado de materiales de construcción y conceptos de obra para reparaciones básicas, los cuales podrían ser requeridos por ENEE, para diversos trabajos de mantenimiento. Estos materiales y obras de reparación son los que con mayor frecuencia son utilizados. Considerando que los costos fluctúan constantemente, el Contratista preparará un listado con todos estos materiales y conceptos de obras, los cuales deberá cotizar en al menos dos Ferreterías o Proveedores reconocidos de San Pedro Sula. Estos listados con sus precios deberán incorporarse en la oferta del Contratista y servirán de base para el escalamiento de precios. El precio menor, será el que servirá de base para el cálculo del incremento de precios y será el valor que la ENEE reconocerá al Contratista, como incremento, con relación al precio existente en el momento del suministro.

5. Suministros de accesorios para sistema de cómputo:

La ENEE podrá requerir el suministro de repuestos y accesorios varios para sus sistemas de cómputo en la Central Hidroeléctrica Cañaveral – Rio Lindo, para ello se presenta un listado de repuestos básicos, los cuales deberán ser de la mejor calidad. La Supervisión indicará las especificaciones y tipo de accesorio a suministrar.

Algunas especificaciones de los equipos a suministrar son:

- a) Los discos duros serán SATA, para capacidades de 500 GB y 1 TB.
- b) La tarjeta madre o MotherBoard será para procesadores Intel Core I3, I5 e I7.
- c) Los CPU serán Intel Core I3, I5 e I7, de acuerdo a los requerimientos de ENEE.
- d) Los Monitores serán de pantalla plana (Flat panel) de cualquiera de las siguientes marcas: View Sonic, Sony, Dell, Hewlet Packard, AOC.

6. Servicio de pintura automotriz:

El contratista puede subcontratar este servicio que se refiere a suministrar la reparación (enderezado) de vehículos de la flota que tiene cada Central Hidroeléctrica, este suministro es un pintado total del vehículo. Se deben utilizar materiales de buena calidad.

7. Suministros para las Oficinas:

Se requerirá también, el suministro de materiales para las oficinas, como ser papel bond tamaño carta, oficio, legal y tabloide.

6.C.1 Base para el Pago

La ENEE pagara estos suministros de acuerdo a los precios establecidos en la Sección 4.3.C Materiales, insumos y servicios a ser Suministrados por el Contratista, del Esquema de Precios.

El costo de estos suministros deberá incluir el personal para su movilización y demás costos indirectos que afectan el servicio. El transporte se pagará como un concepto separado de acuerdo a las tarifas establecidas en 4.3.E. La comida y los bocadillos deberán ser servidos en el sitio y la hora señalada por la Supervisión. Estos solo podrán ser autorizados por el Director Ejecutivo o por el Supervisor designado por este.

Si el Contratista no realiza el suministro de los materiales, repuestos, accesorios o insumos dentro de los 10 días subsiguientes a la emisión de la Orden de Trabajo, la ENEE aplicara una sanción económica de Lps 100.00 diarios, por cada día de retraso en cumplir con el suministro, siempre y cuando el atraso se deba a negligencia de parte del Contratista. Los mismos se empezarán a contar a partir del onceavo día calendario inclusive, después de la emisión de la Orden de Trabajo.

Considerando que los químicos para el tratamiento del agua potable es un asunto crítico para la salud de los habitantes de los campamentos, se establecen penalizaciones más estrictas por el atraso en el suministro de estos productos, la ENEE aplicara una sanción económica de Lps 500.00 diarios, por cada día de retraso en cumplir con el suministro.

6.D. SUMINISTRO DE MANO DE OBRA.

El Contratista deberá de suministrar Mano de Obra calificada y no calificada, de acuerdo al listado presentado en la Sección 4.3.D, Suministro de Mano de Obra, de la Sección 4.3, Esquema de Precios.

1. La ENEE requerirá de peones para efectuar diversas labores de apoyo en la Central, sus funciones serán definidas por la Supervisión de ENEE.
2. Mano de obra calificada como ser Fontanero, Técnico en Refrigeración, Soldador, Carpintero, Albañil y Electricista, técnico mecánico industrial con sus respectivos ayudantes, para atender trabajos de mantenimiento menor o donde a criterio de la Supervisión sean necesarios sus servicios.

El fontanero será el responsable del tratamiento del agua potable, lo cual comprende la cloración, limpieza de material en suspensión, búsqueda de fugas del sistema por todo las áreas, mensualmente presenta un informe donde se deben consignar los gastos de químicos, la cantidad de agua suministrada y cualquier anomalía que evite que la potabilización sea eficiente.

3. Se requerirán los servicios de un Oficinista para la Central Cañaveral-Rio Lindo para brindar apoyo en el trabajo de oficina de la Supervisión de ENEE.
4. Así mismo se requerirá un conserje, para la Central cañaveral-Rio Lindo, cuyas funciones serán: Fotocopiar documentos, limpieza de vehículos (lavado), ayudar a repartir botellones de agua purificada en las diferentes oficinas donde se requiera y otras funciones que le sean encomendadas por la Administración de la Central.
5. También se requerirá de un pintor para atender los trabajos de pintura general de viviendas y demás instalaciones.

Es entendido, que la Supervisión de ENEE seleccionará a este personal, el cual no podrá ser despedido por el Contratista sin el visto bueno de la Supervisión, salvo que existan razones insalvables o que su conducta sea reprochable.

En el Listado de la Sección 4.3.D, el Contratista proporcionará el precio de venta, incluyendo todos los costos indirectos, como ser el transporte, seguros, beneficios sociales, prestaciones laborales, utilidades, impuestos, etc. y todos aquellos factores que afecten la prestación de los servicios.

Es entendido que la ENEE tiene la libertad de obtener estos servicios a través de sus propios medios o por intermedio de otros contratistas, sin que ello sea motivo de reclamo por parte del Contratista.

6.D.1 Base para el Pago

La ENEE pagara estos suministros de acuerdo a los precios establecidos en la Sección 4.3.D Suministro de Mano de Obra, del Esquema de Precios.

Si el Contratista no realiza el suministro del servicio dentro de los 10 días subsiguientes a la emisión de la Orden de Trabajo, la ENEE aplicara una sanción económica de Lps 150.00 diarios, por cada día de retraso en cumplir con el suministro. Los mismos se empezarán a contar a partir del onceavo día calendario inclusive, después de la emisión de la Orden de Trabajo.

6.E SUMINISTRO DE TRANSPORTE.

La ENEE podrá requerir el servicio de transporte de carga, desde el Cajón a distintos sitios dentro del país, para lo cual el contratista deberá de suministrar un camión con capacidad mínima de diez toneladas. En algunas circunstancias la ENEE podrá requerir el suministro de una rastra de 20 toneladas para transportar materiales o equipos de mayor peso, el cual se pagará de acuerdo a los precios ofertados en 4.3.E.

Los precios establecidos en 4.3.E Suministro de Transporte, del Esquema de Precios de la Sección 4.3, deberán incluir todos los costos directos e indirectos que afecten la prestación del servicio, como ser: alquiler del vehículo, motorista, depreciación del vehículo, combustibles, lubricantes, llantas, repuestos, seguros, mano de obra para cargar y descargar el vehículo, beneficios sociales, etc.

El número de viajes establecido en 4.3.E, Suministro de Transporte, es aproximado, por lo que los mismos pueden variar de acuerdo a las necesidades de ENEE, lo cual no será motivo de reclamo por parte del Contratista.

El trabajo se ejecutará mediante la emisión de Órdenes de Trabajo (OT), en las cuales se indicará el destino, fecha del viaje y propósito del mismo. Si el Contratista no realizare el viaje en la fecha solicitada causara daños a la ENEE difíciles de cuantificar, por lo que el Contratista deberá de pagar a la ENEE en concepto de daños el equivalente al 10% del valor del viaje, por cada día de retraso en la ejecución del mismo, la multa seguirá aplicándose hasta que el viaje se realice. Si en cuatro días después de emitida la OT, el contratista no procede a realizar el viaje, la ENEE seleccionará a otro contratista para realizar el trabajo; El costo le será deducido al Contratista más la respectiva sanción económica.

Si el Contratista considera que el material o equipos a transportar podrían ocasionar daños a sus vehículos, o existen evidencias de sobrepeso, el contratista podrá negarse a realizar el viaje, exponiendo sus argumentos por escrito. De ser estos válidos, la ENEE buscara otro proveedor, sin perjuicio para el Contratista de Servicios Generales.

Es importante aclarar, que para la prestación de los servicios generales, el Contratista deberá contar adicionalmente en forma permanente en el sitio de los trabajos con los medios de transporte necesarios para la movilización interna de materiales, personal, equipos, botado de basuras y de más desperdicios, por los cuales la ENEE no realizara ningún pago adicional, ya que estos costos deberán estar incluidos en cada uno de los conceptos de obra establecidos en 4.3.A, Esquema de Precios; para prestar este servicio, el Contratista deberá contar al menos con dos pickup y dos camiones de al menos seis toneladas (sin ningún costo adicional para ENEE). El incumplimiento de esta disposición traerá como consecuencia la imposición de una multa de cuatrocientos (400.00) lempiras diarios por cada día en que el Contratista no disponga de uno de los vehículos aquí establecidos.

Para la CENTRAL HIDROELÉCTRICA “CAÑAVERAL-RIO LINDO”:

g) Transporte de Operadores y Maquinistas Central Hidroeléctrica Cañaveral.

Se transportará en vehículo pick up doble cabina o microbús un operador y un maquinista de su casa de habitación a casa de máquinas de la Central Cañaveral y de regreso transportará a el operador y maquinista que sale de turno a sus respectivas viviendas, la vivienda del operador/maquinista puede estar ubicada en el campamento cañaveral, aldea cañaveral o peña blanca. Este traslado de personal actualmente se hace 4 veces al día cada 6 horas iniciando a las 00:00 hrs.

h) Transporte de Operadores y Maquinistas Central Hidroeléctrica Rio Lindo.

Se transportará en vehículo pick up doble cabina o microbús un operador y un maquinista de su casa de habitación a casa de máquinas de la Central Rio Lindo y de regreso transportará a el operador y maquinista que sale de turno a sus respectivas viviendas, la vivienda del operador/maquinista puede estar ubicada en el pueblo Rio lindo. Este traslado de personal actualmente se hace 4 veces al día cada 6 horas iniciando a las 00:00 hrs.

i) Transporte en vehículo microbús a los trabajadores que residen en el pueblo de Rio Lindo que trabajan en Cañaveral de ida y regreso desde su lugar de residencia a la hora de entrada y de salida de la jornada ordinaria de trabajo.

j) Transporte en vehículo microbús a los trabajadores que residen en la aldea de Peña Blanca que trabajan en Cañaveral de ida y regreso desde su lugar de residencia a la hora de entrada y de salida de la jornada ordinaria de trabajo.

- k) Transporte en microbús de los estudiantes de secundaria y primaria hijos de los trabajadores residentes en el campamento CC1 que estudien en el colegio o escuela de Cañaveral y Peña Blanca. Este transporte se hará diariamente a la hora de entrada y salida de clases de los colegios y escuelas.
- l) Transporteen microbús de Campamento Cañaveral CC1 a San Pedro Sula a trabajadores y sus dependientes un día a la semana para practicarse exámenes o análisis clínicos. Actualmente este transporte se hace el viernes de cada semana, saliendo a las 7:00 am de cañaveral y regresando después de que el personal ha salido de sus análisis clínicos usualmente a las 19:00.

Para la CENTRAL HIDROELÉCTRICA “EL NISPERO”:

- e) **Transporte de Operadores(De control, de compuertas y personal administrativo).**

Transporte interno de operadores, personal administrativo, personal de obras civiles en la Central Hidroeléctrica el Nispero, de acuerdo a documentación técnica adjunta.

Las especificaciones técnicas enunciadas en este documento regirán la ejecución de los Trabajos del Contrato y ENEE supervisará o inspeccionará dichos trabajos para constatar que el Contratista dé estricto cumplimiento a lo aquí establecido.

TIPO DE VEHICULO

El Modelo del vehículo será mayor del año 2010, pick up del tipo doble cabina, tracción sencilla (mínimo), **capacidad de 5 personas**, cilindraje mínimo: 2,400 centímetros cúbicos, en perfectas condiciones de funcionamiento.

Este servicio incluye el vehículo, la mano de obra (motorista, mecánico, etc) herramientas, aceites, lubricantes, grasas, repuestos, combustible, impuestos, seguros, mantenimiento preventivo y correctivo de la unidad de transporte.

PROGRAMA DE TRABAJO

No.	Hora	Ruta	Movimiento de	Días	Distancia (km)
Movimiento Operador Central Hidroeléctrica y personal administrativo					
1	07:45	Campamento-Oficinas-Casa de Máquinas y viceversa	Operador Central Hidro. personal administrativo	Lunes a domingo Lunes a viernes	5.80
2	15:45	Campamento-Oficinas-Casa de Máquinas y viceversa	Operador Central Hidro.	Lunes a domingo	5.80
3	23:45	Campamento-Oficinas-Casa de Máquinas y viceversa	Operador Central Hidro.	Lunes a domingo	5.80
4	11:30	Campamento-Casa de Máquinas.	Alimentación	Sábado y domingo	11.60

Movimiento personal de Obras Civiles					
5	06:50	Campamento – Aliviadero - Bocatoma	Personal O.C.	Lunes a viernes	1.85
6	11:50	Bocatoma-Aliviadero-Campamento	Personal O.C.	Lunes a viernes	1.85
7	12:50	Campamento – Aliviadero - Bocatoma	Personal O.C.	Lunes a viernes	1.85
8	15:45	Bocatoma-Aliviadero-Campamento	Personal O.C.	Lunes a jueves	1.85
9	14:45	Bocatoma-Aliviadero-Campamento	Personal O.C.	viernes	1.85

1. Relevo de Operadores.

1.1 Turno de Operación:

Este movimiento de personal lo realizará tres (3) veces al día, es decir, cada ocho (8) horas de acuerdo al horario y ruta siguiente:

A las 07:45, 15:45 y 23:45 horas trasladará al operador que entra a turno desde su casa de habitación ubicada en el campamento No.2 de la ENEE hacia Casa de Máquinas de la Central. Luego, trasladará al Operador que sale de turno desde Casa de Máquinas hacia el campamento No. 2 de acuerdo al rol de turnos establecidos por la Sección de Operación cuya copia será entregada al Contratista. La distancia a recorrer por turno es de 5.8 Km., haciendo un total de 17.4 Km. por día.

1.2 Alimentación de Operadores:

Los días sábados y domingos, transportará la alimentación del personal de operación a las 11:30 horas. La distancia total a recorrer es de 11.6 Km. La empresa igualmente solicitará la prestación de este servicio los días feriados y en otras ocasiones en que así lo considere conveniente. Los pagos por movimiento en días feriados serán cancelados mediante órdenes de pago adicionales.

2. Movimiento de Personal de Administración

A las 7:45 horas, trasladará al personal de administración del Campamento No.2 a Oficinas, en este movimiento transportará al Operador, Administrador, Secretaria y Oficinista. Dado que este movimiento está incluido en el ítem 1, no hay distancia adicional a recorrer.

3. Movimientos de Personal de Obras Civiles:

A las 06:50 horas transportará a los empleados de obras civiles que realicen sus funciones en Área de Aliviadero y Bocatoma y los transportará de regreso a las 11:50 horas. Por la tarde, los transportará a las 12:50 horas retornándolos al CN-2 a las 15:45 horas desde el aliviadero. Este movimiento será realizado de lunes a jueves. Los viernes la hora de salida es a las 15:00 horas por lo que deberá transportarlos a las 14:45 desde el aliviadero hasta CN-2. La distancia total recorrida de éste movimiento es de 9.25 Km en un día.

- f) Transporte en vehículo microbús a los trabajadores que residen en el Pueblo El Níspero y el Campamento Dos hasta las oficinas administrativas y casa de máquinas de ida y regreso desde su lugar de residencia a la hora de entrada y de salida de la jornada ordinaria de trabajo.

Transporte interno al personal técnico y administrativo, (Permanente, temporal y dependientes) transportándolos desde el Níspero, campamento, casa de máquinas y viceversa. Se realizara a diario para transportar al personal a su centro de trabajo, de acuerdo a documentación técnica adjunta.

Las especificaciones técnicas enunciadas en este documento regirán la ejecución de los Trabajos del Contrato y ENEE supervisará o inspeccionará dichos trabajos para constatar que el Contratista dé estricto cumplimiento a lo aquí establecido.

PROGRAMA DE TRABAJO

No.	Hora de salida	Ruta	Movimiento de	Días	Distancia (km)
1	06:30	Níspero-Campamento-Oficinas-Casa de Maquinas.	Empleados, alumnos escuela	Lunes a Viernes	5.00
2	06:55	Casa de Máquinas – Campamento.	Maestros	Lunes a viernes	2.50
3	07:45	Níspero – Campamento.	Alumnos preescolar	Lunes a viernes	2.50
4	11:30	Campamento - Casa de Maquinas.	Alimentación operador C.M.	Lunes a viernes	2.50
5	11:45	Casa de máquinas-Oficinas-Campamento-Níspero. <i>(en la misma ruta traslada desde campamento a Níspero a los estudiantes)</i>	Empleados, alumnos preescolar	Lunes a viernes	5.00
			Alumnos escuela	viernes	
6	12:40	Níspero-Campamento-Oficinas-Casa de Maquinas.	Empleados	Lunes a viernes	5.00
7	13:30	Campamento – Níspero.	Alumnos Escuela.	Lunes a jueves	2.50
8	15:45	Campamento - Oficinas.	Maestros	Lunes a jueves	1.80
9	16:00	Casa de máquinas-Oficinas-Campamento-Níspero.	Empleados	Lunes a jueves	5.00
10	14:45	Campamento - Oficinas.	Maestros	viernes	1.80
11	15:00	Casa de máquinas-Oficinas-Campamento-Níspero.	Empleados	viernes	5.00

1. Movimientos de Empleados por la mañana.

Este movimiento de personal se realizará de la siguiente manera:

A las **06:30** horas saldrá del Parque Central del Municipio El Níspero recogiendo a los empleados del pueblo y a los alumnos de la Escuela Nuevos Horizontes, transportándolos hacia el campamento en donde recogerá a los empleados del campamento y los transportará hacia oficinas y Casa de Máquinas llegando a ésta a las 06:55 horas. A las **06:55** transportara a los maestros desde Casa de Maquinas hacia El Campamento. A las **07:45** recogerá en el Parque Central del Municipio El Níspero los Alumnos del Jardín de Niños “Mis Primeros Pasos” trasladándolos al campamento. A las **11:30** horas transportará del campamento el almuerzo al operador de Casa de Máquinas. A las **11:45** horas, saldrá de Casa de Máquinas transportando a los empleados, pasando por las oficinas y talleres al campamento. Dejará en el campamento a los empleados que allí residen y transportará desde allí hasta El Níspero a los Alumnos del Jardín de Niños “Mis Primeros Pasos” (de lunes a viernes), a los alumnos de la escuela Nuevos Horizontes (día viernes) y los empleados que viven en El Níspero.

2. Movimientos de Mediodía.

Estos movimientos de empleados y dependientes deberán ser realizados de la manera siguiente:

A las **12:40** horas, el transporte saldrá desde el Parque Central de El Nispero, con los empleados, dependientes que allí residen hacia el campamento desde donde transportará a los empleados hacia oficinas y casa de máquinas llegando a ésta a las 12:55 horas. A las **13:30** horas transportará a los alumnos de la Escuela Nuevos Horizontes hacia El Nispero (lunes a jueves).

3. Movimientos de tarde.

Estos movimientos de empleados y dependientes deberán ser realizados de la manera siguiente:

A las **15:45** horas transportara a los maestros desde El Campamento hacia las Oficinas (de lunes a jueves). Luego a las **16:00** horas, saldrá de Casa de Máquinas transportando a los empleados al Campamento que allí residen y transportará desde allí a los empleados que viven en El Nispero (de lunes a jueves).

Los movimientos de la Escuela se llevan a cabo de lunes a jueves de 06:30 a 13:30 horas, los viernes de 06:30 a 12:00. Los movimientos del Jardín de Niños Mis Primeros Pasos se llevan a cabo de lunes a viernes de 07:45 a 12:00 horas. Y para el movimiento de los empleados es de lunes a jueves de 06:30 a 16:00. El día viernes la salida de los empleados es a las 15:00 horas. El contratista se compromete a hacer ajustes de darse algún cambio de horario por las labores de la Empresa o en los escolares, sin afectar la llegada de los empleados a sus puestos de trabajo.

- g) Transporte en microbús de los estudiantes de secundaria y primaria hijos de los trabajadores residentes en el Campamento dos que estudien en el colegio o escuela de El Nispero y en la ciudad de Santa Bárbara. Este transporte se hará diariamente a la hora de entrada y salida de clases de los colegios y escuelas.

Transporte del personal y dependientes que realizan estudios de secundarios y universitarios en Santa Bárbara y viceversa, transportando al personal y sus dependientes a su centro de estudio.

Las especificaciones técnicas enunciadas en este documento regirán la ejecución de los Trabajos del Contrato y ENEE supervisará o inspeccionará dichos trabajos para constatar que el Contratista dé estricto cumplimiento a lo aquí establecido.

PROGRAMA DE TRABAJO

No.	Hora	Ruta	Movimiento de	Días	Distancia (km)
1	05:30	Campamento - El Nispero – Santa Bárbara-Gualjoco	Estudiante	Lunes a viernes	36.50
2	14:00	Santa Bárbara - El Nispero – Campamento-Gualjoco	Estudiante	Lunes a viernes	36.50

Movimientos del fin de semana a ejecutarse por orden de viaje

No.	Hora	Ruta	Movimiento de	Días	Distancia (km)
3	11:30	Campamento - El Nispero – Santa Bárbara	Estudiante	Sábado	30.50
4	17:00	Santa Bárbara - El Nispero – Campamento	Estudiante	Sábado	30.50
5	06:30	Campamento - El Nispero – Santa Bárbara	Estudiante	Domingo	30.50
6	13:00	Santa Bárbara - El Nispero – Campamento	Estudiante	Domingo	30.50

Este movimiento de personal se realizará de la siguiente manera.

A las **05:30** horas saldrá del Campamento donde recogerá a los estudiantes que ahí residan, luego saldrá hacia El Nispero donde recogerá los demás estudiantes y los transportará a los diferentes centros educativo y/o universidades en la ciudad de Santa Bárbara incluyendo centros educativos en Gualjoco S.B., jornada estudiantil de 07:00 a 14:00 horas, dejara los alumnos en dicha ciudad.

1. Movimientos de tarde.

A las **14:00** horas recogerá a los alumnos de la jornada de 07:00 14:00 horas en cada instituto educativo de la Ciudad de Santa Bárbara y de Gualjoco S.B., el cual los transportara desde allí hacia El Nispero y El Campamento.

2. Movimientos del fin de semana (estudiantes)

Estos movimientos se ejecutaran por orden de viaje cuando sea necesario, para estudiantes Universitarios en los siguientes horarios:

Sábado: A las **11:30** parte de campamento con los estudiantes, pasa por El Nispero recogiendo a los estudiantes que allí residen y los trasladara hasta los centros educativos correspondientes de la ciudad de Santa Bárbara. A las **17:00** horas recoge a los a cada estudiante por centro educativo y los trasladara hacia El Nispero y Campamento.

Domingo: A las **06:30** parte de campamento con los estudiantes, pasa por El Nispero recogiendo a los estudiantes que allí residen y los trasladara hasta los centros educativos correspondientes de la ciudad de Santa Bárbara. A las **13:00** horas recoge a los a cada estudiante por centro educativo y los trasladara hacia El Nispero y Campamento.

- h) Transporte en microbús de Campamento Dos y el Pueblo El Nispero a San Pedro Sula y viceversa a trabajadores y sus dependientes un día a la semana para practicarse exámenes o análisis clínicos. Actualmente este transporte se hace el jueves de cada semana, saliendo a las 7:00 am y regresando después de que el personal ha salido de su remisión medica usualmente a las 19:00.
- i) Servicio de transporte a diversos sitios del país, el cual deberá ser suministrado por el Contratista. Este servicio consiste en un camión de 10 toneladas para el transporte de materiales, accesorios, equipos y repuestos o cualquier otro producto que la ENEE requiera transportar. También se podrá requerir los servicios de una rastra de 20 toneladas para el transporte de cargas más pesadas o voluminosas.

6. E.1 Base para el Pago

La ENEE pagara por el servicio de transporte de acuerdo a los precios establecidos en la Sección 4.3.E Suministro de Transporte, del Esquema de Precios.

Si el Contratista no realiza el suministro del servicio dentro de los 10 días subsiguientes a la emisión de la Orden de Trabajo, la ENEE aplicará una sanción económica de Lps 100.00 diarios, por cada día de retraso en cumplir con el suministro. Los mismos se empezarán a contar a partir del onceavo día calendario inclusive, después de la emisión de la Orden de Trabajo.

Si surge la necesidad de realizar un viaje a un sitio no establecido en 4.3.E, el mismo se pagará de acuerdo a los precios de mercado, más un Factor de Sobre costo del 20%.

Solo se pagará por los servicios realmente recibidos a satisfacción de ENEE.

6.12 TRABAJOS ADICIONALES:

Durante el periodo de duración del contrato, surgirá la necesidad de ejecutar trabajos que no están contemplados en la Sección 4.3, los cuales necesariamente son requeridos por ENEE y deberán ser ejecutados por el Contratista.

6.12.1 Descripción:

Considerando que los Complejos Hidroeléctricos son muy grande y que con frecuencia se presentan situaciones imprevistas y que por su naturaleza es difícil prever en este documento, la ENEE podrá requerir trabajos adicionales de acuerdo a sus necesidades, los cuales deberán ser ejecutados por el Contratista.

Si el Contratista no ejecuta una orden de trabajo adicional en el plazo de diez días calendario, la ENEE podrá ejecutar dicho trabajo a través de otros contratistas, sin que esto sea motivo de reclamo.

Queda establecido que la ENEE podrá realizar cualquier tipo de trabajo de mantenimiento dentro de sus instalaciones, a través de otros Contratistas o a través de los medios que la Ley le otorga, aunque estos estén comprendidos dentro de 6.12.3 Cobertura de los Trabajos Adicionales, lo cual en ningún momento podrá ser objetado por el Contratista de Servicios Generales.

6.12.2 Requisitos para el Trabajo:

El Contratista deberá procurar los precios más bajos de la plaza sin afectar la calidad del trabajo, incluyendo los materiales, mano de obra, repuestos y demás suministros que proporcione a la ENEE, al ejecutar una orden de trabajo adicional.

Cuando la ENEE ordene el suministro de materiales y repuestos, el Contratista deberá presentar los documentos de soporte que avalen el gasto efectuado. La ENEE pagará el costo de los materiales y repuestos suministrados por el Contratista, incluyendo el transporte y el impuesto sobre ventas, más el 15% (quince por ciento) de Factor de Sobre Costo.

6.12.3 Cobertura de los Trabajos Adicionales.

Los Trabajos adicionales pueden ser, pero no necesariamente limitados a la siguiente lista:

- a) Reparaciones de equipo de oficina, como escritorios, sillas, mesas, computadoras, etc.
- b) Reparaciones y/o construcciones de las viviendas, oficinas, mejoras a los sistemas de agua potable, aguas negras, obras de drenaje, cercos, muros, reparación de calles y carreteras y obras civiles en general.
- c) Construcción, suministro, instalación y/o reparación de muebles, puertas, ventanas, embalaje de piezas mecánicas, cercas, estantería metálica de almacén, etc.
- d). Fumigaciones.
- e). Reparación de aires acondicionados, refrigeradoras, estufas, lavadoras eléctricas, extractores de humo, calentadores de agua.
- f). Servicio de fontanería, carpintería, albañilería, ebanistería, electricidad, soldadura, pintura.
- g). Suministro de personal para la ejecución de tareas diversas en la Central.
- h). Limpieza de otras áreas no consideradas en este documento;
- i). Incremento en alguna de las frecuencias de algún concepto de obra definido en la Sección 4.3.A.
- j) Suministro de materiales de construcción, accesorios, repuestos de equipos, equipo de cómputo, repuestos de vehículos.
- k) Alquiler de equipo de construcción (volquetas, cargadoras, rastras, retroexcavadores, tractores, compactadoras, etc).
- l) Reparaciones menores en las estructuras de concreto y metálicas de los edificios y estructuras de los complejos hidroeléctricos, como ser resane de paredes y piso con mortero especial inhibidor de corrosión, pulido y pintura con material epoxica en portones, pasamanos, tapaderas, etc.

El contratista deberá realizar cualquier tipo de trabajo que este dentro de las categorías anteriormente descritas, dentro del complejo Hidroeléctrico Cañaveral-Rio Lindo y El Níspero, que le sea solicitado por la ENEE, a través de sus representantes autorizados, con base en el mismo contrato de Servicios Generales.

Es entendido, que los trabajos adicionales no son exclusividad del Contratista, ya que los mismos podrán ser ejecutados por otros Contratistas o Sub contratistas cuando así convenga a los intereses de ENEE, lo anterior no podrá ser cuestionado por el Contratista.

Por cada trabajo adicional ejecutado por el Contratista, la ENEE reconocerá todos los costos directos e indirectos incluyendo suministros de materiales, mano de obra, transporte, equipos y accesorios, impuestos, gastos administrativos, más un Factor de Sobre Costo del 20%.

6.12.4 Base para el Pago:

La Supervisión de ENEE indicará en cada orden de trabajo adicional cualquiera de las siguientes modalidades de pago.

- a). Precio unitario.
- b). Por una suma global mensual, calculada entre ambas partes a los precios del mercado.
- c). Para trabajos adicionales, el costo directo e indirecto, que incluirá la mano de obra, materiales, alquiler de equipo, herramientas, transporte, impuestos, más un 15% de factor de sobre costo.
- d). Para suministros de materiales, equipos y accesorios, el costo según factura, mas todos los gastos directos e indirectos, más el transporte, más el 15% de Factor de Sobre costo.

Cada modalidad será considerada de acuerdo a la cláusula Cambios y Trabajos Adicionales de los documentos de licitación.

Los pagos por cambios o trabajos extras cuando a criterio de la ENEE no estén incluidos en el Contrato, se podrán efectuar sobre cualquiera de las bases propuestas en CGC 32.3.

6.12.5 EJECUCION DE OBRAS DE REPARACION.

En consideración a que la ENEE requerirá la ejecución de trabajos de construcción, remodelación y reparación de viviendas y edificios y de obra civil en general, se establecen una serie de especificaciones de obra de las actividades más comunes; Estos se refieren a la ejecución de obras de construcción y/o reparación en viviendas, oficinas y demás instalaciones físicas de las CentralesCañaveral-Rio Lindo y El Nispero.

6.12.5.1 ESPECIFICACIONES DE MATERIALES

Todos los materiales a emplearse deberán ser nuevos y de buena calidad. Cuando los materiales sean especificados por nombre de fábrica o fabricante deberán usarse éstos primordialmente, si el Contratista desea hacer uso de otro, deberá obtener la aprobación de la Supervisión. En cualquier tiempo durante su preparación o uso, los materiales podrán ser inspeccionados y si como consecuencia de ensayo o simple apreciación la muestra es rechazada el Contratista deberá buscar nuevas fuentes de abastecimiento y devolver o cambiar los existentes que sean aprobados por la Supervisión. Serán rechazados y retirados por el Contratista los materiales que no estén de acuerdo con los requisitos de las presentes especificaciones. A continuación, se indican las especificaciones técnicas para los siguientes materiales:

Cemento Portland:

Todo el cemento que se usa en los distintos ítems de construcción deberá reunir los requisitos del tipo aquí especificado. No se deberá usar cemento que haya sido contaminado, recuperado o salvado. El cemento deberá ser Portland Tipo I de conformidad con las especificaciones para cemento Portland, Designación M-85 de ASSHTO, ASTM-C150.

Arena:

La arena del río o arena manufacturada deberá estar limpia y libre de polvo, materias orgánicas o cantidades perjudiciales de arcilla. Las partículas serán de génesis silícea o calcárea, duras e impermeables. En todo caso la Supervisión podrá ordenar el lavado de ella.

Grava:

La grava será de piedra triturada o de fábrica, libre de polvo o materias orgánicas. Las partículas deberán ser duras, tenaces, impermeables y de tamaño máximo de 3/4" a menos que se especifique adicionalmente lo contrario. Tanto la grava como la arena cumplirán con las especificaciones para agregados de concreto ASTM C-33.

Agua

El agua para uso en la obra deberá ser limpia y libre de materias dañinas como aceite, ácidos, sales, álcalis, materias orgánicas y otro tipo de materias que reaccionen con los materiales que entren en la formación de los morteros o el concreto reduciendo su resistencia y durabilidad. Podrá usarse el agua del servicio público.

Mortero

Todo el mortero a utilizarse en la obra tendrá una proporción de cemento - arena de 1:5.

Bloques de concreto;

Las dimensiones de éstos serán:

De 8"x8"x16" para sobre cimentación o sobre elevación.

De 6"x8"x16" para la pared externa;

De 4"x8"x16" para paredes internas.

Los bloques serán fabricados con cemento Portland, arena y grava o piedra triturada.

Deberá utilizarse bloques fabricados con equipo especial que garanticen su calidad, de fábricas reconocidas.

Todos los bloques serán sanos, resistentes, sin rajaduras y otros defectos que hagan difícil su colocación o debiliten su resistencia o durabilidad. Al ser transportados o manejados en obra no deberán desbichinarse o disgregarse fácilmente. Estarán bien curados y libres de materia orgánica y otros componentes que manchen el repello. Deben tener por lo menos quince días de fabricados.

Todos los bloques de concreto deberán de protegerse con láminas de cualquier tipo para evitar su saturación en caso de lluvia.

Concreto

Todo el concreto a utilizarse en la construcción deberá ser de fábrica con una resistencia mínima de 3,000 lbs/pulg. 2. Cuando la Supervisión lo establezca el concreto podrá ser preparado manualmente o con concretera.

Materiales en General:

Los materiales no incluidos en estas especificaciones deberán ser considerados por el Contratista como los de la mejor calidad. El Ingeniero Supervisor deberá aprobar cada uno de ellos antes de que el Contratista decida comprarlos; éste requerimiento se establece únicamente con el propósito de fijar la calidad, pero no con el ánimo de restringir las posibilidades de compra del Contratista.

Deberá utilizarse preferiblemente materiales de manufactura nacional en caso de que no se especifique lo contrario.

Acero de refuerzo

Se utilizará varilla de refuerzo legítima que deberá ajustarse a las especificaciones siguientes: Especificaciones para varillas corregidas de acero de lingote para concreto (ASTM-A-615)

6.12.5.2 ALBAÑILERIA Y CONCRETO**GENERAL**

Este capítulo comprende los trabajos, materiales, equipo, etc., necesarios para construir zapatas, soleras de cimentación, soleras superiores, castillos, pedestales, columnas, losas, y en general toda obra de concreto reforzado.

El Contratista está obligado a solicitar la inspección y aprobación de cada una de las etapas del proceso antes de proseguir con la subsiguiente como son: Encofrado, armado, colado, curado, desencofrado etc., si la supervisión no ha tenido la oportunidad de comprobar la exactitud de alguna de las etapas y tienen duda sobre su corrección, el contratista está en la obligación de comprobar por su cuenta que la obra está correcta.

Resistencia

Si en los planos que suministre ENEE no se especifica la resistencia del concreto, ésta deberá comprobarse con la Supervisión quien determinará la resistencia de diseño y la cual no podrá ser menor de 3000 lbs/pulg² a los 28 días (210 kgs. por cm² para el concreto). El acero a usarse en el refuerzo deberá estar libre de óxido, defectos o impurezas, con una resistencia de grado 40 (2800 kgs. /cm²).

El revenimiento del concreto no deberá ser mayor de 4 pulgadas, medidas por conos Standar y métodos ASTM.

Todo el concreto se compactará completamente por medio de vibradores adecuados. El Contratista tendrá al menos un vibrador en buen estado de funcionamiento en el sitio de colocación del concreto.

Mezcla del Concreto.

Cuando no se consiga concreto pre-mezclado, la mezcla se hará en revolvedora mecánica, en la proporción adecuada para obtener la resistencia especificada. Se deberá revolver todos los ingredientes por 1 ½ minutos como mínimo y deberá estar completamente limpia el área donde se verterá. No se permitirá usar concreto endurecido o que haya comenzado el fraguado.

Puesta en obra del Concreto.

El transporte y vertido del concreto se hará de modo que no se segreguen sus componentes, volviendo a mezclar al menos con una vuelta de pala, las que acusen señales de segregación.

Previo a la colocación del concreto se humedecerá completamente el encofrado, el cual deberá encontrarse limpio de toda viruta de madera, hierro o cualquier basura. No deberá colocarse ninguna mezcla o concreto hasta que todo el encofrado hay sido revisado por la Supervisión.

El proceso de colado deberá ser continuo y por capas de tal manera que no se coloque una capa fresca sobre otra ya fraguada, sino que haya perfecta unión entre capas sucesivas.

Todo el concreto se compactará completamente por medio de vibradores adecuados. El Contratista tendrá un vibrador en el sitio de colocación del concreto.

Curado de Concreto.

Se cuidará de mantener continuamente húmeda la superficie de concreto durante los primeros 7 días. Se evitará las cargas bruscas o vibraciones que pueden provocar la fisuración del concreto.

Para este propósito, el Contratista hará las provisiones del caso para que las superficies de concreto se mantengan húmedas. Para este propósito puede utilizarse productos químicos como el Kitasol.

Encofrados:

El encofrado deberá ajustarse debidamente a los niveles, dimensiones, alineamiento, etc. fijados en los planos, se hará de madera de pino de buena calidad que garantice su estabilidad.

El pilotaje del mismo deberá colocarse de acuerdo al volumen del concreto que soportará. Deberá tenerse especial cuidado de que el terreno donde se apoyará el pilotaje esté debidamente compactado y tenga la resistencia suficiente para soportar el peso del concreto.

El encofrado deberá sellarse en todas sus juntas o ranuras de tal manera que se evite la deshidratación del concreto.

Acero de Refuerzo

El acero de refuerzo tendrá la posición, forma y dimensiones señaladas en los planos. Los dobleces y ganchos se harán en frío, con los radios apropiados y dimensiones especificadas en los planos o en su defecto en el A.C.I., no permitiéndose re enderezado o redoblado en varillas.

El refuerzo se amarrará con el alambre dulce No. 40 en todos los puntos donde lo amerite y se le dará el recubrimiento indicado mediante soporte de concreto, de hierro, espaciadores y suspensores metálicos. La cuantía y los diámetros del hierro utilizado para soportar el refuerzo estructural deberán contar con el visto bueno de la supervisión y correrá por cuenta del Contratista.

Previo al colado, la supervisión deberá comprobar que la cuantía y posición del armado, esté de acuerdo a lo señalado en los planos.

Desencofrado.

En todas las obras de hormigón, al quitar la formaleta se tendrá sumo cuidado en no causar grietas o descascarar la superficie del hormigón o sus aristas. No se removerá la formaleta antes de que haya transcurrido el tiempo mínimo que se indica más adelante, a menos que autorice lo contrario la Supervisión. Cuando en opinión de la Supervisión las condiciones del trabajo lo justifican, la formaleta permanecerá en su sitio por más tiempo.

Paredes y parámetros verticales	a las 24 horas.
Columnas	a los 2 días.

Demolición y Desmontaje

El Contratista demolerá las paredes interiores, las cuales son de madera. También desmontará el cielo falso y las instalaciones eléctricas existentes.

Todos los materiales extraídos de los trabajos de demolición serán depositados en los sitios señalados por la Supervisión.

Excavación

El Contratista realizara excavaciones para fundir la zapata de castillos, según su distribución en los planos suministrados. El pago se hará por metro cubico de material excavado.

Cimentación

Los cimientos se harán de acuerdo a las dimensiones, niveles y alineamiento indicados en los planos. En el caso de la excavación de las zapatas, el cimiento se traerá desde el nivel de la misma, hasta el nivel del resto de la cimentación normal.

Zapata Corrida

La Zapata Corrida Externa: será de (0.75 x 0.20) m. de concreto, reforzada con 5 #3 longitudinal y con bastones transversales del #3 a cada 20cm. Según diseño en planos. El revestimiento mínimo del refuerzo será 7.5 cm.

Zapata Corrida Interna: será de (0.50 x 0.20) m. de concreto, reforzada con 4 #3 longitudinal y con bastones transversales del #3 a cada 20cm. Según diseño en planos. El revestimiento mínimo del refuerzo será 7.5 cm.

Solera Inferior

Se colocará bajo y a lo largo de todo el muro de bloques, y en la posición que indiquen los planos. Se colocará el refuerzo tal como lo indican los planos respectivos y será amarrado con estribos cerrados a cada 20 centímetros, las dimensiones serán de (15 x 15) cm.

El concreto a usar será de una resistencia de 3000 lbs/pulg². (210 kg/cm²) y el agregado máximo de 3/4". Debe tenerse especial cuidado de que los traslapes de las varillas no queden en una misma sección, sino que alternos y que los mismos sean como mínimo de 40cms.

El proceso de fundición deberá ser continuo y cuando haya necesidad de interrumpirlo deberá cortarse dentro de una zona de la viga determinada por un ancho de 50 cms. a cada lado del centro de la misma. Para proseguir con el colado deberá limpiarse bien el corte expuesto y bañarlo con lechada de cemento antes de verter el concreto fresco.

Pedestal de Bloques.

Se construirán de dos tipos:

- 1) Pedestal o Sobre Cimentación Corrida Externa:
Sera de bloque de 8" con altura variable, dependiendo de la topografía del terreno. Llevará un refuerzo de varilla #3 @ 1.20 mts, ahogada en concreto.
- 2) Pedestal o Sobre Cimentación Corrida Interna:
Sera de bloque de 6" con altura variable, dependiendo de la topografía del terreno. Llevará un refuerzo de varilla #3 @ 1.20 mts, ahogada en concreto.

Columnas o Castillos de concreto reforzado.

Se seguirá en términos generales, las especificaciones de las soleras. Cuando se fundan progresivamente de acuerdo a la elevación de las paredes, se tendrá especial cuidado de que el concreto no se acumule entre juntas y juntas de fundición de manera que no quede cortada la continuidad; la cuantía y posición del armado estará de acuerdo con los planos y deberá anclarse dentro de soleras y vigas.

Los castillos tipo C-2 de concreto reforzado serán de (0.10 x 0.15) m, armadas con 3#3 y anillos #2 a cada 20 cm. Estas serán construidas en las paredes de bloques de concreto de 4". El encofrado deberá ajustarse a lo establecido en el numeral 5.8 de esta sección.

Castillos tipo C-1 de concreto reforzado serán de (0.15 x 0.15) m, armadas con 4#3 y anillos #2 a cada 20 cm. Estas serán construidas en las paredes de bloques de concreto de 6". El encofrado deberá ajustarse a lo establecido en el numeral 5.8 de esta sección.

Soleras y Vigas de Concreto reforzado.

El concreto a usar será de una resistencia de 3000 lbs/pulg². (210 kg/cm²) y el agregado máximo de 3/4".

Debe tenerse especial cuidado de que los traslapes de las varillas no queden en una misma sección sino que alternos y que los mismos sean como mínimo de 40 cms.

En las soleras transversales los amarres deberán quedar anclados con las respectivas varillas anteriores, por medio de ganchos estándar.

El proceso de fundición deberá ser continuo y cuando haya necesidad de interrumpirlo deberá cortarse dentro de una zona de la viga determinada por un ancho de 50 cms. a cada lado del centro de la misma. Para proseguir con el colado deberá limpiarse bien el corte expuesto y bañarlo con lechada de cemento antes de verter el concreto fresco.

Se identifican cuatro tipos de soleras o vigas:

- a) Solera de Remate en Culatas de paredes de 4": Serán de (0.10 x 0.15) m de concreto reforzado, armadas con 3#3 y anillos #2 @ 20 cm.
- b) Solera Inferior y Superior en paredes de 4": Serán de (0.10 x 0.15) m de concreto reforzado, armadas con 3#3 y anillos #2 @ 20 cm, según diseño a ser suministrado por la supervisión.
- c) Solera Inferior y Superior en paredes de 6": Tipo S-1 y S-2. Serán de (0.15 x 0.20) m de concreto reforzado, armadas con 4#3 y anillos #2 @ 20 cm, según diseño a ser suministrado por la Supervisión.

Cargador de Concreto reforzado.

Los cargadores se construirán sobre puertas y ventanas, estos serán de concreto reforzado de (0.15 x 0.10) m, armados con 2#3 y anillos #2 @ 20 cm según diseño en planos a ser suministrados.

Paredes de Bloque de Concreto.

Las paredes de bloque de concreto serán de las dimensiones 4", 6" y 8". Deberán construirse a plomo y a nivel de acuerdo con las dimensiones y líneas generales mostradas en los planos. Los bloques serán ligados con mortero de cemento arena en proporción 1:5.

Toda pared de concreto será reforzada con una varilla No. 2 a cada tres hiladas, el cual será fijado a los castillos.

En las paredes intermedias se utilizará bloque de 4", el cual se reforzará con una varilla #2 @ 2 hiladas, la cual será repellada por ambos lados. En las paredes externas se utilizará bloque de 6", la cual será sisada por un lado y por el otro será repellada y se reforzará con una varilla #3 @ 3 hiladas.

Ladrillos para pisos en general

El Contratista deberá someter a la Supervisión para su debida aprobación, las muestras de cada uno de los materiales a usarse.

El ladrillo no deberá presentar defectos en su fabricación debiendo ser perfectamente cuadrado con sus cantos vivos y sin rajaduras de ninguna especie. Todo el asiento de los ladrillos se hará cuidando de

limpiar y mojar el lecho sobre el que se asiente, teniendo la pasta de la mezcla y mojando los ladrillos mucho antes de asentarlos, a cuyo efecto deberán tenerse metidos en agua durante (1) hora antes de su colocación. Se colocarán los ladrillos golpeándolos con un mazo hasta que quede el piso perfectamente uniforme. La superficie plana del piso deberá corroborarse con un nivel de mano.

No se permitirá el paso sobre los ladrillos hasta que éstos hayan sido debidamente inspeccionados por la Supervisión.

Veinticuatro (24) horas después de haberse colocado los ladrillos se fraguará el piso con el material aprobado por la Supervisión, esta pasta deberá llenar todas las juntas y luego se limpiará todo exceso de lechada.

El pegado de los ladrillos de cerámica se hará con el cemento especial para pegado de cerámica de excelente calidad, no se permitirá el uso de mortero de cemento arena.

Los pisos se limpiarán de toda mancha y suciedad y deberán entregarse abrillantados.

En los baños, en el área de la ducha se utilizará ladrillo cerámico antiderrapante de (20x25) cm., y en las paredes se utilizará cerámica lisa de (20 x 25) cm.

En los pisos se utilizará ladrillo cerámico transito 3 de (40 x 40) cm.

Repellos

Bajo esta partida el Contratista hará el repello de las paredes de bloque de 4" por ambos lados y las paredes de bloque de 6" se repellarán por la parte interna mientras que la parte externa se sisará, se utilizará una proporción de 1:5, de cemento y arena. Solo serán repelladas las paredes de los baños.

Pulidos

En todas las paredes los repellos se pulirán con una mezcla de pulido prefabricado que se aplicara hasta que los repellos están bien secos. Las aristas y las esquinas deben quedar perfectamente verticales. No se aceptarán convexiones, grietas ni rugosidades en las superficies pulidas. El espesor del pulido no deberá ser mayor a 3/16" de pulgada. De preferencia se empleará el prefabricado.

Afinado

Se aplicará en paredes de cajas de registro y cajas de válvulas.

Este consiste en una pasta de cemento que se aplica sobre el pulido con el fin de impermeabilizar la superficie.

6.12.5.3 FONTANERÍA

Comprende todo el trabajo, materiales, mano de obra y equipo necesario para realizar trabajos de instalación de los sistemas de agua potable, así como la evacuación de las aguas negras y lluvias.

Instalaciones Generales.

El Contratista está obligado a instalar todos los materiales, equipo, tubería, accesorios y muebles que comprende el sistema de abastecimiento y garantizar su correcto funcionamiento.

Para evacuación de aguas negras se usará tubería de drenaje de PVC, con los diámetros señalados en los planos a ser suministrador por el Supervisor de ENEE.

Los accesorios a usar deberán ser de primera calidad y las muestras deberán ser aprobadas por la Supervisión antes de su instalación. La pendiente mínima aceptable en tubería de PVC de aguas negras será el 2% pero siempre que sea posible ésta será incrementada según indicaciones de la supervisión.

Ninguna tubería podrá aterrarse mientras no se haya efectuado durante una hora estas pruebas y la localización de fugas durante 24 horas por lo menos. No se aceptará piezas o accesorios que hayan tenido uso o que presenten defectos de fabricación, golpes u otros desperfectos o dobleces hechos con calor.

Todos los implementos como: llaves, válvulas, grifos, así como las secciones de tubería instalados a vista o a intemperie, serán metálicos, para lo cual se usarán los adaptadores y niples metálico necesarios, en tal caso la tubería y niples a la vista serán HG.

Las válvulas de control de: inodoros y lavabos, serán cromadas, así como los grifos de lavabos y urinarios.

La tubería plástica (PVC) irá oculta en pared, bajo piso y en terreno natural, las líneas principales y secundarias de abasto irán a una profundidad no menor de 0.50 mts. los submales a 0.30 mts. hasta la toma domiciliaria.

Instalaciones Sanitarias:

Toda tubería de drenaje será de PVC para aguas negras, la cual será nueva y de calidad aceptable, aprobada por la Supervisión.

La pendiente mínima será de 2%, pero siempre que sea posible se le dará un 5%, sin que ello incurra en obra adicional o elevación del costo contratado.

La excavación de los zanjos se hará con un ancho mínimo de 30 cm.; se colocará una cama de arena fina bajo todas las tuberías a instalarse, la cual tendrá un espesor de 5 cm, alrededor de la tubería, a manera de que este apoyada en toda su longitud y luego se rellenará sobre la tubería con dicho material, compactándolo adecuadamente por capas de 10 cms, en todo caso no se permitirá rellenar el zanjo con padecería de piedra o con tierra que contenga desperdicios o basura. Deberá tenerse especial cuidado de que las tuberías no queden sujetas a tensión.

Las tuberías penetrarán dentro de las cajas de registro hasta 2 cm. afuera del acabado interior de la caja o pozo de visita.

Las profundidades de las tuberías están dadas por la profundidad de las cajas, la cual es mínima dado la topografía del terreno, ninguna tubería de drenaje deberá quedar al descubierto y cuando en algún caso esta tubería esté a una profundidad menor que la mínima se procederá al embaulamiento con concreto de todo el sector que así lo demande, sin incremento al costo contratado.

Todos los artefactos sanitarios que descargan sus aguas a la red de aguas negras llevaran un sifón que impida el paso de malos olores al exterior, los mismos se instalaran en las tuberías de drenajes de aguas negras de lavamanos, urinarios y cualquier otro sistema sanitario que descargue aguas negras a la red.

Artefactos Sanitarios

Serán de las marcas Inhcesa Estándar o superior.

Inodoros y urinarios.

Serán de un color que haga juego con el color de la cerámica. Cada artefacto será completo, incluyendo una válvula de paso cromada. Se colocarán una vez terminada la instalación de la cerámica.

Lavamanos individual

Será de una sola pieza con el mueble de la superficie, con dimensiones aproximadas de (20" x 38"), color similar al sanitario, con su válvula de paso correspondiente. Estos se colocarán a las alturas indicadas por el supervisor una vez terminado el afinado de paredes, llevarán sifón metálico de acero inoxidable y llaves cromadas.

Cajas de registro

Las dimensiones libres de las cajas colectoras de aguas lluvias serán de (40x40x50) cm con su respectiva tapadera; sin embargo, la profundidad de la misma está dada por la diferencia del nivel de la tapadera (N.T.) y el nivel de la invertida del tubo (N.I) la tapadera siempre debe alcanzar la superficie del terreno. Estas dimensiones podrán variar de acuerdo con el criterio del Supervisor.

Válvulas de Control.

Todas las válvulas serán de compuerta de bronce, de acuerdo a los diámetros especificados, las cuales serán de la marca DECA. Toda válvula deberá llevar una unión universal que permita su fácil desmontaje en caso de reparación. Cada entrada de agua deberá llevar su válvula de control.

Grifos

Para los lavamanos, se utilizarán grifos cromados de excelente calidad.

6.12.5.4 SOLDADURA

Para la ejecución de estos trabajos, el Contratista deberá suministrar mano de obra calificada, todo el equipo necesario, equipo de protección para el personal, materiales y transporte.

El contratista deberá utilizar electrodo EUTECTIC 7018 con diámetro 3/16" o uno de mejor calidad.

Las partes soldadas no deberán de presentar irregularidades en su superficie, debiendo ser lisa sin protuberancias o escorias. Se hará énfasis en el aspecto estético del trabajo
Todos los cortes deberán biselarse a 45°.

Pasamanos

Los pasamanos serán contruidos de acuerdo al diseño suministrado, se utilizara tubo circular industrial de 2" y de 3/4" para las partes que tienen forma romboidal. Se le dará un acabado con pintura anticorrosivo a dos manos sin dejar zonas desprotegidas. Previo a su construcción se deberán de verificar las dimensiones en el sitio.

6.12.5.5 TECHOS

El trabajo consiste en la construcción y montaje de toda la estructura metálica de techo, con su respectiva cubierta de lámina de Aluzinc y Euroteja.

Armadura de techo:

Serán contruidas de estructura metálica según diseño en los planos a ser suministrados. Construido con canaleta de 6" de ancho y cubierta de láminas de Aluzinc según diseño a ser aprobado por la Supervisión, incluyendo el capote y la cumbrera. Cuando la Supervisión lo requiera, se utilizará como cubierta de techo lamina Euroteja en los colores que defina la Supervisión.

Estructura de techo.

Se instalarán canaletas de 2"x6"x1/16" como clavadores en las cuales se fijará la cubierta de techo. Todas las canaletas irán unidas con cuerdas de varilla lisa de ½" a cada 3.00 m una de otra. La separación máxima entre canaletas será de 1.10 m, sin embargo este espaciamiento dependerá del tamaño de la lámina a utilizar. La canaleta se colocará de acuerdo a los detalles especificados en los planos, sobre la solera, con las uniones soldadas para amarrar la canaleta a la solera, toda la distancia libre será salvada sin uniones de soldadura, sino con canaletas monolíticas, las uniones para los aleros serán soldadas sobre la solera de remate. Todas las canaletas a utilizar serán galvanizadas. Se le aplicará dos manos de anticorrosivo en los puntos de soldadura.

Cubiertas

Se usará lámina de aluzinc o Euroteja. Su instalación será hecha de acuerdo al instructivo del fabricante, especialmente en lo que se refiere a traslapes, cortes de esquinas, pendientes etc. Asimismo, para fijar las láminas se usarán tornillos tirafondo con arandela plástica, sellado con cemento plástico u otro que garantice la impermeabilidad. El supervisor aprobará el inicio de la instalación de las láminas cuando todas las canaletas estén debidamente instaladas y pintadas. La instalación de las láminas se efectuará desde el nivel inferior de la cubierta e ira subiendo progresivamente a los niveles superiores, manteniendo tanto en sentido vertical como horizontal los traslapes mínimos que serán de 15 cms. La fijación de las láminas se realizará en la parte onda con tornillos punta broca y su respectiva arandela con material sellante. Se cuidará de no generar sobre las láminas esfuerzos no previstos que pueden originar su deformación, pues de producirse estas las láminas afectadas serán descartadas y reemplazadas por otras nuevas que no presenten defecto alguno para ello. Adicionalmente al proceso de instalación indicado anteriormente, se observará el manual de recomendaciones del fabricante.

Cumbreras.

Las cumbreras serán del mismo tipo de la lámina de techo, instalándose cuidando de no dejar vacíos entre la lámina y la cumbrera, para evitar goteras. Deberán estar en perfectas condiciones y fijarse con pernos especiales para lámina que llevarán cemento plástico para asegurar la impermeabilización de la junta.

6.12.5.6 INSTALACIONES ELECTRICAS.**1) ALCANCES DEL TRABAJO**

El Contratista proveerá todos los materiales, equipo y verificará todo el trabajo necesario para la ejecución completa de todo el trabajo de electricidad en los baños, de acuerdo con estas especificaciones e incluirá los sistemas siguientes:

1. Acometida general
2. Paneles principales
3. Líneas de alimentación
4. Circuitos derivados de iluminación y fuerza
5. Sistema de iluminación de áreas exteriores
6. Luminarias y su instalación
7. Tomacorrientes, polarización, interruptores

2) MATERIALES Y EJECUCIÓN DEL TRABAJO

a). Todo material y equipo será nuevo, de compañías acreditadas y aprobadas por TheUnderwriterLaboratories Inc. de los Estados Unidos, o por Asociaciones similares. Se aceptará material y equipo no aprobado por las sociedades arriba descritas en casos especiales previa solicitud por escrito del contratista y aceptación por escrito de la Supervisión.

- b). Todo equipo o material defectuoso o dañado durante su instalación o pruebas será reemplazado a la entera satisfacción de la Supervisión, sin costo adicional para ésta.
- c). Se someterá a solicitud de la Supervisión los nombres de los fabricantes y los datos concretos del equipo a instalarse de lo siguiente:
1. Paneles
 2. Cajas
 3. Ductos y accesorios
 4. Conductores y conectores
 5. Interruptores y tomacorrientes
 6. Luminarias.
 7. Barras de aterrizaje
- d). Todo el trabajo será ejecutado de acuerdo con la mejor práctica de este arte, empleando personal especializado bajo la dirección de un técnico de reconocida competencia.

3) PANEL DE DISTRIBUCIÓN:

- a). El panel principal de distribución será suministrado e instalado por el contratista. Este deberá tener la capacidad necesaria, debiendo ser igual al fabricado por Square D, General Electric, Westinhouse o similares (a ser aprobado por la Supervisión).
- b). En la puerta de cada panel se colocará una lista escrita a máquina identificado cada circuito con la carga que alimente.
- c). Los dispositivos de protección de los circuitos serán del tipo termo magnético y serán para 60 ciclos y de las capacidades indicadas en los planos, pero nunca para menos de 10,000 amperios en corto circuito.
- d). En el panel de distribución se incluye los breakers para cada circuito, constara de 8 circuitos, instalándose para el circuito de iluminación breaker sencillos de 15 amperios, 110 voltios; para tomacorrientes se emplearán breaker de 20 a 30 amperios y para el circuito de aires acondicionados, donde se requiera, se instalaran breaker dobles de 20 amperios, 220 voltios por cada aparato instalado.

4) CANALIZACIÓN:

- a). Los tipos de tubería a usarse de acuerdo a las características del trabajo son para los circuitos derivados de iluminación y Tomacorrientes, será del tipo poliducto, a menos que se especifique lo contrario.
- b). Los ductos deberán ser del diámetro necesario para acomodar los conductores, todo de acuerdo a los códigos de Estados Unidos de América, a menos que en los planos o especificaciones se indique lo contrario. Ningún ducto deberá ser menor de 1/2" de diámetro y todas las juntas se harán con uniones a prueba de agua, asegurándose que queden firmes y apretadas.
- c). Toda la instalación de ductos deberá ser corrida de tal manera que libre las aberturas en los pisos, los tubos de plomería y demás ductos de las otras partes y que no debilite o interfiera con la estructura de la vivienda. No deberán quedar ranuras expuestas en las paredes.
- d). La fijación de ductos, cajas de salida y paneles deberán llevar la aprobación de la Supervisión. No se permitirá el uso de espigas de madera en el sistema de fijación. En corridas horizontales, el ducto hasta de 3/4" deberá fijarse a distancias no mayores de 7 pies. El ducto de mayor diámetro deberá fijarse a distancias no mayores de 10 pies. Se colocará un soporte a una distancia no mayor de 10 pies de una caja de salida o gabinete.
- e). Para el soporte del ducto se usarán accesorios prefabricados para tal fin, tal como abrazaderas para tubo.

- f). No se permitirán corridas diagonales del ducto expuesto no se permitirán más de tres curvas de 90° o su equivalente en un tendido entre dos salidas o entre dos paneles o entre un panel y una salida.
- g). Toda tubería y/o ducto dañado durante la instalación deberá ser removida y repuesta nueva.
- h). Las curvas en el ducto deberán hacerse de modo que el ducto no resulte averiado y que su diámetro interno no se reduzca.
- i). Se tomará especial cuidado en el cortado del ducto para que estos sean a escuadra y para que las longitudes sean tales que las puntas de estos penetren las cajas de salida, distancias uniformes. Los extremos de los ductos deberán ser escariados para evitar bordes cortantes.

5) CAJAS DE SALIDAS

- a). Las cajas para Tomacorrientes de pared del tipo dúplex, serán de 2" x 4". Las cajas para interruptores serán de 2" x 4" excepto en los lugares donde existan conjuntos de dos o más interruptores que deberán tener los espacios requeridos de acuerdo al número de estos.
- b). Cuando dos o más apagadores y Tomacorrientes tengan que instalarse en un solo lugar, se deberán agrupar colocándose en cajas de una sola pieza y deberán cubrirse con una sola placa.
- c). Los apagadores y Tomacorrientes serán colocados a una altura uniforme, la que será determinada en definitiva por el supervisor; como regla general las salidas serán instaladas a las siguientes alturas:

Apagadores externos	1.50 M.
Apagadores internos	1.10 M.
Tomacorrientes de pared	0.30 M.
Paneles	2.20 M.
- d). Las cajas de apagadores se instalarán de tal forma que la orilla de la placa de los mismos, no se encuentre a menos de 5 cms. de esquinas, marcos de puertas y otros acabados.

En caso de conflictos, se deberá consultar a la supervisión para determinar la ubicación definitiva. Los apagadores de áreas individuales serán localizados en el lado de la cerradura de cada puerta a menos que los planos indiquen claramente lo contrario.
- e). Antes de la operación de alambrado, el ducto y cajas deberán limpiarse en su totalidad.

6) CONDUCTORES:

Los conductores a usar serán de cobre y con aislamiento termoplástico, a menos que en los planos o especificaciones se indique otra cosa.

Todos los conductores deberán ser calibre AWG No. 12 o 10 a menos que en los planos o especificaciones se indique otro calibre; no se instalarán conductores con calibre menor al No. 12, excepto para aterrizaje. Los conductores de calibre No. 12 o menores pueden ser sólidos, pero los de mayor sección serán trenzados. Los calibres usados corresponden al Sistema "American Wire Gauge". El conductor de la acometida será del calibre #6.

Para la identificación de los cables en los circuitos de los planos se usarán los colores recomendados por el NEC. Para las líneas de alimentación se podrá usar conductores de un solo color, pero sus terminales serán cubiertas con cinta adhesiva plástico de colores del código, para su debida identificación en los paneles y gabinetes.

No se permitirá ningún empalme de conductor dentro de la tubería las líneas serán continuas de caja a caja. En caso de encontrarse un empalme dentro del tubo, el Ingeniero Supervisor podrá a su elección exigir la extracción total de todos los conductores del edificio, todo por cuenta del Contratista. En las cajas de salida o registro las conexiones serán hechas por conductores No. 8 y menores con conectores

manufacturados por Minnesota WiringAdn NFG Co. de tipo Sconthlock o del tipo WingNut de Ideal Industries Inc. Para conductores de mayor calibre se usarán conectores de compresión de sentidos, manufacturados por Thomas And Betts del tipo compresión o similares.

En toda terminal se dejará por lo menos 30 cms. de alambre de largo para efectuar las conexiones a la luminarias y demás dispositivos.

No se iniciará la colocación de los conductores dentro de la canalización hasta que ésta esté completamente terminada. Cualquier conductor que sea introducido con anticipación deberá ser retirado. No se permitirá usar lubricantes o grasa para facilitar el deslizamiento de los conductores. Se deberá usar talco o parafina para facilitar el deslizamiento.

No se permitirá el uso de los conductores del sistema eléctrico permanente para alimentar las cargas de iluminación o fuentes existentes durante el proceso de construcción. En caso de utilizarse la canalización para el servicio temporal, los conductores que se introduzcan serán de color que no sea utilizado en el edificio y deberán removerse en su totalidad cuando se instalen los conductores del sistema permanente.

Los rollos de conductores no deberán desenrollarse en posición horizontal, sino que deberán usarse en carretes o un sistema similar.

Se seguirá el siguiente Código de colores:

Para	Sistema Monofásico:
Fases:	Colores negro y rojo
Neutro:	Color blanco
Tierra:	Desnudo y cuando esté expuesto en ducto será de color verde.

Este Código vale para conductores de circuitos derivados de iluminación y tomacorrientes, de calibre No. 10 AWG y menores, Para circuitos alimentadores se sigue el siguiente Código.

Fases:	Color negro
Neutro:	Color blanco
Tierra:	Color verde

7) APAGADORES Y TOMACORRIENTES:

- a). El contratista suministrara e instalara los apagadores en las cajas de salida en los lugares indicados en los planos, en las especificaciones o donde indique la supervisión.
- b). Los apagadores deberán conectarse a los circuitos en tal forma que nunca interrumpan el conductor neutro, es decir, que estarán conectados a la línea viva.
- c). Los apagadores se instalarán como norma general a una altura de 1.10 mts sobre el nivel del piso terminado.
- d). Los apagadores serán para 20 amperios, 120-227 voltios AC “Specification Grade”: tipo silencioso de montaje intercambiable.
- e). El contratista suministrará e instalará todos los tomacorrientes en las cajas de salida en los lugares indicados en los planos y las especificaciones.
- f). Las placas de los tomacorrientes serán de baquelita del tipo similar a las instalaciones en los apagadores de su mismo color.

8) LUMINARIAS:

- a). Las luminarias y accesorios deberán quedar firmemente sujetas a la estructura de techo o pared por medio de pernos o anclas o con el sistema de la suspensión adecuado de tal manera que permitan ser removidas fácilmente sin que se dañada la pintura, repello, cielo falso o cualquier otro acabado.
- b). La localización aproximada será indicada por la supervisión.
- c). Toda luminaria será equipada con su lámpara del voltaje indicado y potencia adecuada, cuando estos datos se desconozcan, será como lo indique la Supervisión.
- d). Las luminarias irán sujetas al cielo falso de tal forma que garantice su estabilidad, por medio de tornillos. La tubería principal se sujetará a la estructura del techo por medio de abrazaderas metálicas, según el diámetro.
- e). Las lámparas de techo en los interiores de los baños serán del tipo rosca de bajo consumo y larga duración. Se instalará una lámpara de pared frente al lavamanos, de tal forma que este sobre el espejo.

9) OTROS EQUIPOS ELECTRICOS.

El contratista colaborara en todo lo necesario, ya sea esto con material o mano de obra con el propietario en la instalación de cualquier artefacto eléctrico que aunque no esté descrito en estas especificaciones, tenga que conectarse al sistema especificado en este contrato.

6.12.5.7 HERRERIA

Comprende los trabajos, equipos, material y en general lo necesario para construir e instalar las ventanas, puertas, canaletas, etc.

1) Herrajes

Todos los elementos y dispositivos metálicos que se instalen para manipuleo de puertas y portones serán de primera calidad, debiendo el contratista garantizar su funcionabilidad y durabilidad. Deberán tener las características que se especifiquen a continuación o similares, previa aprobación de la Supervisión.

- 1.1 Llavines para puertas exteriores de baños serán de doble cerradura, con llamador.
- 1.2 Bisagras para puertas de baños, podrán usarse bisagras tipo pasador de 4" x 3" acabado: bronce o dorado, se colocarán por lo menos 3 unidades por hoja.
- 1.3 Llavines sencillos tipo bola, para todas las puertas interiores de los baños.

2) Ventanas.

Solo se emplearán ventanas de vidrios fijos o corredizos, con contramarco de aluminio color blanco o café oscuro, o el que defina la Supervisión. Todos llevaran tela metálica corrediza.

6.12.5.8 TRATAMIENTO ANTICORROSIVO

La estructura metálica podrá ser tratada con anticorrosivo de excelente calidad. La marca y tipo será aprobada por la Supervisión. Previamente deberá limpiarse la superficie de la estructura metálica con un cepillo metálico de cerda suave para eliminar el óxido.

6.12.5.9 CARPINTERIA

Toda la madera a utilizar en los trabajos será de pino curada a presión.

Puertas

Las puertas principales en las barracas y oficinas serán metálicas, pre-fabricadas, de tablero y con dimensiones de 2.10 x 0.90 cms. Las puertas internas y de los servicios sanitarios serán de tambor, con plywood de pino de primera de 3/16" y con dimensiones de 2.10 x 0.80 cms.

Contramarcos

Los contramarcos serán de madera de pino curada a presión, de 2" de espesor y deberán cubrir el espesor de la pared.

Cielo falso

El cielo falso será de tabla yeso de 2"x4"x5mm, incluye el embatinado respectivo. Se debe dejar en un lugar del cielo falso donde la Supervisión indique, una tapadera para registro.

6.12.5.10 Base para el Pago

La ENEE pagara los trabajos de construcción de obras civiles de acuerdo a los precios unitarios calculados y acordados con la Supervisión.

El precio será establecido de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- a) Precio de los materiales en el mercado;
- b) Precio de mano de obra calificada y no calificada;
- c) Transporte;
- d) Costos indirectos;
- e) Impuestos;
- f) Al precio resultante se le aplicara el FSC equivalente al 20%.

La medición se hará de acuerdo a las normas utilizadas para el tipo de obra que se pagara, por ejemplo, si se paga piso de ladrillo cerámica, se pagara por metro cuadrado. Si se paga la construcción de castillos, columnas, soleras o cimentación corrida se pagara por metro lineal.

El Factor de Sobre Costo (FSC) aquí establecido no podrá ser modificado.

Para los trabajos adicionales aquí enumerados no aplicara el escalamiento de precios, ya que los precios unitarios son acordados previo a iniciar las obras de construcción.

6.13. FACILIDADES AL CONTRATISTA.

6.13.1 Descripción:

La ENEE le suministrará sin ningún costo al Contratista y exclusivamente para la ejecución de todos los servicios y trabajos solicitados en estos documentos lo siguiente:

- a) Energía Eléctrica,
- b) Agua potable,
- c) Instalaciones para Talleres de carpintería, electricidad, soldadura, ebanistería, refrigeración, etc;
- d) Servicios de alcantarillado de aguas negras y aguas Pluviales;
- e) Instalaciones para lavandería y planchado;
- f) Equipos para la operación de la piscina, incluye todos los accesorios para la operación de la misma;
- g) Equipos y consumibles para la operación del sistema de agua potable;
- h) Una vivienda familiar en los Campamentos para el personal de dirección. También se asignará un apartamento para el supervisor de campo. En caso de no existir esta facilidad, el Contratista construirá sus propias instalaciones, cuyos costos serán reembolsados por ENEE en las estimaciones mensuales;
- i) Local para las oficinas administrativas y otro para el personal que atiende el alojamiento de huéspedes.

6.13.2 Facilidades con cargo al Contratista.

En caso de que el Contratista requiera de más instalaciones para su personal de Dirección, la ENEE le suministrará al contratista dos (2) apartamentos de soltero amueblados. La Supervisión de ENEE seleccionará la ubicación de estas habitaciones de acuerdo a la disponibilidad dentro de los Campamentos.

El valor de estas habitaciones será deducido de las estimaciones mensuales en la siguiente forma:

Deducción alquiler dos apartamentos: Lps 2,500/mensuales por cada uno = Lps. 5,000.00

Las reparaciones necesarias en estas casas serán por cuenta de la ENEE, excepto por daños atribuibles al Contratista en cuyo caso serán por cuenta del Contratista.

6.13.3 Requisitos de las Facilidades.

El Contratista deberá hacer un uso racional de las facilidades que le brinde la ENEE dentro del complejo, cuidará de las instalaciones y los equipos que pasen a su custodia y será responsable por los daños que ocasione su personal por el mal uso, descuido o negligencia.

El contratista tendrá la opción de construir sus planteles, talleres, bodegas y barracas para alojar a su personal dentro de los límites señalados en el terreno que le asigne la Supervisión y al finalizar el contrato deberá dismantelar por su propia cuenta todas las construcciones hechas, dejando el terreno totalmente limpio. También tendrá la opción de reparar y amueblar sus propias instalaciones. Este costo le será reembolsado al Contratista a través de las estimaciones mensuales.

6.14 PERSONAL Y EQUIPO.**6.14.1 Descripción:**

Si la ENEE así lo requiere, el Contratista presentará mensualmente una copia de las planillas de su personal, un listado de las herramientas y un registro del ingreso y egreso del equipo al Complejo.

Todo el personal del contratista portara una identificación visible, la cual deberá contar con la firma y sello del Jefe de la Central. El contratista presentará todos los documentos legales de cada persona contratada ante la Supervisión de ENEE.

La ENEE exigirá el carné de antecedentes para todo el personal del Contratista, emitido por la Autoridad competente, será rechazado aquel personal que cuente con antecedentes penales o que no presente su carné de antecedentes. También será obligatoria la presentación de la tarjeta de salud.

Todo el personal de aseo de viviendas, oficinas y demás instalaciones deberá vestir con el uniforme definido por el Contratista, con el monograma de identificación de la Empresa y el apellido del empleado o empleada.

El personal de campo deberá portar una gabacha, overol, chalecoreflectivo o cualquier otro que sirva como distintivo del personal del contratista, uniformado a un mismo color. Lo anterior será extensivo para los sub contratistas y su personal.

La ENEE deducirá Lps. 25.00 diarios por cada empleado del Contratista que no utilice el uniforme respectivo.

El Contratista proporcionara transporte seguro y adecuado para todo el personal que labore bajo el contrato de Servicios Generales, sin sobrecargarlos. Estos transportes deberán reunir todas las condiciones de seguridad y comodidad para el transporte de personas (buses). La violación de lo anterior, traerá como consecuencia la imposición de una sanción económica de doscientos (200.00) diarios. Esta multa será diaria y se acumulara en el mes. El valor acumulado en el mes, será deducido de la estimación mensual.

6.15 DISPOSICIONES SANITARIAS

El sitio de la construcción, sus inmediaciones a la oficina y la bodega deben mantenerse limpios y en estado sanitario presentable; asimismo, la bodega debe estar ordenada para facilitar la inspección de los materiales.

Deberá proveerse de una letrina provisional para el uso exclusivo de los trabajadores, ubicándola en el sector más apropiado del terreno. El Contratista podrá gestionar la habilitación de alguno de los baños, para el uso de su personal. En ambos casos, estos costos deberán estar incluidos en los precios unitarios ofertados.

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

1.	Definiciones	261
2.	Documentos del Contrato	263
3.	Fraude y Corrupción	263
4.	Interpretación	264
5.	Idioma	265
6.	Consortio	265
7.	Elegibilidad	265
8.	Notificaciones	267
9.	Ley aplicable	267
10.	Solución de controversias	267
11.	Alcance de los suministros	267
12.	Entrega y documentos	267
13.	Responsabilidades del Proveedor	267
14.	Precio del Contrato	268
15.	Condiciones de Pago	268
16.	Impuestos y derechos	268
17.	Garantía Cumplimiento	268
18.	Derechos de Autor	269
19.	Confidencialidad de la Información	269
20.	Subcontratación	270
21.	Especificaciones y Normas	270
22.	Embalaje y Documentos	271
23.	Seguros	271
24.	Transporte	271
25.	Inspecciones y Pruebas	272
26.	Liquidación por Daños y Perjuicios	273
27.	Garantía de los Bienes	273
28.	Indemnización por Derechos de Patente	274
29.	Limitación de Responsabilidad	275
30.	Cambio en las Leyes y Regulaciones	276
31.	Fuerza Mayor	276
32.	Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato	277
33.	Prórroga de los Plazos	277
34.	Terminación	278
35.	Cesión	280

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

1. Definiciones

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

- (a) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las **CEC**.
- (b) “Contrato” significa el Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
- (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
- (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
- (e) “Día” significa día calendario.
- (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
- (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
- (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
- (i) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las **CEC**.
- (j) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.

- (k) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (l) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
- (m) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.

2. Documentos del Contrato

- 2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción

- 3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
- 3.2 El Comprador, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Comprador, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de tres (5) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o

consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

- 3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

4. Interpretación

- 4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Incoterms

- (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.
- (b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

- (a) Sujeto a lo indicado en la Sub cláusula 4.5(b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar

prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.
- 5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Consorcio

- 6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

7. Elegibilidad

- 7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:
 - (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho,

enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieran influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber

participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,

- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

8. Notificaciones

- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las **CEC**. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

9. Ley aplicable

- 9.1 El Contrato se registrará y se interpretará según las leyes Hondureñas.

10. Solución de controversias

- 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Proveedor y el Comprador, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.
- 10.3 Contra la resolución del Comprador quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las **CEC** establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.

11. Alcance de los suministros

- 11.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.

12. Entrega y documentos

- 12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Sub cláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las **CEC**.

13. Responsabilidades del Proveedor

- 13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.

- 14. Precio del Contrato**
- 14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las **CEC**.
- 15. Condiciones de Pago**
- 15.1 El precio del Contratose pagará según se establece en las **CEC**.
- 15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.
- 15.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder cuarenta y cinco (45) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.
- 15.4 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato es Lempiras
- 15.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las **CEC**, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa de interés establecida en las **CEC**, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.
- 16. Impuestos y derechos**
- 16.1 El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.
- 16.2 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Honduras.
- 17. Garantía Cumplimiento**
- 17.1 El Proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.

- 17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
- 17.3 Como se establece en las **CEC**, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las **CEC**, u en otro formato aceptable al Comprador.
- 17.4 La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los bienes.
- 17.5 Efectuada que fuere la entrega de los bienes y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las **CEC**, el Proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las **CEC** y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.

18. Derechos de Autor

- 18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

19. Confidencialidad de la Información

- 19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.

19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
- (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
- (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

20. Subcontratación

20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

21. Especificaciones y Normas

21.1 Especificaciones Técnicas y Planos

- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a

una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.

- (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.
- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

22. Embalaje y Documentos

- 22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
- 22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si los hubiere, especificado en las **CEC** y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

23. Seguros

- 23.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables **o según se disponga en las CEC**.

24. Transporte

- 24.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se registrará por los *Incoterms* indicados.

25. Inspecciones y Pruebas

- 25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.
- 25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Sub cláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.
- 25.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Sub cláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
- 25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.
- 25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- 25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El

Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Sub cláusula 25.4 de las CGC.

25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Sub cláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

**26. Liquidación por
Daños y
Perjuicios**

26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las **CEC** por cada día de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas **CEC**. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.

**27. Garantía de los
Bienes**

27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.

27.2 De conformidad con la Sub cláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.

27.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC**, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado

en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.

- 27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las **CEC**, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

**28. Indemnización
por Derechos de
Patente**

- 28.1 El Proveedor indemnizará y librá de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:
- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
 - (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resulte del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

- 28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Sub cláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
- 28.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por las costas procesales en que hubiera incurrido.
- 28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
- 28.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

29. Limitación de Responsabilidad

- 29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,
- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
 - (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra

índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por las transgresiones de patente.

30. Cambio en las Leyes y Regulaciones

30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante, lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.

31. Fuerza Mayor

31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

31.2 Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

32. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:

- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
- (b) la forma de embarque o de embalaje;
- (c) el lugar de entrega, y/o
- (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.

32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.

32.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

33. Prórroga de los Plazos

33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Sub cláusula 33.1 de las CGC.

34. Terminación

34.1 Terminación por Incumplimiento

- (a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o
 - (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
 - (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC; o
 - (iv) La disolución de la sociedad mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o
 - (v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes;
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al

Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

34.2 Terminación por Insolvencia

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Proveedor, o su comprobada incapacidad financiera.

34.3 Terminación por Conveniencia.

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
 - (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
 - (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

34.4 El Comprador podrá terminar el Contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será

potestativa del Comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.

34.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

35. Cesión

35.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El comprador es: EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CGC 1.1(a)	Central Hidroeléctrica Cañaveral Rio-Lindo, Municipio de SanFrancisco de Yojoa, Departamento de Cortés, y Central Hidroeléctrica El Níspero, Municipio de El Níspero, Departamento de Santa Bárbara, Honduras, C.A.
CGC 1.1 (n)	Se adiciona el literal (n) para definir: Representantes de la ENEE: El Jefe de la Central Hidroeléctrica Cañaveral-Rio Lindo y El Jefe de la Central El Níspero, quienes asignarán en el sitio un supervisor para verificar la correcta ejecución de los trabajos y el suministro de los servicios solicitados en estos documentos.
CGC 1.1. (o)	Se adiciona el literal (o) para definir: Representante del Contratista: Es el profesional que representa al Contratista en el sitio de la prestación de los servicios objeto de este contrato (Centrales Hidroeléctricas Cañaveral-Rio Lindo y El Níspero).
CGC 1.1 (p)	Se adiciona el literal (p) para definir: Orden de Trabajo (OT): Es el documento emitido por la ENEE, dirigido al Contratista, para que en el término no mayor de diez (10) días calendario, ejecute cualquiera de los trabajos establecidos en el numeral 4.3 Esquema de Precios, subnumerales 4.3.B, 4.3.C, 4.3.D y 4.3.E, incluido en la sección IV. Formularios de la Oferta.
CGC 1.1 (q)	Se adiciona el literal (q) para definir: Supervisión: Es el personal de la Sección de Mantenimiento de Obras Civiles designados por el Jefe de las Centrales HidroeléctricasCañaveral-Rio Lindo y El Níspero, para que supervisen el fiel cumplimiento de lo establecido en estos documentos de Contrato.
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incotermsserá: Incoterms 2010.
CGC 8.1	Para notificaciones , las direcciones a utilizar son: Nombre y dirección del Contratante: EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA JEFATURA DE UNIDAD CENTRAL HIDROELECTRICA CAÑAVERAL-RIO LINDO, SAN FRANCISCO DE YOJOA, CORTES HONDURAS, CENTRO AMÉRICA

	Nombre y dirección del Contratista:
CGC 10.3	Contra la resolución del Comprador procederá la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.
CGC 12.1	Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: No aplica.
CGC 13.1	Se agrega lo siguiente en esta sub-cláusula: El contratista será responsable ante la ENEE por los actos u omisiones de todos sus empleados y todos sus Subcontratistas, sus agentes y empleados, y todas las otras personas que se encuentren ejecutando cualquiera de los trabajos bajo contrato con el Contratista. El Contratista será el único responsable por cualquier negociación, acuerdo o contrato celebrado con sus trabajadores, durante la ejecución de todos los trabajos contemplados bajo este Contrato, relativo a salarios, indemnizaciones, prestaciones e indemnizaciones laborales; y ENEE en ningún momento será considerado ni siquiera a título de intermediario.
CGC 14.1	Los precios de los Bienes suministrados y los Servicios Conexos prestados serán ajustables de conformidad a lo establecido en la Sección VI. Lista de Requisitos, Sub Sección III. Escalamiento de Precios de estos documentos de licitación.
CGC 15.1	La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago de los bienes y servicios suministrados se efectuará en Lempiras, de la siguiente manera: 1. Estimaciones mensuales presentadas por el Contratista, en un (1) original y cinco (5) copias, acompañada con la siguiente documentación: (i) Factura comercial del Contratista. (ii) Recibo de Pago. (iii) Copia del Contrato suscrito entre las partes. (iv) Constancia de recepción de los trabajos emitida por la Supervisión de ENEE. (v) Copia certificada de la Planilla de Pago del Contratista a sus empleados, correspondiente al mes anterior, debidamente autorizada y firmada, adjuntando la documentación soporte que corresponda. (vi) Informe mensual de trabajo. (vii) Programa actualizado de trabajo en MS Project. (viii) Copia de Constancia de Solvencia fiscal vigente emitida por el SAR.

	(ix) Constancia Procuraduría General de la República. (x) Constancia de estar sujeto al régimen de Pagos a Cuenta. (xi) Constancia de registro de beneficiarios emitida por el SIAFI (xii) Copia de RTN del Contratista. Cuando corresponda, a los valores estimados se les deducirán las cantidades que correspondan por multas impuestas de acuerdo a los criterios establecidos en las Especificaciones Técnicas de estos documentos, así como los valores establecidos en la Evaluación Mensual. 2. Estimación Final Estimación final presentada por el Contratista en un (1) original y cinco (5) copias. El monto para el pago final será determinado del costo conforme a la prestación de los servicios realmente ejecutados y se obtendrá de la liquidación que se efectuará, incluyendo la sumatoria total de las estimaciones aprobadas por el Supervisor, menos los pagos parciales realizados. El pago de la estimación final se autorizará contra entrega de los siguientes documentos: (i) Factura comercial del Contratista. (ii) Recibo de Pago. (iii) Copia del Contrato suscrito entre las partes. (iv) Constancia de recepción final de los trabajos, emitida por la Supervisión de ENEE. (v) Copia certificada de la Planilla de Pago del Contratista a sus empleados, correspondiente al mes anterior, debidamente autorizada y firmada, adjuntando la documentación soporte que corresponda. (vi) Copia de Constancia de Solvencia vigente emitida por el SAR. (vii) Constancia Procuraduría General de la República. (viii) Constancia de estar sujeto al régimen de Pagos a Cuenta. (ix) Constancia de registro de beneficiarios emitida por el SIAFI (x) Copia de RTN del Contratista. (xi) Evidencia de que no existen reclamos por parte de terceros que puedan surgir en relación con el presente Contrato. A este efecto el Contratista publicará un aviso en dos (2) periódicos de amplia circulación en Honduras, durante tres (3) días calendario consecutivo, manifestando que cualquier persona que tenga cuentas o reclamos pendientes deberá presentarlo a éste en el término de diez (10) días calendario de la primera publicación para su resolución. El anuncio además deberá especificar claramente que la ENEE no será responsable de ninguna cuenta o reclamo pendiente si no
--	--

	que ésta será responsabilidad única del Contratista. El aviso del Contratista deberá ser aprobado por la ENEE previo a su publicación, cualquier cuenta o reclamo no resuelto dentro del período de los diez (10) días deberá ser informado a la ENEE dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización del mismo. De presentarse litigios, reclamos o querellas en perjuicio de la ENEE tras la cancelación de todos los pagos al Contratista y a consecuencia de éste, el Contratista o su garante se obligan a reintegrar a la ENEE todas las sumas correspondientes, inclusive los costos y honorarios legales desembolsados por la ENEE en la solución de los mismos. No se hará el pago final al Contratista hasta que éste haya tomado las medidas para asegurar que todas las deudas y reclamos derivados de este Contrato hayan sido satisfechos.
CGC 15.5	El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor es de 45 días. La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio para operaciones activas vigente en el sistema bancario nacional determinada mensualmente para la respectiva moneda por el Banco Central de Honduras.
CGC 17.3	La Garantía de Cumplimiento, deberá presentarse en la forma de: una Garantía Bancaria o una Fianza de Cumplimiento, de acuerdo al formato incluido en la Sección IX. Formularios del Contrato. La Garantía de Cumplimiento, deberá estar denominada en Lempiras, por un monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del Contrato. El oferente a quien le sea adjudicada la licitación, deberá cambiar la Garantía de Mantenimiento de Oferta por una Garantía de Cumplimiento de Contrato, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de notificación de Adjudicación.
CGC 17.5	No se requiere una Garantía de Calidad.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: No aplica.
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms 2010.
CGC 24.1	La responsabilidad para cualquier tipo de transporte para suministro de los Bienes y Servicios Conexos será del tipo DDP, según se establece en los Incoterms 2010.
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Cuando se requiera, serán realizadas de acuerdo a las indicaciones de la Supervisión.
CGC 26.1	El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: ENEE aplicará al Contratista una multa diaria por un valor equivalente al 0.36% del monto del Contrato por cada día de atraso, en base a lo indicado en el Decreto No.

	141-2017 (Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, ejercicio fiscal 2018, Artículo 67).
CGC 26.1	El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será: 15%del monto del Contrato.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía de los bienes será de trescientos sesenta y cinco (365) días contados a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato.
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: Treinta (30) días.
CGC 32.3	En la subcláusula CGC 32.3 se agrega lo siguiente: ENEE se reserva el derecho de efectuar cambios en el trabajo, puede agregar o reducir las cantidades que aparecen en los formularios de Listas de Precios, Sección IV. Formularios de la Oferta o puede requerir trabajos extras no previstos en estos Documentos, trabajos que deberán ser ejecutados de acuerdo con el mismo Contrato. Los Pagos por trabajo adicional se harán al costo ofertado por el contratista en los diferentes ítems de su Oferta. Por otro lado, si la ENEE requiere trabajos adicionales no contemplados en la Sección IV. Formularios de la Oferta, los mismos serán ordenados por la Supervisión de ENEE como Ordenes de Trabajo Adicionales (OTA), las que serán legalizadas al final del Contrato a través de una Orden de Cambio paracierre final del Contrato. Los trabajos adicionales podrán consistir en trabajos de albañilería, carpintería, ebanistería, fontanería, pintura, soldadura, fumigaciones, refrigeración, electricidad, suministro de personal, electricidad, tapicería, suministro de materiales, equipos, accesorios y repuestos, así como cualquier otro concepto descrito en 6.12.3 Cobertura de los Trabajos Adicionales de las Especificaciones Técnicas de estos documentos de licitación. Los pagos por cambios o trabajos extras cuando a criterio de la ENEE no estén incluidos en el Contrato, se podrán efectuar sobre cualquiera de las siguientes bases: 1) Por precios unitarios convenidos entre las Partes; 2) Por acuerdo en una suma global; 3) Por costo directo de la mano de obra y materiales, más quince por ciento (15%), más alquiler de equipo. 4) Cuando se trate de suministro de materiales, equipos, accesorios y repuestos, se reconocerá el costo de la factura, más el costo del transporte, más un quince por ciento (15%) de factor de sobre costo. 5) Para el suministro de mano de obra o personal, no incluido en la Sección 4.3.D de los Formatos de Oferta, la ENEE reconocerá el salario, más un

	factor de sobrecosto del 20%, en el cual se incluyen todos los costos y utilidades en que incurrirá el Contratista. Cuando aplique el caso (3), el cálculo del pago se hará de la siguiente forma: Mano de obra. Por la mano de obra y por el capataz encargado directamente del trabajo se le pagará al Contratista: (i) el valor real de los sueldos que aparecen en las planillas de pago, (ii) el valor real pagado de las prestaciones sociales requeridas por las leyes del país, (iii) cualquier otro costo directo justificado por el Contratista y aprobado por la Supervisión. Materiales. Por todos los materiales aceptados por la Supervisión y usados en el trabajo, se le pagará al Contratista el valor real de los mismos, incluyendo gastos de transporte, contra la presentación de facturas. Equipo. Los cargos por alquiler del equipo se harán con una lista de tarifas acordadas entre la ENEE y el Contratista, antes de iniciar el trabajo adicional. Esta lista de tarifas del equipo deberá incluir gastos administrativos, combustible, lubricantes, reparaciones, utilidades, impuestos y otros gastos relacionados con la operación y mantenimiento del equipo. No se hará ningún pago por el uso de herramientas pequeñas o manuales que no sean impulsadas con energía eléctrica, ni equipo utilizado por los trabajadores para su seguridad y prevención de accidentes. La supervisión de ENEE determinará la clase, cantidad y tiempo de utilización del equipo llevando un control diario de los trabajos en los formatos necesarios para registrar todos los insumos de cada orden de trabajo adicional. Administración y Supervisión. No se hará ningún pago por superintendencia, gastos administrativos y de ingeniería, y utilidades del Contratista, los cuales deberán estar incluidos en los porcentajes descritos en los numerales 3), 4) y 5).
CGC 36	Se agrega la Cláusula 36, la que deberá leerse: ORGANIZACIÓN Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EL Contratista como parte del compromiso de prestar los servicios deberá de mantener durante todo el tiempo que dure el contrato, instalaciones físicas apropiadas y personal idóneo. El Contratista deberá disponer de oficinas en su sede normal de trabajo que cuenten con facilidades de teléfono, y personal de oficina permanente entre las 7:00 a.m. a las 5:00 p.m. de Lunes a Viernes y sábado de 7:00 AM a 11:30 AM. Desde el momento en que se inicie la prestación de los servicios, y durante todo el tiempo que duren los mismos, el Contratista estará obligado a mantener de manera continua y permanente en el lugar de la obra, un representante que sea aceptable para la ENEE por su experiencia profesional, capacidad y quien debe asumir la dirección de los trabajos. La ENEE se reserva el derecho a pedir el reemplazo del Representante del Contratista cuando lo estime conveniente, y el Contratista tendrá la obligación de hacerlo en el término de 5 días calendario.

	La organización que presente el Contratista, deberá de responder a las exigencias del Proyecto en lo referente a equipo y personal; poniendo a disposición del Proyecto personal capacitado y equipo en buen estado en suficiente cantidad para la prestación de los servicios en el límite establecido en los documentos; la ENEE tendrá el derecho a exigir al Contratista cambie o aumente el equipo o personal, cuando considere que la ejecución de los trabajos ó el equipo ó personal no es el apropiado al Proyecto.
CGC 37	Se agrega la Cláusula 37, la que deberá leerse: MANO DE OBRA, EQUIPO/HERRAMIENTAS Y EMPLEADOS El contratista deberá, por su propia cuenta, formalizar la contratación del personal que fuere necesario para el fiel cumplimiento del contrato, incluyendo el equipo y las herramientas o materiales, la ENEE no asumirá ninguna responsabilidad laboral, con el contratista, subcontratista o personal de estos adquiriendo el contratista o Sub-Contratistas todas las obligaciones laborales que la Ley exige. El contratista y los sub-contratistas podrán emplear únicamente trabajadores ordenados, hábiles, competentes y personal de supervisión con experiencia previa en el tipo de trabajo a ser ejecutado. Los empleados que la ENEE juzgue incompetentes, no satisfactorios, subversivos o desordenados, o que demuestren un comportamiento objetable e indeseable dentro de las instalaciones del Complejo o que posean antecedentes penales, serán retirados inmediatamente del proyecto sin más trámite que una petición verbal o escrita por parte de la Supervisión y no deberán ser contratados nuevamente en la obra. El Contratista no podrá emplear menores de edad, sin la previa autorización del Ministro del Trabajo.
CGC 38	Se agrega la cláusula CGC 38. Daños Líquidos, la que deberá leerse así: Daños Líquidos. La ejecución satisfactoria de los trabajos contemplados en cada uno de los conceptos establecidos en la Sección 4.3. Esquema de Precios, es de importancia capital para la ENEE, por consiguiente, si el Contratista falla en cumplir, en forma estricta, con lo establecido en estos documentos de contrato, le serán causados Daños a la ENEE, cuyo valor exacto es difícil determinar, consecuentemente, se conviene en que el contratista deberá pagar a la ENEE por concepto de multa y no como penalización los siguientes valores. 1. El cinco por ciento (5%) del valor de los conceptos que hayan sido suspendidos temporalmente por la ENEE, por causas imputables al contratista. 2. Cuando el Contratista suspenda en forma definitiva uno o varios conceptos del Esquema de Precios del Contrato, el Contratista deberá pagar en concepto de multas en forma diaria y por el periodo de tiempo que dure la suspensión, el 10% del monto del concepto de obra no ejecutado, el cual será deducido de la estimación mensual. 3. Si la ENEE le ordenase al Contratista la ejecución de trabajos adicionales o extraordinarios y el Contratista no atendiese dicha orden

	dentro de los diez (10) días calendario contados a partir de la fecha de aprobación de tal orden, el Contratista deberá pagarle a la ENEE el diez por ciento (10%) del valor del trabajo ordenado, el cual será determinado por la ENEE. La ENEE procederá a la ejecución de los trabajos de acuerdo a su mejor conveniencia y a las regulaciones vigentes. La indemnización anterior también será aplicable para los Cambios y Enmiendas al contrato emitidas para el suministro de equipos, materiales mano de obra y repuestos. 4. Si el Contratista no cumple con la ejecución de los trabajos correspondientes a cualquiera de los conceptos del esquema de precios de la Sección 4.3.A, en estricto cumplimiento con lo establecido en estos Documentos de Contrato, la ENEE podrá llevar a cabo la realización de dichos trabajos y el Contratista deberá pagarle a la ENEE mensualmente, por concepto de Daños Líquidos, el veinte por ciento (20%) del valor de esos conceptos. Lo anterior será aplicable, a partir de la fecha en que la Supervisión de ENEE presente formal reclamo al Contratista por la no ejecución del trabajo, luego de que hayan transcurrido diez (10) días calendario, sin que el Contratista haya dado inicio a la ejecución de los trabajos. Por lo tanto, queda establecido, que la sanción económica empezará a aplicarse a partir del día once (11) inclusive, cuando el plazo aquí establecido de diez (10) días calendario haya vencido, la Supervisión automáticamente comenzará a aplicar la multa sin más trámite que el aquí establecido. Adicionalmente la ENEE deducirá de las Estimaciones los conceptos de obra no ejecutados y que aparecen en el esquema de precios 4.3.A en base a la evaluación mensual, más las multas establecidas en la Base para el Pago. 5. Si el Contratista no atiende una Orden de Trabajo (OT) de cualquiera de los conceptos establecidos en 4.3.B, 4.3.C, 4.3.D y 4.3.E, del Esquema de Precios de la Sección 4.3, Forma de la Oferta, dentro de un plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir de la fecha de emisión de la OT, la ENEE podrá ejecutar dichos trabajos de acuerdo a su mejor conveniencia y a las regulaciones vigentes. El Contratista deberá de pagarle a la ENEE por concepto de daños líquidos, el 20% del monto del valor del trabajo. Lo anterior se aplicará, cuando el plazo aquí establecido haya vencido y cuando la ENEE le exija por escrito al Contratista el cumplimiento de lo ordenado en estos documentos de contrato, dentro de un plazo adicional de cinco (5) días calendario y el contratista no atienda dicha solicitud. Adicionalmente se aplicará la multa establecida en las Bases para el Pago de cada concepto de Obra, establecido en las Especificaciones Técnicas.
CGC 39	Se agrega la cláusula CGC 39 Duración del Contrato , la que deberá leerse así:

	La duración del contrato para la ejecución de los trabajos y servicios conexos será de dos (2) años calendario, contados a partir de la fecha de la firma del Contrato.
--	---

Sección IX. Formularios del Contrato

Índice de Formularios

1. Contrato	292
2. Garantía de Cumplimiento	295
3. Garantía de Calidad	296
4. Aviso de Licitación Pública	298

1. Contrato

[El Comprador completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

ESTE CONTRATO es celebrado

El día *[indicar: **número**]* de *[indicar: **mes**]* de *[indicar: **año**]*.

ENTRE

- (1) *[indicar nombre completo del Comprador]*, una *[indicar la descripción de la entidad jurídica, por ejemplo, Secretaría de Salud del Gobierno de Honduras, o corporación integrada bajo las leyes de Honduras]* y físicamente ubicada en *[indicar la dirección del Comprador]* (en adelante denominado “el Comprador”), y
- (2) *[indicar el nombre del Proveedor, Datos de Registro y Dirección]* (en adelante denominada “el Proveedor”).

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, *[inserte una breve descripción de los bienes y servicios]* y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios por la suma de *[indicar el Precio del Contrato expresado en palabras y en cifras]* (en adelante denominado “Precio del Contrato”).

ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - (a) Este Contrato;
 - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
 - (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
 - (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
 - (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
 - (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
 - (g) *[Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]*
3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.

4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.
6. **CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario

infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar.-

7. **CLAUSULA: RECORTE PRESUPUESTARIO.** En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectuó por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con la Ley de Contratación del Estado de la República de Honduras, en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Comprador

Firmado: *[indicar firma]* en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: *[indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]*

en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

2. Garantía de Cumplimiento

FORMATO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA

DE CUMPLIMIENTO N°: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “_____” ubicado en _____.

SUMA

AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECERÁ SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

3. Garantía de Calidad²

FORMATO GARANTIA DE CALIDAD
ASEGURADORA / BANCO

**GARANTIA / FIANZA
DE CALIDAD:** _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar la **calidad**
DE SUMINISTRO del Proyecto: “_____” ubicado en
_____. Construido/entregado por el Afianzado/Garantizado
_____.

**SUMA
AFIANZADA/ GARANTIZADA:** _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

"LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA

²La Garantía de Calidad deberá solicitarse cuando se requiera según la naturaleza de los bienes.

DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

4. AVISO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL No.100-028/2018
“PRESTACION DE LOS SERVICIOS GENERALES DE LAS CENTRALES
HIDROELECTRICAS CAÑAVERAL-RIO LINDO Y EL NISPERO”

La **Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)** invita a los oferentes elegibles interesados a presentar ofertas selladas para **“PRESTACION DE LOS SERVICIOS GENERALES DE LAS CENTRALES HIDROELECTRICASCAÑAVERAL-RIO LINDO Y EL NISPERO”**.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los oferentes interesados podrán adquirir el pliego de condiciones de la presente licitación, a partir de la fecha, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección física indicada abajo, en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., La solicitud presentada debe venir acompañada de un recibo de pago por L. 500.00 (Quinientos Lempiras exactos), cantidad no reembolsable que deberá ser depositada en el Banco Central de Honduras en la cuenta de la ENEE N° 12100-01-000118-5. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HondusCompras”, (www.honduscompras.gob.hn).

Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Atención Dirección de Licitaciones, ubicada en el cuarto piso del Edificio Corporativo El Trapiche II, situado en la Residencial El Trapiche, frente a “Mudanzas Internacionales”, Tegucigalpa M.D.C. **a más tardar el día xxxx de xxxx de 2018 a las 10:00 a.m.** Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, **a las 10:15 a.m. en fecha xx de xxxx de 2018.** Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por un monto equivalente de al menos un 2% del valor total de su oferta, con una vigencia de 120 días.

Tegucigalpa, M.D.C. xx de xxxx de 2018

ING. JESUS MEJIA
GERENTE GENERAL
EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA (ENEE)

FORMATO GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA**NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO****GARANTIA / FIANZA****DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N°** _____**FECHA DE EMISION:** _____**AFIANZADO/GARANTIZADO:** _____**DIRECCION Y TELEFONO:** _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____**VIGENCIA** De: _____ Hasta: _____**BENEFICIARIO:** _____

CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECERÁ SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

Garantía por Pago de Anticipo**FORMATO [GARANTIA/FIANZA] POR ANTICIPO**
[NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]**[GARANTIA / FIANZA]****DE ANTICIPO N°:** _____**FECHA DE EMISION:** _____**AFIANZADO/GARANTIZADO:** _____**DIRECCION Y TELEFONO:** _____

[Garantía/Fianza] a favor de *[indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía]*, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, invertirá el monto del **ANTICIPO** recibido del Beneficiario, de conformidad con los términos del contrato firmado al efecto entre el Afianzado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: “_____” ubicado en _____. Dicho contrato en lo procedente se considerará como parte de la presente póliza.

SUMA**AFIANZADA/ GARANTIZADA:** _____**VIGENCIA** De: _____ Hasta: _____**BENEFICIARIO:** _____

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL ANTICIPO OTORGADO A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. LA PRESENTE GARANTÍA/FIANZA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECERÁ SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor BENEFICIARIO no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente *[Fianza/Garantía]*, en la ciudad de _____ Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.100-028/2018**“PRESTACION DE LOS SERVICIOS GENERALES DE LAS CENTRALES
HIDROELECTRICAS CAÑAVERAL-RIO LINDO Y EL NISPERO”**

La **Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)** invita a los Oferentes elegibles interesados a presentar ofertas selladas para **“PRESTACION DE LOS SERVICIOS GENERALES DE LAS CENTRALES HIDROELECTRICAS CAÑAVERAL-RIO LINDO Y EL NISPERO”**

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los oferentes interesados podrán adquirir el pliego de condiciones de la presente licitación, a partir de la fecha, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección física indicada abajo, en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., La solicitud presentada debe venir acompañada de un recibo de pago por L. 500.00 (Quinientos Lempiras exactos), cantidad no reembolsable que deberá ser depositada en el Banco Central de Honduras en la cuenta de la ENEE N° 12100-01-000118-5. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).

Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Atención Dirección de Licitaciones, ubicada en el cuarto piso del Edificio Corporativo El Trapiche II, situado en la Residencial El Trapiche, frente a “Mudanzas Internacionales”, Tegucigalpa M.D.C. **a más tardar el día lunes 14 de enero de 2019 a las 10:00 a.m.** Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, **a las 10:15 a.m. en fecha 14 de enero de 2019.** Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por un monto equivalente de al menos un 2% del valor total de su oferta.

Tegucigalpa, M.D.C. 21 de noviembre del 2018

ING. JESUS MEJIA
GERENTE GENERAL
EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA (ENEE)